



Universidad
de Alcalá

COMISIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES
DE POSGRADO Y DOCTORADO

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Año académico 2016/17

DOCTORANDO: **KHAY, SARAH**

D.N.I./PASAPORTE: ****4321V

PROGRAMA DE DOCTORADO: **D341-LENGUAS MODERNAS, LITERATURA Y TRADUCCIÓN**

DEPARTAMENTO DE: **FILOLOGÍA MODERNA**

TITULACIÓN DE DOCTOR EN: **DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

En el día de hoy 16/9/2016, reunido el tribunal de evaluación nombrado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad y constituido por los miembros que suscriben la presente Acta, el aspirante defendió su Tesis Doctoral, elaborada bajo la dirección de **CARMEN VALERO GARCÉS // IGNACIO GUTIÉRREZ DE TERÁN-BENITA**.

Sobre el siguiente tema: *TRADUCCIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA Y MARRUECOS. PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN DICCIONARIO JURÍDICO EN MATERIA PENAL ÁRABE-FRANCÉS-ESPAÑOL*

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal acordó otorgar la CALIFICACIÓN GLOBAL¹ de (no apto, aprobado, notable y sobresaliente): SOBRESALIENTE

Alcalá de Henares, 16 de Septiembre de 2016

EL PRESIDENTE

Anabel Borja Alba

Fdo.:

EL SECRETARIO

ALFONSO ALVAREZ

Fdo.: *Alfonso Alvarez*

EL VOCAL

Sobih Sadiq

Fdo.:

EL VOCAL

Anna Carolina Navarro

A. Carr

Fdo.:

EL VOCAL

Francisco M. Rodriguez S. Cruz

[Signature]

Fdo.:

FIRMA DEL ALUMNO,

[Signature]

Fdo.:

Con fecha 27 de septiembre de 2016, la Comisión Delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, a la vista de los votos emitidos de manera anónima por el tribunal que ha juzgado la tesis, resuelve:

- Conceder la Mención de "Cum Laude"
- No conceder la Mención de "Cum Laude"

La Secretaria de la Comisión Delegada

[Signature]

¹ La calificación podrá ser "no apto" "aprobado" "notable" y "sobresaliente". ~~Si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.~~

INCIDENCIAS / OBSERVACIONES:

El presente informe es el resultado de la inspección realizada en el día 10 de mayo de 2023, en el domicilio del Sr. [Nombre], en el número [Número] de la calle [Calle], de la localidad de [Localidad], provincia de [Provincia].

Se ha observado que el Sr. [Nombre] no ha cumplido con el deber de mantener en condiciones de seguridad y salubridad el inmueble, en particular, por no haber tomado las medidas necesarias para evitar la acumulación de residuos sólidos en el interior del mismo, lo que genera malos olores y atrae a animales que causan molestias a los vecinos.

Se ha advertido al Sr. [Nombre] de las consecuencias de no cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 13 de junio, de la Ley de Residuos, y se le ha exigido que tome las medidas necesarias para eliminar los residuos acumulados y mantener el inmueble en condiciones de salubridad y seguridad.

Se ha informado al Sr. [Nombre] de que si no cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 13 de junio, de la Ley de Residuos, se procederá a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 16/2002, de 13 de junio, de la Ley de Residuos.



Universidad
de Alcalá

COMISIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES
DE POSGRADO Y DOCTORADO

En aplicación del art. 14.7 del RD. 99/2011 y el art. 14 del Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral, la Comisión Delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, en sesión pública de fecha 27 de septiembre, procedió al escrutinio de los votos emitidos por los miembros del tribunal de la tesis defendida por KHAY, SARAH, el día 16 de septiembre de 2016, titulada *TRADUCCIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA Y MARRUECOS. PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN DICCIONARIO JURÍDICO EN MATERIA PENAL ÁRABE-FRANCÉS-ESPAÑOL*, para determinar si a la misma se le concede la mención "cum laude", arrojando como resultado, 3 votos a favor y 2 en contra.

Por lo tanto, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado **resuelve no otorgar la Mención de "cum laude"** a dicha Tesis.

Alcalá de Henares, 28 de septiembre de 2016
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
OFICIALES DE POSGRADO Y DOCTORADO



Juan Ramón Velasco Pérez

Copia por e-mail a:

Doctorando: KHAY, SARAH

Secretario del Tribunal: ALFREDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

Directores de Tesis: CARMEN VALERO GARCÉS // IGNACIO GUTIÉRREZ DE TERÁN-BENITA



**DOCTORADO EN LENGUAS MODERNAS,
LITERATURA Y TRADUCCIÓN**

**TRADUCCIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA Y MARRUECOS.
PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN DICCIONARIO
JURÍDICO EN MATERIA PENAL ÁRABE-FRANCÉS-
ESPAÑOL**

Tesis Doctoral

SARAH KHAY

Alcalá Henares, 2016



**DOCTORADO EN LENGUAS MODERNAS, LITERATURA
Y TRADUCCIÓN**

**TRADUCCIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA Y MARRUECOS.
PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN DICCIONARIO
JURÍDICO EN MATERIA PENAL ÁRABE-FRANCÉS-ESPAÑOL**

Tesis Doctoral presentada por

SARAH KHAY

Directores:

Dra. Carmen Valero Garcés

Dr. Ignacio Gutiérrez de Terán Gómez-Benita

Alcalá de Henares

2016

التعليم هو أقوى سلاح يمكن أن نستخدمه لتغيير العالم
نيلسون مانديلا

L'éducation est l'arme la plus puissante qu'on puisse utiliser pour changer le monde

La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo

Nelson Mandela

A mis hijos, Leila, Nabíl, Amín y Saúl por dar sentido a mi vida, por ser la luz que ilumina mi camino, mi casa y mi corazón.

A mi hermana Loubna, por todo lo que he tenido la suerte de compartir contigo y por lo que queda por compartir.

En memoria de mi mejor amiga, mi compañera de niñez y de toda la vida, Fátima Hourí.

A todas las mujeres y muy especialmente a las supervivientes de todos los rincones del mundo por ser el ejemplo a seguir.

Agradecimientos

*“Siempre parece imposible hasta que se hace”
Nelson Mandela*

Esta Tesis doctoral hubiera sido imposible sin los consejos, orientaciones, comentarios, indicaciones de los directores de mi tesis, el Doctor Ignacio Gutiérrez de Terán Gómez-Benita que ha estado conmigo desde la tesina y la Doctora Carmen Valero Garcés que se incorporó al inicio de esta investigación. Son fuente de inspiración y ejemplo a seguir, para ellos mi más sincero agradecimiento.

Mi más profundo y sincero agradecimiento a Don Mohammed Bouramadan, ex presidente primero del Tribunal de Apelación de Rabat, por facilitar el contacto con los jueces de su jurisdicción, a la magistrada doña Bouchra al Yousoufi, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 del Tribunal de Apelación de Rabat (anexo de Sale), por abrirme las puertas de su juzgado, y facilitar parte de la documentación que ha servido de base a esta investigación; a Doña Francisca Ramis Rossello, presidenta de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, a D. Carlos Izquierdo Tellez, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 en de Palma de Mallorca, por su tiempo, sus explicaciones y por resolver mis dudas, que han sido muchas y igualmente a D. Larbi Ouminat, abogado del Tribunal de Casación de Marruecos, por recibirme y resolver mis dudas en cuanto a la organización judicial marroquí.

Quiero extender un sincero agradecimiento a Jesús Muñoz Gil, funcionario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1, y a Carmen Romero Jiménez, funcionaria del Juzgado de lo Penal nº 4 de los de Palma de Mallorca por facilitarme modelos de textos jurídicos Y expresar mi agradecimiento a todos aquellos que directa o indirectamente me han ayudado, Olga Roger, Rosa Fernández, Bianca Vitalaru (UAH), Mourad Zarrouk (Escuela de Traducción de Tánger), Pedro Lozán (IES Las Norias de Almería), los traductores judiciales muy especialmente a Miguel Ángel González, Nuria Hernández y Manuel Feria y a mis compañeras de la Oficina de Traductores e Intérpretes del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Y por último, no me puedo olvidar de aquellas personas que han hecho posible esta Tesis Doctoral, personas que me han apoyado y ayudado con sus aportaciones, correcciones y sobre todo que han estado siempre allí cuando los he necesitado, muy especialmente a Rocio Vila Falcon, Julie Decantes, Loubna Khay, Alicia González Navarro, Leila Anne-Sophie Lansun y Saúl Via Khay.

Resumen

Esta Tesis Doctoral sobre la traducción judicial en materia penal en Marruecos y España se estructura en cuatro capítulos correspondientes a las siguientes preguntas:

1. ¿Quién traduce?
2. ¿En qué marco jurídico?
3. ¿Qué se traduce?
4. ¿Con qué recursos terminológicos?

En el primer capítulo, objeto de la primera pregunta, se ha llevado a cabo un estudio comparativo para la identificación del personal a cargo de la traducción judicial en Marruecos y en España, mediante el análisis de la normativa, del perfil de los traductores en especial la formación y de las iniciativas de dignificación de la profesión.

El segundo capítulo, objeto de la segunda pregunta, trata de una iniciación al derecho penal y procesal penal comparado desde la perspectiva de la traducción, en concreto se abordan los sistemas judiciales, el personal al servicio de la justicia, los tipos de procedimientos, las partes involucradas, los delitos y las penas. Además, para completar la fase formativa inicial, se ha elaborado un vaciado terminológico de los textos trabajados y estudiados en este capítulo. Dichos términos han sido objeto de estudio y traducción. El resultado de dicha investigación se ha presentado en forma de tablas terminológicas trilingües (español-francés-árabe) ubicadas al final de cada apartado de este capítulo y representa (además de contenidos de otros apartados) la base de nuestra proposición de diccionario jurídico trilingüe objeto del cuarto capítulo.

El tercer capítulo se centra en contestar a la pregunta “¿Qué se traduce?”. En primer lugar, se ha llevado a cabo una exposición de aspectos lingüísticos relacionados con el idioma árabe estándar que un traductor debe considerar a la hora de enfrentarse a un texto judicial. Asimismo, se ha analizado la realidad de este idioma escrito frente a la variante hablada, distinta según el país árabe, así como en relación con otros idiomas como las variantes del amazigh de Marruecos. En segundo lugar, en el capítulo no solamente se ha estudiado el lenguaje jurídico árabe (especialmente el lenguaje jurídico marroquí), sino que también se han advertido los lenguajes de las demás especialidades que, muy a menudo, forman parte de los textos y documentos judiciales (lenguaje económico financiero, lenguaje del ámbito sanitario, científico técnico, etc.). Igualmente, a partir de textos reales, se ha estudiado la estructura de diferentes textos judiciales marroquíes y españoles como el auto, la sentencia y la comisión rogatoria. Por último, se ha hecho referencia a las dificultades de traducción propias a la traducción judicial sobre todo en la combinación lingüística (árabe-español), así como a los problemas de equivalencias de denominaciones o problemas de divergencias relativas al sistema jurídico.

El cuarto capítulo tiene el objetivo de iniciar una codificación terminológica en materia penal en árabe-francés-español con la elaboración de un recurso terminológico sencillo y funcional en forma de diccionario. Los términos de dicho diccionario proceden de la investigación llevada a cabo anteriormente, es decir, se trata de un desarrollo del trabajo ya iniciado en las tablas de recopilación terminológica y demás apartados de esta investigación.

Índice de contenidos

Introducción.....	11
Listado de abreviaturas	17
Capítulo 1. Los traductores judiciales en Marruecos y España.....	21
1.1 Los traductores judiciales en Marruecos	23
1.1.1 La normativa	23
1.1.1.1 Análisis de la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones	24
1.1.1.1.1 Estatuto.....	25
1.1.1.1.2 Registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.....	26
1.1.1.1.3 Derechos y deberes.....	28
1.1.1.1.4 Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones (ATAJ)..	29
1.1.1.2 Traducción del árabe al castellano de la Ley relativa a los Traductores e Intérpretes Acreditados ante las Jurisdicciones.....	30
1.1.1.2.1 Investigación terminológica	30
1.1.1.2.2 Texto integral traducido al castellano	34
1.1.2 Estudio sobre la formación de los traductores e intérpretes judiciales en Marruecos, Escuela Superior Rey Fahd de Traducción	46
1.1.2.1 Acceso a la Escuela Superior Rey Fahd de Traducción	46
1.1.2.2 Combinaciones lingüísticas.....	46
1.1.2.3 Departamento de castellano.....	46
1.2 Los traductores e intérpretes judiciales en España.....	48
1.2.1 Normativa en España	49
1.2.2 Modelos de provisión de traductores y/o intérpretes judiciales	50
1.2.2.1 Traductores e intérpretes en plantilla	51
1.2.2.2 Personal externo en las administraciones públicas.....	54
1.2.2.2.1 Modelo aleatorio de provisión.....	54
1.2.2.2.2 Provisión por empresas privadas	54
1.2.2.2.3 Coordinación pública de los traductores e intérpretes colaboradores de las administraciones públicas	56
1.2.3 Iniciativas de dignificación de la profesión.....	59
1.2.3.1 Iniciativas a nivel nacional	59
1.2.3.1.1 Asociaciones.....	59
1.2.3.1.2 Iniciativas desde las Universidades.....	60
1.2.3.1.2.1 Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación	60
1.2.3.1.2.2 Red COMUNICA	61
1.2.3.1.3 Iniciativas conjuntas de asociaciones y universidades	61

1.2.3.1.4	Iniciativa de jueces y fiscales	62
1.2.3.1.5	Sindicatos	63
1.2.3.1.6	Colegio de profesionales	63
1.2.3.2	Iniciativas desde la Unión Europea	64
1.2.3.2.1	European Legal Interpreters and Translators Association (EULITA).....	64
1.2.3.2.2	Directiva sobre la traducción y la interpretación en los procesos penales de la UE de 26 de octubre de 2010	66
1.2.3.2.3	Directiva europea 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012 sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos	67
1.2.3.3	Transposición de la Directiva europea sobre la traducción e interpretación en los procesos penales	68
1.2.3.4	La enseñanza del idioma árabe para la traducción judicial en España	70
1.2.3.4.1	El árabe en la educación obligatoria.....	70
1.2.3.4.2	El árabe en el Grado de Traducción e Interpretación	73
1.2.3.4.3	Grado de Estudios Árabes e Islámicos	76
1.3	Conclusiones	81
Capítulo 2.	El derecho penal sustantivo y procesal comparado, aplicado a la traducción	87
2.1	El Poder Judicial	90
2.1.1	Organización judicial en España	90
2.1.1.1	Órganos con jurisdicción en todo el territorio nacional	90
2.1.1.1.1	Tribunal Supremo.....	90
2.1.1.1.2	Audiencia Nacional	90
2.1.1.2	Organización judicial en el ámbito territorial de la comunidad autónoma: Tribunales Superiores de Justicia.....	92
2.1.1.3	Organización judicial en el ámbito territorial de la provincia	93
2.1.1.3.1	Órganos colegiados	93
2.1.1.3.1.1	Audiencias Provinciales	93
2.1.1.3.1.2	Tribunal del Jurado	94
2.1.1.3.2	Órganos unipersonales	94
2.1.1.3.2.1	Juzgados de lo Penal	94
2.1.1.3.2.2	Juzgados de Menores	94
2.1.1.3.2.3	Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.....	95
2.1.1.4	Órganos con jurisdicción limitada al partido judicial.....	95
2.1.1.4.1	Juzgados de Instrucción.....	95
2.1.1.4.2	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.....	96
2.1.1.4.3	Juzgados de Violencia sobre la Mujer.....	96
2.1.1.4.4	Juzgados de Paz.....	98

2.1.1.5	Tribunal Constitucional.....	98
2.1.2	Organización del Poder Judicial en Marruecos	99
2.1.2.1	El derecho penal moderno marroquí	99
2.1.2.1.1	Justicia antes del protectorado.....	99
2.1.2.1.2	Justicia durante el protectorado	99
2.1.2.1.3	Independencia de Marruecos.....	100
2.1.2.1.3.1	Organización de las jurisdicciones.....	100
2.1.2.1.3.2	El personal y asistencia técnica franceses.....	101
2.1.2.1.3.3	Arabización	101
2.1.2.2	La organización judicial actual de Marruecos.....	101
2.1.2.2.1	Tribunal de Casación.....	102
2.1.2.2.2	Tribunal de Apelación.....	102
2.1.2.2.2.1	Sala de lo Correccional del Tribunal de Apelación.....	103
2.1.2.2.2.2	Sala de Apelaciones en lo Correccional.....	103
2.1.2.2.2.3	Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación.....	103
2.1.2.2.2.4	Sala de Apelaciones en lo Criminal	103
2.1.2.2.3	Juzgados de Primera Instancia	103
2.1.3	Recopilatorio terminológico sobre la organización del Poder Judicial	105
2.2	Del personal al servicio de la justicia.....	116
2.2.1	Jueces y magistrados	116
2.2.2	El Ministerio Fiscal	116
2.2.2.1	La Fiscalía en España.....	116
2.2.2.1.1	Misión de la Fiscalía.....	116
2.2.2.1.2	Estructura de la Fiscalía	116
2.2.2.1.3	Fiscalías especializadas	117
2.2.2.2	La Fiscalía en Marruecos	118
2.2.2.2.1	Estructura de la Fiscalía marroquí.....	118
2.2.2.2.2	Competencias del Ministerio Fiscal	118
2.2.3	Otro personal al servicio de la justicia	119
2.2.4	Recopilatorio terminológico sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia.....	121
2.3	Las partes en el procedimiento penal	124
2.3.1	Las partes acusadoras	124
2.3.1.1	Ministerio Fiscal.....	124
2.3.1.2	Acusación popular y acusación particular.....	124
2.3.1.2.1	Acusación popular.....	124

2.3.1.2.2	Acusación particular.....	125
2.3.2	La parte acusada.....	125
2.3.3	Autoría del delito.....	126
2.3.3.1	Autor	126
2.3.3.2	Cómplice	127
2.3.3.3	Encubridor.....	127
2.3.4	Recopilatorio terminológico sobre las partes en el procedimiento penal	128
2.4	Los procedimientos en materia penal.....	132
2.4.1	Los procedimientos en España.....	132
2.4.1.1	Procedimiento ordinario por delitos graves.....	132
2.4.1.1.1	Fase sumarial.....	132
2.4.1.1.2	Periodo intermedio	133
2.4.1.1.3	Periodo plenario o juicio oral	133
2.4.1.2	Procedimiento abreviado.....	135
2.4.1.2.1	Características del procedimiento abreviado.....	135
2.4.1.2.2	Sustanciación del procedimiento abreviado	136
2.4.1.2.2.1	Diligencias previas	136
2.4.1.2.2.2	Juicio oral	136
2.4.1.3	Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	138
2.4.1.4	Procedimiento ante el Tribunal del Jurado.....	138
2.4.1.4.1	Competencias del Tribunal del Jurado	138
2.4.1.4.2	Composición del Tribunal del Jurado.....	139
2.4.1.4.3	Función del magistrado-presidente	139
2.4.1.4.4	Fases del juicio oral.....	139
2.4.1.5	Procedimiento para el juicio de faltas	140
2.4.2	Los procedimientos penales en Marruecos.....	141
2.4.2.1	Procedimientos de la fase preliminar	141
2.4.2.1.1	Investigación preliminar.....	141
2.4.2.1.1.1	Definición y traducción del término	141
2.4.2.1.1.2	Diligencias de la fase de la investigación preliminar	142
2.4.2.1.2	Instrucción preparatoria.....	143
2.4.2.1.2.1	Traducción y definición del término	143
2.4.2.1.2.2	Diligencias de la fase de instrucción preparatoria.....	143
2.4.2.2	Los procedimientos del juicio oral en materia penal.....	145
2.4.2.2.1	Procedimiento de juicio oral ante el Tribunal de Apelación	145
2.4.2.2.1.1	Juicio oral ante la Sala de lo Criminal	145
2.4.2.2.1.1.1	Procedimiento ordinario de Juicio oral.....	145

2.4.2.2.1.1.2	Enjuiciamiento in absentia	146
2.4.2.2.1.2	Juicio oral ante la Sala de Apelaciones en lo Criminal	146
2.4.2.2.2	Juicio oral ante los Juzgados de Primera Instancia	146
2.4.2.2.2.1	Procedimiento ordinario de juicio oral de los Juzgados de Primera Instancia	147
2.4.2.2.2.2	Procedimiento para delitos flagrantes	148
2.4.2.2.2.3	Procedimiento simplificado de juicio oral	148
2.4.3	Recopilatorio terminológico sobre los procedimientos penales	149
2.5	Los delitos	159
2.5.1	Clasificación de los delitos	159
2.5.2	Recopilatorio terminológico sobre los delitos	160
2.6	Las penas	170
2.6.1	Las penas en el derecho penal español	170
2.6.1.1	Penas graves	170
2.6.1.2	Penas menos graves	170
2.6.1.3	Penas leves	171
2.6.1.4	Penas accesorias	171
2.6.2	Las penas en el derecho penal marroquí	171
2.6.2.1	Penas principales	171
2.6.2.1.1	Penas criminales	171
2.6.2.1.2	Penas correccionales	172
2.6.2.1.3	Penas por falta	172
2.6.2.2	Penas accesorias	172
2.6.3	Recopilatorio terminológico sobre penas	173
2.7	Conclusiones	175
Capítulo 3.	¿Qué se traduce?	179
3.1	El idioma árabe	181
3.1.1	Breve histórico	181
3.1.1.1	Árabe preclásico hasta la llegada del islam	181
3.1.1.2	Árabe clásico	182
3.1.1.3	Árabe estándar moderno	182
3.1.2	Estudio del árabe estándar	182
3.1.2.1	Alfabeto	182
3.1.2.2	Aspectos generales de la morfosintaxis árabe	183
3.1.2.2.1	Composición del léxico	183
3.1.2.2.1.1	Verbos	183

3.1.2.2.1.2	Nombres	183
3.1.2.2.1.3	Pronombres	184
3.1.2.2.1.4	Herramientas del árabe.....	184
3.1.2.2.2	Puntuación.....	185
3.1.2.2.3	Expresiones numéricas	186
3.1.2.2.3.1	Sistema de numeración	186
3.1.2.2.3.2	Números cardinales.....	186
3.1.2.2.3.3	Números ordinales	187
3.1.2.2.3.4	Números fraccionarios	188
3.1.2.2.3.5	Números multiplicativos	188
3.1.2.2.4	Expresiones del tiempo	188
3.1.2.2.4.1	Los días	188
3.1.2.2.4.2	Los meses.....	188
3.1.2.2.4.2.1	Calendario hegiriano	189
3.1.2.2.4.2.2	Calendario gregoriano	189
3.1.2.2.4.2.3	Otras referencias del tiempo.....	190
3.1.3	El árabe, idiomas escritos e idiomas hablados	190
3.1.3.1	Los dialectos antiguos del árabe.....	190
3.1.3.2	Las variantes actuales del árabe hablado.....	190
3.1.4	Los idiomas de Marruecos Moderno.....	191
3.1.4.1	Árabe estándar.....	191
3.1.4.2	Amazigh	191
3.1.4.3	Dariya.....	192
3.1.4.4	Otros idiomas de Marruecos	192
3.2	El lenguaje jurídico	193
3.2.1	Dualismo normativo y el árabe jurídico	193
3.2.2	Divergencias terminológicas entre países árabes	195
3.3	Rasgos generales del lenguaje penal y procesal marroquí.....	199
3.3.1	Formalidad del lenguaje jurídico.....	199
3.3.1.1	Encabezamientos.....	199
3.3.1.2	Fórmulas solemnes.....	199
3.3.1.2.1	Reglas de tratamiento	199
3.3.1.2.2	Uso del plural mayestático	200
3.3.1.3	Definiciones	201
3.3.1.4	Enumeraciones	202
3.3.2	Análisis morfosintáctico.....	203

3.3.2.1	Oraciones.....	203
3.3.2.1.1	Abundancia de nominalización y de uso de nombres verbales	203
3.3.2.1.2	Abundancia de oraciones pasivas e impersonales	204
3.3.2.1.3	Abundancia de oraciones exceptivas.....	204
3.3.2.2	Expresiones de obligación.....	205
3.3.2.2.1	Perífrasis de obligación	205
3.3.2.2.2	Estructuras negativas imperativas	205
3.3.2.3	Abundancia de referencias legales	206
3.4	Lenguajes de otras especialidades en el texto judicial	208
3.4.1	Lenguaje económico-financiero.....	209
3.4.2	Terminología de las ciencias químicas.....	210
3.4.3	Terminología de explosivos	211
3.4.4	Terminología del lenguaje de electricidad y/o telecomunicaciones.....	212
3.4.5	Terminología del lenguaje de la mecánica	214
3.4.6	Terminología del lenguaje de construcción y arquitectura.....	214
3.4.7	Terminología de armamentística	216
3.4.8	Lenguaje sanitario	216
3.4.9	Terminología relacionada con el terrorismo islámico	217
3.5	Los textos judiciales	218
3.5.1	Autos	218
3.5.1.1	Tipos de autos.....	218
3.5.1.2	Autos marroquíes	219
3.5.1.2.1	Estructura de los autos marroquíes.....	219
3.5.1.2.2	Lenguaje de los autos	228
3.5.1.3	Los autos en España	228
3.5.2	Las sentencias.....	230
3.5.2.1	Las sentencias en Marruecos.....	230
3.5.2.2	Las sentencias en España	236
3.5.3	Comisión rogatoria internacional	239
3.6	Dificultades de Traducción.....	243
3.6.1	Elementos socioculturales	243
3.6.2	El traductor.....	243
3.6.3	Destinatario de la traducción.....	243
3.6.3.1	Destinatarios legos en Derecho	243

3.6.3.2	Destinatarios especialistas en Derecho.....	244
3.6.4	Equivalencia de denominaciones	245
3.6.4.1	Nombres y apellidos.....	245
3.6.4.1.1	Nombres y apellidos árabes.....	245
3.6.4.1.2	Nombres y apellidos españoles	245
3.6.4.2	Nombres de lugares	245
3.6.4.2.1	Nombres de lugares marroquíes	245
3.6.4.2.2	Nombres de lugares españoles	246
3.6.5	Divergencias de traducción	246
3.6.5.1	Divergencias en la organización jurisdiccional.....	246
3.6.5.2	Divergencias de tipificación.....	246
3.6.6	Problemas traductológicos del árabe marroquí jurídico.....	247
3.6.6.1	Sinonimia	247
3.6.6.2	Polisemia	247
3.6.6.3	Homonimia.....	248
3.6.6.4	Traducción de las siglas	248
3.7	Conclusiones	249
Capítulo 4.	Propuesta de diccionario jurídico en materia procesal y penal.....	255
	Conclusiones finales	401
	Bibliografía	409
	Índice de tablas	429
	Relación de los anexos contenidos en CD:	433

Introducción

Desde hace algunas décadas, el crimen no solamente se ha organizado sino que también se ha internacionalizado y generalizado; a la víspera de los atentados de noviembre 2015 en París, el Papa Francisco ha recordado que vivimos “una guerra mundial a trozos”. Esta peculiar guerra mundial tiene como epicentro a gran parte de los países árabes, especialmente Iraq, Siria, Libia, Yemen, Arabia Saudí, pero también a Líbano, Egipto, Qatar, Sudan y, de una manera u otra, a todos los demás países árabes sin ninguna excepción. Tanto es así que en los últimos años se ha pasado de la Primavera Árabe al invierno más cruel, y, aunque desaparecieron dictadores como Saddam, Ben Ali, Gadafi, la resistencia de otros como Bachar el Asad, y la creación de muchos más como al Bagdadi y su “Estado Islámico” del horror, ha aparcado estos aires nuevos que llegaron con la Primavera y ha sumergido las aspiraciones legítimas de los pueblos en las tinieblas de la edad media en nombre del islam. Los árabes, decía Adonis en una entrevista concedida a la BBC:

Ni estamos en una fase de revolución ni de iluminación, somos un lago en sequía cuyos abarrotados peces se devoran unos a otros ferozmente y en toda impunidad: este te mata por motivos nacionalistas, este por la religión y el otro por motivos tribales. Y no hay horizonte para los árabes salvo que se abandone este contexto histórico para otro nuevo.

El nuevo orden ha de romper radicalmente con el pasado, con 14 siglos, para así poder construir una nueva sociedad basada en el derecho, basada en las leyes, basada en la liberación de la mujer y en el nacimiento del individuo libre e independiente” (BBC, 2005).

A la espera de la verdadera Primavera Árabe y la verdadera libertad, el Estado Islámico y otros grupos como al Qaeda, Boko Haram rechazan la democracia y la soberanía de los pueblos e instauran donde pueden, una aplicación de su interpretación siniestra del islam, reduciendo a la mujer a su papel de máquinas de engendrar muyahidines, cortando cabezas, masacrando pueblos e inocentes in situ y exportando el horror y el terrorismo a los demás países.

Así pues y más que nunca, la cooperación internacional entre las fuerzas y los cuerpos de seguridad junto con la cooperación judicial en materia penal se convierten en parte de la respuesta global al terror. Y en este contexto, el traductor pasa a convertirse en una pieza clave de esta cooperación y, a la vez, el idioma árabe se convierte en la lengua más solicitada, no por su belleza ni por la belleza de su literatura sino por ser el idioma del epicentro de la zona de las hostilidades.

Como traductora judicial en materia penal del idioma árabe, concebí esta Tesis Doctoral —dirigida a traductores judiciales pero también a un público mucho más amplio—, con el propósito de dar a conocer nuestra profesión mediante un estudio comparativo de los países objeto de nuestra investigación, España y Marruecos, con el objetivo de responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Quién traduce?
2. ¿En qué marco jurídico se traduce?
3. ¿Qué se traduce?
4. ¿Con qué recursos terminológicos?

1. ¿Quién traduce?

La primera pregunta es objeto del primer capítulo. En primer lugar, esta pregunta tiene como finalidad la identificación del personal a cargo de la traducción judicial en Marruecos y España, países protagonistas de nuestra investigación:

- ¿Quién traduce en el ámbito penal en Marruecos? Para responder a esta pregunta se ha estudiado y traducido al castellano el Dahir número 1-01-127 de 1 de junio 2001, Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones;
- En cuanto a los traductores e intérpretes judiciales en España, y ante la casi ausencia de normativa específica, por una parte, se ha propuesto identificar los distintos modelos de provisión y, por otra parte, se ha intentado dar a conocer la organización del colectivo de los traductores e intérpretes judiciales en España, así como las iniciativas de dignificación de la profesión que se están llevando a cabo tanto a nivel nacional por parte de las asociaciones, universidades, etc. como a nivel europeo a través la Directivas europeas.

Asimismo, y para determinar las necesidades de formación en la especialidad que nos interesa, se ha analizado la enseñanza del árabe en los estudios de Grado de Traducción e Interpretación y de Filología árabe. Hemos prestado especial atención a la carga de enseñanza del idioma árabe para poner de relieve los problemas estructurales de la enseñanza de árabe en España.

2. ¿En qué marco jurídico?

El objetivo del segundo capítulo de esta Tesis Doctoral consiste en identificar el marco jurídico en el que trabajamos con una iniciación al derecho penal y procesal penal comparado para así destacar la terminología judicial del ámbito penal. Para ello se ha llevado una investigación en los siguientes temas:

- Organización jurisdiccional de cada uno de los dos países objeto del estudio (España y Marruecos);
- Personal al servicio de la justicia en ambos países;
- Procedimiento en materia penal;
- Partes involucradas en un proceso penal;
- Tipificación de delitos en ambos países;
- Clasificación de las penas.

Además en este capítulo, con el objetivo de completar la fase formativa inicial, se ha realizado un vaciado terminológico de cada una de las secciones, recopilando al final de cada sección los términos resultantes tanto españoles como marroquíes, es decir, los términos han sido extraídos de los textos trabajados en este capítulo (además de contenidos de otros apartados de esta Tesis Doctoral).

Una vez realizado y pulido el vaciado, se ha propuesto una investigación terminológica trilingüe, en dos combinaciones distintas: árabe-francés-español para los términos jurídicos del árabe y español-francés-árabe para los términos jurídicos españoles. Así pues, y dado que la comprensión del término es clave para su correcta traducción, para cada término se ha llevado a cabo una investigación en diferentes tipos de textos legales principalmente en Códigos Penales y Leyes de Enjuiciamiento Criminal, pero también

en manuales de derecho tanto en árabe y español como en francés, siendo el idioma francés sumamente importante para la comprensión de los textos judiciales marroquíes en materia penal por las razones históricas ya bien conocidas. El resultado de esta investigación terminológica constituye la base de nuestro diccionario presentado en el capítulo cuatro.

3. ¿Qué se traduce?

La investigación objeto de este tercer capítulo consiste en contestar a la pregunta formulada en esta etapa, es decir “¿Qué se traduce?”.

El primer subcapítulo se ha dedicado a aspectos lingüísticos relacionados con el idioma árabe que un traductor debe considerar a la hora de enfrentarse a la traducción de un texto judicial como aspectos de morfosintaxis o aspectos lingüísticos específicos de los distintos países árabes, en especial Marruecos, etc.

El objetivo del segundo subcapítulo se ha centrado en el estudio del lenguaje jurídico árabe, y especialmente, en el lenguaje jurídico marroquí.

En el tercer subcapítulo, y a partir de un caso real, se ha hecho referencia a los lenguajes de otras especialidades que, muy a menudo, forman parte de los textos y documentos judiciales.

En el cuarto subcapítulo se ha estudiado la estructura de los textos judiciales (de España y Marruecos) a través del estudio de una tipología de textos adecuada, en este caso los autos y las sentencias y comisiones rogatorias.

En el último apartado de este capítulo se han destacado las dificultades de la traducción árabe-español en materia penal, debido, por ejemplo, a los elementos socioculturales, a los problemas de equivalencias o de divergencias relativas al sistema jurídico de cada uno de los dos países objeto de esta investigación. Además, se ha dedicado un apartado a los problemas lingüísticos de traducción, tales como la sinonimia, la polisemia, etc.

4. ¿Con qué medios terminológicos?

El cuarto capítulo es objeto de nuestra proposición de diccionario. Los términos que le componen proceden de la investigación llevada a cabo y tienen su origen en los textos que se han trabajado, reflejados en las tablas de recopilación terminológica y demás apartados de esta investigación.

Por última, es preciso señalar que la investigación llevada a cabo en esta Tesis Doctoral se ha visto limitada por algunos factores como los siguientes:

En primer lugar, cabe destacar la dificultad de llevar a cabo esta investigación en castellano. Y aunque el dominio del árabe y del francés haya facilitado el trabajo de investigación, la redacción en castellano ha supuesto un desafío importante para esta doctoranda.

Además, nuestro trabajo se ha visto limitado por la dificultad de obtener textos judiciales marroquíes como sentencias, comisiones rogatorias, etc., que forman parte del

corpus de análisis, y, aunque el presidente del Tribunal de Apelación de Rabat nos haya abierto las puertas, y la magistrada Bouchra el Youssofi, nos haya facilitado el acceso a una valiosa documentación de la fase de instrucción, la mayoría de los demás órganos que se han visitado no han dado una respuesta favorable a nuestra petición. Igualmente, debemos destacar la pobreza en cuanto a documentos relevantes para la investigación en internet en lengua árabe y muy especialmente en Marruecos. Mientras que en España se pueden consultar en internet documentos como la Sentencia sobre el atentado terrorista del 11M de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo o el Auto de procesamiento de la misma causa, en Marruecos es imposible encontrar documentos de esta importancia en internet. Y por lo tanto, ha sido imposible conseguir toda la documentación requerida para llevar a buen puerto este trabajo de investigación. Otro límite, no menos importante, es todo lo referido al formato relativo a la reunión de tres idiomas en un mismo texto.

Por último, esta Tesis Doctoral incluye los apartados de conclusiones, sugerencia de nuevas líneas de investigación, bibliografía y un CD de anexos.

Listado de abreviaturas

APTIJ	Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados
Art.	Artículo
ATAJ	Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones
BBC	<i>British Broadcasting Corporation</i>
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCDUTI	Conferencia de Centros y Departamentos Universitarios de Traducción e Interpretación
CE	Constitución Española
CÓDIGO PENAL	Código Penal
DG	Dirección General
EOMF	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
ESO	Enseñanza Secundaria Obligatoria
ESRFT	Escuela Superior Rey Fahd de traducción
ETT	Empresa de trabajo temporal
EULITA	European Legal Interpreters and Translators Association
J.	Juzgado
LECrIm	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LO	Ley Orgánica
LOMPIVG	Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LOTCC	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
NAATI	National Authority of Interpreters
Pág.	Página
SIM	Módulo de identificación de abonado
ss.	Siguientes
TA	Tribunal de Apelación
TAJ	Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones
TC	Tribunal Constitucional
TEDAX	Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos
TPI	Tribunal de Primera Instancia
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión europea
ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Capítulo 1. Los traductores judiciales en Marruecos y España

El objetivo de este capítulo es la identificación de los traductores e intérpretes que actúan en los órganos judiciales tanto en Marruecos como en España y el análisis de la normativa que rige a estos profesionales, nos limitamos al ámbito penal ya que en este ámbito “ el Estado está obligado a aportar los peritos de oficio, mientras que en el ámbito civil se designan a instancia de parte.” (Feria, 1999, 88).

Así mismo y en primer lugar, los traductores judiciales marroquíes están sometidos a la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados Ante las Jurisdicciones. Por lo que se va a proceder al análisis de esta ley para poner de relieve el estatuto y condiciones de trabajo de los profesionales del país vecino así como a su traducción del árabe al castellano.

En segundo lugar, en este capítulo se va a analizar la situación en España, el estatuto de los traductores, sus condiciones de trabajo, la normativa vigente, así como la Directiva 2010/64/UE de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales, la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales, y las novedades en cuanto a su transposición. Así pues, y a la luz del momento legislativo crucial, se ha propuesto averiguar los planteamientos de la nueva ley y las reacciones de los profesionales y demás agentes como asociaciones, universidades, etc.

En último lugar, se plantea averiguar los requisitos en cuanto a la formación, al dominio de idiomas, etc. exigidos a los traductores e intérpretes judiciales. En el caso de Marruecos, además de la normativa, se estudiará el plan de estudios de *l'Ecole Supérieure Roi Fahd de Traduction de Tanger*. En el caso de España se intentará, poner de relieve el nivel de la importancia del idioma árabe en el sistema educativo español y su repercusión en la profesión de la traducción judicial.

1.1 Los traductores judiciales en Marruecos

Antes de entrar en materia, es preciso especificar que los Traductores Acreditados ante los Jurisdicciones marroquíes son los traductores e intérpretes acreditados para intervenir ante los órganos judiciales y policiales, pero también los traductores-intérpretes jurados, correspondientes a los traductores-intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en España pero en esta investigación se va a limitar únicamente a su faceta de traductores de las administraciones de justicia marroquíes.

En este apartado sobre traductores judiciales se ha considerado importante analizar la normativa del país vecino (Dahir número 1-01-127 de 1 de junio 2001, Ley 50.000) y la formación exigida a este colectivo además de una reflexión sobre la situación laboral de estos traductores.

1.1.1 La normativa

La normativa relativa a la profesión de Traductores Judiciales se ha iniciado con varios Dahirés promulgados a principios del siglo XX que se han visto modificados o rectificadas en escasas ocasiones.

Sin embargo, había que esperar a 2001 la adopción de la ley vigente que se ha anunciado integral, a saber, el Dahir número 1-01-127 de 1 de junio 2001, Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones (Anexo I). Esta nueva ley ha dado un paso significativo en cuanto al estatuto, la organización y el control de las traducciones judiciales, así como del colectivo de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones marroquíes.

Lo primero que ha llamado la atención en cuanto al Dahir objeto de nuestro estudio es su ubicación dentro de la página Web del Ministerio de Justicia. En efecto, a los traductores judiciales en Marruecos se les incluye dentro de las profesiones judiciales, tal y como se puede apreciar en la siguiente pantalla extraída de la Web del Ministerio de Justicia (Tabla 1).



Tabla 1. Profesiones judiciales. Ministerio de Justicia de Marruecos (Ministerio Justicia Marruecos. Web)

Esta nueva ley dispone de un capítulo de disposiciones generales, de otros ocho capítulos y de un capítulo de disposiciones finales; en total 68 artículos que han venido a regular la profesión y el colectivo de los traductores judiciales del Reino de Marruecos.

1.1.1.1 Análisis de la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

Como se ha mencionado anteriormente, esta ley se ha propuesto como una regulación parecida a la de los profesionales de la abogacía o notaría. Así pues, a lo largo de los 68

artículos se establecen los siguientes aspectos: la organización de la obtención de la capacitación profesional, las prácticas obligatorias, los derechos y los deberes de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, la organización del desarrollo del trabajo, el control así como las disposiciones disciplinarias y penales.

1.1.1.1.1 Estatuto

Si al traductor e intérprete de los Ministerios de Justicia y del Interior de España se le considera como “Técnico Superior de Gestión de Servicios Comunes”, en Marruecos, el traductor judicial es considerado como “auxiliar de justicia” y, en virtud del Artículo 1 de la Ley 50.000 de 1 de junio de 2001, es Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones. Esto implica que el traductor judicial de Marruecos ejerce la profesión de traducción de conformidad con lo expuesto en las disposiciones de esta ley y en los textos reglamentarios formulados para la aplicación de la misma.

Asimismo, el Artículo 3 de esta misma ley ha impuesto unos requisitos para la obtención de la acreditación de traductor judicial:

- Tener la nacionalidad marroquí, sin perjuicio de las restricciones a la capacidad establecidas por el Código de la Nacionalidad marroquí o ser nacional de los Estados que hayan firmado convenios con el Reino de Marruecos que permitan a los ciudadanos de ambos países el ejercicio de la profesión de traductor judicial en los dos países;
- Estar en posesión de un título de traducción de cualquier universidad marroquí y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Así pues, parece ser que no solo se exige una titulación universitaria, sino que también se especifica que ésta tiene que ser de traducción, lo que hace pensar que los traductores judiciales en Marruecos forman un colectivo de traductores de profesionales titulados.
- No hallarse inhabilitado o en situación equivalente. Tener buen carácter moral y buena conducta;
- No haber sido condenado por delito o delito grave que no sea involuntario salvo que hubiera sido rehabilitado. Esta condición puede parecer algo exagerada. Sin embargo, cabe recordar que el traductor en el ejercicio de su profesión puede traducir documentos altamente confidenciales, investigaciones que pueden llegar a afectar por ejemplo a la seguridad del Estado. A este respecto, se recuerda lo ocurrido en España en el caso del ciudadano paquistaní que acudió al aeropuerto de Barajas como intérprete requerido por la Policía Nacional. La primera sorpresa para los agentes fue ver que la empresa, en este caso SEPROTEC, había mandado a un paquistaní para traducir portugués. La segunda fue comprobar que el intérprete tenía seis antecedentes penales, entre ellos dos delitos por falsificación de documentos y otro por tráfico de drogas además de estar en busca y captura por lo que fue detenido.
 - No haber cumplido una condena disciplinaria por atentar al honor, honradez y a la buena conducta;
 - Estar en situación reglamentaria en lo relativo al servicio militar obligatorio;
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas;
 - Tener cumplidos 25 años;

- Haber superado las pruebas selectivas para la admisión de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones así como los exámenes de fin de prácticas;
- Disponer de un domicilio dentro de los límites de la jurisdicción del Tribunal de Apelación en el cual ejercerán sus funciones.

1.1.1.1.2 Registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

En la práctica, el registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones está estructurado en varios subregistros que corresponden cada uno a la circunscripción judicial de un Tribunal de Apelación determinado. El registro completo se puede consultar en la página Web de ATAJ; es más, los Tribunales de Apelación remiten a la misma página Web: <http://www.atajtraduction.asso.ma/>

Este Registro es público y se ofrece en dos idiomas: árabe y francés. Está ubicado en el apartado *traducteurs* o ترجمة (Tabla 2).

Nom	Adresse	Contact	Langues
AKF Iham	Av. Cheikh Saâdi, Imm. Assalam, 3ème étage, n° 29 Agadir	Mel 05 28 84 81 11 Fax 05 28 84 81 11 mail: iham.akf@gmail.com	Arabe - Français - Anglais
AZKI Ali	41Bis, Rue Aglou, Hay Hassani Inezgane Agadir	Mel 05 28 83 30 05 Fax 05 28 83 30 05 Osm 06 87 13 14 37 mail: a.azki@yahoo.fr	Arabe - Français
BELLA Abdellati	188, Imm. Tinebinal, Apt 2, Rue de Marrakech, O.J Agadir	Mel 05 28 84 17 78 Fax 05 28 84 17 78 mail: scibeb07@gmail.com	Arabe - Espagnol
BENYAHIA Brahim	10, Rue Meknès, Quartier Industriel Agadir	Mel 05 28 84 12 59 Osm 06 61 50 50 81 mail: Benyahiam@yahoo.fr	Arabe - Anglais - Français
BOUAKHADEN Brahim	Av. Hassan II, Imm. Bahja, Apt 2 - Tiznit Agadir	Mel 05 28 86 51 03 Fax 05 28 86 51 03 Osm 06 62 06 89 81 mail: bouakhaden@menara.ma	Arabe - Français
BOUTRIG Othman	126 bis, bloc 4, rue Fés, Quartier Industriel Agadir	Mel 05 28 82 86 24 Fax 05 28 82 86 24 Osm 06 64 24 53 05 mail: boutrig@hotmail.com	Arabe - Anglais
CHOUAYH Brahim	Av. la Résistance 340, Imm. Ifrane, Bloc E, 4ème Etage, Quartier Industriel Agadir	Mel 05 28 22 91 34 Fax 05 28 22 91 34 Osm 06 63 90 30 98 mail: t_ira@hotmail.com	Arabe - Espagnol
DAKI Mohammed	Bloc 9, N°46, Rue Meknès, O.J Agadir	Mel 05 28 82 82 12 Fax 05 28 82 82 12 Osm 06 69 59 28 16 mail: dakitraducteur@gmail.com	Arabe - Français
EL KHAYALI Rachid	Rue Marrakech, Imm. Ibrahim n° 1, Quartier Industriel Agadir	Mel 05 28 84 25 42 Fax 05 28 84 25 42 Osm 06 61 25 11 88 mail: elkhayali@yahoo.fr	Arabe - Français - Anglais
HASSANI Mohamed	Avenue Almourabidine, quartier Prince Heritier, n° 47 - Inezgane Agadir	Mel 05 28 83 66 63 Fax 05 28 83 66 63 Osm 06 80 12 27 73 mail: hassani.med.tr@gmail.com	Arabe - Français
KHANFAR Brahim	15, Av. Abainou, 8100 - Guelmim Agadir	Mel 05 28 87 08 80 Osm 06 66 06 45 35 mail: khalfar_ibrahim@hotmail.fr	Arabe - Français
MIMOUN Mohamed	11, Av. My Abdallah, Imm. Marrakchi Agadir	Mel	Arabe - Français
MOUJINE Ahmed	45bis, bloc 11, Rue Meknès, Quartier Industriel Agadir	Mel 05 28 84 69 60	Arabe - Français

Tabla 2. Registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

A fecha de 17 de marzo de 2014, en la lista de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones figuran 235 traductores.

En el registro de la ATAJ, hay tres opciones de búsqueda: por provincia, por idioma y por traductor. (Tabla 3a, 3b y 3c).

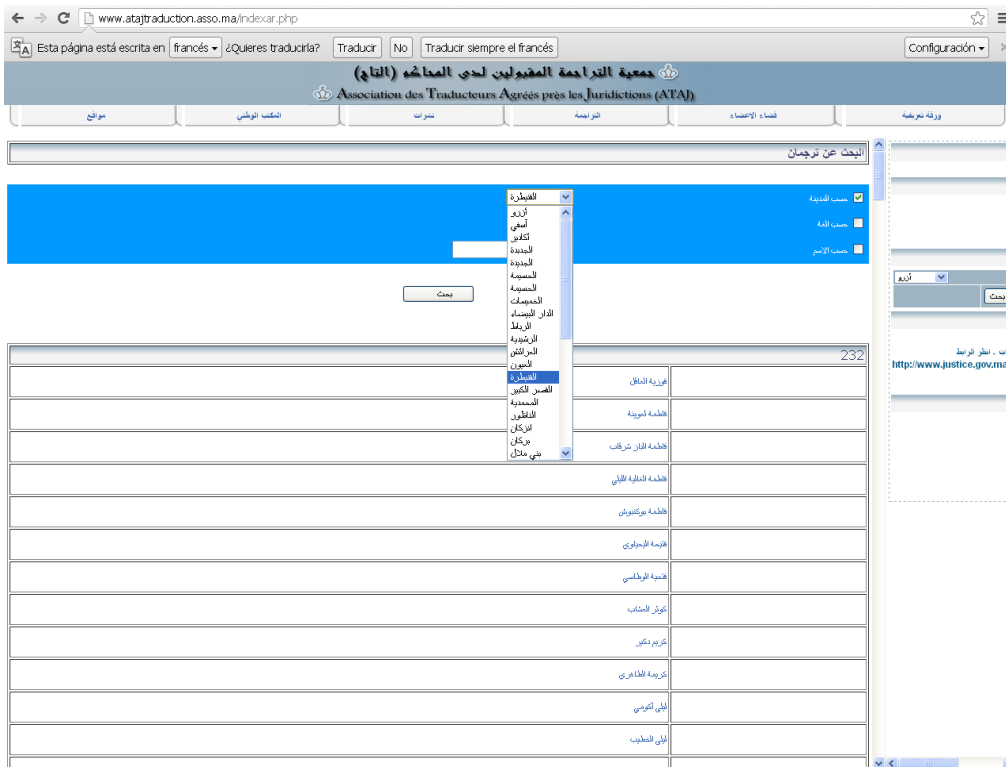


Tabla 3a. ATAJ, búsqueda por provincia



Tabla 3b. ATAJ, búsqueda por idioma

La página Web ofrece la posibilidad de búsqueda entre siete idiomas:

- Árabe siempre como idioma A (excepto el caso del hebreo). Y todas las demás lenguas como idioma B;
- Inglés;
- Alemán;
- Castellano;
- Francés;
- Italiano;

- Hebreo (en una única combinación francés-hebreo).
- Búsqueda por traductor. Además, se puede buscar por el nombre y apellido del traductor:

The screenshot shows the website of the Association des Traducteurs Agrégés près les Juridictions (ATAJ). The page is in Arabic and displays the profile of a translator named Abdelilah IMRAM. The profile includes a photo, a list of languages (Arabic and Spanish), a diploma from the Ecole Supérieure Roi Fahd de Traduction, and contact information. The contact information is as follows:

Tel	05 37 37 90 47	GSM	06 60 44 79 70
Fax	05 37 37 90 47	e-Mail	traductionalifane@gmail.com

The website also features a search bar and a navigation menu. The search bar is currently empty, and the navigation menu includes options for 'Accueil', 'Le site de l'ATAJ', 'Le service de traduction', 'Le service de médiation', 'Le service de conseil', and 'Le service de formation'.

Tabla 3c. ATAJ, búsqueda por traductor

1.1.1.1.3 Derechos y deberes

El Artículo 8 de la Ley relativa a la profesión de Traductores Acreditados establece la creación en cada Tribunal de Apelación de un registro que recoja a todos los traductores de su jurisdicción.

El Artículo 26 es un Artículo sumamente importante ya que establece que solo los traductores acreditados podrán interpretar y traducir ante los órganos judiciales y limita el ejercicio de la profesión a la combinación lingüística objeto de la acreditación.

Este Artículo habría podido ser no sólo una protección de la profesión pero también un garante de la seguridad jurídica si no fuese seguido por el Artículo 27 que estable que el tribunal podrá, a título excepcional, ser asistido por un traductor no acreditado ante las Jurisdicciones siempre y cuando éste presta el juramento previsto en el Artículo 24 de esta misma ley.

Otra de las obligaciones de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones es la de registrar su firma en un registro tutelado por el Ministerio Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de su circunscripción. Además, el traductor acreditado custodiará un registro específico que recoja obligatoriamente, y por orden numérico, cada traducción que haya realizado, la fecha de realización, la identidad del solicitante y de las personas mencionadas en dicha traducción así como un resumen de la misma. El libro de este registro estará foliado y todas sus páginas rubricadas por el fiscal del rey del Tribunal de

Primera Instancia correspondiente a la jurisdicción del traductor. Además de dar un carácter solemne a las traducciones judiciales o juradas, este registro foliado y rubricado en todas sus páginas, podrá facilitar la posibilidad de revisión y por lo tanto de control de calidad, además de la posibilidad de realización de estadísticas sobre las traducciones judiciales y juradas.

Por otro lado, esta ley ha incluido puntos comunes a la mayoría de los códigos deontológicos, tales como:

- Fidelidad e integridad del texto (Artículo 29);
- Confidencialidad (Artículo 35);
- Credenciales y cualificación (Artículo 3).

la Comisión y de conformidad al Artículo 46, está plenamente capacitada para emprender las acciones oportunas así como imponer las sanciones disciplinarias a cualquier traductor acreditado ante las Jurisdicciones que haya quebrantado los textos legislativos o reglamentarios relativos a la profesión, que haya incumplido sus obligaciones profesionales o haya actuado de modo contrario al honor, la honradez o la buena conducta inclusive fuera de los límites de la profesión.

Las sanciones disciplinarias están previstas en el Artículo 48 y recogen las mismas sanciones que se aplican a cualquier empleado de la función pública en Marruecos. Las decisiones disciplinarias deberán ser motivadas y son cuatro grupos dependiendo de la gravedad de la infracción:

- Advertencia;
- Amonestación oficial o apercibimiento;
- Suspensión provisional del ejercicio de la profesión por un periodo no superior a un año;
- Exclusión del traductor del Registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

1.1.1.1.4 Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones (ATAJ)

La Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, *Association des Traducteur Agréés près les Juridiction*, جمعية الترجمة المقبولين لدى المحاكم, con sede en el Palacio de Justicia de Rabat, ha sido objeto del capítulo 9 de la Ley 50.000 relativa a la profesión de traductores judiciales y publicada en el Boletín oficial del Estado marroquí el 19 de julio de 2001. La Asociación es la única intermediaria entre, por un lado, sus miembros y, por otro, las autoridades públicas o cualquier órgano nacional o internacional (Artículo 65). Además, los traductores acreditados estarán en la obligación de afiliarse a la ATAJ (Artículo 63).

Asimismo, el Ministro de Justicia aprobará el reglamento interno de la asociación profesional así como toda modificación que pueda sufrir dicho reglamento (Artículo 64).

Su misión es organizar las pruebas selectivas de las oposiciones para Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones así como el examen de fin de prácticas. El presidente de dicha asociación es uno de los cuatro miembros de la Comisión.

1.1.1.2 Traducción del árabe al castellano de la Ley relativa a los Traductores e Intérpretes Acreditados ante las Jurisdicciones

Se ha considerado importante traducir esta ley al castellano, si bien hay que señalar que esta ley ya había sido traducida por Doña Julia Lobato Patricio en su Tesis Doctoral titulada “Aspectos deontológicos y profesionales de la traducción judicial, jurada y jurídica” publicada en Málaga (2007). Sin embargo, dicha traducción se había realizado desde la versión francesa facilitada en la página Web de la “Asociación de Traductores e Intérpretes Acreditados ante las Jurisdicciones”. En realidad, esta versión francesa es, a su vez, una traducción del texto original redactado en árabe. Ante el temor a los inconvenientes de una traducción con el sistema relé, se ha optado por realizar una traducción de este texto jurídico desde la versión original redactada en árabe y proporcionada por el Ministerio de Justicia del Reino de Marruecos.

1.1.1.2.1 Investigación terminológica

Para la traducción de esta ley se ha llevado a cabo una recopilación de textos paralelos en lengua castellana con el fin de resolver las dudas terminológicas propias de la traducción de textos legales. Además, se han planteado dudas a profesionales juristas, traductores judiciales.

- Concepto de “traducción e interpretación”

En cuanto a este concepto habrá que aclarar que en árabe, el término “ترجمة = traducción,” incluye el concepto de traducción e interpretación. La diferencia entre los dos conceptos la aporta el adjetivo que acompaña a dicho término.

الترجمة التحريرية: “traducción escrita”
الترجمة الشفوية: “traducción oral”

También se podrá obviar el adjetivo “oral” cuando se especifica el tipo de interpretación “simultánea, consecutiva, susurrada o de enlace, como se puede ver a continuación:

الترجمة الفورية المترجمة
الترجمة المتتابعة
الترجمة الهمسية أو الوشوشة
الترجمة المجتمعية

- Con respecto al equivalente de “traductor”, en árabe se usan dos sinónimos:
ترجمان، مترجم

الترجمان المقبول لدى المحاكم

Traducteur(s) Agréé(s) près les Juridictions

En cuanto a la denominación, aunque de manera general se va referir a los profesionales como traductores judiciales, en Marruecos esta denominación es más específica aunque, y como se verá más adelante, es contestada por los propios profesionales.

Así pues, en el texto original y a lo largo de los 68 artículos que lo constituyen siempre se ha referido a estos profesionales como:

الترجمان المقبول لدى المحاكم ج الترجمة المقبولين لدى المحاكم

La traducción literal de “مقبول” sería: “aceptado”, que no tendría sentido en castellano. Se han buscado varias equivalencias posibles: admitido, aprobado, acreditado, autorizado, concertado, habilitado, y se ha optado por los siguientes términos que son casi sinónimos:

Autorizado, habilitado o acreditado

Sin embargo y al tratarse de una normativa, al profesional que se le va a encomendar la función de traducción (y de interpretación), se le exigirá unos requisitos que, una vez cumplidos, es decir, el traductor deberá acreditar su profesión y para tal acreditación tiene que poseer las condiciones que lo acrediten y por lo consiguiente se ha optado por la siguiente propuesta de traducción:

“Traductor(es) acreditado(s) ante las Jurisdicciones”

- مع مراعاة قيود الأهلية المنصوص عليها في قانون الجنسية المغربية

Hemos consultado el Diccionario Jurídico de D. Manuel Feria García (2006), un diccionario fiable especializado en el derecho de familia por lo que hemos adoptado su propuesta de traducción:

“Sin perjuicio de las restricciones a la capacidad establecidas por el Código de la nacionalidad marroquí”.

- شروط ممارسة المهنة

Para la traducción del Capítulo II se han consultado textos paralelos tales como la Ley 34/2006, de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y la Ley de 28 de mayo de 1862 del Notariado de España además de la resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 2008 por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Técnico Superior de Gestión Servicios Comunes (traductores e intérpretes judiciales y policiales).

Propuesta de traducción:

Obtención de la capacitación profesional

- أحكام عامة

Propuesta de traducción:

Disposiciones generales

- جدول، جداول التراجمة المقبولين لدى المحاكم

En este caso se han descartado las opciones: “tablón” y “directorio”. Y se han barajado las siguientes opciones:

“lista”, “listado” o “registro”, etc.

Cabe mencionar que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación es el único organismo competente para la concesión del título de Traductor-Intérprete Jurado y que la Oficina de Interpretación de Lenguas de dicho ministerio es la que se encarga de la elaboración y actualización de la lista de los Traductores-Intérpretes Jurados; se hace referencia tanto a un “listado” como se puede ver en la siguiente imagen de la página de dicho ministerio (Tabla 4) como a una “lista” (Tabla 5):



Tabla 4. Listado traductores e intérpretes jurados (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Web)

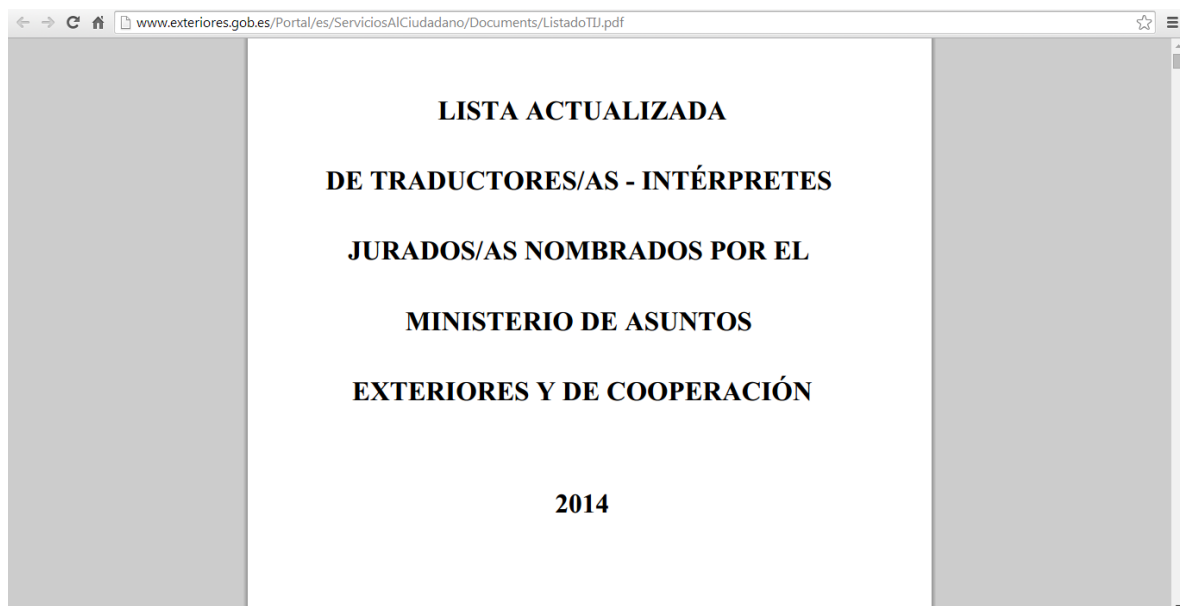


Tabla 5. Lista traductores e intérpretes jurados (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Web)

Por otro lado en la versión francesa del texto de ley marroquí figura el término “*tableau*”, mientras que en Francia se usa “*liste*”. También *annuaire des traducteurs assermentés de France*”.

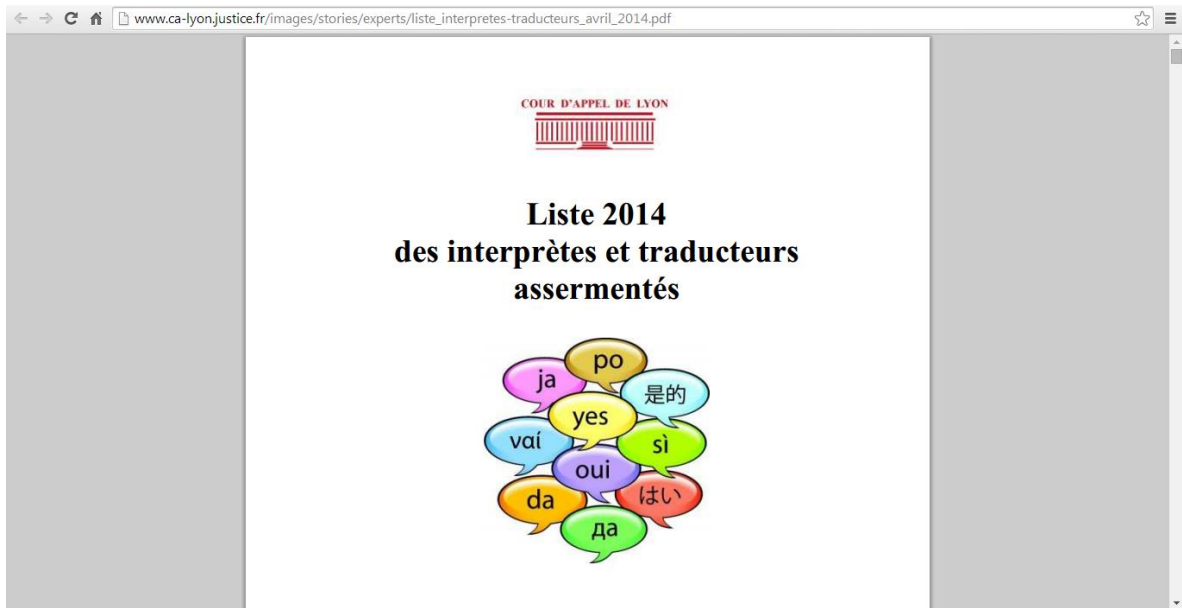


Tabla 6. Lista traductores e intérpretes jurados del Tribunal de Apelación de Lyon, Francia WEB)

Sin embargo, la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales en su Artículo 5.2 sobre la calidad de la traducción y la interpretación, hace referencia a la creación de “registros”: “Con objeto de fomentar la idoneidad de la interpretación y traducción, así como un acceso eficaz a las mismas, los Estados miembros se esforzarán por establecer uno o varios **registros** de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados. Una vez establecidos dichos **registros** se pondrán, cuando proceda, a disposición de los abogados y las autoridades pertinentes”.

Asimismo, se ha optado por la coherencia, utilizando la opción de la Directiva europea, es decir: “Registro”.

- العقوبات التأديبية

Sanctions disciplinaires: العقوبات التأديبية:

Avertissement: الإنذار؛

blâme: التوبيخ؛

المنع من ممارسة المهنة مؤقتاً لمدة لا تتجاوز سنة؛

interdiction provisoire d'exercer la profession pour une durée maximum d'une année

التشطيب من الجدول، *radiation du Registre*

Con el fin de traducir estos términos, se ha consultado el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado. En su Artículo 5, este reglamento cataloga las faltas de los funcionarios en tres clases: muy graves, graves y leves.

En cuanto a las sanciones disciplinarias: el Artículo 14 indica lo siguiente:

Por razón de las faltas a que se refiere este reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- A) Separación del servicio.*
- B) Suspensión de funciones.*
- C) Traslado con cambio de residencia.*
- D) Deducción proporcional de retribuciones.*
- E) Apercibimiento.*

A la vista de esta clasificación, han surgido dudas en cuanto a los términos الإنذار *avertissement* و التوبيخ *blâme* y en esta ocasión se ha consultado la versión francesa de esta ley. En efecto, y como el reglamento de la ley marroquí está inspirado en la legislación francesa, para aclarar el concepto de estos dos términos que a primera vista parecen sinónimos hemos consultado el diccionario jurídico de lengua francesa de Cornu (2007):

Avertissement: [...] Menace de sanction; par ext. début de sanction et même premier degré de la sanction. (Cornu, 2007, 99)

Blâme : Sanction disciplinaire consistant dans la réprobation officielle de l'attitude d'une personne soumise à un statut disciplinaire, venant en général dans l'ordre de gravité en seconde ligne après l'avertissement (Cornu, 2007, 117).

Por lo tanto, se opta por las siguientes propuestas de traducción:

Advertencia=*avertissement* = الإنذار

Apercibimiento=*blâme* = التوبيخ

المنع من ممارسة المهنة مؤقتاً لمدة لا تتجاوز سنة =
Suspensión de funciones por menos de un año

التشطيب من الجدول =
Separación del servicio

1.1.1.2.2 Texto integral traducido al castellano

Textos legales

Las profesiones jurídicas

Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

Dahir número 1-01-127 de 29 Rabii I de 1422 (1 de junio de 2001)

En aplicación de la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones publicado en el Boletín oficial nº 4918 del jueves 19 de julio.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-

El traductor acreditado ante las Jurisdicciones es auxiliar de justicia, ejerce la profesión de traducción de conformidad con lo expuesto en las disposiciones de esta ley y en los textos reglamentarios formulados para la aplicación de la misma.

Artículo 2.

El ejercicio de la profesión de Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones será incompatible con el desempeño de otras funciones en las Administraciones y en la Justicia salvo que existan textos reglamentarios específicos que establecen el contrario.

CAPÍTULO II. OBTENCIÓN DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Artículo 3.-

El aspirante al ejercicio de la profesión de traductor acreditado ante las Jurisdicciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad marroquí, sin perjuicio de las restricciones a la capacidad establecidas por el Código de la nacionalidad marroquí, o ser nacional de los Estados que hayan firmado convenios con el Reino de Marruecos que permitan a los ciudadanos de ambos países el ejercicio de la profesión de traductor judicial en los dos países

2.- Estar en posesión de un título universitario de traducción de cualquier universidad marroquí y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación

3.- No hallarse inhabilitado o en situación equivalente. Tener buen carácter moral y buena conducta

4.- No haber sido condenado por un delito menos grave o delito grave salvo en el caso que haya sido rehabilitado;

5.- No haber cumplido una condena disciplinaria por atentar al honor, probidad y a la buena conducta

6.- Estar en situación reglamentaria en lo relativo al servicio militar obligatorio

7.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

8.- Tener cumplidos 25 años

9.- Haber superado las pruebas selectivas para la admisión de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones así como los exámenes de fin de prácticas

10.- Disponer de un domicilio dentro de los límites de la jurisdicción del Tribunal de Apelación en el cual ejercerán sus funciones

Artículo 4.-

Se creará una comisión desde el Ministerio de Justicia con las siguientes funciones:

- Organizar las oposiciones y el examen de fin de prácticas mencionado en el punto 9 del Artículo 3.
- Examinar las solicitudes de inscripción.

- Elaboración y revisión de los registros de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

Artículo 5.-

La Comisión, mencionada en el Artículo anterior, está integrada por:

- Un Representante del Ministro de Justicia como presidente de la misma.
- Presidente titular de algún Tribunal de Apelación y fiscal general del rey ante el Tribunal de Apelación, ambos nombrados por el Ministro de Justicia.
- Presidente de la Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones o su representante.
- Un Traductor acreditado ante las Jurisdicciones designado por el ministro a proposición del presidente de la Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

Artículo 6.-

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros de la Comisión.

Artículo 7.-

El contenido de las pruebas de las oposiciones y del examen de fin de prácticas así como las modalidades de su desarrollo, además del funcionamiento de la Comisión mencionada en el Artículo 4, se fijarán por vía reglamentaria.

Artículo 8.-

Los Tribunales de Apelación dispondrán de listas de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones se inscribirá en el registro del Tribunal de Apelación de su residencia por orden del Ministro de Justicia previa proposición de la Comisión mencionada anteriormente en el Artículo 4 dentro.

El registro de los traductores acreditados se revisará a final de cada año y se publicará en el Boletín Oficial.

Artículo 9.-

La inscripción en el registro de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones estará sujeta a la fecha del juramento.

CAPÍTULO III

Las prácticas

Artículo 10.-

El candidato que haya superado las pruebas de las oposiciones mencionadas en el punto 9 del Artículo 3 tendrá que realizar un año de prácticas. Dichas prácticas se llevarán a cabo en un despacho bajo la tutela de un Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones. El traductor tutor habrá de contar con más de cinco años de ejercicio efectivo de la profesión.

Excepcionalmente, el Ministro de Justicia podrá autorizar el desarrollo de estas prácticas en el despacho de un Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones que no haya cumplido los cinco años de antigüedad.

Artículo 11.-

La Orden Ministerial de nombramiento del despacho del Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones tutor de las prácticas, así como de la fecha del inicio de las mismas emana del Ministro de Justicia previa consulta del presidente de la Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

Artículo 12.-

Se podrá prolongar el período de prácticas, y el Ministro de Justicia podrá conceder, a título excepcional, una prórroga de un año no renovable en los siguientes supuestos:

- Suspender el examen de fin de prácticas.
- En caso de interrumpir las prácticas por un período que excede los dos meses sea cual sea el motivo.
- Incumplimiento de las obligaciones de las prácticas.

Artículo 13.-

El traductor en prácticas no será considerado asalariado, así pues, y en consecuencia, no podrá exigir al traductor tutor los derechos emanados de un contrato de trabajo.

Artículo 14.-

Las traducciones realizadas o participadas por el traductor en prácticas bajo la tutela del traductor tutor serán responsabilidad de éste último.

Artículo 15.-

El traductor en prácticas no podrá firmar las traducciones durante el periodo de prácticas so pena de la sanción prevista en el Artículo 18 de esta ley.

Artículo 16.-

El traductor en prácticas deberá cumplir con la condición de asiduidad. Comprometerse a guardar y abstenerse de realizar cualquier acción susceptible de alterar las normas deontológicas, el honor o dignidad de la profesión.

Artículo 17.-

El traductor en prácticas podrá cambiar el despacho donde se desarrollan las prácticas dirigiendo un escrito motivado al Ministro de Justicia.

La solicitud deberá ser acompañada de un escrito de compromiso del tutor que se encargará de la continuidad de dichas prácticas.

Artículo 18.-

Se podrá poner fin a las prácticas por decisión de la Comisión objeto del Artículo 4, previa comunicación al fiscal general del rey en los dos casos que se detallan a continuación:

- Por un motivo grave que lo justifique.
- En caso de interrupción de las prácticas por un periodo que exceda los 3 meses sin motivos aceptables

La Comisión deberá motivar su decisión.

Artículo 19.-

La Comisión tomará su decisión tras escuchar al interesado, que será convocado mediante carta certificada con acuse de recibo o por el Ministerio Fiscal en un plazo no inferior a quince (15) días previos a la fecha de la reunión de la Comisión.

La presencia del interesado no se considera imprescindible si recibe la citación y no acude a la reunión de la comisión.

Artículo 20.-

El traductor en prácticas deberá cesar sus actividades si la decisión de la Comisión pone fin a sus prácticas.

El fiscal general del Tribunal de Apelación de la jurisdicción del cesado, velará por la aplicación de la decisión de la Comisión cuando ésta haya dictado el cese de las prácticas.

Artículo 21.-

El cese de las prácticas conlleva la pérdida de todos los derechos adquiridos en calidad de traductor en prácticas.

Artículo 22.-

El traductor en prácticas que haya superado las pruebas de los exámenes de fin de prácticas, se inscribirá en el registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones de algún Tribunal de Apelación, previo juramento del Artículo 24 y en aplicación del orden del Ministro de Justicia que fijará las lenguas de su ejercicio profesional.

Artículo 23.-

Son exentos de examen de oposición los antiguos profesores universitarios especialistas en traducción previa presentación de su dimisión o tras su jubilación.

Están exentos del examen de oposición, de prácticas y del examen de fin de prácticas antiguos traductores cuyos nombres han dejado de figurar en el registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, siempre y cuando no sea por razones disciplinarias o penales.

En todo caso esta exención solo puede aplicarse a sus lenguas de especialidad

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 24.-

Podrá inscribirse en el registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones el traductor en prácticas que haya superado las pruebas de fin de prácticas, no sin antes prestar el siguiente juramento ante el Tribunal de Apelación de su circunscripción:

“Juro ante Dios todopoderoso interpretar leal y fielmente las declaraciones realizadas o intercambiadas entre las personas y traducir de manera fidedigna los documentos cuya traducción se me encomienda y guardar el secreto profesional”.

El juramento no se renovará mientras que el traductor acreditado figure en registro.

Artículo 25.-

Se presta el juramento durante una audiencia en presencia del presidente de la ATAJ o su delegado que presentará los aspirantes al tribunal.

Artículo 26.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones es el único autorizado para interpretar las declaraciones y traducir los documentos y escritos que se quieran presentar ante la justicia en la o las lenguas para las que esté acreditado.

Queda prohibido al Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones, so pena disciplinaria, ejercer en los idiomas que no le hayan sido acreditadas.

Artículo 27.-

El tribunal podrá, y a título excepcional, ser asistido por un traductor no acreditado.

En este caso el traductor no acreditado ante las jurisdicciones tendrá que prestar el juramento mencionado en el Artículo 24 de esta misma ley ante la jurisdicción que haya solicitado sus servicios.

Artículo 28.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones sólo podrá ejercer cuando instale su despacho en la jurisdicción del Tribunal de Apelación al cual pertenece.

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones tendrá que registrar su firma en un registro tutelado por el Ministerio Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de su circunscripción.

El registro mencionado estará previamente rubricado numerado y sellado en todas las páginas por el fiscal del rey o su sustituto.

Artículo 29.-

En el ejercicio de su profesión, el traductor deberá ceñirse al contenido de los documentos y declaraciones que se le ha encomendado traducir o interpretar.

Artículo 30.-

El traductor conservará los ejemplares o copias de los documentos así como de las traducciones de estos mismos durante un periodo de cinco años. Los ejemplares o copias serán numerados y clasificados por orden cronológico.

Artículo 31.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones custodiará un registro específico que recoja obligatoriamente, y por orden numérico, cada traducción que haya realizado, la fecha de realización, la identidad del solicitante y de las personas mencionadas en dicha traducción así como un resumen de la misma.

El libro de este registro estará foliado y todas sus páginas rubricadas por el fiscal del rey del Tribunal de Primera Instancia correspondiente a la jurisdicción del traductor.

El fiscal del rey garantizará el control del registro cada vez que sea necesario, especialmente ante cualquier cambio de numeración.

Artículo 32.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones es el responsable de cualquier perjuicio resultante de un deterioro, pérdida, desaparición o degradación de documentos y escritos que le hayan sido entregados para su traducción salvo en casos imprevistos o de fuerza mayor.

Artículo 33.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones deberá suscribir un seguro de riesgos que cubra los escritos y documentos que se le entregarán para su traducción.

Artículo 34.-

Cualquier acción dirigida a captar clientes, con o sin contrapartida, constituye una violación grave a la ética profesional y expone al traductor a las sanciones disciplinarias que estimase correspondientes.

Artículo 35.-

Queda totalmente prohibido al traductor revelar cualquier información susceptible de vulnerar el principio del secreto profesional, estando expresamente prohibido revelar cualquier información contenida en los documentos que se le hayan entregado para ser traducidos.

Artículo 36.-

El Ministro de Justicia autoriza el Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones, a petición de éste último y por razones personales, a interrumpir temporalmente el ejercicio de su profesión por un periodo de un año renovable dos veces.

Artículo 37.-

Por orden ministerial, a propuesta de la comisión anteriormente citada, se dará de baja del registro al Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones cuando se le encomiende una misión administrativa.

Se dará de baja del registro al Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones cuando interrumpa el ejercicio de su profesión durante un periodo superior a los dos años previstos en el Artículo 36 de esta misma ley.

Artículo 38.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones tendrá derecho a colocar en el exterior del edificio de su despacho o en su interior, una placa identificativa con su nombre y su apellido, su calidad de Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones, sus títulos universitarios y su combinación de idiomas.

La forma de la placa identificativa está establecida por ley.

CAPÍTULO V

DE LA ASOCIACIÓN DE TRADUCTORES ACREDITADOS ANTE LAS JURISDICCIONES

Artículo 39.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones puede ejercer su profesión a título individual o en asociación con otros traductores acreditados.

No obstante lo anterior, el o los traductores socios solo podrán ejercer su profesión en un único despacho.

Se establece que en caso de asociación, el registro de traductores reflejará por cada traductor acreditado, el nombre de su(s) socio(s).

Artículo 40.-

El Ministro de Justicia autoriza la asociación a petición de los traductores acreditados.

No obstante lo anterior, la autorización será denegada cuando el acuerdo de asociación recoja disposiciones contrarias a esta ley y a los textos formulados para su aplicación.

Artículo 41.-

Los traductores acreditados socios son solidariamente responsables frente a terceros en cuanto a los perjuicios originados por la gestión, dirección y traducción.

Artículo 42.-

El Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones, ejerciendo a título individual o en asociación con otros, está obligado a firmar personalmente las traducciones que lleva a cabo.

Aquellas traducciones realizadas entre los socios deben de llevar la firma de cada uno de los participantes.

Artículo 43.-

La asociación se disolverá por una de las siguientes causas:

- La expiración del periodo estipulado en el contrato de asociación.
- Renuncia o fallecimiento de uno de los socios quedándose sólo un único socio;
- Acuerdo entre los socios;
- Resolución judicial

CAPÍTULO VI

Del control de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

Artículo 44.-

Corresponde al fiscal general del rey en cada Tribunal de Apelación el control de los traductores acreditados de su jurisdicción.

Artículo 45.-

El control mencionado en el Artículo 44 se refiere principalmente:

- a que el traductor se atenga estrictamente al idioma o idiomas para los que ha sido acreditado ante las jurisdicciones;
- a que el traductor archive y conserve ejemplares y copias de los documentos que le hayan sido entregados para su traducción;
- al control del estado del Registro reservado a la inserción de los contenidos de las traducciones realizadas así como de los datos obligatorios;
- a la suscripción de la póliza de seguros que cubra los escritos y documentos.

CAPÍTULO VII

Disposiciones disciplinarias

Artículo 46.-

Sin perjuicio de las acciones penales, la Comisión referida en el Artículo 4 de esta misma ley, está plenamente capacitada para emprender las acciones oportunas así como imponer las sanciones disciplinarias a cualquier Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones que haya quebrantado los textos legislativos o reglamentarios relativos a la profesión, que haya incumplido sus obligaciones profesionales o haya actuado de modo contrario al honor, la honradez o la buena conducta incluso fuera de los límites de la profesión.

Artículo 47.-

La Comisión referida en el Artículo 4 de esta misma ley, decidirá sobre las acciones disciplinarias en base al informe conjunto del presidente y del fiscal general del Tribunal de Apelación de la jurisdicción del traductor. Dicho informe recogerá los hechos que se atribuyen al traductor, sus declaraciones y, en su caso, los documentos que se consideren necesarios para el caso.

El informe lleva un documento que contiene la decisión del presidente y del fiscal del rey.

La Comisión podrá, si el caso lo requiere, pedir al fiscal general del rey que realice una investigación complementaria.

Artículo 48.-

Las sanciones disciplinarias son:

- Advertencia;
- Apercibimiento;
- Suspensión provisional del ejercicio de la profesión por un periodo no superior a un año;
- Exclusión del traductor del registro de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

Artículo 49.-

El Ministro de Justicia, a propuesta de la Comisión referida en el Artículo cuatro de esta ley, podrá dictar la suspensión cautelar del traductor objeto de un proceso penal.

Dicha resolución podrá ser dictada de oficio o a propuesta del presidente del Tribunal de Apelación o del fiscal general del rey del mismo Tribunal.

Esta suspensión cautelar podrá ser revocada a petición del interesado siguiendo los mismos procedimientos establecidos en el primero y segundo apartado de este mismo artículo.

El levantamiento de la suspensión cautelar se hace efectivo al dictarse una sentencia favorable al traductor encausado.

Artículo 50.-

Las acciones disciplinarias prescriben en los siguientes casos:

- 1- a los cinco años; el plazo comienza a contar desde la comisión de los hechos;
- 2- en materia penal, cuando prescribe la acción pública.

No obstante lo anterior, el plazo de prescripción quedará suspendido por cualquier procesamiento o diligencia de investigación ordenado o emprendido por la autoridad disciplinaria.

Artículo 51.-

La acción disciplinaria no podrá impedir al Ministerio Fiscal o a los perjudicados ejercitar acciones penales en caso de delitos graves o menos graves.

Artículo 52.-

Cuando la Comisión estima que los hechos recogidos en la denuncia no constituyen en ningún caso infracción imputable al traductor, dicta una decisión motivada de sobreseimiento.

Artículo 53.-

La Comisión referida en el Artículo cuatro de la presente ley citará al Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones objeto del proceso disciplinario para escucharle quince días antes de la reunión. La notificación le llegará por correo certificado con acuse de recibo o por vía del Ministerio Fiscal. En dicha notificación se especificará el lugar, la fecha y la hora de la reunión así como los hechos imputables al traductor; igualmente se le informará de su derecho a ser asistido por un abogado.

El traductor estará obligado a personarse ante la Comisión. No obstante lo anterior y en caso de no acudir, se celebrará la reunión en su ausencia.

El traductor acreditado y sus abogados tendrán acceso al expediente, podrán sacar fotocopias de los documentos del mismo excepto los informes del presidente y del fiscal general del rey, objeto del Artículo cuarenta y siete de esta misma ley.

Artículo 54.-

No se podrá excluir a un traductor del registro de Traductores Acreditado ante las Jurisdicciones sin haber previamente resuelto su caso por vía disciplinaria.

Artículo 55.-

Las decisiones disciplinarias deberán ser motivadas.

Artículo 56.-

El presidente de la Comisión remitirá la decisión disciplinaria al fiscal general del rey competente que, a su vez, la notificará al traductor interesado en un plazo de quince días contados desde la fecha de la resolución.

Se levanta acta para notificar la decisión disciplinaria y se entrega una copia al traductor.

Artículo 57.-

En caso de inhabilitación temporal del traductor o de su exclusión del registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, se notificarán las sanciones a los responsables del Tribunal de Apelación y de los demás tribunales subordinados a éste.

Dichos responsables deberán notificar a todos los jueces de su jurisdicción las sanciones impuestas.

Artículo 58.-

El traductor inhabilitado o excluido del registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones deberá cesar de inmediato el ejercicio de la profesión y no podrá inscribirse en el registro de otro Tribunal de Apelación.

El fiscal general del rey velará por la ejecución de las sanciones aprobadas cuando se trate de la inhabilitación temporal del traductor o de su exclusión del registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones.

Artículo 59.-

El traductor afectado podrá interponer un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de conformidad con lo previsto en la ley 41/90.

CAPÍTULO VIII
Disposiciones penales

Artículo 60.-

Cualquiera que se arrogara las funciones de Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones sin estar inscrito en los registros oficiales, estará emplea competencias cuyas condiciones de atribución están reglamentadas por la autoridad pública y cuya usurpación está prevista y castigada por el Artículo 381 del Código Penal.

Artículo 61.-

Se castigará a toda persona que intermediara o captara clientes con penas privativas de libertad desde seis meses hasta dos años de cárcel y/o una multa de 5.000 a 20.000 dírham, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias en las cuales podrá incurrir el Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones si se hallase culpable de dicha infracción ya sea autor o cómplice de la misma.

Artículo 62.-

Se castigará con multa de 1000 hasta 5000 dírham cualquier quebrantamiento de las disposiciones del Artículo 38 de la presente ley en lo relativo a la colocación de la placa identificativa.

CAPÍTULO IX Asociación profesional

Artículo 63.-

Todos los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones estarán en la obligación de afiliarse a una única asociación profesional regida por lo establecido en las disposiciones del Dahir de 3 *joumada* I 1378 (15 de noviembre de 1958) relativo al derecho de asociación.

Artículo 64.-

El Ministro de Justicia aprobará el reglamento interno de la asociación profesional anteriormente citada así como toda modificación que pueda afectar a dicho reglamento.

Artículo 65.-

La Asociación de Traductores Acreditados vela por la supeditación de sus miembros a las disposiciones de la presente Ley y a los textos promulgados para la aplicación de la misma.

Esta asociación deberá informar el Ministro de Justicia de cualquier infracción cometida en este sentido. La asociación será la única intermediaria -de todas las agrupaciones, asociaciones y sindicatos- entre sus miembros y las autoridades públicas o cualquier órgano nacional o internacional.

Artículo 66.-

La Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones se encarga de llevar a cabo los estudios sobre los asuntos que atañen al ejercicio de la profesión y muy especialmente todo lo referido a la mejora de las técnicas y de los métodos de este ejercicio.

El ministro de justicia podrá consultar la asociación sobre cualquier tema relativo a la profesión igualmente ésta deberá hacer propuestas al respecto.

La asociación tiene capacidad para litigar en su propio nombre cuando los intereses de la profesión se vean vulnerados, sobre todo cuando uno o más de sus miembros cometen hechos contrarios a los intereses de la profesión, o cuando los intereses profesionales de uno o varios de sus miembros se ven amenazados.

CAPÍTULO X Disposiciones finales

Artículo 67.-

En aplicación de las disposiciones de la presente Ley, los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones inscritos en el registro antes de la entrada en vigor de la presente Ley, podrán seguir ejerciendo sus funciones en la combinación de idiomas para los cuales habían sido acreditados

Artículo 68

Quedan abrogadas las disposiciones del Dahir del 6 *rabii* I 1342 (17 octubre 1923) relativo a las condiciones de inscripción en el registro de traductores, modificado y completado por el Dahir del 4 *moharrem* 1347 (22 de junio 1928) y del Dahir del 2 *chaoual* 1379 (30 de marzo 1960) relativo al establecimiento de los registros de peritos y de traductores judiciales.

1.1.2 Estudio sobre la formación de los traductores e intérpretes judiciales en Marruecos, Escuela Superior Rey Fahd de Traducción

Como se ha visto en el Artículo 3.2 de la Ley relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, Marruecos exige un título universitario en traducción a estos profesionales, por lo que parece necesario dedicar un apartado a este requisito académico. Esta investigación se realiza a partir del ejemplo de la formación ofrecida por la Escuela Superior Rey Fahd de Traducción (Escuela Superior Rey Fahd de Traducción. Web)

En efecto, la Escuela Superior Rey Fahd de Traducción es la escuela de traducción más reconocida y prestigiosa de Marruecos. Por lo tanto, se va poner de relieve no sólo la oferta académica de dicha escuela, sino también las condiciones de acceso, el contenido de la formación así como la importancia del castellano en dicha oferta académica.

1.1.2.1 Acceso a la Escuela Superior Rey Fahd de Traducción

Para acceder a esta escuela superior, los aspirantes deben estar en posesión de una diplomatura u otro título equivalente dependiendo de la combinación lingüística:

Combinación árabe-francés-inglés

Diplomatura en filología árabe

Diplomatura en filología francesa

Diplomatura en Derecho público o privado en francés

Diplomatura en económicas

Diplomatura en ciencias exactas

Combinación lingüística árabe-inglés- francés

Diplomatura en filología inglesa

Combinación lingüística árabe-castellano- francés

Diplomatura en filología hispánica

Combinación lingüística árabe-alemán- francés

Diplomatura en filología alemana

1.1.2.2 Combinaciones lingüísticas

Como se puede ver, en esta carrera de traducción existen cuatro combinaciones de idiomas, siendo el árabe el idioma (A) en todas las combinaciones. Cabe destacar la importancia del francés por razones históricas y culturales ya bien conocidas (en comparación con el inglés, español y alemán) como idioma B en la primera combinación y luego como idioma C en las otras tres combinaciones. La lista de las combinaciones es la que sigue:

- 1 Árabe (A) - francés (B) - inglés (C)
- 2 Árabe (A) - inglés(B) - francés (C)
- 3 Árabe (A) - castellano (B) - francés (C)
- 4 Árabe (A) – Alemán (B) - francés (C)

1.1.2.3 Departamento de castellano

La Escuela Superior de Traducción de Tánger dispone de un departamento de castellano. Igual que en el caso de las otras combinaciones, la duración de los estudios es de 2 años divididos en 4 semestres.

Durante el primer semestre, la formación está centrada más particularmente en lenguas (tanto el árabe como el español y francés) y en la traducción tanto general como especializada. Por otro lado, cabe destacar las asignaturas de formación general de Derecho, Economía y relaciones internacionales con 30 horas de carga lectiva para cada una de las tres asignaturas. El siguiente semestre sigue la misma estructura, pero sustituyendo las asignaturas de formación general en Derecho y Economía por Lingüística y Traductología. En el tercer trimestre la carga de idiomas y traducción sigue siendo importante; se mantiene Traductología, se sustituye Lingüística por Documentación y se introduce la asignatura de Metodología de investigación. En el último y cuarto semestre se introducen cuatro asignaturas: Traducción audiovisual, Iniciación a la interpretación, Lexicología y España contemporánea, y Civilización de Latino-América. Además de las prácticas y del proyecto de fin de estudios.

A continuación se puede apreciar el listado de asignaturas de la combinación de idiomas árabe (A) - castellano (B) - francés (C), extraído de la página Web de la escuela mencionada (Tabla 7):

Semestre	Modulo	Composición del módulo	Carga lectiva en horas
S 1	Comprensión y análisis de textos	Lengua A (árabe)	30
		Lengua B (español)	30
		Lengua C (francés)	30
	Traducción general I	Traducción general AB	30
		Traducción general BA	30
		Traducción general CA	30
	Traducción especializada I	Traducción especializada AB	30
		Traducción especializada BA	30
		Traducción especializada CA	30
	Formación general en Derecho y Economía	Derecho	30
		Economía	30
		Relaciones internacionales	30
S2	Técnicas de redacción I	Lengua A (árabe)	30
		Lengua B (español)	30
		Lengua C (francés)	30
	Traducción general II	Traducción general AB	30
		Traducción general BA	30
		Traducción general CA	30
	Traducción especializada II	Traducción especializada AB	30
		Traducción especializada BA	30
		Traducción especializada CA	30
	Cuestiones de Lingüística +Traductología I	Cuestiones de lingüística	30
		Traductología I	30
	S3	Técnicas de redacción II	Lengua A (árabe)
Lengua B (español)			30
Lengua C (francés)			30
Traducción general III		Traducción general AB	30

		Traducción general BA	30
		Traducción general CA	30
	Traducción especializada III	Traducción especializada AB	30
		Traducción especializada BA	30
		Traducción especializada CA	30
	Metodología de investigación + Traductología + documentación	Metodología de investigación	45
		Traductología	
		Documentación	45
4	Prácticas I	Prácticas I	90
4	Prácticas II	Prácticas II	90
	Proyecto de Fin de Estudios	Proyecto de Fin de Estudios	90
	Traducción Audiovisual	Traducción Audiovisual	30
	Iniciación a la interpretación	Iniciación a la interpretación	30
	Lexicología	Lexicología	30
	España contemporánea y civilización latinoamericana	España contemporánea y civilización latinoamericana	30

Tabla 7. Listado de asignaturas de la combinación de idiomas árabe-castellano-francés. Escuela Superior de Traducción de Tánger (Escuela Superior de Traducción de Tánger. Web)

Reflexiones sobre el plan de estudios de la ESRFT:

- Del apartado anterior se puede deducir que la carrera de traducción de la ESRFT es una formación de segundo ciclo universitario;
- A la vista de los requisitos académicos para presentarse al concurso de entrada a esta escuela superior y a la vista del plan de estudios, se puede deducir, sin lugar a dudas, que el nivel de dominio de idiomas es muy alto en todas las combinaciones;
- La carga lectiva en cuanto a idiomas es importante a lo largo de los dos años;
- Es una sólida formación de traducción tanto directa como inversa;
- Las asignaturas de formación general en Derecho y Economía es algo muy positivo para el posterior ejercicio profesional;
- Efectividad de asignaturas tales como Lingüística y Traductología incorporadas no más que lo necesario;
- Se valora positivamente la impartición de la asignatura de Documentación;
- A destacar la importancia de la asignatura de Metodología de investigación;
- Igualmente, habrá que destacar las prácticas con una carga de 180 horas lectivas.

Parece ser una formación sólida con una gran exigencia en cuanto al dominio de idiomas, muy centrada en lo más importante en cuanto a la traducción.

1.2 Los traductores e intérpretes judiciales en España

Desde 1976 Suecia cuenta con un sistema de acreditación nacional para traductores e intérpretes de los servicios públicos.

En Austria, la *Justizbetreuungsagentur (JBA)*, fue creada en 2009 con el objetivo de poner a disposición de la justicia austriaca, personal de distintos ámbitos como peritos, trabajadores sociales además de traductores e intérpretes judiciales.

Asimismo, y desde el 2011, la JBA ofrece traductores e intérpretes en el ámbito penal y social cubriendo los siguientes idiomas:

- Bosnio / croata / serbio;
- Polaco;
- Rumano;
- Ruso;
- Eslovaco;
- Checo;
- Turco;
- Húngaro;
- Inglés.

Además, está previsto incluir el árabe y el persa.

Igualmente, en Australia la “National Authority of Interpreters – (NAATI)”, que, desde 1977, es responsable de la creación y supervisión de la estandarización de la profesión de traductor e intérprete. La NAATI organiza exámenes en diferentes combinaciones de idiomas, para niveles y competencias de traductores e intérpretes en 60 combinaciones de idiomas con el inglés.

NAATI Accreditation may be obtained in five ways:

- *Passing a NAATI accreditation test*
- *Successful completion of a course of studies in translation and/or interpreting at an Australian institution as approved by NAATI*
- *Providing evidence of a specialised tertiary qualifications in translation and/or interpreting obtained from an educational institution overseas*
- *Providing evidence of a membership of a recognised international translating and/or interpreting professional association*
- *Providing evidence of advanced standing in translating or interpreting (NAATI. Web).*

Éstos son sólo algunos ejemplos de países que han creado las condiciones para una profesionalización de la traducción e interpretación en el ámbito de las administraciones públicas.

1.2.1 Normativa en España

En el ámbito penal, el Estado español también defiende intereses públicos, por lo que debe proporcionar los peritos de oficio que sean necesarios y eso incluye a los traductores e intérpretes; por otro lado, las garantías procesales incluyen el derecho a la asistencia de un traductor o intérprete cuando el encausado no entienda el idioma del órgano jurídico. Además, la Directiva europea relativa a la traducción e interpretación en los procesos penales que se ha publicado el 26 de octubre de 2010 es de obligada transposición por parte de los Estados miembros, quienes tenían el plazo de tres años para su transposición.

Con el plazo de transposición ya expirado, España no ha adoptado todavía ningún sistema nacional de acreditación, ni tampoco elaborado un registro de profesionales.

En efecto, la legislación española y hasta hace poco menciona al intérprete o al traductor en algunos artículos sueltos llegando a referirse a él como cualquiera que sepa el idioma requerido (LECrim: Artículo 441). Aunque la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé algún que otro cambio en este sentido.

En cuanto al registro de profesionales, excepto el caso de los traductores e intérpretes jurados, en España no existe todavía ningún otro registro oficial, ni ningún sistema de acreditación o profesionalización de dicho colectivo. Cualquier persona puede ejercer como traductor e intérprete judicial incluso, y como ya se verá más adelante, se ha dado el caso de algunos traductores o intérpretes de las empresas privadas contratadas por el Ministerio de Justicia o el Ministerio del Interior que han resultado ser malhechores en busca y captura.

Por otro lado, hay que especificar que los traductores e intérpretes jurados en España son nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y al contrario de sus homólogos marroquíes, son independientes de los órganos jurisdiccionales

1.2.2 Modelos de provisión de traductores y/o intérpretes judiciales

Efectivamente, no existe todavía una normativa o un registro de profesionales. De hecho, tan solo hace unos años y precisamente con el atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid que los Ministerios del Interior y de Justicia han descubierto la falta de personal de traducción e interpretación. Están todavía en la memoria popular, las famosas cintas de escuchas policiales del autor material del atentado. Dichas cintas se habían quedado en un cajón sin transcripción ni traducción por no disponer de traductores e intérpretes de *dariya*. Los medios de comunicación se habían hecho eco de esta realidad y publicaron varios artículos sobre esta situación, como los citados a continuación:

La Policía pidió a la Audiencia Nacional autorización para intervenir las comunicaciones telefónicas de Zougam, quien trabajaba en un locutorio de la calle de Tribulete del barrio madrileño de Lavapiés y quien, supuestamente, adquirió los teléfonos móviles que se colocaron en los artefactos explosivos de la matanza de Madrid.

La Audiencia Nacional autorizó los pinchazos y, una vez comprobado que Zougam hablaba con muchos de sus interlocutores en un dialecto árabe, la Policía pidió a los responsables de Interior un traductor, que no fue facilitado. A pesar de la imposibilidad de facilitar un traductor para estas conversaciones, que, en principio no eran prioritarias, los agentes siguieron con las escuchas. Tras los atentados del 11 de marzo en Madrid y la detención dos días más tarde de Zougam, los servicios de Información de la Policía recuperaron las cintas grabadas y las tradujeron. Pero en ellas no ha podido encontrarse referencias a los atentados de Madrid, en los que, según se ha podido comprobar posteriormente, Zougam tuvo supuestamente una importante participación. (El País, 10 de mayo de 2004)

Otro Artículo sobre el mismo tema revelo que:

La Policía interceptó la línea telefónica de Jamal Zougam, uno de los primeros detenidos por los atentados del 11 de marzo, al menos nueve

meses antes de la masacre, después de que Marruecos alertasen de su posible relación con los ataques de Casablanca. Sin embargo, nadie pudo descifrar las conversaciones grabadas, que se amontonaron cinta tras cinta por falta de un traductor del dialecto árabe usado por Zougam. (El País, 9 de mayo de 2004).

Otro Artículo reveló cómo se destruyó material interceptado en las Instituciones Penitenciarias por falta de traductores de árabe:

Instituciones Penitenciarias carecía de un intérprete de árabe a pesar de que, desde 1997, comenzaron las encarcelaciones de presos sospechosos de actividades terroristas relacionadas con el fundamentalismo islamista. Todo el material de aquellos presos cuyas comunicaciones fueron intervenidas, como cartas y conversaciones, no pudo ser interpretado con carácter inmediato.

De hecho, cientos de cintas magnetofónicas se almacenaron sin ser traducidas y, transcurridos dos meses, fueron devueltas a la cárcel respectiva "para su reutilización, lo cual significaba su destrucción", según indicaron fuentes del Ministerio del Interior". (El País, 4 de noviembre de 2004).

Por otro lado, cabe recordar que hasta el 2011 la Audiencia Nacional carecía de traductores e intérpretes de árabe en plantilla. Es más, para el macro juicio del 11M la Audiencia Nacional tuvo que recurrir a la Oficina de Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para seleccionar y contratar, especialmente para la ocasión, los intérpretes de árabe.

Sin embargo, y a partir del atentado del 11M, el problema no solo va a residir en la escasez de traductores e intérpretes, sino en los modelos de provisión de éstos. Así pues, y a día de hoy, coexisten varios modelos de provisión de traductores e intérpretes judiciales.

1.2.2.1 Traductores e intérpretes en plantilla

Los traductores adscritos al Ministerio de Justicia son empleados públicos, generalmente de tipo personal laboral, es decir personal fijo o en algunos casos interinos que llevan a cabo las labores de traducción e interpretación en los órganos judiciales que les hayan contratado.

La contratación de personal laboral fijo se hace mediante un proceso selectivo de oposición y concurso. A día de hoy, la última convocatoria fue la de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 2008 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, y con la categoría de Técnico Superior de Gestión Servicios Comunes, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. En esta convocatoria, la Dirección General de la Función Pública había convocado oposiciones para cubrir 247 plazas de distintas ocupaciones para 6 ministerios: Economía y Hacienda, Justicia, Interior, Educación y Ciencias, Fomento y de Presidencia, y tan solo 59 de estas plazas eran para traductores e intérpretes.

En cuanto a los requisitos de esta misma convocatoria, se exigía lo siguiente:

- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa;
- Requisitos académicos, tan solo se exigía el “Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior técnico Especialista, o equivalente” y para un título superior a lo exigido, se concedía a su portador un solo punto de los treinta posibles punto de méritos.

A día de hoy la plantilla traductores e intérprete judiciales apenas supera los 100 trabajadores (Tabla 8):

CCAA	Localidad	Centro	Especialidad	Nº	
Andalucía	Almería	Audiencia Provincial	Inglés-Alemán	1	
	Cádiz	Audiencia Provincial	<u>Francés-Árabe</u>	1	
	Algeciras	Decanato	<u>Francés-Árabe</u>	1	
	Málaga	Audiencia Provincial		<u>Inglés-Árabe</u>	1
				<u>Inglés-Francés</u>	1
				Inglés-Francés	1
	Fuengirola	Decanato	<u>Árabe</u>	1	
	Marbella	Decanato	Inglés-Francés	1	
Sevilla	Decanato	Inglés-Francés	1		
Aragón	Zaragoza	Tribunal Superior de Justicia	Alemán-Inglés	1	
			<u>Árabe-Francés</u>	1	
Asturias	Oviedo	Tribunal Superior de Justicia	Francés-Inglés	1	
Balears	Menorca	Decanato	Alemán-Inglés	1	
	Ibiza	Decanato	Alemán-Inglés	2	
	Palma de Mallorca	Tribunal Superior de Justicia	<u>Árabe</u>	1	
			Alemán-Inglés	4	
Catalán-Francés	1				
Rumano	1				
Canarias	S. C. Tenerife	Audiencia Provincial	Inglés-Francés	1	
	Arona	Decanato	Inglés-Francés	1	
	Las Palmas de GC	Tribunal Superior de Justicia	Inglés-Alemán	1	
			Inglés-Francés	1	
Cantabria	Santander	Tribunal Superior de Justicia	Inglés	1	
Castilla y León	Burgos	Decanato	<u>Árabe-Francés</u>	1	
	León	Tribunal Superior de Justicia	Francés-Inglés	1	
		Decanato	Francés-Portugués	1	
	Salamanca	Decanato	Francés-Portugués	1	
	Segovia	Audiencia Provincial	<u>Árabe-Francés</u>	1	
	Valladolid	Decanato	Francés-Inglés	1	
Castilla-la Mancha	Albacete	Audiencia Provincial	Francés-Inglés	1	
	Ciudad Real	Audiencia Provincial	<u>Árabe-Francés</u>	1	
	Cuenca	Audiencia Provincial	Alemán-Inglés	1	
	Guadalajara	Audiencia Provincial	<u>Árabe-Francés</u>	1	
	Toledo	Audiencia Provincial	Francés-Portugués	1	
Cataluña	Barcelona	Tribunal Superior de Justicia		1	
	Girona	Audiencia Provincial		1	
	Figueras	Decanato	Inglés-Francés-Catalán	1	
Ceuta	Ceuta	Decanato	<u>Árabe-Francés</u>	2	
			<u>Árabe-Inglés</u>	1	
Extremadura	Badajoz	Audiencia Provincial	Portugués	1	
Galicia	A Coruña	Edificios de Justicia	Gallego	2	
	Lugo	Edificios de Justicia	Gallego	1	

	Ourense	Edificios de Justicia	Gallego	1
	Pontevedra	Edificios de Justicia	Gallego	2
	S. de Compostela	DG de Justicia	Gallego	1
Madrid (Órganos Centrales)	Madrid	Audiencia Nacional	Alemán-Inglés	1
			Árabe	2
			Euskera	2
			Francés	6
			Francés-inglés	1
			Inglés	1
			Italiano-portugués	1
			Rumano	1
		Tribunal Supremo	Francés-Inglés	1
		Audiencia Provincial	Árabe	1
			Inglés-Francés	1
			Inglés-Alemán	1
			Portugués	1
		Tribunal Superior de Justicia (Partidos Judiciales periferia Madrid)	Francés	1
			Portugués	1
			Polaco	2
			Chino- Inglés	1
			Inglés	1
			Inglés- Francés	1
			Árabe-Francés	1
		Decanato Madrid	Árabe-Francés	3
			Portugués- Inglés	1
			Polaco- Francés	1
			Chino- Inglés	1
			Alemán-Inglés	1
		J. de lo penal Madrid	Árabe-Francés	1
Melilla	Melilla	Decanato	Árabe-Francés	2
		Decanato	Árabe- Inglés	1
Murcia	Cartagena	Decanato	Árabe-Francés	1
	Lorca	Decanato	Árabe-Francés	1
	Murcia	Tribunal Superior de Justicia	Árabe- Inglés	1
	San Javier	Decanato	Árabe-Francés	1
País Vasco	Bergara y Éibar	Juzgados	Euskera	1
	Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Getxo	Tribunal Superior de Justicia y Juzgados	Euskera	3
	Durango y Gernika	Juzgados	Euskera	1
	San Sebastián	Audiencia Provincial	Euskera	2
	Tolosa y Azpeitia	Juzgados	Euskera	1
	Victoria	Audiencia Provincial y partidos judiciales de Álava	Euskera	1
Valencia	Valencia	Tribunal Superior de Justicia	Francés	1
	Benidorm	Decanato	Inglés	1
			Alemán	1

Tabla 8. Traductores e intérprete judiciales en plantilla por comunidades autónomas. España (Ortega, 2010, 98)

Se ha señalado en negrita y subrayado los puestos cuyas combinaciones incluyen el idioma árabe. Representan una buena parte del personal adscrito, aunque el total de traductores e intérpretes incluyendo todas las combinaciones de idiomas queda irrisorio. Esta escasez de personal contratado hizo posible el contacto personal y telefónico de esta investigadora con la gran mayoría de los adscritos de árabe del Ministerio de Justicia, además de formar parte esta doctoranda de dicho colectivo; de esta pesquisa se ha averiguado lo siguiente:

- 1) Generalmente las combinaciones de idiomas con árabe incluyen el francés o el inglés;
- 2) Los traductores de árabe son, en su mayoría, marroquíes;
- 3) Son traductores e intérpretes, salvo el caso de la Audiencia Nacional, donde sorprendentemente, los profesionales se ocupan únicamente de las traducciones, mientras que las interpretaciones se realizan por personal externo;
- 4) Los traductores e intérpretes poseen, según han afirmado, titulación universitaria.

1.2.2.2 Personal externo en las administraciones públicas

Como ya hemos mencionado, el personal adscrito a las administraciones de justicia es escaso y apenas supera los 100 traductores e intérpretes en todo el territorio; lenguas autonómicas aparte, el personal de plantilla cubre generalmente idiomas muy comunes como el inglés, el francés, el alemán o el árabe. Asimismo, ante la escasez del personal adscrito y la baja cobertura de lenguas, las administraciones públicas recurren al personal externo.

Estudiar el perfil de los autónomos del territorio español es una tarea imposible dada la atomización de este colectivo, la ausencia de cualquier registro de profesionales y de acreditación de éste, además del descontrol y dejadez por parte de las administraciones. Sin embargo, podemos adelantar que existen tres modelos de provisión de personal externo para la traducción e interpretación judicial.

1.2.2.2.1 Modelo aleatorio de provisión

En este caso, el funcionario tiene una lista de nombres y apellidos con sus correspondientes números de teléfonos, clasificados por idioma. Cada vez que se necesita un traductor o intérprete, se llama aleatoriamente a cualquiera del mencionado listado. Cuando el traductor o/e intérprete no contesta, se pasa a llamar al siguiente, y se le adjudica el servicio a la primera persona que atiende la llamada y que tiene disponibilidad.

Este listado se va alimentando de los candidatos que dejan sus currículos al Juzgado, Audiencia o Gerencia territorial, etc. Cabe resaltar que la Administración no hace ninguna averiguación curricular, ni actualización del mismo.

1.2.2.2.2 Provisión por empresas privadas

Sin lugar a dudas, es el modelo más empleado por las administraciones públicas y, como indica Ortega, “el modelo se sustenta básicamente en el hecho de que la Administración cede, mediante licitación pública, la prestación del servicio de traducción e interpretación a empresas privadas, que pasan a ser las encargadas de organizar el servicio, seleccionar al personal, establecer las tarifas que abonan a sus colaboradores, etc., con todo lo que eso puede conllevar en términos de calidad de servicio y reconocimiento de la profesión” (2010, 110).

Las ventajas de este modelo son pocas o inexistentes. Y aunque se podría pensar en la ventaja de disponibilidad del servicio de traducción y sobre todo de interpretación en cualquier idioma y cualquier momento.

Sin embargo, este argumento se desmantela rápidamente a causa de incumplimientos, retrasos, fallos y sobre todo por la poca calidad de las traducciones debido a la escasa formación del personal de dichas empresas debido a su vez a las tarifas míseras pagadas al traductor.

Asimismo, los inconvenientes son numerosos, como, por ejemplo:

- El gran impacto sobre la economía del ministerio considerando las partidas millonarias cedidas por la administración pública a las empresas adjudicatarias llegando la Policía, por ejemplo, a pagar diez millones de euros al año para la traducción de sus escuchas e interrogatorios;
- El coste soportado por las administraciones públicas y entre ellas el Ministerio de Justicia, no se refleja en las retribuciones que las empresas privadas sufragan a sus empleados. En efecto, las tarifas que finalmente se aplican a los traductores e intérpretes son tan irrisorias que gran parte del personal cualificado deja de prestar sus servicios en la Administración;
- Arrinconamiento de los traductores e intérpretes adscritos que se convierten en una minoría en el sector;
- A las empresas adjudicatarias de las administraciones públicas no se les exige que los intérpretes y traductores que proporcionan estén en posesión de una titulación universitaria, ni formación específica, ni experiencia. Solo unos estudios mínimos de Bachillerato y el conocimiento del español, como se puede comprobar en la oferta de trabajo de la empresa OFILINGUA, S. L. (Tabla 9), tras adjudicarse los servicios de traducción e interpretación de Justicia en Castilla León;

The screenshot shows a job offer page on the website www.infojobs.net. The title of the offer is "Intérpretes de todos los idiomas (Castilla León)". The offer is from the company "Ofilingua S.L." and is located in "Burgos". The job is for a position of "Intérpretes de todos los idiomas (Castilla León)" with a minimum requirement of "Bachillerato". The offer is for a full-time position with a salary of "Parcial - Indiferente". The description of the offer states: "OFILINGUA NECESITA INTÉRPRETES DE TODAS LOS IDIOMAS PARA ACTUAR EN DEPENDENCIAS JUDICIALES Y POLICIALES DE BURGOS, ÁVILA, SEGOVIA Y SORIA MÁS INFORMACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB".

Tabla 9. Oferta de trabajo de OFILINGUA (Infojobs. Web)

- Las irregularidades de contratación como lo que ocurrió en Cataluña a raíz de una denuncia presentada por la Asociación de Traductores e Intérpretes Profesionales de Girona (ATIPG) (el Periódico: 11 de octubre de 2013) y según

la cual el Ministerio de Justicia concedió el concurso de 2009 a la empresa SEPROTEC pese a que en el concurso del 2008 se constataron falsedades en el pliego presentado por la citada empresa. La empresa hizo constar que tenía en plantilla 525 traductores jurados cuando en realidad, y al confrontar identidades con la lista oficial de jurados del MAEC, resultó que los jurados de SEPROTEC no llegaban a 50; además, esta empresa aseguraba en su pliego contar con 1516 titulados medios de la Escuela Oficial de Idiomas cuando, en realidad, sólo pudo corroborar la titulación de 22 de ellos;

- Por otro lado, y al no existir todavía un registro de traductores e intérpretes profesionales, los traductores externos en las administraciones públicas que, en su mayoría, son totalmente “desconocidos” ya que una vez el servicio está exteriorizado el Estado pierde el control de seguridad y de calidad sobre las traducciones e interpretaciones realizadas en sus órganos, mermando así la seguridad jurídica y las garantías procesales.

1.2.2.2.3 Coordinación pública de los traductores e intérpretes colaboradores de las administraciones públicas

Después de exponer la catástrofe de la privatización del servicio mediante cesión a empresas, cuyo único objetivo es lucrativo, aparece una iniciativa en Gran Canaria que desde hace muchos años ha optado por una coordinación desde la administración mediante un profesional de traducción e interpretación adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a cargo de la coordinación y control de todos los traductores e intérpretes externos que intervienen en los órganos judiciales en Gran Canarias. Esta experiencia, inexplicablemente, no se ha transpuesto a más provincias o comunidades autónomas.

Así pues, se ha contactado con el artífice de esta iniciativa, D. Miguel Ángel González Reyes, traductor e intérprete de inglés y francés adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria desde enero de 1995 y Coordinador de Intérpretes Externos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Gobierno de Canarias desde febrero de 1999. En efecto, en la entrevista concedida a esta investigadora, D. Miguel Ángel ha tenido que explicar los diferentes modos de provisión que se han aplicado en su servicio. Como coordinador del servicio, ha explicado también la organización y funcionamiento de dicho servicio. Dada la importancia de esta experiencia, única en España, se ha optado por incluir la entrevista prácticamente en su totalidad.

En efecto, en este encuentro Miguel Ángel González ha manifestado que en la provincia de Las Palmas siempre se ha mostrado un gran interés en que el servicio se gestionara con los mejores recursos, tanto humanos como económicos, quizás debido a que, junto a las Universidades de Barcelona (1972) y Granada (1979), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) fue pionera en la formación de traductores e intérpretes desde el año 1988. De hecho, la primera experiencia de un sistema de gestión del servicio de prestación de intérpretes externos para los órganos judiciales se obtuvo con la firma de un convenio entre la ULPGC y la entonces Gerencia Territorial de Justicia en el año 1991. Según este acuerdo se creaba el “Aula de Traducción”, más adelante denominado “Servicio de Traducción”, como servicio destinado a coordinar la demanda de traductores e intérpretes judiciales desde los distintos órganos de la isla de Gran

Canaria. La Universidad Gran Canaria dejó de prestar el servicio a los cinco años y durante los dos años siguientes (1997-1999) lo retomó un particular que había adquirido experiencia con el sistema anterior. Finalmente, esta persona se vio obligada a dejar de prestarlo y ante la posibilidad de subcontratarlo o continuar gestionándolo desde dentro, se prefirió la segunda opción y se propuso al intérprete oficial en ese momento la coordinación del servicio, teniendo en cuenta unos criterios profesionales y económicos que pudieran interesar a las dos partes involucradas: los profesionales y la Administración. Para poder realizar la nueva ardua tarea que se le planteaba, el intérprete-traductor de plantilla ha tenido que compaginar hasta la fecha la coordinación con su trabajo habitual.

Con la experiencia adquirida, la figura del Coordinador se ha ido consolidando y ha demostrado su eficacia, más aún cuando durante ese periodo: (1) aumentó considerablemente el número de órganos judiciales solicitantes, tanto por la ampliación de los órganos existentes (nuevos Juzgados de Instrucción y de lo penal y nuevas secciones en la Audiencia Provincial) como por la creación de otros totalmente novedosos que han incluido nuevos procedimientos (juzgados de violencia sobre la mujer, juzgados y fiscalías de menores, equipos técnicos de menores, etc.); (2) se ha reducido el tiempo de tramitación de los procedimientos con la consecuente necesidad de mayor inmediatez en la asistencia del intérprete (juicios rápidos y juicios de faltas inmediatas); (3) se ha incrementado notablemente la entrada de extranjeros (inmigrantes y turistas) muchos de los cuales delinquen o son víctimas de delitos; y (4) se ha multiplicado el número de comisiones rogatorias y países con los que se deben tramitar.

Entre los requisitos necesarios para pertenecer a la lista oficial de intérpretes que utiliza el Coordinador mencionamos los siguientes: el requisito preferente es estar en posesión del título de Licenciado en Traducción e Interpretación, del nombramiento de intérprete jurado del MAEC o de un máster en interpretación; en su defecto, se valora la formación universitaria relacionada con los idiomas y así se va descendiendo en la escala hasta llegar al requisito mínimo para poder formar parte de la lista, que es el de tener una óptima competencia lingüística en las dos lenguas de trabajo (caso de los dialectos africanos y lenguas minoritarias). La experiencia es un valor añadido en todos los casos. El Coordinador es, además, el encargado de recibir los currículos y de valorarlos en función de estos parámetros.

En cuanto al funcionamiento del sistema, Miguel Ángel González, ha explicado que entre las distintas tareas que realiza el coordinador, destacan las siguientes:

- a) Gestión y seguimiento de todas las solicitudes de traducción e interpretación por parte de todos los órganos judiciales de la provincia de Las Palmas;
- b) Elaboración de los cuadrantes mensuales de guardia;
- c) Selección y orientación de los intérpretes e traductores titulados, colaboradores externos y actualización de la lista oficial. El Coordinador de la provincia de Las Palmas ejerce además desde 1995 de intérprete oficial del TSJC a tiempo completo y su doble calidad de profesional titulado y personal fijo de la administración le facultan por un lado para conocer a fondo la profesión en todos sus matices y por otro para salvaguardar los intereses públicos. Esta cualidad le sirve para seleccionar a los intérpretes que le remiten sus currículos y, cuando la movilidad geográfica lo permite, entrevistarse con ellos. Una vez seleccionados, les orienta sobre las pautas de la profesión, les recomienda obras de referencia

para su especialización en el área y les explica todo lo relacionado con la factura y la prestación del servicio. También les ofrece asesoramiento profesional y en muchos casos revisa las traducciones escritas antes de que las presenten. Asimismo, el Coordinador actualiza cada cierto tiempo la lista oficial y anota las características de cada intérprete y su disponibilidad en cada período. A pesar de que en la resolución donde constan los criterios de selección no se hace mención a la disponibilidad, conducta y presencia de los intérpretes externos, éstos se consideran factores esenciales para pertenecer y continuar en la lista oficial. No obstante, siempre se comunica a todos los interesados en formar parte de ella que se trata de un servicio puntual que se cobra por horas de trabajo y que no debe considerarse como un puesto de trabajo dentro de la Administración sino una tarea secundaria compartida con otros colaboradores que puede dejar de realizarse si se dejan de cumplir los requisitos mencionados. Actualmente, la lista oficial la integran más de 300 traductores e intérpretes, colaboradores externos y se ha actualizado en más de 50 ocasiones;

- d) Resolución de conflictos e incidencias. Una de las facetas que caracterizan, a la figura del Coordinador, además de la de gestor logístico y profesional, es la de mediador. Para mantener la armonía y la fidelidad en el servicio es fundamental que el Coordinador, en su función de intermediario, sepa mantener satisfechas a las partes implicadas, esto es, a los demandantes del servicio (funcionario, juez, fiscal, médico forense, abogado, psicólogo, etc.) por un lado, y a los profesionales (traductores e intérpretes titulados colaboradores) por otro, y tenga capacidad negociadora a la vez que conciliadora. De hecho, desde que comienzan a prestar sus servicios, los intérpretes son avisados de que cualquier incidencia debe resolverse siempre a través del Coordinador;
- e) Asesoramiento a funcionarios y establecimiento de un protocolo. Una amplia mayoría de los solicitantes de servicios de intérpretes desconocen las particularidades del trabajo del intérprete judicial, así como los aspectos lingüísticos relacionados con los hablantes de otras lenguas y la pertinencia y trámite de las comisiones rogatorias;
- f) Enlace entre profesionales externos y Administración. El Coordinador es el nexo de unión entre los profesionales que prestan sus servicios y la administración que los demanda. De esta relación profesional deriva la necesidad de esclarecer dudas, notificar avisos, resolver problemas con facturas y / o certificados, localizar traductores e intérpretes, etc. De no existir este nexo canalizador, el servicio sería caótico y el grado de satisfacción de las dos partes distaría enormemente del obtenido hasta la fecha.

Para los profesionales de la traducción judicial así como las asociaciones que les representan, y a falta de un sistema de provisión estatal, este modelo basado en un registro de profesionales fidelizados es la alternativa a la externalización de los servicios de traducción e interpretación garantizando la actuación de profesionales formados y fidelizados cumpliendo así con los principios de las debidas garantías procesales.

1.2.3 Iniciativas de dignificación de la profesión

Cabe destacar que las iniciativas de dignificación son varias tanto a nivel nacional como europeo.

1.2.3.1 Iniciativas a nivel nacional

1.2.3.1.1 Asociaciones

A continuación incluimos un listado de algunas de las asociaciones más conocidas:

- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ): <http://www.aptij.es/>;
- Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (AFIPTISP): <http://www.afiptisp.com/>;
- Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes, ASETRAD: <http://www.asetrad.org/>;
- Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI): <http://www.asati.es/>;
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes de Cataluña (APTIC): <http://www.aptic.cat/>;
- Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados de Cataluña (ATIJC): <http://www.atijc.com/es/default.htm>;
- Red De Traductores e Intérpretes de la Comunidad Valenciana (XARXA): <http://www.xarxativ.es/>;
- Asociación Gallega de Profesionales de Traducción e de Interpretación AGPTI: <http://www.agpti.org/>.

Por otro lado, está la Red Vértice, una red de asociaciones de traductores, intérpretes y correctores en España, que nació en el 2009 de una iniciativa de varias asociaciones para

abrir un canal de comunicación entre las asociaciones para compartir información sobre novedades del sector, convocatorias, cursos y otros eventos, así como para consultar opiniones políticas y posturas relacionadas con los asuntos que nos atañen a todos (Red Vértice. Web)

Las asociaciones de la Red Vértice son las siguientes: AATI, ACEC, ACEtt, AGPTI, AIPTI, APTIC, APTIJ, ASATI, Asetrad, ATIJC, ATRAE, AVIC, EIZIE, MET, TREMÉDICA, UniCo, XARXA.

Las asociaciones han sido particularmente activas para una transposición correcta de la Directiva europea sobre traducción en los procesos penales. Y aunque la Directiva europea sobre traducción e interpretación en el ámbito penal será objeto de un apartado posterior, nos ha parecido importante adelantar el papel de las asociaciones profesionales en la lucha para la transposición de dicha Directiva. Así pues, y antes del vencimiento del plazo para la transposición de la Directiva europea, el 9 de junio de 2012 durante la reunión anual de las asociaciones integrantes de la Red Vértice, APTIJ junto con otras asociaciones, a saber, ACE Traductores, AGPTI, AIPTI, APTIC,

ASATI, ASETRAD, ATIJC, ATRAE, UniCO y la Xarxa, han remitido una propuesta¹ al Ministerio de Justicia para su estudio y valoración, sugiriendo una gestión directa de los servicios de traducción e interpretación en el ámbito penal y sobre toda la desaparición del ánimo de lucro de los sistemas actuales. La supresión de los intermediarios, según esta propuesta repercutiría en un ahorro en cuanto a los gastos y en un aumento de la retribución de los intérpretes y traductores.

Por otro lado, y en esta misma carta, las asociaciones profesionales firmantes han apuntado la importancia de establecer un sistema de control de acceso a la profesión así como de verificación de las competencias profesionales y han ofrecido su asistencia en calidad de expertos para asesorar en las cuestiones de transposición de la Directiva de la UE.

Como respuesta a la carta de 9 de junio de 2012, el Ministerio de Justicia ha convocado a los representantes de algunas asociaciones profesionales de la Red Vertice, APTIJ, Asetrad, AGPTI, APTIC, ASATI, AIPTI a dos reuniones² para poder así intercambiar ideas y propuestas en cuanto a la creación de un registro de traductores e intérpretes judiciales.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, el Ministerio de Justicia ha hecho caso omiso a las propuestas realizadas.

1.2.3.1.2 Iniciativas desde las Universidades

“Si un día los traductores de Occidente no trabajaran sería como si se hubiera ido la luz en esta sociedad global”. Así define Carlos Fortea, decano en la Universidad de Salamanca y representante del Consejo de decanos de Traducción e Interpretación en España, la labor de una figura que a menudo pasa desapercibida: la de intérpretes y traductores³.

En efecto, la universidad es la única competente en la formación de traducción e interpretación y los títulos universitarios son los únicos oficiales y reconocidos por lo que, y ante la situación actual, es totalmente legítimo y esperado que las universidades tomen cartas en esta lucha hacia la dignificación de la profesión. Dicha dignificación materializaría la protección de los derechos de los enjuiciados, víctimas y demás involucrados en los procesos penales.

1.2.3.1.2.1 Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación

La Conferencia de Centros y Departamentos Universitarios de Traducción e Interpretación (CCDUTI) nace en Granada el 14 de enero de 1995. Está formada, según sus estatutos, por los decanos de las Facultades de Traducción e Interpretación, los responsables de los estudios o directores de departamentos de traducción e interpretación o la persona en la que éstos deleguen, y se constituye para coordinar los esfuerzos de todos los Centros y Departamentos universitarios del Estado Español dedicados a la enseñanza de la Licenciatura de Traducción e Interpretación para

¹ <https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Carta%20V%C3%A9rtice%20al%20MJ.pdf>

² [https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Comunicado%20V%C3%A9rtice%20\(23.10.2013\).pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Comunicado%20V%C3%A9rtice%20(23.10.2013).pdf)

³ http://www.cadenaser.com/espana/articulo/universidades-jueces-exigen-condiciones-dignas-interpretes-judiciales/csrsrpor/20100214csrsrnac_3/Tes

alcanzar la calidad más alta en la formación profesional de sus alumnos y el máximo nivel en su trabajo académico, así como para velar por la inserción de los licenciados en el mundo laboral.

El 5 de marzo de 2012, ante la vulnerabilidad de las garantías procesales en los procedimientos penales mediados por intérpretes sin formación ni preparación, la CCDUTI ha publicado una carta abierta para instar al Estado a contar con los representantes de esta organización en cualquier mesa relativa a la transposición de la Directiva europea, insistiendo sobre la creación de un registro nacional de intérpretes y traductores debidamente acreditado, la necesidad de exigir el título oficial expedido por las universidades para los profesionales de las administraciones públicas. El rechazo a la contratación de agencias intermediarias cuyo único ánimo es el lucro; estas agencias aplican tarifas cada vez más bajas logrando así marginar a los profesionales formados. Asimismo, se espera que “la Administración de Justicia estatal y de las comunidades autónomas con competencias en la materia adecuen sus criterios de contratación a la realidad existente, que es la gran cantidad de licenciados en traducción e interpretación con la formación profesional y especializada necesaria para desarrollar este trabajo, y determinen el adecuado marco laboral. Para ello, nos remitimos a la recientemente aprobada Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales”⁴.

1.2.3.1.2.2 Red COMUNICA

La Red Comunica⁵ está formada por varios grupos de investigadores de diferentes universidades españolas ubicadas en las distintas comunidades autónomas de España. Su objetivo principal es convertirse en un Observatorio Permanente de la Comunicación entre lenguas y culturas en el país, centrándose en el área específica de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP), con conciencia crítica y comprometida. Son miembros de la Red Comunica los siguientes grupos de investigación:

- Grupo de investigación GRETI, Universidad de Granada. Nace en el año 2001 con la intención de potenciar los Estudios de Interpretación en España: <http://www.ugr.es/~greti/>;
- Grupo Comunicación y Relaciones Interculturales y Transculturales (CRIT). El objeto fundamental del Grupo CRIT es el estudio de las interacciones comunicativas interculturales: <http://www.crit.uji.es/quienes.php>;
- Grupo FITISPOS, está dedicado a la formación e investigación en traducción e interpretación en los servicios públicos: <http://www3.uah.es/traduccion/>;
- Grupo Comunidad Catalana. Coordinado por la Universidad de Vic y la Universidad autónoma de Barcelona: <http://grupsderecerca.uab.cat/miras/>.

1.2.3.1.3 Iniciativas conjuntas de asociaciones y universidades

En varias ocasiones las asociaciones y universidades han arrimado el hombro ante situaciones de vulneración de los derechos no solo del colectivo pero también de los involucrados en proceso penales

⁴ <http://ccduti.wordpress.com/2012/07/19/carta-manifiesto/>

⁵ <http://red-comunica.blogspot.com/>

Así pues, y por ejemplo, con motivo de la resolución de la licitación del servicio de interpretación y traducción para la Administración de Justicia en Galicia, la APTIJ, la AGPTI y la CCDUTI han publicado un (Comunicado conjunto con motivo de la resolución de la licitación del servicio de interpretación y traducción para la administración de Justicia en Galicia el 13 de enero de 2014) expresando su preocupación ante la falta de profesionalización generada por el sistema de licitación de los servicios basado en el criterio de la oferta más baja sin ningún control ni exigencia de calidad. Lo que tiene como consecuencia el desplome de las tarifas y la fuga de los profesionales a otros ámbitos dejando así la traducción e interpretación judicial pero también policial en manos de no profesionales. La misma respuesta se ha dado por parte de varias asociaciones mediante un (Comunicado conjunto con motivo de la propuesta de adjudicación de la licitación del servicio de interpretación y traducción en procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga del pasado 17 de febrero de 2014 se ha creado con ocasión de la propuesta de licitación de la Junta de Andalucía).

Por otro lado, otro comunicado conjunto de la Red Vértice y la CCDUTI alerta de los planes del Ministerio de Justicia en cuanto al ansiado registro de profesionales de traducción e interpretación judicial. En realidad, la idea del Ministerio de Justicia, a recomendación del Ministerio de Economía y Competitividad, es que en el registro pudieran inscribirse tanto personas físicas como personas jurídicas, en función de sus méritos profesionales y académicos.

Así pues, el camino hacia la dignificación de la profesión de traductores e intérpretes judiciales en España y a pesar de la Directiva europea se revela largo y penoso por la sordera y ceguera de las administraciones públicas.

1.2.3.1.4 Iniciativa de jueces y fiscales

Si alguien tiene el poder de rechazar traductores e intérpretes por la mala calidad de sus intervenciones y, de este modo, reclamar profesionales cualificados, esta persona es el juez. A este respecto, cabe señalar el informe realizado por la magistrada Pilar de Luna Jiménez de Parga, titular del Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid (De Luna Jiménez de Parga, 2010). Dicho informe advertía sobre las irregularidades e incumplimientos por parte de la empresa privada a cargo del servicio de traducción e interpretación judicial en la Comunidad de Madrid, sobre todo en cuanto a la escasa calidad de las interpretaciones debido a la falta de cualificación del personal contratado por dicha empresa.

Otros jueces se han quejado de la calidad de la traducción e interpretación en forma de comunicados de prensa. En este sentido cabe destacar el Comunicado de 10 de octubre de 2013 de la Asociación de Jueces para la Democracia que advertía de que la baja calidad de los intérpretes jurídicos afectaba los derechos fundamentales. Otro titular, esta vez del periódico el Levante-emv. 2010), remarcaba que “Traductores y jueces exigen intérpretes cualificados por la falta de garantías procesales”.

Sin embargo, estas iniciativas quedan muy escasas y tímidas ante la magnitud y la gravedad de la situación de la traducción e interpretación judicial en España.

1.2.3.1.5 Sindicatos

Nunca ha existido ningún sindicato de traductores e/o intérpretes. Son los sindicatos mayoritarios los que representan al colectivo a través de los traductores e intérpretes liberados o delegados. Los sindicatos que tienen representación en las Mesas de Negociación son:

- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F): www.csi-csif.es;
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO): www.ccoo.es;
- Unión General de Trabajadores de España (UGT): www.ugt.es;
- Confederación Intersindical Gallega (CIG): <http://www.galizacig.com>;
- ELA Euskal Sindikatua: www.ela-sindikatur.org;
- Confederación General del Trabajo (CGT): <http://www.cgt.org.es>.

1.2.3.1.6 Colegio de profesionales

El colectivo de traductores e intérpretes al servicio de las administraciones públicas no tienen un Colegio de Profesionales. Este tipo de estructura es de especial importancia y de allí que se haya querido subrayar en esta investigación los puntos más destacados de la legislación al respecto considerando que en el largo camino de la dignificación de nuestra profesión, este tipo de corporación podría ser una opción de futuro.

El Artículo 36 de la Constitución Española de 1974 establece que “la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”.

En efecto, la Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales regula su estructura y funcionamiento sin perjuicio de las particularidades de cada profesión. El Artículo 1 en su apartado primero define los colegios profesionales como corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y añade en el apartado tercero que estas corporaciones tienen como propósito la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional y de las específicas de la Organización Sindical en materia de relaciones laborales.

El Artículo 3 establece que quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda. Es más, la incorporación al Colegio en cuyo ámbito se pretenda ejercer la profesión será requisito indispensable para el ejercicio de dicha profesión.

La atomización del colectivo de traductores e intérpretes sitúa a la profesión muy lejos de una organización de tales envergaduras. Sin embargo, la lucha de los profesionales comprometidos para la creación de los Registros de traductores e intérpretes marca el camino hacia una organización más corporativa

1.2.3.2 Iniciativas desde la Unión Europea

La Unión Europea supera los 490 millones de habitantes y está integrada por veintisiete Estados miembros, a saber: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, República Checa y Suecia. Oficialmente, la UE reconoce 21 idiomas entre los que se encuentra: alemán, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finlandés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco. Sin embargo, el alemán, francés y sobre todo el inglés son los idiomas más utilizados al nivel interno.

1.2.3.2.1 European Legal Interpreters and Translators Association (EULITA)

EULITA es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a las asociaciones de profesionales de traducción e interpretación judicial y policial de los Estados miembros de Unión Europea cuyo objetivo ta y como exhibe en su Portal:

EULITA s'est fixé comme objectif de promouvoir une meilleure qualité de la justice en assurant l'accès à la justice par-delà les langues et les cultures. Il s'agit en fin de compte de garantir les principes fondamentaux des droits humains comme stipulé dans la Convention européenne de Sauvegarde des Droits de l'Homme et des Libertés fondamentales.

EULITA vise à rassembler parmi ses membres, comme membres à part entière, les associations professionnelles d'interprètes et de traducteurs juridiques actives dans les États membres de l'Union européenne.

EULITA veut renforcer sa position et représenter les intérêts et les préoccupations des associations et de leurs membres vis-à-vis d'organisations nationales, européennes et internationales. EULITA compte promouvoir la création d'associations nationales dans les États membres où de telles associations n'existent pas encore, et encourager la constitution de registres nationaux et européens regroupant les interprètes et traducteurs juridiques qualifiés tout en respectant la diversité des systèmes juridiques et des cultures.

En outre, EULITA s'engage à promouvoir la qualité de l'interprétation et de la traduction juridique par la reconnaissance du statut professionnel des interprètes et traducteurs juridiques, par l'échange d'informations concernant les meilleures pratiques de formation, la formation professionnelle continue et l'organisation de manifestations à propos de la formation, de la recherche, du professionnalisme, etc. Ainsi seront renforcées la coopération judiciaire et la confiance mutuelle entre les États membres en matière d'interprétation et de traduction juridique.

Enfin, EULITA vise à promouvoir la coopération et l'échange des meilleures pratiques en matière de modalités de travail avec les services juridiques et les professionnels de la justice.

A la página Web de la EULITA también se puede acceder desde el portal de e-Justice: <https://e-justice.europa.eu> (Tablas 10a y 10b), lo que es otra prueba más de la importancia que otorga la Unión Europea a la traducción judicial en los proceso penales.



Tabla 10a. Portal de e-Justice. Acceso a EULITA

Pinchando en “Profesionales del Derecho y redes de la justicia” se accede a la siguiente pantalla con información significativa:

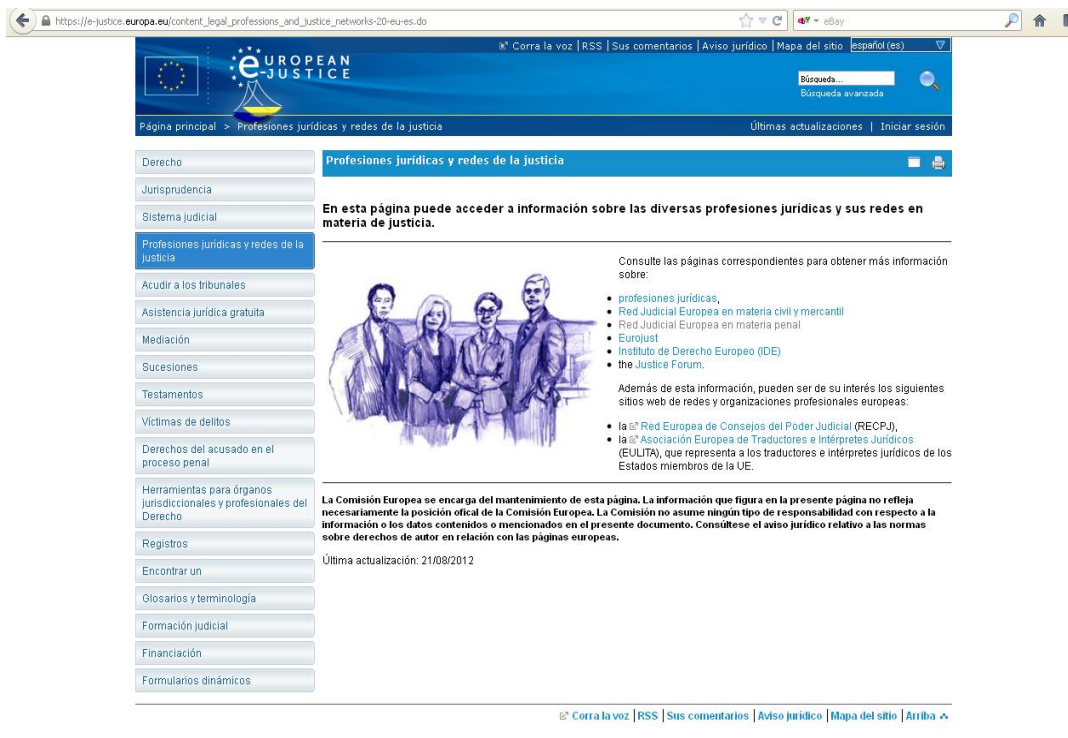


Tabla 10b. Portal de e-Justice. Acceso a EULITA

Pinchando en “la Asociación Europea de Traductores e Intérpretes Jurídicos” se accede a la página Web de dicha asociación que representa a los traductores e intérpretes jurídicos de los Estados miembros de la UE <http://www.eulita.eu/>

1.2.3.2.2 Directiva sobre la traducción y la interpretación en los procesos penales de la UE de 26 de octubre de 2010

A la entrada en vigor del tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007, el Libro Verde de 2003 relativo a Garantías Procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea se convertiría en una propuesta de decisión marco para convertirse en la Directiva sobre la traducción y la interpretación en los procesos penales de la UE, publicada el 26 de octubre de 2010 (Anexo II). La Directiva otorga a los ciudadanos que sean procesados penalmente en otro Estado Miembro el derecho a un intérprete durante el juicio y a la traducción de los documentos necesarios para poder defenderse durante el proceso. Se trata de una de las seis medidas previstas en la hoja de ruta de las Garantías Procesales.

Esta Directiva europea relativa a la traducción coincide con un momento de gran vulneración de la situación laboral de los traductores e intérpretes judiciales y, por lo tanto, de los derechos de los enjuiciados. Y ha llegado para establecer las normas relativas al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales y en los procedimientos correspondientes a la ejecución de una orden de detención europea (Artículo 1.1).

Asimismo, y en virtud del Artículo 2 relativo al “Derecho a interpretación” se estipula que los Estados miembros velarán por que todo sospechoso o acusado que no hable o no entienda la lengua del proceso penal se beneficie sin demora de interpretación en el transcurso del proceso penal ante las autoridades de la investigación y judiciales, incluido durante el interrogatorio policial, en todas las vistas judiciales y las audiencias intermedias que sean necesarias. Además de emplazar a los Estados miembros a que garanticen, en caso necesario y con miras a salvaguardar la equidad del proceso, la asistencia de un servicio de interpretación en las comunicaciones entre los sospechosos o acusados y su abogado que sea en relación directa con cualquier interrogatorio o toma de declaración durante el proceso, o en caso de presentación de un recurso u otras solicitudes procesales. Otras estipulaciones son:

1. Derecho a una traducción e interpretación de calidad. La Directiva europea insiste sobre la calidad de la traducción e interpretación con el objetivo de que el enjuiciado esté en condiciones de ejercitar con todas las garantías su derecho a la defensa.

Además, y sin perjuicio de la independencia judicial y de las diferencias en la organización de los sistemas judiciales de la Unión, la Directiva, ha instado a los Estados miembros a que soliciten a los responsables de la formación de los jueces, fiscales y personal judicial que participen en los procesos penales para que presten atención especial a las particularidades de la comunicación con la ayuda de un intérprete, de manera que se garantice una comunicación efectiva y eficaz (Artículo 6);

2. Derecho a traducción de los documentos esenciales. En cuanto a la traducción de los documentos, esta Directiva establece la obligación de facilitar en un plazo razonable al sospechoso o acusado que no entienda la lengua del proceso penal, la traducción escrita de todos los documentos que resultan esenciales para garantizar que esté en condiciones de ejercer el derecho a la defensa, así como para salvaguardar la equidad del proceso, especialmente cuando entre los documentos esenciales se encuentra cualquier

resolución que prive a una persona de libertad, escrito de acusación y sentencia (Artículo 3 incisos 1 y 2).

Además, y en aras de garantizar y salvaguardar los derechos de los sospechosos o acusados, estos últimos no solo podrán recurrir la decisión que determina lo que se traduce y lo que se deja de traducir, sino que también tienen la posibilidad de impugnación de la traducción por motivo de su baja calidad (Artículo 3.5).

Por otro lado, esta Directiva también contempla la posibilidad de ofrecer una traducción o un resumen oral de los documentos esenciales mencionados anteriormente, siempre y cuando el hecho de resumir no afecte a la equidad del proceso (Artículo 3.7).

Por último, los gastos tanto de traducción como de interpretación serán sufragados por los Estados miembros;

3. Creación de un Registro de traductores e intérpretes. Una de las aportaciones más destacadas de esta Directiva ha sido instar a los Estados miembros a que establezcan registros de traductores e intérpretes cualificados en virtud de lo establecido en el Artículo 5.2.

con objeto de fomentar la idoneidad de la interpretación y traducción, así como un acceso eficaz a las mismas, los Estados miembros se esforzarán por establecer uno o varios registros de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados. Una vez establecidos dichos registros se pondrán, cuando proceda, a disposición de los abogados y las autoridades pertinentes.

Los Estados miembros tenían de plazo para la transposición hasta el 27 de octubre de 2013.

1.2.3.2.3 Directiva europea 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012 sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos

Esta nueva Directiva (Anexo III) establece normas mínimas sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos. Así pues, y además del derecho de todas las víctimas a “entender y a ser entendido” (Artículo 3), los Estados miembros garantizarán que se ofrezca a las víctimas, sin retrasos innecesarios, desde su primer contacto con la autoridad competente, el modo y las condiciones para tener, entre otros derechos, el de interpretación y traducción (Artículo 4); por otro lado, y una vez interpuesta la denuncia formal, los Estados miembros garantizarán que las víctimas extranjeras reciban gratuitamente, previa solicitud, una traducción de la declaración por escrito de la denuncia interpuesta (Artículo 5.3).

Es sumamente importante que esta Directiva haya incluido la traducción e interpretación como uno de los derechos de las víctimas en los procesos penales y justamente haya dedicado su Artículo 7 a detallar este derecho:

Así pues, los Estados miembros, además de garantizar el derecho a interpretación gratuita durante las tomas de declaración ante las autoridades judiciales y policiales,

velarán por que a las víctimas que no entiendan o no hablen la lengua del proceso penal de que se trate se les facilite, si así lo solicitan y de acuerdo con su estatuto en el sistema de justicia penal pertinente, traducciones gratuitas, en una lengua que entiendan, de la información esencial para que ejerzan sus derechos en el proceso penal, en la medida en que dicha información se facilite a las víctimas. Las traducciones de dicha información incluirán, como mínimo, toda decisión de poner término al proceso penal relativo a la infracción penal que haya padecido la víctima, y a petición de esta, los motivos o un breve resumen de los motivos de dicha decisión, salvo en el caso de una decisión de un jurado o una decisión de carácter confidencial, en las que el ordenamiento jurídico nacional no exija motivación (Directiva europea 2012/29/UE).

No obstante, y en lugar de una traducción escrita integral, se podrá facilitar una oral o un resumen oral de los documentos esenciales, siempre y cuando dicha traducción o dicho resumen orales no vulneren los derechos de la víctima.

1.2.3.3 Transposición de la Directiva europea sobre la traducción e interpretación en los procesos penales

Siendo la Directiva de obligada transposición, a día de hoy y a pesar de la lucha de universidades, asociaciones, profesionales, etc. España se encuentra entre el grupo de países que todavía no han comunicado sus medidas en cuanto a la aplicación de la Directiva.

Una vez expirado el plazo de la transposición de la Directiva 2010/64/UE, EULITA ha emitido en octubre de 2013, un comunicado que recoge la siguiente realidad:

Le délai de transposition de la directive européenne 2010/64 est arrivé à expiration.

Les 28 États membres de l'Union européenne avaient trois ans – au lieu des deux ans habituels – pour transposer en droit national, la directive 2010/64 relative au droit à l'interprétation et à la traduction dans le cadre des procédures pénales. Cependant, d'après les dernières informations, seuls huit États membres ont communiqué leurs mesures en ce sens. Un État membre a même indiqué qu'il ne voyait aucune nécessité de prendre de nouvelles mesures. Cet État de fait est d'autant plus étonnant, qu'un assez grand nombre d'États membres ne disposent pas encore de registres nationaux ou régionaux concernant les interprètes et traducteurs juridiques, par exemple, voire même de règlements d'admission des interprètes et traducteurs juridiques à de tels registres. L'objectif ambitieux de l'Union européenne visant à garantir l'assistance linguistique des suspects, accusés, témoins et victimes maîtrisant imparfaitement la langue de la juridiction, semble encore bien éloigné (Comunicado EULITA, 2013).

En definitiva, solo 8 Estados miembros han comunicado las medidas nacionales y más sorprendente aún, uno de los Estados ha informado de que no ve la necesidad de adoptar dichas medidas.

Aun con el plazo ya expirado, la maquinaria del Estado español se ha puesto en marcha para la aplicación de la Directiva en el marco de la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

Asimismo y como ya se ha mencionado anteriormente, una de las obligaciones de los Estados miembros es la elaboración del registro de traductores e intérpretes. Bajo nuestro punto de vista, el objetivo de dicho registro debería ser la regulación del acceso a la profesión, lo que muestra la importancia que puede llegar a ser este registro para una correcta aplicación de la directiva y por lo tanto para la dignificación de la profesión de traductores e intérpretes judiciales y policiales.

Sin embargo, y como viene expuesto en el segundo párrafo de la Disposición adicional única del Proyecto de Ley Orgánica mencionada,

a efectos de proceder a la inscripción en este Registro Oficial, el Ministerio de Justicia podrá solicitar el cumplimiento de otros requisitos diferentes a la formación o titulación que se establezca reglamentariamente en función del idioma de que se trate. Estos requisitos deberán ser proporcionados y no discriminatorios y podrán basarse en la experiencia del profesional, en el conocimiento adicional de cuestiones procedimentales o jurídicas, y en el cumplimiento de deberes deontológicos previstos en la Ley.

Es decir, y aunque se menciona la formación y los títulos, este párrafo queda ambiguo y no especifica a qué titulación se refiere; es más, tampoco fija las condiciones exactas para el acceso a dicho registro.

Desde el colectivo, asociaciones, juristas, organismos nacionales e internacionales y universidades se considera que la creación de un Registro Oficial de traductores e intérpretes judiciales y policiales es la columna vertebral de una correcta aplicación de la directiva. A este respecto, se ha advertido al gobierno de los riesgos de la perpetuación de las malas prácticas propias de la situación actual y se ha exigido desde todos los ámbitos una correcta aplicación de la Directiva en cuestión.

Además, el registro de traductores e intérpretes judiciales y policiales no podrá ser el registro de ‘cualquiera que sepa el idioma’, sino que deberá limitarse al cumplimiento de unos requisitos específicos, a saber:

- El acceso al registro de traductores e intérpretes judiciales y policiales deberá ser restringido a personas físicas, y nunca a empresas, agencias o ETTs. Resulta incomprensible la idea que baraja el gobierno de facilitar el acceso a empresas, cediéndoles así, la posibilidad de acceso libre para sus empleados;
- El acceso a dicho Registro oficial deberá ser sujeto a claros de formación y titulación universitaria porque, a nuestro entender, un título universitario de traducción e interpretación o de filología garantizaría un dominio de idiomas y de técnicas de traducción y de interpretación, de técnicas de documentación, redacción y revisión, así como el conocimiento de herramientas informáticas que

solo se podrán adquirir mediante estudios universitarias y nunca con un nivel de bachillerato como es el caso ahora;

- El acceso al Registro deberá hacerse mediante superación de pruebas de probada fiabilidad y validez que puedan garantizar que los profesionales reúnan las competencias para traducir y/o interpretar en el ámbito judicial y policial (dominio de los idiomas de la combinación, de las técnicas de traducción e interpretación judicial y policial, técnicas de documentación, redacción, una iniciación al derecho penal y procesal etc.); unas pruebas de acceso iguales para todos y para todos los idiomas;
- El acceso no debe de ser de por vida, sino que el profesional deberá acreditar un mínimo de formación continua;
- El profesional deberá ceñirse a una conducta profesional acorde con el Código deontológico de la profesión, a saber:
 - Fidelidad e integridad del texto discurso;
 - Imparcialidad ausencia de conflicto de intereses;
 - Confidencialidad;
 - Comportamiento profesional;
 - Respeto de los límites de su ejercicio profesional.

1.2.3.4 La enseñanza del idioma árabe para la traducción judicial en España

En los procesos selectivos para (traductores e intérpretes) convocados hasta la fecha por las administraciones públicas españolas siempre se ha requerido un número importante de plazas con árabe en comparación con los demás idiomas. De hecho, gran parte de los traductores de plantilla son de árabe o por lo menos tienen el idioma árabe en su combinación lingüística.

Sin embargo, llama la atención que los aspirantes a las plazas con árabe y luego los aprobados son, en su inmensa mayoría, de origen de algún país árabe, generalmente Marruecos, quedando los españoles prácticamente sin opción para adquirir una plaza de traductor e intérprete de árabe en su propio país. Esta peculiar realidad no se da para los idiomas como el francés, inglés, alemán, pero sí para idiomas como el rumano, polaco, ruso y sobre todo el árabe donde la demanda de traductores e intérpretes es, y con mucha diferencia, la más importante. Y aunque se sabe que idiomas como el polaco, ruso o rumano son prácticamente ausentes del sistema educativo español, también se sabe que éste no es el caso del idioma árabe. Así pues, en este apartado, se va a analizar la importancia y la solidez de la enseñanza del árabe en el sistema educativo español, desde la educación primaria hasta los estudios universitarios, incluyendo las carreras de traducción e interpretación. Si bien en este apartado no se va a incluir la fase del tercer ciclo de formación (másteres y programas de doctorado) al entender que en este ciclo, no se trata ya de aprender el idioma árabe, sino que el estudiante ya tendría que dominar el idioma para poder así dedicarse a la investigación.

1.2.3.4.1 El árabe en la educación obligatoria

La enseñanza del árabe en los colegios de primaria dentro de un proyecto educativo es inexistente. Sin embargo, ha surgido una tímida iniciativa llevada a cabo por la Consejería de Educación de Andalucía en colaboración con la Universidad de Granada para el ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en el marco de un proyecto llamado “Lengua árabe y su cultura”. De hecho, se imparte el árabe como idioma

extranjera en cuatro institutos andaluces, el Albayzin y Mariana Pineda en Granada y en otros dos en Almería, Las Norias y La Mojonera.

En una entrevista concedida al diario “Granada hoy” con fecha de 25 de enero de 2010, la profesora a cargo de las clases de árabe de los institutos de Granada, Amparo Muñoz, aclara que estas clases no son asignaturas de apoyo lingüístico para los alumnos de origen árabe sino que son clases para aprender el idioma árabe estándar dirigidas a todos los alumnos del instituto que desean aprenderlo, y añade:

existe una creencia generalizada de que el árabe se imparte para reforzar el idioma nativo de los inmigrantes magrebíes. Y, por tanto, se piensa que la asignatura tiene una gran carga de contenido religioso, político y cultural. Nada más lejos de la realidad. La primera clase del curso la dedica a diferenciar entre el islam y el árabe y dejar claro qué es lengua, qué es cultura y qué es religión [...] los alumnos aprenden el árabe estándar (Granada Hoy, 25 de enero de 2010)

En el Instituto las Norias (Almería), cuyo Director D. Pedro Lozan⁶ aceptó contestar a las preguntas de esta investigadora y nos ha aclarado lo siguiente:

- La experiencia se inició en el curso 2008-2009 para alumnos de la educación secundaria obligatoria (ESO) únicamente;
- En el año escolar 2012-2013, las clases contaron con pocos alumnos pero y según D. Pedro hay una progresión positiva ya que este año y por primera vez se han inscrito alumnos españoles (4º de la ESO) a clases de árabe en vez de apuntarse a alemán o francés (Tabla 11):

Curso	Nº de alumnos	Perfil de los alumnos
1º de la ESO	6	100% marroquíes
2º de la ESO	8	100% marroquíes
3º de la ESO	11	100% marroquíes
4º de la ESO	17	de los cuales 4 son españoles

Tabla 11. Número de alumnos árabes ESO (Granada Hoy, 25 de enero de 2010)

- Los alumnos de 1º, 2º, 3º son marroquíes cuya lengua materna es la Dariya y que han llegado a España después de haber estudiado en Marruecos, por lo cual y en palabras del director, eligen el árabe como idioma para mantener el nexo con su idioma;
- En cuanto al curso 4º de la ESO, además de 13 alumnos marroquíes del mismo perfil de los de 1º, 2º y 3º, a estas clases se han adherido otros 4 alumnos españoles que aspiran a cursar estudios universitarios en las modalidades de filología, lo que para el director del centro es un éxito ya que el objetivo es que se apuntaran alumnos españoles también.

En aras a actualizar los datos disponibles, esta doctoranda se ha puesto en contacto con el director de este instituto en octubre de 2014, que ha declarado que el número de los alumnos no ha variado, sin embargo, y según sus palabras, se ha producido un cambio

⁶ D. Pedro Lozan, IES Las Norias (Almería), ieslasnorias@gmail.com

importante en el sentido de que han conseguido las autorizaciones para ofertar el idioma árabe en el ciclo de bachillerato, siendo el Instituto las Norias (Almería) el único en España que oferta el idioma árabe más allá del periodo de enseñanza obligatoria. Así pues en el curso académico 2014-2015 cuenta además con unos 5 alumnos de bachillerato que han elegido el árabe como primer idioma extranjero. El número tan poco elevado de alumnos con esta opción se debe, como ha declarado el Sr. Director, a que las autorizaciones hayan llegado una vez iniciado el curso.

1.2.3.4.2 El árabe en el Grado de Traducción e Interpretación

Universidad	Provincia	Centro	Titularidad	Combinaciones de lenguas	Observaciones
Universidad de las Palmas de Gran Canaria http://www.fti.ulpgc.es/	Las Palmas	Facultad de Traducción e Interpretación	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado inglés-francés (como lengua B y C respectivamente) • Grado inglés-alemán (como lengua B y C respectivamente) 	Árabe como lengua D
Universidad de Salamanca http://exlibris.usal.es/index.php/es/traduccion	Salamanca	Facultad de Traducción y documentación	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés, francés o alemán 	
Universidad de Granada http://grados.ugr.es/traduccion/pages/infoacademica	Granada	Facultad de Traducción e Interpretación	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. alemán • Grado en Traducción e Interpretación. árabe • Grado en Traducción e Interpretación. francés • Grado en Traducción e Interpretación. inglés 	Árabe también lengua C
Universidad Autónoma de Barcelona http://www.uab.cat/servlet/Satellite/inicio-1215065472894.html	Barcelona	Facultad de Traducción e Interpretación	Pública	Inglés, francés o alemán	Árabe como lengua C
Universidad Pompeu Fabra http://www.upf.edu/factii/es/factii_grau/presentacio/index.html	Barcelona	Facultad de Traducción e Interpretación	Pública	Inglés, francés o alemán	No figura el árabe
Universidad de Valladolid http://www.uva.es/portal/paginas/portada	Valladolid	Facultad de Traducción e Interpretación	Pública	Inglés o francés	No figura el árabe
Universidad de Murcia http://www.um.es/web/letras/contenido/estudios/grados/traduccion-frances	Murcia	Facultad de Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. francés • Grado en Traducción e Interpretación. inglés 	Árabe como lengua C

Universidad de Málaga http://www.uma.es/contenido.php?clase=i&tipo=d&id=111&idm=188	Málaga	Facultad de Filosofía y Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés y francés 	Árabe como lengua C
Universidad de Pablo de Olavide http://www.upo.es/fhum/contenido?pag=/portal/fhum/oferta_academica/Grados/Grado_TeI&menuid=&vE=D34580	Sevilla	Facultad de Humanidades	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés, francés o alemán 	Árabe como lengua C
Universidad de Alicante http://cvnet.Código Penal d.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=C010	Alicante	Facultad de Filosofía y Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés, francés o alemán 	Árabe como lengua D
Universidad de Valencia http://www.uv.es/filtradcom	Valencia	Facultad de Filología	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción y Mediación Interlingüística. alemán • Grado en Traducción y Mediación Interlingüística. francés • Grado en Traducción y Mediación Interlingüística. inglés 	Árabe como optativa
Universidad de Vigo http://www.uvigo.es/	Pontevedra	Facultad de filología y Traducción	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. español-inglés 	No figura el árabe
Universidad de Jaume I http://www.uji.es/	Castellón	Facultad de Ciencias humanas y Sociales	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés, alemán, o francés 	
Universidad Autónoma de Madrid http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/home.htm	Madrid	Facultad de Filosofía y Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. francés o inglés 	Árabe como idioma C
Universidad de Córdoba http://www.uco.es/filosofiayletras/	Córdoba	Facultad de Filosofía y Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés o francés 	Árabe como idioma C
Universidad del País Vasco http://www.letrak.ehu.es/p245-content/es/contenidos/informacion/indice_fgh/es_indice/documenta_ti_2010.html	Vizcaya	Facultad de Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés o francés 	No figura el árabe
Universidad de Alcalá Henares http://www.uah.es/filosofiayletras/index.asp	Madrid	Facultad de Filosofía y Letras	Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Traducción e Interpretación. inglés, francés o alemán 	Árabe como optativa
Universidad de la Complutense de Madrid http://tei.cesfelipesesegundo.com/	Madrid	CES Felipe II	Pública	Alemán o francés	No figura el árabe
Universidad Alfonso X el Sabio http://www.uax.es/que-estudiar/grados-en-la-uax/lenguas-	Madrid	Facultad de Lenguas aplicadas	Privada		No figura el árabe

aplicadas/grado-en-traduccion-e-interpretacion.html					
Universidad San Jorge http://www.uax.es/que-estudiar/grados-en-la-uax/lenguas-aplicadas/grado-en-traduccion-e-interpretacion.html	Zaragoza	Facultad de Ciencias de la comunicación	Privada	Inglés, francés o alemán	No figura el árabe
Universidad Europea de Madrid http://www.uem.es/titulacion/grado-en-traduccion-y-comunicacion-intercultural	Madrid	Facultad de Artes y comunicación	Privada	Inglés	No figura el árabe
Nebrija Universidad http://www.nebrija.com/carreras-universitarias/traduccion-e-interpretacion/grado-traduccion.php	Madrid	Facultad de Artes y las Letras	Privada	Inglés	No figura el árabe
Universidad Pontificia Comillas http://www.upcomillas.es/estudios/estu_grado.aspx?nivel=3&id=96	Madrid	Facultad de Ciencias humanas y Sociales	Privada	Francés o alemán	No figura el árabe
Universidad de Vic http://www.uvic.es/estudi/traduccio-i-interpretacio	Barcelona	Facultad de Ciencias Humanas, Traducción y Documentación	Privada	Inglés	No figura el árabe

Tabla 12. Grado de Traducción e Interpretación en Universidades españolas. Estudios ofertados

A la luz de esta tabla y en cuanto a la carrera de traducción e interpretación se refiere, se puede deducir que solo la Facultad de Granada imparte el árabe como idioma B, menos de una decena de facultades le incluyen como idioma C o D.

1.2.3.4.3 Grado de Estudios Árabes e Islámicos

En este apartado se pretende poner de relieve las características y sobre todo el modelo de carrera de árabe que se oferta actualmente en España:

Primer ejemplo:

Grado en Estudios Árabes e Islámicos. Universidad de Granada.

El plan de estudios de este grado se compone de asignaturas distribuidas en la siguiente tabla (Tabla 13) en función del curso:

CURSO 1
<u>Árabe moderno estándar I</u>
Introducción a la historia y cultura del mundo árabe e islámico
<u>Árabe moderno estándar II</u>
Introducción a la literatura árabe
CURSO 2
<u>Árabe moderno estándar III</u>
Introducción al árabe de prensa
Métodos y técnicas de estudio de la literatura árabe I
Historia del Islam: oriente clásico
Historia de las mujeres en las sociedades árabes contemporáneas
<u>Árabe moderno estándar IV</u>
<u>Árabe clásico (nivel 1)</u>
Literatura árabe clásica oriental
Historia del islam clásico: al-Andaluz y el Magreb
Islamología
Curso 3
<u>Árabe moderno estándar V</u>
<u>Dialecto I (nivel 1)</u>
Literatura andalusí
La transmisión de la literatura árabe a Europa
Historia moderna del Islam
Historia de la granada islámica
<u>Árabe moderno estándar VI</u>
<u>Dialecto II (nivel 1)</u>
<u>Árabe clásico II (optativa)</u>
Historia de la lengua árabe
Textos literarios árabes clásicos
Historia contemporánea del mundo árabe
Derecho islámico
Curso 4
<u>Árabe moderno estándar VII</u>
<u>Árabe moderno estándar VIII</u>
Cine árabe
Dialecto I (nivel 2)
Dialecto II (nivel 2)
Literatura árabe contemporánea
Literatura árabe de la modernidad

Literaturas del Magreb
Pensamiento árabe contemporáneo
Prácticas externas
Sociología del mundo árabe contemporáneo
Textos históricos clásicos
Textos literarios árabes contemporáneos
Trabajo fin de grado

Tabla 13. Plan de estudios Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
Universidad de Granada
(Universidad de Granada. Web)

- Es un grado impartido en lengua castellana;
- Las asignaturas de enseñanza del idioma árabe como lengua A no superan los 48 créditos de un total de 240.

Segundo ejemplo:

Grado en Estudios Semíticos e Islámicos. Universidad Complutense de Madrid.
Curso Académico 2012-13

En la información facilitada en la página Web de esta universidad el Grado “tiene dos itinerarios, según cuál de las lenguas sea la principal (Lengua A o Lengua del Maior) y cual la secundaria (Lengua B o Lengua del Minor):

- A) Itinerario de Árabe: **Maior** de Árabe + **Minor** de Hebreo
- B) Itinerario de Hebreo: **Maior** de Hebreo + **Minor** de Árabe

En el primer curso, todas las asignaturas son comunes, excepto las correspondientes a la lengua elegida como Lengua **Maior** o lengua principal”. Las asignaturas están estructuradas como se detalla en la siguiente tabla (Tabla 14):

Curso 1

Asignatura	Carácter	Créditos
Filosofía medieval y moderna	Básica	6.0
Historia del oriente medio y del mediterráneo	Básica	6.0
Introducción a la cultura y mitología clásica	Básica	6.0
Introducción a las lenguas semíticas	Básica	6.0
Introducción a los estudios literarios	Básica	6.0
Lengua AI (nivel elemental)-árabe	Básica	6.0
Lengua AI (nivel elemental)-hebreo	Básica	6.0
Lengua AII (nivel elemental)-árabe	Básica	6.0
Lengua AII (nivel elemental)-hebreo	Básica	6.0
Lengua española	Básica	6.0
Literatura medieval española	Básica	6.0
TIC aplicadas al estudio de las lenguas semíticas	Básica	6.0

Curso 2

Asignatura	Carácter	Créditos
Cábala y ciencia judía	Obligatoria	6.0
Ciencia árabe	Obligatoria	6.0
Historia y sociedad i: historia de Israel	Obligatoria	6.0
Historia y sociedad i: historia del islam I	Obligatoria	6.0
Introducción a la literatura árabe	Obligatoria	6.0
Introducción a la literatura hebrea	Obligatoria	6.0
Lengua A III: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A III: hebreo	Obligatoria	6.0

Lengua A IV: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A IV: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua B I: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua B I: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua B II: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua B II: hebreo	Obligatoria	6.0
Literatura de la lengua A I: árabe	Obligatoria	6.0
Literatura de la lengua A I: hebreo	Obligatoria	6.0

Curso 3

Asignatura	Carácter	Créditos
Historia y sociedad de la lengua A II: hebreo	Obligatoria	6.0
Historia y sociedad II: historia del islam II	Obligatoria	6.0
Lengua A V: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A V: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua A VI: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A VI: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua B III: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua B III: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua B IV: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua B IV: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua persa I	Optativa	6.0
Lengua persa II	Optativa	6.0
Lengua turca I	Optativa	6.0
Lengua turca II	Optativa	6.0
Lenguas arameas: arameo antiguo	Optativa	6.0
Lengua arameas: arameo targúmico	Optativa	6.0
Lengua del próximo oriente antiguo I	Optativa	6.0
Lengua del próximo oriente antiguo II	Optativa	6.0
Literatura de la lengua A II: árabe	Obligatoria	6.0
Literatura de la lengua A II: hebreo	Obligatoria	6.0
Pensamiento de la lengua A: árabe	Obligatoria	6.0
Pensamiento: historia del pensamiento judío	Obligatoria	6.0

Curso 4

Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho e instituciones de la lengua a: árabe	Obligatoria	6.0
Derecho e instituciones de la lengua a: hebrea	Obligatoria	6.0
Historia y sociedad de la lengua A III: árabe	Obligatoria	6.0
Historia y sociedad de la lengua A III: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua persa a través de los textos literarios	Optativa	6.0
Lengua turca a través de los textos literarios	Optativa	6.0
Lengua A VII: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A VII: hebreo	Obligatoria	6.0
Lengua A VIII: árabe	Obligatoria	6.0
Lengua A VIII: hebreo	Obligatoria	6.0
Lenguas arameas: siríaco	Optativa	6.0
Lenguas del próximo oriente antiguo III	Optativa	6.0
Literatura de la lengua A III: árabe	Obligatoria	6.0
Literatura de la lengua A III: hebreo	Obligatoria	6.0
Religión de la lengua A: hebreo	Obligatoria	6.0
Religión del Islam	Obligatoria	6.0
Trabajo fin de grado (estudios semíticos e islámicos)	proyecto fin de carrera	12.0

Tabla 14. Plan de estudios Grado en Estudios Semíticos e Islámicos. Universidad Complutense de Madrid. (Universidad Complutense de Madrid. Web)

- Es un grado impartido en castellano;

- Una simetría e igualdad aplicada a los dos idiomas, árabe/hebreo que es por lo menos sorprendente cuando, conflictos religiosos, políticos y humanos aparte, el árabe es un idioma hablado por más de 300 millones de personas y el hebreo por apenas 8;
- Las asignaturas de enseñanza del idioma árabe representan doce créditos de un total de 72 y eso por año siendo las demás asignaturas de especialidades de historia, cultura, literatura, religión o de otros idiomas (lengua castellana, hebreo, lenguas arameas, persa, turco también francés e inglés).

3º ejemplo:

Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés. Itinerario de mundo árabe e islámico. Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y letras.

Curso 1

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
Lengua española: expresión oral y escrita	6	FB	1
Idioma moderno 1 (inglés)*	6	FB	1
Idioma moderno 1 (francés)*	6	FB	1
Introducción a la historia	6	FB	1
Historia de las religiones de Asia y África	6	FB	2
Primera lengua 1 (árabe)	6	OB	1
Literatura comparada	6	FB	2
Idioma moderno 2 (inglés)**	6	FB	2
Idioma moderno 2 (francés)**	6	FB	1
Geografía de Asia y África	6	FB	1
Historia de la ciencia y la tea. en Asia y África	6	FB	2
Primera lengua 2 (árabe)	6	OB	2

* Elegir una. El idioma elegido se mantendrá obligatoriamente

** Elegir una. El idioma elegido se mantendrá obligatoriamente

Curso 2

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
Primera lengua 3 (árabe)	6	OB	1
Antropología social y cultural	6	FB	2
Política internacional de Asia y África	6	FB	1
Historia del mundo árabe e islámico	6	OP	1
Introducción a la literatura árabe	6	OP	1
Primera lengua 4 (árabe)	6	OB	2
Composición y redacción en el entorno de las nuevas tecnologías	6	OB	1
Introducción a la economía	6	OP	2
Literatura árabe clásica	6	OB	2
introducción a los dialectos árabes	6	OP	2

Curso 3

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
Primera lengua intermedia 1 árabe)	6	OB	1
Gramática árabe	6	OP	1
historia del mundo árabe e islámico	6	OP	1
Espacio y sociedad en el mundo árabe e islámico	6	OP	1
Literatura árabe moderna y sus géneros	6	OB	1
Primera lengua intermedia 2 (árabe)	6	OP	2
Primera lengua en su contexto (árabe)	6	OP	2
Teoría y práctica de la primera lengua (árabe)	6	OP	2
Optativas o prácticas externas	12	OB	2

Curso 4

Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
Primera lengua intermedio-avanzada 1 (árabe)	6	OB	1
Segunda lengua 1 (turco)*	6	OB	1
Segunda lengua 1 (persa)*	6	OB	1
Segunda lengua 1 (chino)*	6	OB	1
Segunda lengua 1 (japonés)*	6	OP	1
Dialecto marroquí	6	OP	1
Pensamiento islámico	6	OP	1
Optativa o prácticas externas	6	OP	1
Primera lengua intermedio-avanzada 2 (árabe)	6	OB	2
Segunda lengua 2 (turco)**	6	OB	2
Segunda lengua 2 (persa)**	6	OB	2
Segunda lengua 2 (chino)**	6	OB	2
Segunda lengua 2 (japonés)**	6	OB	2
Literatura árabe moderna en sus textos	6	OP	2
Traducción de textos de la primera lengua (árabe)***	6	OP	2
Política y sociedad de la segunda lengua (turco)**	6	OP	2
Política y sociedad de la segunda lengua (persa)***	6	OP	2
Trabajo de fin de grado	6	TFG	Anual

* Elegir una como segunda lengua 1. El idioma elegido se mantendrá obligatoriamente (ver requisitos de asignaturas)

** Elegir una como segunda lengua 2. El idioma elegido se mantendrá obligatoriamente (ver requisitos de asignaturas)

*** Estas asignaturas son alternativas

Tabla 15. Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés. Itinerario de mundo árabe e islámico. Universidad Autónoma de Madrid (Universidad Autónoma de Madrid. Web)

Asimismo, la carrera de Filología Árabe tal y como se conoce en filologías como la inglesa o francesa no existe en las Facultades de Letras españolas. Esta carrera se denomina “Estudios Árabes e Islámicos” y con el Plan Bolonia pasó generalmente a formar parte de otros grados más generales como el Grado en Estudios Semíticos e Islámicos de la Universidad Complutense de Madrid o Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés de la Universidad Autónoma de Madrid.

De los grados estudiados se puede deducir lo siguiente:

- El Grado de Estudios Árabes e Islámicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada es un grado impartido en lengua castellana y que de las asignaturas de enseñanza del idioma árabe como lengua A no superan los 48 créditos de un total de 240;
- Grado en Estudios Semíticos e Islámicos de Universidad Complutense de Madrid es un grado impartido en castellano. Este grado se caracteriza por una simetría e igualdad aplicada a los dos idiomas, árabe/hebreo que es por lo menos sorprendente cuando conflictos religiosos, políticos y humanos aparte, el árabe es un idioma hablado por más de 300 millones de personas y el hebreo por apenas 8 millones. Además, en el Itinerario de Árabe, las asignaturas correspondientes a la enseñanza del idioma representan tan sólo doce créditos anuales de un total de 72 siendo las demás asignaturas especialidades de historia, cultura, literatura, religión, impartidas en lengua castellana o de otros idiomas (lengua castellana, hebreo, lenguas arameas, persa, turco también francés e inglés).

En definitiva, y a la luz de los ejemplos, el Grado de Filología Árabe se encuentra encasquillado en grados generales, donde el dominio del idioma queda en segundo plano, desesperando así a estudiantes y docentes. Así pues, un joven graduado de la universidad española tiene generalmente un nivel básico de árabe y eso le incapacita, por ejemplo, a aspirar a cualquier puesto de traductor y/o de intérprete en las administraciones de justicia. En el “Proyecto de Mejora de la Calidad de la Universidad de Granada” y mediante una encuesta de opinión de los ya licenciados de Estudios Árabes e Islámicos sobre su propia titulación, se recoge que

a pesar de que una mayoría de los titulados piensa que su grado de conocimiento de la lengua árabe es satisfactorio, más de la mitad muestra su insatisfacción por el nivel de lengua árabe alcanzado al final de su carrera y sostiene que esta titulación debería poner más empeño en ese punto (Proyecto de mejora de la calidad de la Universidad de Granada, 2008-2009).

Por otro lado, el Libro Blanco del Título de Grado de Lengua, Literatura, Cultura y Civilización de la ANECA, en cuanto a valoración de la formación recibida en la Universidad por titulaciones revela que:

en general, los porcentajes son bastante parecidos a los obtenidos en los totales, es decir, todos los encuestados por titulaciones han contestado que la formación obtenida ha sido bastante adecuada, con una sola excepción que es Filología Árabe, cuyo porcentaje más alto lo ha alcanzado los que han contestado que ha sido poco adecuada -42% (Libro Blanco del Título de Grado de Lengua, Literatura, Cultura y Civilización).

De hecho, en todas las universidades españolas -como viene especificado en la página Web de la Universidad de Granada en el apartado “Datos del título” - el idioma utilizado en la impartición del título es el castellano quizás porque los alumnos llegan generalmente sin conocimientos del idioma en el que pretenden graduarse; cuando en todas las universidades españolas, el idioma de impartición de la filología francesa o inglesa es el idioma del departamento correspondiente, es decir el francés o el inglés. Todo considerando que la enseñanza de idiomas extranjeros se inicia desde la primaria en el caso del inglés y secundaria para el francés o alemán mientras que el idioma árabe sigue siendo inexistente en el sistema de la educación obligatoria.

1.3 Conclusiones

En este capítulo hemos llegado a numerosas conclusiones:

1.- En primer lugar y en cuanto a los traductores judiciales marroquíes:

En lo referido a la denominación:

- La denominación oficial de los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones recogida en la nueva ley ha acarreado una confusión en cuanto a las competencias de dichos profesionales. En efecto, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, figuran en el registro de los Tribunales de Apelación

y, por lo tanto, dependen del Ministerio de Justicia. Este registro es el único reconocido en Marruecos. Por otro lado, estos traductores son igualmente los profesionales a cargo de todas las traducciones e interpretaciones juradas, es decir, tienen las mismas funciones que los traductores e intérpretes jurados de la lista del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español;

Sin embargo, la denominación “Acreditados ante las Jurisdicciones” en Marruecos parece erróneamente limitar el campo de acción únicamente a los órganos judiciales ya que el término “محلّف”, *assermenté*, “jurado” ha desaparecido de dicha denominación; cuando, y por ley, le corresponde al TAJ, y sólo a él, certificar con su firma y sello la fidelidad y exactitud de sus traducciones.

En cuanto a los requisitos exigidos a estos traductores:

- En el Artículo 3 y ss. de la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones se establece que el aspirante deberá estar en posesión de un título universitario en Traducción, además de no haber sido condenado ni inhabilitado, tener más de 25 años; y, además, haber superado las pruebas selectivas para la admisión de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones así como los exámenes de fin de prácticas, etc.;

El Artículo 26 de la misma ley determina que el Traductor Acreditado ante las Jurisdicciones y únicamente en las lenguas objeto de la acreditación, es el único autorizado a interpretar las declaraciones y traducir los documentos y escritos que se quieran presentar ante los órganos jurisdiccionales o que emanan de estos mismos;

No obstante, el Artículo 27 permite todo lo contrario y establece que las jurisdicciones podrán, y a título excepcional, ser asistidas por un traductor no acreditado. En este caso, y antes de su intervención, el traductor tendrá que prestar el juramento mencionado en el Artículo 24 de esta misma ley ante la jurisdicción que haya solicitado sus servicios;

Así pues, y al no aclarar el Artículo 27 qué casos son considerados excepcionales, no se sabe si “excepcional” quiere decir cuando no haya un intérprete acreditado del idioma requerido en la jurisdicción del tribunal solicitante. O, con este artículo el tribunal o la jurisdicción solicitante del servicio de traducción o interpretación tienen la libertad de designar el profesional sea o no acreditado; se ha llegado a la conclusión de que la ambigüedad del Artículo 27 abre las puertas a la elección arbitraria de los traductores e intérpretes y al intrusismo, sobre todo porque la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, en su última actualización de 2015, permite a los fiscales, jueces y agentes de la policía judicial acudir a “un traductor o a cualquier persona que hable bien el idioma” (Artículos 47 y 120).

يستعين وكيل الملك بترجمان أو بكل شخص يحسن التخاطب أو التفاهم مع من يقع استنطاقه عند الإقتضاء.
مادة 47 من ق م ج

إذا كان الشهود يتكلمون لغة أولهجة أو لسانا يصعب فهمه على المتهمين أو الأطراف أو الشهود الآخرين أو قاضي التحقيق، فإن قاضي التحقيق يستعين إما تلقائيا وإما بناء على طلب من المتهم أو الأطراف، بكل شخص قادر على الترجمة، شريطة أن يكون بالغاً من العمر 18 سنة وغير مدعو لأداء شهادته في القضية. إذا كان الترجمان غير محلف وجب أن يؤدي أمام قاضي التحقيق يمينا على أن يترجم بأمانة.
مادة 120 ق م ج

El control ejercido por el Ministerio de Justicia:

Otra evidencia destacable es el grado de control ejercido por el Ministerio de Justicia sobre los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones (TAJ); este control se materializa, por ejemplo, en la obligación del traductor de registrar su firma ante el Ministerio Fiscal de su circunscripción, de mantener un registro, numerado y rubricado por la Fiscalía donde se recogen todas las traducciones efectuadas (apartado 1.1.1.1.2.3). El lado positivo de esta medida es que permite la elaboración de estadísticas sobre las traducciones realizadas por los TAJ además de un control de calidad de dichas traducciones.

Otro medio de este control es el papel de la Asociación de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones (ATAJ). Este órgano es el único intermediario entre, por una parte, sus miembros y, por otra, las autoridades públicas o cualquier órgano nacional o internacional (Artículo 65); los traductores acreditados están obligados a afiliarse a esta asociación (Artículo 63) y, además, es el Ministro de Justicia quien aprueba el reglamento interior de esta asociación profesional, así como toda modificación que pueda afectar a dicho reglamento (Artículo 64);

Formación de los traductores:

Otro aspecto importante es el referido a la formación de los traductores marroquíes. Mediante el Artículo 3 de la Ley relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, Marruecos exige un título universitario en traducción a estos profesionales, además de pruebas de acceso, prácticas y examen de fin de prácticas. Así pues, y a partir del ejemplo de la Escuela Superior Rey Fahd de Traducción (Universidad Abdelmalek Essaâdi) (apartado 1.1.3), se ha analizado esta formación poniendo de relieve no sólo las condiciones de acceso, sino también la oferta académica de dicha escuela. De este apartado se desprende lo siguiente:

- En cuanto a los requisitos académicos para el acceso a esta escuela superior, los aspirantes, dependiendo de la combinación lingüística, han de poseer un título universitario (apartado 1.1.3.1); en el caso del castellano como idioma B se exige un título universitario en Filología hispánica;
- A la vista del plan de estudios y como ya se ha detallado en el apartado 1.1.3.4, llama la atención el dominio de idiomas como condición de acceso; en cuanto a la formación en sí, cabe destacar la importancia de la carga lectiva en cuanto a idiomas, la inclusión de asignaturas como derecho, economía, documentación, metodología de investigación además de las prácticas;
- Se incluyen los idiomas habituales en cuanto a las combinaciones lingüísticas, es decir, el francés, el inglés y el castellano.
- Sin embargo, nos sorprende la ausencia de las variantes del amazigh, lengua de más del 40% de la población y considerada lengua oficial junto con el árabe, según lo expuesto en el Artículo 5 de la Constitución del Reino de Marruecos.

Igualmente, sorprende la ausencia de referencia a la dariya, idioma hablado, pero sumamente importante en la actividad judicial ya que es el idioma de los interrogatorios, careos, etc.;

- La inexistencia de otras asignaturas importantes para el desarrollo de nuestra profesión como traducción e internet e informática aplicada a la traducción;
- Inexistencia de asignaturas optativas como Traducción en el ámbito sanitario o científico;
- Aunque la escuela esté dotada de cabinas y otros medios para impartir interpretación, a día de hoy la formación se limita exclusivamente a la traducción siendo la interpretación programada para más adelante sin especificar una fecha de inicio.

2.- En cuanto a los traductores judiciales en España, en esta investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Provisión del personal:

La traducción e interpretación en el ámbito judicial y también policial se realiza según los tres modelos detallados en el apartado 1.2.2:

- Uno de estos sistemas es la contratación de personal laboral mediante un proceso selectivo de oposición y concurso. Los requisitos para tal contratación se limitan a tener cumplidos los 16 años y a estar en posesión del título de bachillerato. Esta poca exigencia choca con las exigencias de una profesión de extrema especialidad y responsabilidad. Además, se traduce con sueldos bajos y poco reconocimiento profesional, lo que se refleja en la fuga de los profesionales formados hacia otros ámbitos mejor remunerados:

Es evidente que el Estado viene sufriendo graves dificultades para cubrir plazas de intérpretes de árabe de plantilla desde principios de los noventa hasta la actualidad. Es fácil contratar. Pero resulta a todas luces más difícil encontrar a candidatos que aprueben las oposiciones y que, una vez aprobadas se consoliden en los puestos. Las razones son diversas, pero al lector no se le escapa a estas alturas que en buena parte radican en dificultades para la formación y, sobre todo, en el escaso atractivo económico de las plazas. No es solo un problema del árabe, pero en árabe es muy evidente (Arias y Feria, 2012, 398).

- El sistema de provisión más utilizado por las administraciones de justicia es la provisión mediante empresas privadas. Sobre este sistema se pueden establecer las siguientes conclusiones y evidencias:
 - o El coste multimillonario, llegando la Policía a pagar 10 millones de euros por el servicio de traducir escuchas e interrogatorios. Estas cantidades pagadas por las administraciones públicas benefician a las empresas y no se reflejan en las retribuciones que las empresas privadas sufragan a sus empleados. En efecto, las tarifas que finalmente se aplican a los traductores e intérpretes son tan irrisorias que gran parte del personal cualificado deja de prestar sus servicios en las administraciones públicas.

- Es práctica habitual que las empresas privadas acudan a personas ajenas al mundo de la traducción como pueden ser camareros, albañiles, señoras de limpieza, vendedores ambulantes, etc. para realizar traducciones y atender a interpretaciones en las sedes judiciales y policiales. Es más, en varias ocasiones, el intérprete enviado por la empresa adjudicataria ha resultado ser delincuente como el ejemplo de “Colaboradora de la Guardia Civil de día, secuestradora de noche” (ABC: 16 de octubre de 2010). Este modelo de provisión de traductores es el más usado y, sorprendentemente, el más costoso, pero también el más perjudicial. Sin embargo, y a pesar de ello, las administraciones públicas, y por alguna razón incomprensible, hacen caso omiso a las quejas de jueces y fiscales, a las peticiones de universidades, asociaciones, profesionales, etc., perpetuando el sistema de contratación de empresas privadas cuyo único objetivo es el lucrativo.

En lo referido a la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales:

La directiva europea ha determinado la obligación de los Estados miembros de cumplir con ciertas obligaciones para garantizar los derechos de cualquier ciudadano involucrado en un proceso penal como la calidad de traducción e interpretación (Artículo 5), la formación (Artículo 6) y, sobre todo, la obligación de la elaboración de un registro de profesionales independientes debidamente cualificados (Artículo 7). Sin embargo, esta directiva ha dejado en manos de los Estados miembros el modo de su transposición.

Ahora bien, esta correcta aplicación solo puede hacerse mediante el cumplimiento de unos requisitos específicos manifestados y exigidos por los profesionales representados por las asociaciones como las integrantes de la Red Vértice y por las universidades (CCDUTI), que reclaman un registro de traductores e intérpretes judiciales y policiales restringido a personas físicas exigiendo formación y titulación universitaria y abogando por un acceso a dicho registro mediante superación de pruebas de probada fiabilidad y validez que podrán garantizar que los profesionales reúnan las competencias evidentes para traducir y/o interpretar en el ámbito judicial y policial.

Sin embargo, en la actualidad, cuando la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ya es un hecho, se llega a la conclusión de que no hay logros ni cambios substanciales, ya que en el futuro registro de profesionales figurarán tanto personas físicas como personas jurídicas. Estos últimos podrán habilitar a sus empleados sin que haya un control por parte de las administraciones públicas. Asimismo, en el futuro registro de traductores e intérpretes judiciales y policiales será acreditado “cualquiera” que sepa el idioma. Lo que era un aire de esperanza para los profesionales se ha convertido rápidamente en una oportunidad fallida.

3.- El idioma árabe y traducción en España:

La evidencia más significativa es la casi total ausencia de españoles como traductores de árabe en los órganos judiciales como policiales; esta peculiar realidad no se da para idiomas como el francés, inglés, alemán, pero sí para idiomas como el rumano, polaco, ruso y por supuesto el árabe, donde la demanda de traductores e intérpretes es constante.

Aunque se sabe que idiomas como el polaco, el ruso o el rumano son prácticamente ausentes del sistema educativo español, también se sabe que éste no es el caso del idioma árabe. Así pues, en el apartado 1.2.3.3 se ha remontado al sistema educativo español desde la educación primaria hasta la universidad con el fin de dar respuestas a la problemática de la enseñanza del idioma árabe en España como parte de la problemática de la traducción e interpretación judicial:

- La primera evidencia es que el idioma árabe es inexistente en la enseñanza en España en la etapa de primaria y sólo se ofrece como primera lengua extranjera en unos pocos institutos de enseñanza secundaria de Andalucía, donde la mayoría de alumnos escogen inglés, francés o alemán;
- En cuanto a la oferta universitaria, en el apartado 1.2.3.3.2 se ha puesto de relieve el estado del idioma árabe en el Grado de Traducción e Interpretación en las facultades españolas. Del análisis que se ha llevado a cabo, solo la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada ofrece el árabe como idioma B y menos de una decena de facultades lo incluyen como idioma C o D. Asimismo, cabe destacar el hecho de que el árabe no se imparte en todas las facultades públicas y en ninguna privada;
- En el apartado 1.2.3.3.3 se ha intentado averiguar el estado de la enseñanza del idioma árabe en los Grados de “Filologías”. Asimismo, la carrera de Filología árabe tal y como se conoce en la rama de filología como la inglesa o francesa no existe en las Facultades de Letras españolas. Esta carrera se denomina “Estudios Árabes e Islámicos”, y con el Plan Bolonia pasó generalmente a formar parte de otros grados más generales como el Grado en Estudios Semíticos e Islámicos de la Universidad Complutense de Madrid o el Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés de la Universidad Autónoma de Madrid. Es más, y a la vista de los planes de estudios investigados, los grados de árabe se caracterizan por la escasez de asignaturas de enseñanza del idioma árabe; más que un grado de filología, el programa parece un grado de estudio sobre la sociedad, religión y historia del mundo árabe ya que la parte lectiva más importante corresponde a asignaturas tales como: historia, espacio y sociedad, pensamiento islámico, historia de las religiones, geografía, antropología social y cultural, política internacional, historia del mundo árabe e islámico, composición y redacción en el entorno de las nuevas tecnologías, economía, etc., todas ellas se ofrecen en lengua castellana.

Capítulo 2. El derecho penal sustantivo y procesal comparado, aplicado a la traducción

Los traductores judiciales generalmente no somos juristas, pero nuestra profesión exige unos conocimientos en materia de derecho sin los cuales las traducciones carecerían de rigor o incluso de sentido. Para ello, en este capítulo se efectúa una aproximación al derecho penal sustantivo y procesal comparado, en la medida en que el mismo pueda ser de relevancia desde el punto de vista de la traducción.

Este capítulo se ha estructurado en varios apartados, cada uno dedicado a un tema específico:

- El primer apartado responde a la necesidad del traductor de conocer la organización del Poder Judicial en materia penal de los dos países citados: En relación con España, esta aproximación incluye los órganos contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo en cuenta el ámbito territorial. Y, por otro lado, el Tribunal Constitucional contemplado en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. En cuanto a la organización del Poder Judicial en Marruecos, y con el fin de entender la dualidad normativa todavía patente en esta organización, se hace una breve mención a la historia del derecho moderno marroquí, incluyendo la justicia antes, durante y después de la independencia, además de una aproximación a la organización judicial actual;
- El segundo apartado presentará al personal al servicio de la justicia de los dos países;
- En el tercer apartado se identificarán las distintas partes del proceso penal, a saber, las partes acusadoras y las partes acusadas, indicándose las distintas modalidades de autoría y participación en el hecho delictivo;
- Otro aspecto importante para una adecuada traducción es la necesidad de identificar la fase procesal en la que se encuentra la causa, de la cual emana la actuación procesal a traducir, ya que de ello dependerá la terminología técnico-jurídica a utilizar; por lo tanto, en el cuarto apartado, se hará un resumen de los distintos tipos de procesos penales y sus fases, tanto en España como en Marruecos;
- La quinta sección versa sobre los delitos, y su clasificación según su gravedad. Además, en esta sección se elabora una tabla trilingüe que incluye la tipificación de los delitos basada en el vaciado terminológico de los códigos penales marroquí y español. Aunque en general los delitos no difieren mucho, el traductor se podrá encontrar ante algunos delitos cuya tipificación difiera de un país a otro dependiendo de aspectos culturales o religiosos;
- Finalmente, la sexta sección trata de las penas.

En cuanto a los contenidos de los apartados incluidos en este capítulo y, visto que esta investigación está dirigida a profesionales de la traducción jurídica, se pretende recopilar los términos jurídicos relevantes para su estudio y posterior traducción.

Asimismo, al final de cada apartado se presentará una tabla que recoge un recopilatorio terminológico trilingüe que servirá de base para nuestra propuesta de diccionario jurídico en el capítulo cuarto.

2.1 El Poder Judicial

Tanto los traductores como los intérpretes judiciales actúan predominantemente en materia penal, por lo que este apartado se limitará a la presentación de la organización del Poder Judicial en el orden jurisdiccional penal.

2.1.1 Organización judicial en España

2.1.1.1 Órganos con jurisdicción en todo el territorio nacional

2.1.1.1.1 Tribunal Supremo

Según Montero Aroca, 114 (2010) “Se asemeja el Poder Judicial a una pirámide, en cuya cúspide se sitúa el Tribunal Supremo”. De hecho, la Constitución, en su Artículo 123, lo define como el “Tribunal Superior” en todos los órdenes jurisdiccionales.

El Tribunal Supremo, con sede en Madrid, “se compondrá de su presidente, los presidentes de sala y los magistrados que determine la ley para cada una de las salas y, en su caso, secciones en que las mismas puedan articularse” (LOPJ: Artículo 54); está integrado por 5 salas, entre ellas la Sala Segunda de lo Penal.

En virtud de lo expuesto en el Artículo 57.1 de la LOPJ, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo conocerá de los recursos de casación, revisión y otros extraordinarios en materia penal que establezca la ley. También se encarga de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra personas con cargos especialmente relevantes como el presidente del Gobierno, presidentes del Congreso y del Senado, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, presidente del Tribunal Constitucional, miembros del Gobierno, diputados y senadores, vocales del Consejo General del Poder Judicial, magistrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, presidente de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus Salas, y de los Tribunales Superiores de Justicia, magistrados de la Audiencia Nacional o de un Tribunal Superior de Justicia, fiscal general del Estado, fiscales de Sala del Tribunal Supremo, presidente y consejeros del Tribunal de Cuentas, presidente y consejeros del Consejo de Estado y defensor del pueblo, así como de las causas que, en su caso, determinen los Estatutos de Autonomía.

2.1.1.1.2 Audiencia Nacional

Con sede en Madrid y jurisdicción en toda España, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 63 de la LOPJ, la Audiencia Nacional se compondrá de su presidente, los presidentes de sala y los magistrados que determine la ley para cada una de sus salas y secciones.

En virtud de lo establecido por el Artículo 64 de la LOPJ, La Audiencia Nacional estará integrada por:

- Sala de Apelación;
- Sala de lo Penal;
- Sala de lo Contencioso-Administrativo;
- Sala de lo Social.

En caso de que el número de asuntos lo aconseje, podrán crearse dos o más secciones dentro de una misma sala.

Asimismo, cabe recalcar que la “Sala de Apelación” no se ha puesto en funcionamiento debido a que no se ha regulado el procedimiento correspondiente para la tramitación de los recursos de apelación.

En cuanto a la Sala de lo Penal, sus competencias y a tenor del mismo artículo, son las siguientes:

1) Del enjuiciamiento, salvo que corresponda en primera instancia a los Juzgados Centrales de lo Penal, de las causas por los siguientes delitos:

- a) Delitos contra el titular de la Corona, su Consorte, su Sucesor, Altos Organismos de la Nación y forma de Gobierno;
- b) Falsificación de moneda y fabricación de tarjetas de crédito y débito falsas y cheques de viajero falsos, siempre que sean cometidos por organizaciones o grupos criminales;
- c) Defraudaciones y maquinaciones para alterar el precio de las cosas que produzcan o puedan producir grave repercusión en la economía nacional o perjuicio patrimonial en una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia;
- d) Tráfico de drogas o estupefacientes, fraudes alimentarios y de sustancias farmacéuticas o medicinales, siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias;
- e) Delitos cometidos fuera del territorio nacional, cuando conforme a las leyes o a los tratados corresponda su enjuiciamiento a los Tribunales españoles.

En todo caso, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional extenderá su competencia al conocimiento de los delitos conexos con todos los anteriormente reseñados.

2) De los procedimientos penales iniciados en el extranjero, de la ejecución de las sentencias dictadas por Tribunales extranjeros o del cumplimiento de pena de prisión impuesta por Tribunales extranjeros, cuando en virtud de un tratado internacional corresponda a España la continuación de un procedimiento penal iniciado en el extranjero; la ejecución de una sentencia penal extranjera o el cumplimiento de una pena o medida de seguridad privativa de libertad, salvo en aquellos casos en que esta Ley atribuya alguna de estas competencias a otro órgano jurisdiccional penal;

3) De las cuestiones de cesión de jurisdicción en materia penal derivadas del cumplimiento de tratados internacionales en los que España sea parte;

4) Del procedimiento para la ejecución de las órdenes europeas de detención y entrega y de los procedimientos judiciales de extradición pasiva, sea cual fuere el lugar de residencia o en el que hubiese tenido lugar la detención del afectado por el procedimiento;

5) De los recursos establecidos en la Ley contra las sentencias y otras resoluciones de los Juzgados Centrales de lo Penal, de los Juzgados Centrales de Instrucción y del Juzgado Central de Menores;

6) De los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta;

7) De cualquier otro asunto que le atribuyan las leyes.

Por otro lado, la Audiencia Nacional está integrada por los siguientes órganos unipersonales:

- Juzgados Centrales de Instrucción. Son regulados por el Artículo 88 de la LOPJ que establece que en la villa de Madrid podrá haber uno o más Juzgados Centrales de Instrucción, con jurisdicción en toda España, que instruirán las causas cuyo enjuiciamiento corresponda a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional o, en su caso, a los Juzgados Centrales de lo Penal y que tramitarán los expedientes de ejecución de las órdenes europeas de detención y entrega, de extradición pasiva, así como las solicitudes de información entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea cuando requieran autorización judicial, en los términos previstos en la Ley;
- Juzgado Central de Menores. Es regulado por el Artículo 96.2, que establece que en la villa de Madrid, con jurisdicción en toda España, habrá un Juzgado Central de Menores, que conocerá de las causas que le atribuya la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores;
- Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria. Son encargados del control jurisdiccional de los presos cuyos delitos sean competencia de la Audiencia Nacional.

2.1.1.2 Organización judicial en el ámbito territorial de la comunidad autónoma: Tribunales Superiores de Justicia

En virtud de lo expuesto en el Artículo 70 de LOPJ:

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma culminará la organización judicial en el ámbito territorial de aquella, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo”. Tomará el nombre de su Comunidad Autónoma y extenderá su jurisdicción en todo el territorio de ésta, como viene formulado en el Artículo 71 de la misma Ley.

Asimismo, y de conformidad con lo expuesto en el Artículo 72 de la LOPJ, el Tribunal Superior de Justicia estará integrado por las tres salas siguientes: de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-administrativo y de lo Social. Se compondrá de un presidente, que lo será también de su Sala de lo Civil y Penal, de los presidentes de sala y de los magistrados que determinen la ley para cada una de las salas y, en su caso, de las secciones que puedan crearse dentro de ellas.

En virtud del Art: 73.3 de la LOPJ, las competencias de la Sala de lo Penal son las siguientes:

- a) El conocimiento de las causas penales que los Estatutos de Autonomía reservan al conocimiento de los Tribunales Superiores de Justicia⁷;

⁷ Enjuiciamiento de los llamados aforados quienes por ejercer un cargo público o por su profesión, gozan del derecho, en caso de ser imputados por un delito, de ser juzgados por un tribunal distinto al que correspondería a un ciudadano normal.

Asimismo, el Tribunal Supremo será competente para conocer de las causas contra el presidente del Gobierno y de los ministros (CE: Artículo 102) de las causas contra diputados y senadores (CE: Artículo 71.3). los presidentes del Congreso y del Senado, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, presidente del Tribunal Constitucional, miembros del Gobierno, diputados y senadores, vocales del Consejo General del Poder Judicial, magistrados del TC y TS, presidente de la AN y de los TSJ, fiscal general del Estado, etc. (LOPJ: Artículo 57.1)

Por otro lado la Sala de lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia será competente para conocer de las causas contra jueces, magistrados y miembros del Ministerio Fiscal por delitos y faltas cometidos en el

- b) La instrucción y el fallo de las causas penales contra jueces, magistrados y miembros del Ministerio Fiscal por delitos o faltas cometidos en el ejercicio de su cargo en la Comunidad Autónoma, siempre que esta atribución no corresponda al Tribunal Supremo;
- c) El conocimiento de los recursos de apelación en los casos previstos por las leyes⁸;
- d) La decisión de las cuestiones de competencia entre órganos jurisdiccionales del orden penal con sede en la Comunidad Autónoma que no tengan otro superior común.

2.1.1.3 Organización judicial en el ámbito territorial de la provincia

2.1.1.3.1 Órganos colegiados

2.1.1.3.1.1 Audiencias Provinciales

Las Audiencias Provinciales, en virtud de lo establecido en Artículo 80 de la LOPJ, tendrán su sede en la capital de la provincia, de la que tomarán su nombre y extenderán su jurisdicción a toda ella. Están integradas por secciones que entienden de materias civiles y penales.

En el orden penal y según lo previsto en el Artículo 82 de la LOPJ, las Audiencias Provinciales conocerán:

- 1) De las causas por delito, a excepción de los que la Ley atribuye al conocimiento de los Juzgados de lo Penal o de otros Tribunales previstos en esta Ley;
- 2) De los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de la provincia. Para el conocimiento de los recursos contra resoluciones de los Juzgados de Instrucción en juicio de faltas la audiencia se constituirá con un solo magistrado, mediante un turno de reparto;
- 3) De los recursos que establezca la ley contra las resoluciones en materia penal dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la provincia. A fin de facilitar el conocimiento de estos recursos, y atendiendo al número de asuntos existentes, deberán especializarse una o varias de sus secciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 98 de la presente Ley Orgánica. Esta especialización se extenderá a aquellos supuestos en que corresponda a la Audiencia Provincial el enjuiciamiento en primera instancia de asuntos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la provincia;
- 4) Las Audiencias Provinciales conocerán también de los recursos contra las resoluciones de los Juzgados de Menores con sede en la provincia y de las cuestiones de competencia entre los mismos;
- 5) De los recursos que establezca la ley contra las resoluciones de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, cuando la competencia no corresponda a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

ejercicio de su cargo en la comunidad autónoma siempre que esta atribución no corresponda al TS. (LOPJ: Artículo 73).

⁸ Sentencias dictadas por el magistrado presidente del Tribunal de Jurado

2.1.1.3.1.2 Tribunal del Jurado

El Tribunal del Jurado se basa en la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado. Es el modo de hacer partícipes a los ciudadanos en la Administración de Justicia. Es un órgano no permanente que se constituye para cada caso. Se compone de 9 jurados y un magistrado presidente y es competente para el enjuiciamiento de los siguientes delitos:

- Homicidio (Artículos 138 a 140);
- Amenazas (Artículo 169.1);
- Omisión del deber de socorro (Artículos 195 y 196);
- Allanamiento de morada (Artículos 202 y 204);
- Incendios forestales (Artículos 352 a 354);
- Infidelidad en la custodia de documentos (Artículos 413 a 415);
- Cohecho (Artículos 419 a 426);
- Tráfico de influencias (Artículos 428 a 430);
- Malversación de caudales públicos (Artículos 432 a 434);
- Fraudes y exacciones ilegales (Artículos 436 a 438);
- Negociaciones prohibidas a funcionarios públicos (Artículos 439 y 440);
- Infidelidad en la custodia de los presos (Artículo 471);
- Delitos conexos (Artículo 5.2 de Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado).

El Tribunal del Jurado se celebrará solo en el ámbito de la Audiencia Provincial y, en su caso, de los tribunales que correspondan por razón del aforamiento del acusado (TSJ o TS), excluyendo el ámbito de la Audiencia Nacional.

2.1.1.3.2 Órganos unipersonales

2.1.1.3.2.1 Juzgados de lo Penal

En cada provincia y con sede en su capital habrá uno o varios Juzgados de lo Penal cuya jurisdicción se extiende a uno o varios partidos de la misma provincia, que fijará la ciudad donde tendrá su sede y tomarán su denominación de la población donde tengan su sede.

Los Juzgados de lo Penal enjuiciarán los delitos cometidos en su demarcación cuya pena no supere los 5 años de prisión o pena de multa.

2.1.1.3.2.2 Juzgados de Menores

El Artículo 96.1 de la LOPJ establece que en cada provincia con jurisdicción en toda ella y sede en su capital habrá uno o más Juzgados de Menores. No obstante, cuando el volumen de trabajo lo aconseje, podrán establecerse Juzgados de Menores cuya jurisdicción se extienda o bien a un partido determinado o agrupación de partidos o bien a dos o más provincias de la misma comunidad autónoma. Tomarán su nombre de la población donde radique su sede.

En el caso de los menores de edad, el procedimiento judicial se basa en una fase de instrucción a cargo de la Fiscalía de Menores, quien investigará los hechos, y al mismo tiempo, y siempre a petición de la Fiscalía, un equipo técnico (psicólogos, trabajadores sociales, etc.) se encargará de elaborar un informe evaluando las circunstancias

personales, familiares y escolares del menor mediante entrevistas al menor y, en su caso, sus padres y/o familiares.

En caso de que el Ministerio Fiscal observase la concurrencia de indicios suficientes para continuar con el proceso, se abrirá otra fase ante el Juzgado de Menores para celebrar la audiencia. En este caso, el juez podrá imponer medidas a los menores que pueden abarcar desde la amonestación hasta el internamiento en régimen cerrado. Contra la resolución del juez se podrá interponer un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

En este caso, y al tratarse de menores, la terminología procesal y penal es algo distinta en comparación con el lenguaje penal usado en caso de mayores de edad. Así pues, y a título de ejemplo, en vez de “acusado” se le llamará “menor”; el procedimiento se llamará “expediente de reforma” y no “procedimiento abreviado o sumario”; se hablará de “audiencia” y no de “juicio oral”; de “alegaciones” pero nunca de “escrito de acusación”, y de “resolución” en vez de “sentencia”.

2.1.1.3.2.3 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

En cada provincia habrá uno o varios Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que fueron creados por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre General Penitenciaria.

El Artículo 76 de esta misma ley establece que el juez de vigilancia tendrá atribuciones para hacer cumplir la pena impuesta, resolver los recursos referentes a las modificaciones que pueda experimentar con arreglo a lo prescrito en las leyes y reglamentos, salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse.

Además, y según el mismo artículo, le corresponde especialmente al juez de vigilancia la aplicación de las penas privativas de libertad dictadas por los órganos sentenciadores, decidir sobre la libertad condicional, los beneficios penitenciarios, las sanciones de aislamiento, los recursos, las peticiones o las quejas de los internos y los permisos de salida.

2.1.1.4 Órganos con jurisdicción limitada al partido judicial

2.1.1.4.1 Juzgados de Instrucción

El Artículo 87 de la LOPJ establece que los Juzgados de Instrucción conocerán en el orden penal:

- a) De la instrucción de las causas por delito cuyo enjuiciamiento corresponda a las Audiencias Provinciales y a los Juzgados de lo Penal, excepto de aquellas causas que sean competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer;
- b) Les corresponde dictar sentencia de conformidad con la acusación en los casos establecidos en la Ley⁹;

⁹ Casos de juicios por determinados delitos, los denominados “juicios rápidos”

- c) Del conocimiento y fallo de los juicios de faltas, salvo los que sean competencia de los Jueces de Paz, o de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer;
- d) De los procedimientos de habeas corpus;
- e) De los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Paz del partido y de las cuestiones de competencia entre éstos;
- f) De la adopción de la orden de protección a las víctimas de violencia sobre la mujer cuando esté desarrollando funciones de guardia, siempre que no pueda ser adoptada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer;
- g) De la ejecución de las medidas de embargo y aseguramiento de pruebas transmitidas por un órgano judicial de un Estado miembro de la Unión Europea que las haya acordado en un proceso penal, cuando los bienes o los elementos de prueba se encuentren en territorio español.

Asimismo, los Juzgados de Instrucción conocerán de la autorización del internamiento de extranjeros en los centros de internamiento, así como del control de la estancia de éstos en los mismos y en las salas de inadmisión de fronteras. También conocerán de las peticiones y quejas que planteen los internos en cuanto afecten a sus derechos fundamentales.

2.1.1.4.2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son órganos mixtos que instruyen causas penales por delito y conocen de determinados juicios de faltas, además de los asuntos civiles de primera instancia. Esto ocurre en las provincias con menor población; por ejemplo, en las Islas Baleares, así como en las provincias de Ciudadela y Mahón. Existen Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción.

En las provincias de mayor población hay Juzgados de Instrucción separados de los de Primera Instancia.

2.1.1.4.3 Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han sido creados en base a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El Artículo 43.1 de esta ley establece que en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquel y jurisdicción en todo su ámbito territorial. Tomarán su designación del municipio de su sede.

Actualmente no se han creado Juzgados de Violencia sobre la mujer en todos los partidos judiciales, de manera que solo existen estos juzgados en las ciudades importantes.

Con respecto a la competencia de estos juzgados, el Artículo 44 de la Ley Orgánica 1/2004 reza lo siguiente:

- 1) Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los siguientes supuestos:

- a) De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género;
- b) De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por cualquier delito contra los derechos y deberes familiares, cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en la letra anterior;
- c) De la adopción de las correspondientes órdenes de protección a las víctimas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al juez de guardia;
- d) Del conocimiento y fallo de las faltas contenidas en los títulos I y II del libro III del Código Penal¹⁰, cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en la letra a) de este apartado.

2) Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer podrán conocer en el orden civil, en todo caso de conformidad con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de los siguientes asuntos:

- a) Los de filiación, maternidad y paternidad;
- b) Los de nulidad del matrimonio, separación y divorcio;
- c) Los que versen sobre la relación paterna filial;
- d) Los que tengan por objeto la adopción o modificación de medidas de trascendencia familiar;
- e) Los que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos e hijas menores o sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos e hijas menores;
- f) Los que versen sobre la necesidad de asentimiento en la adopción;
- g) Los que tengan por objeto la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

3). Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tendrán de forma exclusiva y excluyente competencia en el orden civil cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de un proceso civil que tenga por objeto, alguna de las materias indicadas en el número 2 del presente artículo;
- b) Que alguna de las partes del proceso civil sea víctima de los actos de violencia de género, en los términos a los que hace referencia el apartado 1 a) del presente artículo;

¹⁰ Libro III: Faltas y sus penas
Título I: Faltas contra las personas
Título II: Faltas contra el patrimonio

- c) Que alguna de las partes del proceso civil sea imputado como autor, inductor o cooperador necesario en la realización de actos de violencia de género;
- d) Que se hayan iniciado, ante el juez de violencia sobre la mujer, actuaciones penales por delito o falta a consecuencia de un acto de violencia sobre la mujer, o se haya adoptado una orden de protección a una víctima de violencia de género.

4). Cuando el juez apreciara que los actos puestos en su conocimiento, de forma notoria, no constituyen expresión de violencia de género, podrá inadmitir la pretensión, remitiéndola al órgano judicial competente.

5). En todos estos casos está vedada la mediación.

2.1.1.4.4 Juzgados de Paz

En cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz (LOPJ: Artículo 99.1).

De conformidad con lo expuesto en el Artículo 100.2, en el orden penal, conocerán en primera instancia de los procesos por faltas que les atribuya la ley. Podrán intervenir, igualmente, en actuaciones penales de prevención, o por delegación, y en aquellas otras que señalen las leyes.

2.1.1.5 Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional no está regido por la LOPJ, debido a que no está integrado en el Poder Judicial, al no formar parte de la jurisdicción ordinaria. En el Artículo primero de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, (LOTC) se define este órgano como el intérprete supremo de la Constitución y establece que es independiente de los demás órganos constitucionales estando sometido solo a la Constitución y a la presente Ley Orgánica.

Está compuesto por 12 miembros nombrados por el rey, y, en virtud de lo expuesto en el Artículo 2 de la LOTC, el Tribunal Constitucional tiene jurisdicción en todo el territorio español y es competente para conocer:

- Del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley. La declaración de inconstitucionalidad de una norma jurídica con rango de ley, interpretada por la jurisprudencia, afectará a ésta, si bien la sentencia o sentencias recaídas no perderán el valor de cosa juzgada;
- Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el Artículo 53, 2, de esta Constitución, en los casos y formas que la ley establezca;
- De los conflictos de competencia entre el Estado y las comunidades autónomas o de los de éstas entre sí;
- De las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas.

Además, y según lo establecido en el mismo artículo, el Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las comunidades autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición

o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses.

2.1.2 Organización del Poder Judicial en Marruecos

Para entender la organización del Poder Judicial marroquí es preciso retroceder en la historia reciente del Reino *Alaoui* para entender la dualidad normativa existiendo entre la Tradición Jurídica Islámica (la sharía) en materia de derecho de familia y derecho sucesorio, y el derecho moderno basado en el derecho francés, en materia penal, mercantil y social.

2.1.2.1 El derecho penal moderno marroquí

Este apartado se ha basado en el documento editado en francés por Jean Sauvel y intitulado *la réforme de la justice au Maroc* en *Annuaire de l'Afrique du Nord* (Anexo IV).

2.1.2.1.1 Justicia antes del protectorado¹¹

Según Sauvel (1964), antes de la llegada de los franceses, en Marruecos coexistían cinco órdenes jurisdiccionales: Justicia del Cheraa, Justicia del Majzen, Justicia consuetudinaria, Justicia rabínica y Justicia consular.

- 1) Justicia del *Cheraa*: era una justicia basada en derecho islámico llevada a cabo por los *Qadís*, que no eran jueces de carrera; aplicaban la ley islámica contra los cuales no procedía recurso alguno;
- 2) Justicia del Majzen: a cargo de los representantes locales del poder ejecutivo, el *Qaid* en las zonas rurales y el Pacha en las ciudades era competente en materia penal y en materia civil y comercial, salvo lo que correspondía a los Qadís. No existían leyes, infligían pues castigos corporales e imponían multas cuyos importes utilizaban para su disfrute personal;
- 3) Justicia consuetudinaria: propia a la etnia bereber, ejercida por la *Djemaa* (asamblea) y presidida por el *Amar*, cuya estructura era primitiva;
- 4) Justicia rabínica: propia de la comunidad judía marroquí ejercida por los rabinos competentes en materia del derecho sucesorio y de estatuto personal. En materia penal los judíos eran juzgados por los tribunales de Majzen;
- 5) Justicia consular: para los extranjeros o marroquíes protegidos.

2.1.2.1.2 Justicia durante el protectorado

Marruecos se convirtió en un protectorado de Francia el 30 de marzo de 1912, quedando el norte bajo protectorado español por el mismo tratado.

Durante este protectorado se ha mantenido y mejorado la estructura jurisdiccional tradicional mencionada en el apartado anterior, de aplicación exclusivamente a los marroquíes.

¹¹ Protectorado francés en Marruecos حماية فرنسا في المغرب (1912-1956)

Por otro lado, el protectorado francés ha conllevado la llegada masiva de colonos franceses; por consiguiente, y con el fin de atender a sus ciudadanos y a sus propios intereses, Francia llevó a cabo la construcción de carreteras, puertos, ferrocarriles, navegación aérea, redes de telefonía, escuelas, etc. Asimismo, no tardó mucho en extrapolar su sistema judicial; así pues, se promulgaron códigos y procedimientos y se creó el Registro de la Propiedad. Por otro lado, una judicatura se ha constituido exclusivamente por magistrados franceses, y aproximadamente doscientos jueces fueron reclutados y expatriados desde Francia. Estos magistrados dependían directamente del Ministerio de Justicia Francés en París.

Hacia el final del protectorado ya se había creado el Tribunal de Apelación de Rabat, así como los Juzgados de Primera Instancia en Casablanca, Rabat, Marrakech, Fès, Meknès y Oujda.

El Tribunal de Casación llegó para decidir sobre los fallos dictados en última instancia. Igualmente, fue creada una Fiscalía cuyos magistrados eran franceses a los que, poco a poco, se han ido incorporando fiscales marroquíes judíos y musulmanes, así como secretarios judiciales que estaban bajo la autoridad de los jueces.

Estas jurisdicciones eran competentes para los colonos franceses y para los extranjeros no sujetos a las leyes musulmanas o judías o cuando alguna de las partes involucrada era de nacionalidad francesa o extranjera.

2.1.2.1.3 Independencia de Marruecos

2.1.2.1.3.1 Organización de las jurisdicciones

A diferencia de los demás ministerios y administraciones donde se había producido un relevo de poderes de franceses a marroquíes, en el caso de la justicia se tuvo que crear un Ministerio de Justicia desde la nada, ya que durante el protectorado la Administración de Justicia dependía directamente de París.

El gobierno de su Majestad ha mantenido el dualismo normativo existente durante el protectorado y los tribunales franceses pasaron a llamarse “Tribunales Modernos” y los tradicionales “Tribunales del Mejzen” que -adaptando las estructuras modernas- se convirtieron en los llamados “Juzgados Regionales y de Primera Instancia”.

El Alto Tribunal Jerifiano fue suprimido en 1957 e incorporado al Tribunal de Apelación de Rabat; y también fueron creados el Tribunal Supremo por el Dahir de 27 de septiembre, el Tribunal de Apelación de Fez en 1962 y el Tribunal Militar en 1956. En la zona de Tánger y del antiguo protectorado español, el Tribunal de Apelación de Tetuán fue suprimido y sustituido por el Tribunal de Apelación de Tánger y los antiguos Juzgados hispano-jerifianos fueron sustituidos por tres Juzgados Regionales en Tánger, Tetuán y Nador además de doce juzgados de Sadad.

Al mismo tiempo, y con el objetivo de unificar la legislación, se promulgaron varios códigos como el Código del estatuto personal y sucesora (la Mudawana) en 1957, el Código de la nacionalidad marroquí (1958), el Código Penal (1959) y el Código de Ley de Enjuiciamiento Criminal (1962).

2.1.2.1.3.2 El personal y asistencia técnica franceses

La escasez de un personal marroquí formado para tomar el relevo de los franceses ha hecho que muchos magistrados franceses del protectorado hayan seguido ejercitando en el Marruecos independiente. Sin embargo, su número ha ido decreciendo de 170 en 1956, a 153 en 1961-1962, 140 en 1962-1963 a 151 en 1963-1964 y 125 en 1964-1965, además de otros magistrados contratados directamente por el gobierno marroquí, unos 18 entre 1964-1965. Todos ellos estaban repartidos entre los tribunales modernos, las Salas modernas del Tribunal Supremo y los Tribunales de Apelación.

El idioma de trabajo seguía siendo el francés.

Sin embargo, a partir del de 1 de enero 1966, se exigía la nacionalidad marroquí para ser magistrado, convirtiendo así a los magistrados extranjeros en asesores técnicos de las jurisdicciones.

2.1.2.1.3.3 Arabización

El Decreto ministerial de 29 de junio 1965 estipula que, a partir del 1 de julio de 1965, todo documento presentado ante las jurisdicciones deberá estar redactado exclusivamente en árabe. Esta arabización obligaría a una conversión también de los servicios de Policía y gendarmería.

Por otro lado, nuevos códigos han sido promulgados, aplicables a partir de enero de 1966, que no son otros que los códigos que eran aplicados en las antiguas jurisdicciones modernas pero arabizados (Código de Enjuiciamiento Civil, Código de Obligaciones y Contratos, Código de Comercio, etc.).

Varias comisiones en los principales partidos judiciales del reino, compuestas por magistrados, abogados y especialistas del islam y de la lengua árabe se han repartido la tarea de traducir los textos legislativos del francés al árabe.

En la práctica, años después del reconocimiento de la independencia, Marruecos aún disponía de tribunales modernos que todavía funcionaban gracias a la asistencia de magistrados extranjeros.

Hoy en día, los funcionarios y demás empleados al servicio de la justicia en Marruecos son todos nacionales.

2.1.2.2 La organización judicial actual de Marruecos

La organización del Poder Judicial (التنظيم القضائي) los órganos jurisdiccionales del país incluidos en el Dahir de ley nº 1.74.338 relativo a la Organización Judicial del Reino de Marruecos. Y Igual que en la organización española, existen jurisdicciones unipersonales (القضاء الفردي) y órganos colegiados, (القضاء الجماعي).

Igualmente, estos órganos se dividen en tribunales ordinarios y otros de excepción. Así pues, los órganos judiciales marroquíes son las siguientes:

2.1.2.2.1 Tribunal de Casación

El Tribunal de Casación, *Cour de Cassation*, محكمة النقض (Hasta 2011 llamado *Cour Suprême*, المجلس الأعلى) constituye el tribunal superior en todos los órdenes. *C'est une juridiction qui se trouve au sommet de la hiérarchie judiciaire* (Essaid, 2010, 387).

Tiene su sede en Rabat y se compone de un presidente primero, los presidentes de Sala y los magistrados y en él estará representado el Ministerio Fiscal.

El Tribunal de Casación está integrado por seis salas: Sala de lo Civil, Sala del Estatuto Personal y de Sucesiones, Sala de lo Contencioso, Sala de lo Administrativo, Sala de lo Social y Sala de lo Penal (Dahir de ley nº 1.74.338 relativo a la Organización Judicial del Reino de Marruecos: Artículo 10).

En materia penal, Alami (2012: 194) confirma que la Sala de lo Criminal se constituye por un presidente y cuatro magistrados además del representante del Ministerio Fiscal y del Secretario Judicial.

El Tribunal de Casación es un órgano colegiado y sus fallos estarán dictados por cinco magistrados; en algunos casos, este carácter colegiado estará reforzado y los fallos podrán ser dictados por dos Salas o todas ellas reunidas en Asamblea Plenaria. Su papel principal es garantizar la correcta aplicación de la ley.

El Tribunal de Casación no representa una tercera instancia y, por lo tanto, no se pronunciará sobre el fondo. Su función es la de garantizar la aplicación correcta del derecho y la unificación de la jurisprudencia acorde con éste:

La Cour suprême, est un organe chargé de veiller sur une stricte application de la loi et d'assurer l'unité d'interprétation jurisprudentielle (Essaid, 2010, 390). En el mismo sentido se ha expresado Channiwi (2013: 183).

Asimismo, el objetivo del recurso de casación es la impugnación de la sentencia por una incorrecta aplicación de la ley. En este caso el Tribunal de Casación debe decidir sobre la legalidad de dicha sentencia. Es decir, si se han aplicado correctamente las normas de derecho y, en caso contrario, declarará la nulidad de la sentencia y dará traslado de la causa al órgano sentenciador para repetir el juicio.

2.1.2.2.2 Tribunal de Apelación

El Tribunal de Apelación se compondrá de un presidente, los presidentes de sala y los magistrados, además de la Fiscalía y de la Secretaría Judicial y Secretaría del Ministerio Fiscal. Las audiencias estarán formadas generalmente por un presidente y dos magistrados.

En materia penal, además de salas de menores, el Tribunal de Apelación dispone de varias salas:

- الغرفة الجنحية بمحكمة الاستئناف
Chambres correctionales de la Cour d'appel, Sala de lo Correccional del Tribunal de Apelación;
- غرفة الجنح الاستئنافية
Chambre des Appels Correctionnel, Sala de Apelaciones en lo Correccional;
- غرفة الجنايات بمحكمة الاستئناف
Chambre Criminelle de la Cour d'Appel, Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación;
- غرفة الجنايات الاستئنافية
Chambre des appels Criminels de la Cour d'appel, Sala de Apelaciones en lo Criminal.

2.1.2.2.2.1 Sala de lo Correccional del Tribunal de Apelación

De conformidad con lo expuesto en el Artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, la Sala de lo Correccional del Tribunal de Apelación es un órgano colegiado que se compone de su presidente y de otros dos magistrados, además del representante del Ministerio Fiscal y del secretario judicial. Esta sala es competente para conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del juez de instrucción; peticiones de nulidad de actuaciones de la fase de instrucción; peticiones de puesta en libertad provisional y de las quejas contra cualquier trato o conducta inadecuado de algún agente de la Policía Judicial.

2.1.2.2.2.2 Sala de Apelaciones en lo Correccional

La Sala de Apelaciones en lo Correccional conocerá en virtud de lo expuesto en el Artículo 253 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, en segunda instancia, de las apelaciones promovidas contra sentencias dictadas por los Juzgados de Primera Instancia por causas de delitos menos grave y faltas.

2.1.2.2.2.3 Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación

La Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación es un órgano colegiado competente para conocer en primera instancia y según los siguientes artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los delitos graves (Artículo 416), casos de pluralidad de delitos (Artículo 255), delitos indivisibles (Artículo 256) y casos de conexidad delictiva (Artículo 257).

2.1.2.2.2.4 Sala de Apelaciones en lo Criminal

La Sala de Apelaciones en lo Criminal es un órgano colegiado con jurisdicción y competencia para conocer los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Criminal del mismo Tribunal de Apelación de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del Artículo 457 de la LECrim marroquí.

2.1.2.2.3 Juzgados de Primera Instancia

Los Juzgados de Primera Instancia (JPI) *Tribunal de Première Instance*, المحاكم الابتدائية, según lo previsto en el Artículo 374 de la LECrim marroquí, son órganos de juez único

resolviendo con la presencia del representante del Ministerio Público y la asistencia del secretario.

Sus competencias son muy extendidas:

C'une compétence générale, qui s'étend à toutes les affaires civiles, immobilières, sociales et pénales. Avant l'installation récente des tribunaux de commerce, les tribunaux de première instance étaient également compétents pour trancher les affaires commerciales.

De plus, toutes les questions relatives au statut personnel, familial et successoral relèvent de la compétence du tribunal de première instance, que ces questions mettent en cause des nationaux musulman ou israélites, ou des étrangers (Essaid, 2010, 384).

En materia penal los Juzgados de Primera Instancia son competentes para conocer de las faltas y de los delitos menos graves (LECrim: Artículo 252):

en matière pénale, les Tribunaux de première instance sont compétents, en principe, pour juger les contraventions et les délits. Par contre, les infractions les plus graves -les crimes- sont réservés à la compétence de la chambre criminelle de la cour d'appel (Essaid, 2010, 385).

Están integrados por las Salas de lo Correccional, Salas de Accidentes de Tráfico, Salas de Menores y Sala de Apelaciones competentes para conocer de los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias dictadas en primera instancia por faltas castigadas por penas privativas de libertad señaladas por el Artículo 396 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; así como los Juzgados de Proximidad.

Los Juzgados de Proximidad sustituyen las Jurisdicciones Municipales y de Distritos por el Dahir nº 1.11.151 de 17 de agosto de 2011 sobre la aplicación de la Ley nº 42.10 relativa a la organización y funcionamiento de los Juzgados de Proximidad.

2.1.3 Recopilatorio terminológico sobre la organización del Poder Judicial

El trabajo del apartado anterior, así como de los siguientes, puede parecer descriptivo, pero en realidad, se trata de un trabajo necesario para la buena comprensión del concepto y significado de cada uno de los términos jurídicos que sean de origen español o marroquí.

De hecho, es importante tener en cuenta que en general, los traductores judiciales no somos juristas, pero nos debemos exigir el máximo rigor a la hora de enfrentarnos a un texto jurídico o judicial. La garantía de este rigor sería imposible sin la correcta comprensión del concepto de los términos a traducir. Así pues, aprovechamos esta investigación sobre los sistemas jurídicos de los dos países para emprender nuestro trabajo terminológico.

Así mismo y una vez estructurados y entendidos los dos sistemas judiciales, se ha procedido al vaciado terminológico de los textos estudiados, tanto en español como en árabe.

En este apartado, igual que en el caso de las demás tablas de este trabajo, hemos decidido incluir el francés por la importancia de esta lengua y del derecho francés para el derecho penal marroquí. Igualmente hemos incluido comentarios y contexto para explicar, contextualizar o cotejar nuestras entradas y para probar que nuestros términos y sus traducciones son resultado de parte de la investigación que se ha llevado a cabo a lo largo de esta Tesis Doctoral. Todo esto es lo que constituye el trabajo previo al diccionario.

Término en castellano	Término en francés	Término en árabe	Comentarios/contexto
Organización del Poder Judicial	<i>Organisation du Pouvoir judiciaire</i>	تنظيم قضائي	En relación con España, esta aproximación incluye los órganos contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo en cuenta el ámbito territorial. Y, por otro lado, el Tribunal Constitucional contemplado en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. La organización del Poder Judicial marroquí abarca todos los órganos jurisdiccionales del país: como en la organización española, existen jurisdicciones unipersonales y órganos colegiados.
Tribunal Constitucional	<i>Tribunal constitutionnel</i>	محكمة دستورية إسبانية	Intérprete supremo de la Constitución, es independiente de los demás órganos constitucionales y está sometido solo a la Constitución y a la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (LOTIC).
Consejo General Del Poder Judicial	<i>Conseil général du pouvoir judiciaire d'Espagne</i>	مجلس عام للسلطة القضائية الإسباني	La función principal del Consejo es la gestión de la administración de Justicia junto con la salvaguardia o la garantía de la independencia de los Jueces y Tribunales, cuando ejercen su función judicial, respecto al resto de poderes del Estado y frente a todos, incluso respecto a los demás órganos judiciales y los del propio gobierno del Poder Judicial. (Consejo General del Poder Judicial a))
Ley Orgánica	<i>Loi organique</i>	قانون تنظيمي	Artículo 81 CE 1. Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y

			de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución. 2. La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.
Ley Orgánica del Poder Judicial	<i>Loi organique du Pouvoir judiciaire</i>	قانون تنظيمي للسلطة القضائية	
Tribunal Supremo (Español)	<i>Tribunal supreme, Cour suprême</i>	محكمة عليا إسبانية	El Tribunal Supremo tiene su sede en Madrid y es un órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, constituyendo el Tribunal Superior en todos los órdenes (civil, penal, contencioso-administrativo y social). (Consejo General del Poder Judicial b)).
Tribunal Supremo (Marroquí)	<i>Cour suprême (marocain)</i>	محكمة عليا مغربية	Hasta la llegada de la nueva constitución marroquí, este órgano era competente para conocer de los delitos cometidos por miembros del gobierno en el ejercicio de sus funciones. En la actualidad el Tribunal Supremo ha sido suprimido y estas competencias se han trasladado a los tribunales ordinarios del reino.
Sala, Sala Primera, Segunda, Tercera...	<i>Chambre Première chambre, Deuxième/seconde chambre, Troisième chambre...</i>	غرفة الغرفة الأولى، غرفة الثانية، غرفة الثالثة، إلخ.	
Sala de lo Civil, Sala de lo Penal, Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sala de lo Social, Sala de lo Militar	<i>Chambre civile, Chambre criminelle, Chambre du contentieux administratif, Chambre sociale, Chambre militaire</i>	غرفة مدنية ، غرفة الجنائيات، غرفة تجارية وإدارية، غرفة اجتماعية، غرفة عسكرية.	
presidente de sala	<i>Président de chambre</i>	رئيس غرفة	
sección	<i>Section</i>	قسم ج أقسام	
Audiencia Nacional	<i>Audiencia Nacional d'Espagne</i>	المحكمة الوطنية الإسبانية	Órgano español con jurisdicción en todo el territorio nacional y está integrado por: - Juzgados Centrales de Instrucción - Juzgado Central de Menores - Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria además de: - Sala de lo Penal - Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sala de lo Social
Juzgado Central de Instrucción	<i>Juridictions central d'instruction</i>	محكمة مركزية للتحقيق	Regulados por el Artículo 88 de la LOPJ con jurisdicción en toda España, que instruirán las causas cuyo enjuiciamiento corresponda a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y tramitarán los expedientes de ejecución de las órdenes

			europas de detención y entrega, de extradición pasiva, etc.
Juzgado Central de Menores	<i>Tribunal central des mineurs</i>	محكمة مركزية للأحداث	Órgano de la Audiencia Nacional; conocerá de las causas que le atribuya la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria	<i>Juge central de l'application des peines</i>	قاضي مركزي لتطبيق العقوبات	Órgano de la Audiencia Nacional; encargado del control jurisdiccional de los presos cuyos delitos sean competencia de la Audiencia Nacional.
Juzgado Central de lo Penal	<i>Juridiction central pénal</i>	محكمة مركزية للجنايات	Órgano de la Audiencia Nacional
Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	<i>Tribunal superior de justicia, Cour supérieure de justice</i>	محكمة عليا للعدالة	El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma culminará la organización judicial en el ámbito territorial de aquella, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo. Tomará el nombre de su Comunidad Autónoma y extenderá su jurisdicción en todo el territorio de ésta.
Audiencia Provincial	<i>Audiencia Provincial, audiences provinciales d'Espagne</i>	محكمة إقليمية إسبانية	Órgano español con jurisdicción en la provincia al cual pertenece. Se divide en secciones que entienden de materias civiles y penales. Sus competencias están previstas en el Artículo 82 de la LOPJ.
Tribunal del Jurado	<i>Jury</i>	هيئة المحلفين	Es el modo hacer partícipes a los ciudadanos en la Administración de Justicia. Es un órgano no permanente que se constituye para cada caso. Se compone de 9 jurados y un magistrado presidente y es competente para el enjuiciamiento de delitos como el homicidio, incendios forestales, cohecho, etc. “En la actualidad el jurado en España responde al modelo llamado de jurado puro. En este tipo de jurado las sesiones del juicio se desarrollan ante los jurados bajo la dirección de un magistrado/a, y las deliberaciones, y formación y emisión del veredicto la llevan a cabo únicamente los jurados”. (Caballol, 2016, 214)
Juzgado de lo Penal	<i>Tribunal correctionnel</i>	محكمة الجنايات	Órgano español con jurisdicción en la provincia. Los Juzgados de lo Penal enjuiciarán los delitos cometidos en su demarcación cuya pena no supere los 5 años de prisión o pena de multa.
Juzgado de Menores	<i>Tribunal des mineurs</i>	محكمة الأحداث	Órgano español con jurisdicción en la provincia. Ver Artículo 96.1 de la LOPJ
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	<i>Juge de l'application des peines</i>	قاضي تطبيق العقوبات	Órgano español con jurisdicción en la provincia, creados por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	<i>Tribunal de première instance et d'instruction</i>	محكمة ابتدائية وللتحقيق	Órgano español, con jurisdicción limitada al partido judicial. Instruyen causas penales por delito y conocen de determinados juicios de faltas, además de los asuntos civiles de primera instancia en las provincias de menor población.
Juzgado de Instrucción	<i>Juridictions d'instruction</i>	محكمة تحقيق	Órgano español con jurisdicción limitada al partido judicial. conocerán en el orden penal de la instrucción de las causas por delito cuyo enjuiciamiento corresponda a las Audiencias Provinciales y a los Juzgados de lo Penal, les corresponde asimismo dictar sentencia en los denominados “juicios rápidos”, del conocimiento y fallo de los juicios de faltas, de los procedimientos de habeas corpus, etc. (Artículo 87 de la LOPJ)
Juzgado de Guardia	<i>Juridictions d'instruction de</i>	مداومة محكمة التحقيق	Órgano español. El Artículo 87 de la LOPJ

	<i>garde</i>		
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	<i>Tribunal de violence à l'égard des femmes</i>	محكمة العنف ضد النساء	Órgano español con jurisdicción limitada al partido judicial. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Actualmente, no se han creado Juzgados de Violencia sobre la mujer en todos los partidos judiciales, de manera que solo existen estos juzgados en las ciudades importantes.
Juzgado de lo Mercantil	<i>Tribunal du commerce</i>	محكمة تجارية	
Juzgado de lo Social	<i>Conseil de prud'hommes</i>	محكمة اجتماعية	
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	<i>Tribunal administratif</i>	محكمة الإدارية	
Tribunal de Casación	<i>Cour de cassation</i>	محكمة النقض	<p>Órgano marroquí, antiguamente denominado المجلس الأعلى</p> <p>El Tribunal de Casación marroquí no representa una tercera instancia y por lo tanto no se pronunciará sobre el fondo. Su función es la de garantizar la aplicación correcta del derecho y la unificación de la jurisprudencia acorde con éste “<i>La Cour suprême, est un organe chargé de veiller sur une stricte application de la loi et d'assurer l'unité d'interprétation jurisprudentielles</i>”(Essaid, 2010, 390). مهمتها تنحصر في النظر فيما يشوب الحكم المطعون فيه أمامها من خطأ في تطبيق القانون على الوقائع. (Channiwi, 2013, 183)</p>
Tribunal de Apelación	<i>Cour d'appel</i>	محكمة الاستئناف	<p>Órganos marroquíes, los Tribunales de Apelaciones son competentes para conocer, en segunda instancia, de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de Primera Instancia, además de toda otra competencia atribuida por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Enjuiciamiento Civil u otros textos (Artículo 9 de la Organización Judicial Marroquí)</p> <p>Estas competencias se estructuran en función de las distintas salas que le integran. en materia penal está integrado por las siguientes salas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salas de lo Correccional del Tribunal de Apelación - Sala de Apelaciones en lo correccional - Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación - Sala de Apelaciones en lo Criminal <p>Además, de salas competentes en justicia y menores.</p>
Salas de lo Correccional del Tribunal de Apelación	<i>Chambre correctionnelle de la cour d'appel</i>	غرفة جنحية بمحكمة الاستئناف	Para conocer de los recurso de apelaciones contra las resoluciones del juez de instrucción; peticiones de nulidad de actuaciones de la fase de instrucción; peticiones de puesta en libertad provisional y de las quejas contra cualquier trato o conducta inadecuado de algún agente de Policía Judicial (Artículo 231 LECrim marroquí).
Sala de Apelaciones en lo Correccional	<i>Chambre des appels correctionnels</i>	غرفة الجرح الاستئنافية بمحكمة الاستئناف	La Sala de Apelaciones en lo Correccional conocerá en virtud de lo expuesto en el Artículo 253 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, en segunda instancia, de las apelaciones promovidas contra sentencias dictadas por los Juzgados de Primera Instancia por causas de delitos menos grave y faltas.

Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación	<i>Chambre criminelle de la cour d'appel</i>	غرفة الجنايات بمحكمة الاستئناف	Competente para conocer en primera instancia y según los siguientes artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los delitos graves (Artículo 416), casos de pluralidad de delitos (Artículo 255), delitos indivisibles (Artículo 256) y caso de conexidad delictiva (Artículo 257).
Sala de Apelaciones en lo Criminal	<i>Chambre des appels criminels de la cour d'appel</i>	غرفة الجنايات الاستئنافية	Competente para conocer de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Criminal (Artículo 457 de la LECrim marroquí).
Juzgados de Primera Instancia	<i>Tribunal de première instance</i>	محاكم ابتدائية	Son órganos (marroquíes) de juez único resolviendo con la presencia del representante del Ministerio Público y la asistencia del secretario. Son competentes para conocer las faltas y delitos menos graves (Artículo 252 de la LECrim) En materia penal, los TPI son integrados de. <ul style="list-style-type: none"> - Secciones de Justicia de Proximidad - Salas Correccionales - Salas de Apelación (competentes para los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por el mismo tribunal y cuyas penas no superan los 2 años (Artículo 253 LECrim) - Salas de Accidentes De Tráfico Y Salas Especializadas en Justicia para Menores.
Salas de lo Correccional	<i>Chambre correctionnelle</i>	غرفة جنحية	delitos menos graves
Salas de Accidentes de Tráfico	<i>Chambre des accidents de circulation</i>	غرف حوادث السير	Salas que integran los Juzgados de Primera Instancia en el ordenamiento marroquí.
Juzgado o Juez de Proximidad	<i>Juge de proximité</i>	محكمة القرب	Órgano marroquí del TPI, a diferencia del juez de paz en España, en Marruecos los Jueces de Proximidad son jueces de carrera judicial.
planta judicial	<i>organisation territoriale des juridictions</i>	تنظيم إقليمي للمحاكم	Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial
partido judicial	<i>circonscription judiciaire</i>	دائرة اختصاص	
jurisdicción	<i>jurisdiction</i>	نطاق اختصاص	
orden jurisdiccional	<i>ordre juridictionnel</i>	مادة اختصاص	Órdenes jurisdiccionales: <ul style="list-style-type: none"> - Orden civil - Orden Penal - Orden Contencioso administrativo - Orden Social Además de la jurisdicción Militar
órgano jurisdiccional	<i>organe juridictionnel</i>	هيئة قضائية	Como los Juzgados de Instrucción o los Tribunales de Primera Instancia
jurisdicción unipersonal	<i>jurisdiction unipersonnelle</i>	هيئة قضاء فردي	
causa, proceso	<i>Procès</i>	قضية	
instrucción	<i>instruction, information préparatoire</i>	تحقيق	

conocimiento de los delitos	<i>juger les infractions</i>	نظر في جرائم	
enjuiciamiento	<i>jugement</i>	محاكمة	
imputar	<i>mie en examen</i>	وضع رهن التحقيق	
causa	<i>Procès</i>	قضية	
aforamiento (aforado)	<i>Immunité</i>	حصانة، محصون	
juez	<i>Juge</i>	قاض	
magistrado	<i>magistrat</i>	قاض	
recurso	<i>Recours</i>	طعن	
vías de recurso	<i>voies de recours</i>	طرق الطعن	
recurso de apelación	<i>recours d'appel</i>	طعن بالإستئناف	Artículo 846 bis a) b) c) d) LECrim española
recurso de casación	<i>pourvoi/recours en cassation</i>	طعن بالنقض	Artículo 847 y ss. LECrim española
recurso de revisión	<i>recours en révision</i>	طلب بالمراجعة	Del recurso de revisión contra las resoluciones de los Secretarios Judiciales Artículos 238 bis y ter LECrim española Del recurso de revisión, Artículo 954 y ss. LECrim española
recurso de anulación	<i>recours en annulation</i>	طعن بالإلغاء	Artículo 793 LECrim española
recurso de reforma	<i>recours en rectification</i>	طعن بالتصحيح	Artículo 766 LECrim española
procedimiento penal	<i>procédure pénale</i>	مسطرة جنائية	
procedimiento de “habeas corpus”	<i>procédure d'habeas corpus</i>	قانون الهابياس كورپوس أو قانون سلمة الجسد	Mediante el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en la presente ley, se podrá obtener la inmediata puesta a disposición de la autoridad judicial competente, de cualquier persona detenida ilegalmente.
sentencia	<i>jugement, arrêt</i>	حكم	
dictar sentencia	<i>formuler, prononcer, rendre un jugement, arrêt</i>	اصدر الحكم	
ejecución de la sentencia	<i>exécution de la sentence</i>	تطبيق الحكم	
tratado internacional	<i>traité international</i>	اتفاقية دولية	
ejecución de una pena	<i>exécution d'une peine</i>	تنفيذ العقوبة	
cumplimiento de una medida cautelar privativa de libertad	<i>exécution de mesures de sûreté privative de liberté</i>	تنفيذ التدابير الأمنية التي تنطوي على الحرمان من الحرية	
jurisdicción en materia penal	<i>jurisdiction pénale</i>	هيئة جنائية	
extradición	<i>extradition</i>	تسليم الجرمين	
Orden Europea de Detención y Entrega	<i>Mandat d'arrêt européen</i>	مذكرة اعتقال أوروبية	Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea
Orden Internacional de Detención y Entrega	<i>Mandat d'arrêt international</i>	مذكرة اعتقال دولية	
traslado temporal de personas detenidas	<i>transfèrement temporaire de personnes détenues</i>	نقل مؤقتا للشهود المعتقلين	Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la asistencia judicial en materia penal.
solicitudes de información entre	<i>demandes de renseignements</i>	طلبات معلومات بين الأجهزة	

los servicios de seguridad de los Estados	<i>entre les services de sécurité des pays</i>	الأمنية للدول	
autorización judicial	<i>autorisation judiciaire</i>	اذن قضائي	
responsabilidad penal de los menores	<i>responsabilité pénale des mineurs</i>	مسؤولية جنائية للأحداث	
comunidad autónoma	<i>communauté autonome</i>	منطقة ذاتية الحكم	España está formada por 17 comunidades autónomas.
formular una querrela	<i>formuler une plainte</i>	رفع دعوى	
conocer	<i>connaître</i>	نظر، ينظر	
Ministerio Fiscal	<i>Ministère public, Parquet</i>	نيابة عامة	
delitos	<i>infraction</i>	جريمة ج جرائم	
falta	<i>contravention</i>	مخالفة ج مخالفات	
resoluciones dictadas por los Juzgados de Instrucción	<i>décisions dictées par les Juges d'instruction</i>	قرارات صادرة عن هيئات التحقيق	
justicia gratuita	<i>l'aide juridictionnelle</i>	معيونة قانونية	
conceder el beneficio de justicia gratuita	<i>accorder l'aide juridictionnelle</i>	منح المعونة القانونية	
fallo	<i>dispositif du jugement</i>	منطوق الحكم	
aseguramiento de pruebas	<i>sauvegarde des preuves</i>	حفظ الأدلة	
Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)	<i>Centres de rétention administrative (C.R.A.)</i>	مراكز حجز الأجانب	
internamiento de extranjeros	<i>rétention administrative</i>	حجز الأجانب	
Salas de Inadmisión de Fronteras	<i>Zone d'attente des non-admis</i>	منطقة الغير المرغوب فيهم	
decomiso	<i>confiscation</i>	مصادرة	
medidas de protección integral contra la violencia de género	<i>mesures de protection intégrale contre la violence de genre</i>	تدابير الحماية الشاملة لمكافحة العنف ضد النساء	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
responsabilidad penal	<i>responsabilité pénale</i>	مسؤولية جنائية	
potestad, autoridad	<i>pouvoir, autorité,</i>	سلطة	
tutela	<i>Tutelle</i>	ولاية	
guarda	<i>Garde</i>	حضانة	
acogimiento de las víctimas	<i>accueil des victimes</i>	استقبال عائلات الضحايا	
violencia de género, violencia sobre la mujer	<i>violence à l'égard des femmes, violence faites aux femmes, violence contre les femmes</i>	عنف ضد النساء، عنف ضد المرأة، وعنف الموجه ضد، إلى، نحو المرأة	Violencia ejercida sobre la mujer por ser mujer. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
violencia doméstica	<i>violence conjugale</i>	عنف أسري	A diferencia de la violencia de género que la sufre la mujer por el hecho de ser

violencia en el ámbito familiar			mujer, la violencia doméstica o violencia en el ámbito familiar es aquella ejercida sobre cualquier miembro de la unidad familiar.
Órdenes de Protección a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer	<i>Décision judiciaire de protection des femmes victimes de violences conjugales</i>	تدابير قضائية لحماية المعنفات	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
adopción de las correspondientes órdenes de protección a las víctimas	<i>adoption de décision judiciaire de protection des victimes</i>	اتخاذ تدابير قضائية لحماية الضحايا	
filiación	<i>filiation</i>	بنوة، نسب	
maternidad	<i>maternité</i>	أمومة	
paternidad	<i>paternité</i>	أبوة	
nullidad del matrimonio	<i>nullité de mariage</i>	فسخ زواج	
separación	<i>séparation</i>	انفصال الزوجين	
<i>talaq</i> , repudiación	<i>talaq</i>	طلاق	Derecho del varón, se disuelve el matrimonio por decisión unilateral de éste salvo en el caso de <i>tamlik</i> , cuando el esposo le cede a su esposa este derecho en el contrato de matrimonio. <i>khol'</i> , repudio del esposo a petición de su esposa contra una compensación económica de ella a él o contra renuncia de la esposa de alguno de sus derechos.
<i>tatliq</i> , divorcio	<i>tatliq</i>	تطليق	Divorcio de mutuo acuerdo: <i>tatliq bilitifaq</i> ; divorcio por desacuerdo: <i>achiqaq</i> , cuando concurren alguna de las condiciones del Artículo 98 del código de la familia marroquí.
relaciones paterno filiales	<i>relations parents-enfants</i>	علاقات بين الوالدين والطفل	
adopción o modificación de medidas de trascendencia familiar	<i>adoption ou modification des mesures relative a la famille</i>	اتخاذ أو تعديل تدابير ذات صلة بالأسرة	
guarda y custodia de hijos e hijas menores	<i>garde des enfants mineurs</i>	حضانة الاطفال القصر	
medidas cautelares	<i>mesures conservatoires</i>	اجراءات احتياطية	
menor	<i>Mineur</i>	قاصر، حدث	
protección de los menores	<i>protection des mineurs</i>	حماية القاصرين	
internamiento en un Centro de Menores	<i>placement dans un Établissement pour mineurs</i>	ايداع في مؤسسة للأحداث	
indicios del delito	<i>indices du crime</i>	معالم جريمة	يمكن لوكيل الملك في غير حالة التلبس بجنحة، أن يطبق المسطرة المنصوص عليها في الفقرتين الأولى والثالثة أعلاه في حق المشتبه فيه الذي اعترف بالأفعال المكونة لجريمة يعاقب عليها بالحبس أو ظهرت معالم أو أدلة قوية على ارتكابه لها، والذي لا تتوفر فيه ضمانات الحضور أو ظهر أنه خطير على النظام العام أو على سلامة الأشخاص أو الأموال، وفي هذه الحالة يعلل وكييل الملك قراره. مادة 47 فقرة 5 ق م ج

Constitución	<i>Constitution</i>	دستور	
Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC)	<i>Loi organique du Tribunal constitutionnel</i>	قانون تنظيمي للمحكمة الدستورية	
recurso de inconstitucionalidad	<i>recours d'inconstitutionnalité</i>	طعن بعدم دستورية	<p>El recurso de inconstitucionalidad es uno de los procesos constitucionales a través de los que el Tribunal Constitucional garantiza la supremacía de la Constitución y enjuicia la conformidad o disconformidad con ella de las leyes, disposiciones normativas y actos con fuerza de ley del Estado y de las comunidades autónomas.</p> <p>Pueden ser objeto del recurso de inconstitucionalidad:</p> <p>a) Los Estatutos de Autonomía y las demás leyes orgánicas;</p> <p>b) Las demás leyes, disposiciones normativas y actos del Estado con fuerza de ley;</p> <p>c) Los tratados internacionales;</p> <p>d) Los Reglamentos del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes Generales;</p> <p>e) Las leyes, actos y disposiciones normativas con fuerza de ley de las comunidades autónomas;</p> <p>f) Los Reglamentos de las Asambleas legislativas de las comunidades autónomas.</p> <p>Están legitimados para interponer el recurso de inconstitucionalidad el presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, cincuenta Diputados y cincuenta Senadores. Los órganos ejecutivos y legislativos de las comunidades autónomas están legitimados para interponer recurso de inconstitucionalidad contra las leyes, disposiciones y actos del Estado con fuerza de ley que puedan afectar a su propio ámbito de autonomía</p> <p>Tribunal Constitucional.</p>
declaración de inconstitucionalidad	<i>déclaration d'inconstitutionnalité</i>	اقرار عدم دستورية	
norma con rango de ley	<i>ayant rang de loi</i>	بمرتبة قانون	
jurisprudencia	<i>jurisprudence</i>	احكام القضاء	
valor de cosa juzgada	<i>force de la chose jugée</i>	قوة الشيء المقضي به	
recurso de amparo por violación de los derechos y libertades	<i>recours pour violation des droits et libertés fondamentaux</i>	طعن بانتهاك الحقوق والحريات الأساسية	ante el Tribunal Constitucional
conflicto de competencias	<i>conflit de compétence</i>	تنازع الاختصاص	
derecho de familia	<i>mudawana, droit de famille</i>	مدونة، قانون الاسرة	Ley sobre Circulación Vial (Marruecos)
derecho sucesorio	<i>droit héréditaire, successoral</i>	قانون الإرث	

justicia del <i>cheraa</i>	<i>justice islamique</i>	شرع	
estatuto personal	<i>statut personnel</i>	حالة، أحوال الشخصية	
Tratado	<i>traité</i>	اتفاقية، معاهدة	
dahir	<i>dahir</i>	ظهير	
magistrados de carrera	<i>magistrat de carrière</i>	قاض محترف	
tribunal militar	<i>tribunal militaire</i>	محكمة عسكرية	
conexas, delitos conexos	<i>connexe, infractions connexes</i>	مرتبطة، الجرائم مرتبطة جرائم متلازمة	
pluralidad y unidad de los delitos	<i>pluralité et unité des crimes</i>	تعدد الجرائم واجتماعها	
indivisibilidad del delito	<i>indivisibilité de l'infraction</i>	عدم قابلية التجزئة	
ocultación	<i>recel</i>	اخفاء	
malversación	<i>malversation</i>	اختلاس	
acusado	<i>accusé</i>	متهم	
parte civil	<i>partie civile</i>	طرف مدني	
responsable civil	<i>responsable civil</i>	مسؤول مدني	
interponer recurso de apelación	<i>interjeter appel</i>	استئناف	
impugnar	<i>contester, réfuter</i>	دحض	
impugnación	<i>contestation</i>	دحض	
fallo	<i>dispositif du jugement</i>	منطوق الحكم	يبين في منطوق كل حكم أو قرار أو أمر ما إذا صدر في جلسة علنية، وهل هو حكم ابتدائي أم نهائي، حضور أم بتمثابة حضور أم غيابي المادة 366 من ق م ج
arabización	<i>arabisation</i>	تعريب	
código de la nacionalidad	<i>code la nationalité</i>	قانون الجنسية	
Código Penal	<i>Code pénal</i>	قانون جنائي	
Código de Ley de Enjuiciamiento Criminal	<i>Procédure pénale</i>	قانون المسطرة الجنائية	
Código de Enjuiciamiento Civil	<i>Procédure civile</i>	قانون المسطرة المدنية	
Código de Obligaciones y Contratos	<i>Code des obligations et des contrats</i>	قانون الإلتزامات والعقود	
Código de Comercio	<i>Code de commerce</i>	قانون تجاري	
Ley Laboral	<i>Code du travail</i>	مدونة الشغل	
Organización del Poder Judicial	<i>Organisation du pouvoir judiciaire</i>	تنظيم قضائي	
jurisdicciones unipersonales	<i>juridictions à juge unique</i>	قضاء فردي	
órganos colegiados	<i>tribunal/organe collégial</i>	قضاء جماعي	
juzgados de proximidad	<i>juge de proximité</i>	قاضي القرب	
tasas judiciales	<i>taxes judiciaires</i>	رسوم قضائية	
en primera y última instancia	<i>en première et dernière</i>	ابتدائيا ونهائيا	

	<i>instance</i>		
abogado del Estado	<i>avocat de l'État</i>	محامي الدولة	
asamblea plenaria	<i>assemblée plénière</i>	جلسة عامة	
remisión por causa de sospecha	<i>renvoi pour cause de suspicion</i>	عفو لتشكك شرعي	

Tabla 16. Recopilatorio terminológico sobre la organización del Poder Judicial (Apartado 2.1.3)

2.2 Del personal al servicio de la justicia

2.2.1 Jueces y magistrados

En España, la Ley Orgánica del Poder Judicial establece, en su Artículo 298, que las funciones jurisdiccionales en los juzgados y tribunales de todo orden regulados en esta Ley se ejercerán únicamente por jueces y magistrados profesionales, que forman la Carrera Judicial.

Los jueces ejercen sus funciones en el marco de las siguientes categorías tal y como establece el Artículo 299.1 de la LOPJ:

- magistrado del Tribunal Supremo;
- magistrado;
- juez.

En cuanto al tratamiento en España, el Artículo 324 de la LOPJ hace las siguientes distinciones: El presidente y los magistrados del Tribunal Supremo, el presidente de la Audiencia Nacional y los de los Tribunales Superiores de Justicia tienen el tratamiento de “Excelencia”, los presidentes de las Audiencias Provinciales y demás magistrados, de “Señoría Ilustrísima” y los jueces, el de “Señoría”.

En Marruecos, en cuanto a categorías se refiere, el término juez engloba los conceptos de juez y magistrado. Sin embargo, existe una clasificación jerárquica en término de grupos (1, 2 y 3). Sin embargo, los tribunales colegiados, como por ejemplo el Tribunal Supremo, estarán compuestos de un presidente y otros cuatro magistrados llamados *conseillers* مستشارين.

2.2.2 El Ministerio Fiscal

2.2.2.1 La Fiscalía en España

2.2.2.1.1 Misión de la Fiscalía

El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social (Constitución Española: Artículo 124.1).

2.2.2.1.2 Estructura de la Fiscalía

El Ministerio Fiscal o el Ministerio Público está regido por la (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) por el principio de “unidad” según el cual “el Ministerio Fiscal es único para todo el Estado”: Artículo 22.1); e, igualmente, está regido por el principio de “dependencia jerárquica” que somete la acusación de cada Fiscal al criterio de su Fiscal Jefe:

“El fiscal general del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español. A él corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal” (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: Artículo 22.1).

Así pues, la Fiscalía es una pirámide en cuya cúspide se encuentra el “fiscal general del Estado” (Constitución Española: Artículo 124.4), nombrado y pudiendo ser revocado por el rey a propuesta del Gobierno:

el fiscal general del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español. A él corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: Artículo 22.2).

2.2.2.1.3 Fiscalías especializadas

Las fiscalías especializadas son las siguientes:

- Violencia sobre la mujer;
- Siniestralidad laboral;
- Medio Ambiente;
- Extranjería;
- Seguridad vial;
- Menores (la Fiscalía de menores se encarga instruir directamente el procedimiento);
- Cooperación internacional;
- Criminalidad informática;
- Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal;
- Vigilancia penitenciaria;
- Delitos económicos;
- Personas con discapacidad;
- Protección y defensa de los derechos de las personas mayores.

No obstante, y en base en la lectura del Artículo 18 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se podrá concluir que, salvo lo relativo a Menores, la creación de cualquiera de las demás secciones especializadas dependerá de circunstancias como el volumen de asuntos, el número de órganos jurisdiccionales, la dispersión geográfica, etc.

En todo caso, en la Fiscalía de la Audiencia Nacional y en las Fiscalías Provinciales existirá una Sección de Menores a la que se encomendarán las funciones y facultades que al Ministerio Fiscal atribuye la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: Artículo 18).

2.2.2.2 La Fiscalía en Marruecos

Chenniwi (2013: 71) ha señalado que el Ministerio Fiscal marroquí es un órgano cuya historia está ligada a las reformas introducidas por el protectorado, especialmente el francés, a la organización jurisdiccional.

2.2.2.2.1 Estructura de la Fiscalía marroquí

En Marruecos el Ministerio Fiscal está igualmente regido por el principio de “unidad” según el cual el Ministerio Fiscal es único para todo el Reinado y también está regido por el principio de “dependencia jerárquica” que somete la acusación de cada fiscal al criterio del fiscal general del Tribunal de Apelación de su circunscripción y de éste al Ministro de Justicia quién supervisa la aplicación de la política penal en virtud de lo expuesto en el Artículo 51 de la LECrim marroquí. Chenniwi¹² (2013: 73) cita el Artículo 110 de la Constitución marroquí, que establece que los magistrados de la fiscalía han de aplicar la ley y seguir las disposiciones expedidas por las autoridades a las cuales están sometidos; eso significa, según la autora, que los fiscales son magistrados porque la legislación les reconoce este atributo; en cambio representan al ejecutivo dada la dependencia jerárquica que les somete al Ministro de Justicia y de Libertades, además de representar un órgano indivisible bajo el mando de este último.

2.2.2.2.2 Competencias del Ministerio Fiscal

Como ya se ha mencionado en el párrafo anterior, los fiscales marroquíes, a diferencia de sus homólogos españoles, son considerados magistrado. Chenniwi¹³ (2013: 74) explica que en materia penal el Ministerio Fiscal inicia y ejerce la acusación, es decir, es parte en las causas penales; las vistas orales no se podrán celebrar sin la presencia de su representante que se constituye parte acusadora y defensor del interés público.

Por otro lado, y a diferencia del fiscal español, el fiscal marroquí dirige la instrucción en detrimento del juez de instrucción además de dirigir la Policía Judicial, tal y como establece el Artículo 17 de la LECrim marroquí; aquí se establece que la Policía Judicial ejerce sus funciones dentro de los límites de la competencia del Tribunal de Apelación al cual pertenecen, bajo el mando del fiscal general de dicho órgano.

El Artículo 49 de la misma Ley enumera algunas de las atribuciones del Ministerio Fiscal, a saber:

- El fiscal general del rey vela por la aplicación del derecho penal en toda la jurisdicción del Tribunal de Apelación;
- Ejerce su autoridad sobre todos los magistrados del Ministerio Público de su

¹² يجب على قضاة النيابة العامة تطبيق القانون، كما يتعين عليهم الالتزام بالتعليمات الكتابية القانونية الصادرة عن السلطة التي يتبعون لها. وإن دل هذا على شيء، فإنه يدل على أن أعضاءها قضاة، لأن المشرع اعترف لهم بهذه الصفة، إلا أنهم يمثلون السلطة التنفيذية لارتباطهم عن طريق التسلسل بوزير العدل والحريات

وبالإضافة إلى خاصية تسلسل السلطة، يتميز قضاة النيابة العامة بكونهم يشكلون هيئة واحدة لا تتجزأ يرأسها وزير العدل والحريات

¹³ إن النيابة العامة كقضاء من نوع خاص قائم لدى المحاكم لتمثيل المجتمع، يعود إليها في الحقل الجنائي أمر تحريك الدعوى العمومية وممارستها والسهر على تطبيق القوانين المعمول بها، مما يجعلها دائما طرفا أصليا في الدعوى الجنائية وبالتالي لا يصح ترجيحها، كما لا يحق للمحكمة أن تعقد الجلسة دون حضور ممثلها الذي ينصب نفسه خصما للمدعى عليه ومدافعا عن الصالح العام في المجتمع.

- jurisdicción, así como sobre todos los funcionarios de la Policía judicial;
- En el ejercicio de sus funciones, el Fiscal podrá solicitar directamente la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
- Recibe las denuncias y los atestados que le hayan sido dirigidos y decide las diligencias pertinentes al respecto o el traslado junto con las instrucciones pertinentes al Fiscal competente;
- El Fiscal podrá decidir acerca de las diligencias a realizar para la búsqueda y captura y de los malhechores, así como su puesta a disposición judicial;
- El Fiscal podrá referir las denuncias y atestados a los órganos con competencia bien para la instrucción, bien para el enjuiciamiento de la causa, u ordenar el sobreseimiento que puede ser objeto de recurso;
- El Fiscal podrá pedir a dichos órganos la práctica de cualquier diligencia pertinente;
- En el marco de aplicación del procedimiento de extradición, podrá formular Órdenes Internacionales de Detención y Búsqueda;
- El Fiscal pide la aplicación de las sanciones previstas por la ley y presenta todas las peticiones que considere necesarias; el escrito de acusación correspondiente formará parte del expediente y será referido al Tribunal de Apelación que deliberará sobre el mismo;
- Asegurará la ejecución de las órdenes del juez instructor y juez de menores, así como de las resoluciones judiciales que emanan de los órganos competentes para el enjuiciamiento.

Así pues, la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal ha investido al Ministerio Fiscal de amplios poderes en detrimento de las competencias del juez de instrucción. Este último queda sujeto a las peticiones de la Fiscalía y no podrá iniciar la instrucción si no recibe la petición expresa del fiscal Artículo 84 de la LECrim. Además, tendrá que:

- Notificar al Ministerio Fiscal de los traslados para registros, en este caso el fiscal puede acompañar al juez (Artículo 99);
- Notificar al Ministerio Fiscal de cualquier traslado fuera de la jurisdicción del tribunal (Artículo 100);
- Notificar al Ministerio Fiscal, orden de realizar cualquier peritaje (Artículo 196), orden de prisión preventiva (Artículo 175) y libertad condicional (Artículo 178).

Por otro lado:

- La Fiscalía podrá recurrir la decisión del juez de instrucción de conceder libertad provisional. En este caso el interesado permanecerá en prisión provisional hasta que se produzca el fallo (Artículo 181). En realidad, el Ministerio Fiscal podrá recurrir todas las decisiones dictadas por el juez de instrucción salvo la orden de realizar peritaje (Artículo 222).

2.2.3 Otro personal al servicio de la justicia

Las administraciones de justicia cuentan con otros profesionales que asisten a los jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones, como, por ejemplo:

- Secretarios Judiciales, *Grefiers*، كاتب الضبط،
- Personal administrativo, *personnel administratif*، موظفون إداريون،
- Abogado, *avocat*، محام،
- Peritos, *experts*، خبراء،

- Traductores e intérpretes judiciales, *traducteur-interprètes judiciaires*
التراجمة المقبولين لدى المحاكم
 - Médico forense, *médecin légiste*, طبيب شرعي
 - Psicólogo forense, *psychologue légiste*, طبيب نفساني شرعي
 - Trabajador social, *assistant de service social ou assistant social*
أخصائي اجتماعي
 - Equipo técnico, *Enquêteurs sociaux (enquête sociale)*, محقق اجتماعي
 - Abogado de oficio, *avocat commis d'office*, محام منتدب
- Además, en Marruecos:
- Adules, *adoules*, عدول
 - Copista, *copiste*, نساخ
 - Fedatario público, *huissier de justice*, مفوض قضائي

Y En España:

- Procuradores, *avoués*, وكيل

2.2.4 Recopilatorio terminológico sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia

Como ya se ha mencionado en la tabla anterior, aprovechamos esta investigación sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia en cada uno de los dos países objeto de nuestra investigación para proceder al vaciado terminológico de los textos estudiados tanto en español como en árabe o francés para que, una vez investigados los términos, se proceda a su traducción (Tabla 17).

En este apartado, igual que en el caso de las demás tablas recopilatorias, hemos incluido el idioma francés por la importancia de esta lengua y del derecho francés para el derecho penal marroquí y una columna para comentarios y contexto para poder explicar, contextualizar o cotejar nuestras entradas, como trabajo previo al diccionario del capítulo 4; todos ellos se basan en los textos estudiados que sean de lengua árabe o español o incluso francés.

Término en Castellano	Término en Francés	Término en Árabe	Comentarios/Contexto
presidente del tribunal	<i>Président</i>	رئيس	
primer presidente del Tribunal de Apelación, primer presidente del Tribunal de Casación	<i>premier président de la Cour d'appel, premier président de la Cour de Cassation</i>	رئيس أول لمحكمة الاستئناف، رئيس أول لمحكمة النقض	
magistrado	<i>juge</i>	قاض	
magistrado	<i>Conseiller</i>	مستشار	Magistrat siégeant à la Cour de cassation, à la Cour d'appel et dans certaines juridictions administratives (Cornu, 2005, 214)
juez	<i>Juge</i>	قاض	
juez de menores	<i>Juges des enfants</i>	قاضي الأحداث	
juez de vigilancia penitenciaria y de ejecución de sanciones	<i>Juge de l'application des peines</i>	قاضي تطبيق العقوبات	
juez de procedimientos urgentes	<i>Juges des référés</i>	قاضي الأمور المستعجلة	en Marruecos
juez de instrucción	<i>Juge d'instruction</i>	قاضي التحقيق	"Si tuviésemos que condensar en una frase la actuación vigente en nuestro sistema procesal del juez y del fiscal en la fase de instrucción diríamos que el juez instruye y el fiscal controla la instrucción y vela por su legalidad y, a su vez, ejercita la acción penal" (Díez, 2011, 101).
fiscal	<i>Procureur</i>	وكيل الدولة	
Fiscalía	<i>magistrature "debout "</i>	القضاء الواقف	
magistrados del Ministerio Fiscal	<i>Magistrats du parquet</i>	قضاة النيابة العامة	en Marruecos
fiscal general del Estado	<i>Procureur général de l'État</i>	وكيل عام للدولة	En España, ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal de España. Es nombrado y cesado por el rey, a propuesta del gobierno (es un cargo político a no confundir con el fiscal general del rey en

			Marruecos).
fiscal del rey	<i>Procureur du roi</i>	وكيل للملك	
fiscal general del Tribunal de Apelación	<i>Procureur général de la Cour d'appel</i>	وكيل عام للملك لدى محكمة الاستئناف	A diferencia de España, el fiscal general del rey es un magistrado, jefe de la fiscalía de un Tribunal de Apelación o de Casación. A no confundir con el fiscal general de Estado en España.
fiscal del Tribunal de Casación	<i>Procureur général près la Cour de cassation</i>	وكيل عام للملك لدى محكمة النقض	(Tribunal de casación Marruecos b))
fiscal	<i>Procureur</i>	وكيل الدولة، ممثل النيابة العامة	En España
fiscal Sustituto	<i>Substitut du procureur</i>	نائب وكيل للملك	
fiscalía de Violencia sobre la Mujer	<i>Parquet de violence envers les femmes</i>	نيابة عامة مكلفة بالعنف ضد النساء	
Fiscalía de Siniestralidad Laboral	<i>Parquet d'accidents du travail</i>	نيابة عامة مكلفة بحوادث العمل	
Fiscalía de Medio Ambiente	<i>Parquet de l'environnement</i>	نيابة عامة مكلفة بالبيئة	
Fiscalía de Extranjería	<i>Parquet des affaires relatives aux étrangers</i>	نيابة عامة مكلفة بالأجانب	
Fiscalía de Seguridad Vial	<i>Parquet de la sécurité routière</i>	نيابة عامة مكلفة بأمن السير	
Fiscalía de Menores	<i>Parquet des mineurs</i>	نيابة عامة مكلفة بالأحداث	
Fiscalía de Cooperación Internacional	<i>Parquet de la coopération internationale</i>	نيابة عامة مكلفة بالتعاون الدولي	
Fiscalía de Criminalidad Informática	<i>Parquet de criminalité informatique</i>	نيابة عامة مكلفة بجنايات وجنح الحاسوب	Ministerio Fiscal español. fiscal especialista
Fiscalía de Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso Penal	<i>Parquet de protection des victimes dans le cadre de procédures pénales</i>	نيابة عامة مكلفة بحماية الضحايا ورعايتهم خلال الإجراءات الجنائية	
Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria	<i>Parquet de l'application des peines</i>	نيابة عامة مكلفة بتطبيق العقوبات	
Fiscalía de Delitos Económicos	<i>Parquet de crimes économiques</i>	نيابة عامة مكلفة بالجنايات والجنح الاقتصادية	
Fiscalía de Personas con Discapacidad	<i>Parquet de handicapés</i>	نيابة عامة مكلفة بالأشخاص المعاقين	
Fiscalía de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Mayores	<i>Parquet de protection et défense des droits des personnes âgées</i>	نيابة عامة مكلفة بالحماية والدفاع عن حقوق المسنين	
abogado del Estado	<i>Avocat de l'État</i>	محامي الدولة	En España, "el cuerpo de abogados del Estado se encarga de prestar asistencia jurídica (consistente en el asesoramiento y la representación y defensa en juicio) al Estado y a sus organismos autónomos". (Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de Abogado)
secretario judicial	<i>greffier</i>	كاتب الضبط	
personal administrativo	<i>personnel administratif</i>	موظفون إداريون	

peritos	<i>expert</i>	خبير ج خبراء	Ley nº 45-00 sobre peritos judiciales (Marruecos)
traductores e intérpretes judiciales	<i>Traducteur interprètes judiciaires</i>	ترجمة مقبولين لدى محاكم	Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones
médico forense	<i>médecin légiste</i>	طبيب شرعي	
psicólogo forense	<i>psychologue légiste</i>	طبيب نفساني شرعي	
trabajador social	<i>assistant de service social ou assistant social,</i>	اخصائي اجتماعي	
equipo técnico	<i>enquêteurs sociaux</i>	محققون اجتماعيون	
abogado	<i>avocat</i>	محام	Ley nº 28.08 de modificación de la Ley Orgánica sobre la profesión de la abogacía (Marruecos).
abogado de oficio	<i>avocat commis d'office</i>	محام منتدب	
adules	<i>adoules</i>	عدول	
copista	<i>copiste</i>	نساخ	
agente judicial	<i>huissier de justice</i>	مفوض قضائي	Ley nº 81.03 sobre la profesión de fedatarios públicos
procuradores	<i>avoués</i>	وكيل	
atestado	<i>procès verbal</i>	محضر ج محاضر	هو الوثيقة المكتوبة التي يحررها ضابط الشرطة القضائية أثناء ممارسة مهامه و يضمنها ما عاينه أو ما تلقاه من تصريحات أو ما قام به من عمليات ترجع لاختصاصه (...) المادة 24 من ق م ج
confiscación, decomiso detención, arresto	<i>confiscation, arrestation</i>	ضبط	
puesta a disposición judicial	<i>mise à disposition judiciaire, traduire en justice</i>	وضع تحت أو رهن التحقيق	
procesamiento, inculpación	<i>poursuite judiciaire, mise en examen</i>	متابعة	يقصد بإجراءات المتابعة في مفهوم هذه المادة، كل إجراء يترتب عنه رفع الدعوى العمومية إلى هيئة التحقيق أو هيئة الحكم. مادة 6 ق م ج المغربي
órganos de instrucción o de enjuiciamiento	<i>juridiction d'instruction ou de jugement</i>	هيئة التحقيق أو الحكم	
sobreseimiento	<i>non lieu</i>	عدم وجود وجه لإقامة الدعوى	
peticiones	<i>requêtes</i>	ملتمسات	ملتمسات النيابة العامة
procedimiento de extradición	<i>procédure d'extradition</i>	مسطرة تسليم المجرمين	
orden internacional de búsqueda y captura	<i>mandat d'arrêt international</i>	اصدار أوامر دولية بالبحث والإلقاء القبض	
dictar órdenes para la ejecución de las penas	<i>ordonnance d'exécution des peines</i>	اصدار أوامر بتطبيق العقوبات	
registro	<i>perquisition</i>	تفتيش	

Tabla 17. Recopilatorio terminológico sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia (Apartado 2.2.4)

2.3 Las partes en el procedimiento penal

Una vez ilustrada la estructura del Poder Judicial de los dos países y referido el personal al servicio de la justicia, este apartado se va centrar en el estudio de la terminología relativa a las partes personadas en una causa penal.

Hay dos tipos de partes en el procedimiento penal: acusación o partes acusadoras y acusados o partes acusadas.

2.3.1 Las partes acusadoras

En España, la acusación en el proceso penal en delitos públicos se compone de:

- Parte necesaria: el Ministerio Fiscal;
- Parte contingente: acusación particular y acusación popular.

Y en los delitos semipúblicos serán:

- Parte necesaria: el Ministerio Fiscal;
- Parte contingente: acusación particular.

En cuanto a los delitos privados (injurias y calumnias) serán las siguientes:

- Parte necesaria: En estos procesos penales por delito privado no puede estar nunca personado el Ministerio Fiscal ya que sólo el ofendido puede ejercitar la acción penal. Así pues, el MF es parte necesaria en todos los procesos por delito público o semipúblico, mientras que en los procesos por delitos privados no puede estar presente;
- El acusador privado es parte necesaria en los procesos por delitos privados. En todos los demás no puede personarse.
- En cuanto al acusador particular, éste es siempre parte contingente en todos los procesos por delitos públicos y semipúblicos y nunca será parte necesaria.

2.3.1.1 Ministerio Fiscal

En España (también en Marruecos) y como ya se ha detallado en apartados anteriores, le corresponde al Ministerio Fiscal adquirir la condición de “parte” y “ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas, u oponerse a las ejercitadas por otros, cuando proceda” (Ley 50/1981 de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: Artículo 3.4).

2.3.1.2 Acusación popular y acusación particular

2.3.1.2.1 Acusación popular

Una de las peculiaridades del sistema penal español es la existencia de “la acusación popular”. En efecto,

el ordenamiento procesal penal español se caracteriza, frente a los de los países vecinos, por que la acción penal es pública, pudiendo ejercitarla todos los ciudadanos españoles (Artículo 101) o, dicho de otra manera, no

existe el monopolio de la misma por el Ministerio Fiscal propio de los derechos alemán (Artículo 152 StPO), francés (Artículos 1 y 31 CPP) e italiano (Artículo 50 CPP) (Montero, 2013, 80).

Asimismo, en España la acción penal también es pública, sin que el ejercicio de la misma le venga atribuido en exclusiva -o en monopolio- al Ministerio Fiscal. Nieva (2012: 72) define a la acusación popular como aquel sujeto que sea persona física o jurídica y que, sin haber sido perjudicada por el delito, desea ejercitar la acusación en el proceso penal.

Es decir, en España, cualquier ciudadano de nacionalidad española, y sin tener la condición de ofendido o perjudicado, puede personarse como “parte” en los procedimientos penales; es más, es un derecho reconocido por la Constitución en su Artículo 125: “Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular”.

Tanto en Marruecos como en Francia, la figura de la acusación popular no existe.

2.3.1.2.2 Acusación particular

La Constitución Española, en su Artículo 24.1, establece que “todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”. Por su lado, la Constitución marroquí, en su Artículo 118, garantiza a cualquier persona el acceso a la justicia para la protección de sus derechos e intereses protegidos por la ley.

L'accès à la justice est garanti à toute personne pour la défense de ses droits et de ses intérêts protégés par la loi.

حق التقاضي مضمون لكل شخص للدفاع عن حقوقه وعن مصالحه التي يحميها القانون

2.3.2 La parte acusada

Durante el proceso penal se refiere a la parte acusada con varias denominaciones (“imputado” o “inculcado” o desde hace poco “investigado”, “acusado”, etc.) y cualquier lego en materia de derecho, los trataría como sinónimas. Sin embargo, estas denominaciones corresponden a distintas situaciones procesales (Nieva: 2012, 79) se ha referido a este tema como la trayectoria del acusado en las diferentes fases del proceso penal y ha precisado que “con frecuencia se ha escuchado decir que el acusado pasa por diversas fases a lo largo del proceso. En el primer momento en que es investigado sería un “sospechoso”, que pasa a ser “imputado” cuando se le cita en instrucción como supuesto responsable de los hechos. Cuando se abre el juicio oral, pasaría a denominarse “acusado”, habida cuenta de que los legitimados para ello ya han formulado cargos o acusación contra él. Finalmente, en caso de ser encontrado responsable se le conoce como “condenado” o “reo”.

En relación con toda esta terminología es importante señalar que, en realidad, el acto de imputación constituye también una garantía para quien es la parte pasiva del proceso penal, puesto que por medio de la imputación se cumple también con el derecho a ser informado de la acusación tal y como ha establecido la doctrina del Tribunal Constitucional español (STC 186/90, de 15 de noviembre), en la cual dicho Tribunal

determina que no se puede abrir el juicio oral sin que previamente se haya declarado imputada a una persona.

Referente al término “imputado” (Renedo, 2007, 403) ha señalado

Descartamos el término “sospechoso”, pues entendemos que el mismo califica otra situación diferente y previa a la de imputado. Y de la misma manera, no utilizamos el de procesado, pues el mismo califica un tipo específico de imputado, el sometido a procesamiento, en el procedimiento ordinario.

Por tanto, el individuo que se encuentra inmerso en un procedimiento judicial abierto, en concreto en su fase instructora, y al que se ha comunicado la existencia de una atribución de los hechos aparentemente delictivos que han dado origen al proceso, deberá, a nuestro juicio, recibir la denominación de imputado, que es un término específico para la misma, sin que sea adecuada la utilización de aquel en un sentido genérico o distinto al indicado[...]. Al hablar de imputado nos referimos al sujeto pasivo del proceso penal, durante su fase de instrucción, al que se le ha comunicado, por el órgano instructor, la atribución de unos hechos con apariencia delictiva, lógicamente se está excluyendo de tal concepto al sospechoso, es decir, al sujeto objeto de una investigación preprocesal, llevada a cabo por la Policía Judicial y por el Ministerio Fiscal.

Por otro lado, a partir de octubre de 2015 se sustituyó el término “imputado” por “investigado” según lo establecido por el Artículo único 21.1 de la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre.

2.3.3 Autoría del delito

2.3.3.1 Autor

En virtud de lo expuesto en el Artículo 28 del Código Penal,

son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente o por medio de otro del que se sirven como instrumento.

También serán considerados autores:

- a) Los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo;*
- b) Los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado.*

Este Artículo engloba como autor del delito a varias formas de ejecución:

- “quienes realizan el hecho por sí”: autores o autores materiales;
- “quienes realizan conjuntamente”: coautores;
- “o por medio de otro del que se sirven como instrumento.”: autor mediato;
- “Los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo”: instigadores;
- “Los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado” cooperador o cooperador necesario¹⁴.

¹⁴ Este término aparece en el Artículo 65 del Código Penal

2.3.3.2 Cómplice

“Son cómplices los que, no hallándose comprendidos en el Artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho con actos anteriores o simultáneos” (Código Penal: Artículo 29).

2.3.3.3 Encubridor

El Artículo 451 determina que será “reo por encubrimiento” quien con conocimiento de la comisión de un delito y sin haber intervenido en el mismo como autor o cómplice, interviniere con posterioridad a su ejecución, de alguno de los modos siguientes:

- 1) Auxiliando a los autores o cómplices para que se beneficien del provecho, producto o precio del delito, sin ánimo de lucro propio;
- 2) Ocultando, alterando o inutilizando el cuerpo, los efectos o los instrumentos de un delito, para impedir su descubrimiento;
- 3) Ayudando a los presuntos responsables de un delito a eludir la investigación de la autoridad o de sus agentes, o a sustraerse a su busca o captura, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Que el hecho encubierto sea constitutivo de traición, homicidio del rey, de cualquiera de sus ascendientes o descendientes, de la Reina consorte o del consorte de la Reina, del Regente o de algún miembro de la Regencia, o del Príncipe heredero de la Corona, genocidio, delito de lesa humanidad, delito contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, rebelión, terrorismo, homicidio, piratería, trata de seres humanos o tráfico ilegal de órganos;
 - Que el favorecedor haya obrado con abuso de funciones públicas.

2.3.4 Recopilatorio terminológico sobre las partes en el procedimiento penal

Como en los apartados anteriores, incluimos aquí el vaciado terminológico de los textos estudiados, y su posterior estudio y traducción como trabajo de campo previo a nuestra proposición de diccionario.

Término en Castellano	Término en Francés	Término en Árabe	Comentarios/Contexto
denuncia	<i>dénonciation</i>	وشاية	<p>- (انظر المواد 21 و 40 من المسطرة الجنائية)</p> <p>- يقصد بالوشاية القيام بتبليغ لأجهزة العدالة الجنائية (نيابة عامة، ضابطة قضائية) كل خرق للقانون الجنائي إما كتابة (برسالة مثلا) وإما شفويا (بالتلف أو شريط تسجل فيه الوقائع ...) وهي في هذا كله تشبه الشكاية لأنه بهما معا يقع إيصال خبر وقوع الجرائم إلى الجهة المكلفة بالبحث فيها ومتابعتها، إلا أن وجه الخلاف يظهر في أنه في الشكاية يكون الذي يبلغ هو الضحية المباشرة من الجريمة.</p> <p>(alami, 2014, 368)</p> <p>- la denuncia “es una declaración de conocimiento de un hecho delictivo que realiza una persona cualquiera ante una autoridad de la persecución penal, aunque sin ánimo alguno en convertirse en parte acusadora en el proceso penal. A lo sumo, el denunciante participará como testigo en el proceso, si no concurre en él ninguna despena de la que desee hacer uso” (Nieva, 2012, 109).</p>
querella	<i>plainte (en matière pénale)</i>	شكاية	<p>بمقتضاها يوصل المعتدى عليهم بالجريمة خبر اقتراح هذه الأخيرة إلى أجهزة العدالة الجنائية مستجدين بها طالبين الإقتصاص لهم من المعتدين على الحقوق المحمية قانونا لهم.</p> <p>(Alami, 2014, 366)</p> <p>“es un escrito formulado por una parte acusadora, que contiene la denuncia de unos hechos delictivos, la solicitud de apertura de instrucción en averiguación de los mismos, así como, en los ordenamientos en que es posible, la manifestación de voluntad de ser parte acusadora en el proceso penal” (Nieva, 2012, 113).</p>

querellante	<i>plaignant</i>	مدّع	تعفى من موازنة المحامي كل من النيابة العامة والدولة سواء كانتا مدعيتين أو مدعى عليهما. المادة 529 ق م ج
querellado, acusado, parte acusada	<i>accusé</i>	مدعى عليه	
sentencia condenatoria	<i>jugement de condamnation</i>	حكم بالإدانة	يبين في منطوق كل حكم أو قرار أو أمر ما إذا صدر في جلسة علنية، وهل هو حكم ابتدائي أم نهائي، حضوري أم بمثابة حضوري أم غيابي. في حالة الحكم في جوهر الدعوى، يقضى منطوق الحكم بالإدانة أو الإغفاء أو البراءة، ويبت فيما يرجع لتحمل المصاريف. المادة 366 ق م ج
sentencia absolutoria	<i>verdict, jugement d'acquiescement</i>	حكم بالبراءة	
Ministerio Fiscal	<i>Ministère public, Parquet</i>	النيابة العامة	
adquirir la condición de "parte" en la causa	<i>se constituer partie dans un procès pénal</i>	تنصيب كطرف في التقاضي أو في القضية المرفوعة	
ejercitar las acciones penales o civil	<i>exercice de l'action pénale ou civil</i>	متابعة جنائية أو مدنية	
acción penal	<i>action pénale</i>	متابعة جنائية	
acción pública	<i>action publique</i>	دعوى عمومية	يتمتع بعذر معف من العقاب طبق الشروط المنصوص عليها في الفصول 143 إلى 145 من هذا القانون، الفاعل أو المساهم أو المشارك الذي يكشف قبل غيره للجهات القضائية أو الأمنية أو الإدارية أو العسكرية عن وجود اتفاق جنائي أو وجود عصابة لأجل ارتكاب جريمة إرهابية، إذا قام بذلك قبل محاولة ارتكاب الجريمة التي كانت موضوع الاتفاق أو هدف العصابة وقبل إقامة الدعوى العمومية. فصل 9-218 ق ح
acusación popular	<i>accusation populaire</i>	اتهام مرفوع من طرف الجماعة أو الشعب	
acusación particular	<i>accusation du lésé ou victime</i>	اتهام مرفوع من طرف المتضرر أو الضحية	
imputado o inculpado	<i>prévenu, inculpé</i>	ظنين	يعتبر معتقلا بمفهوم هذا القانون، كل شخص اتخذ في حقه تدبير سالب للحرية وتم إيداعه داخل مؤسسة سجنية يعتبر معتقلا احتياطيا، كل معتقل لم يصدر في حقه مقرر قطعي بالإدانة، سواء كان ظنينا أو متابعا أو متهما يعتبر مدانا، كل شخص معتقل صدر في حقه مقرر قطعي بعقوبة سالبة للحرية يعتبر مكرها بدنيا، كل شخص اعتقل في نطاق مسطرة الإكراه البدني. مادة 1 قانون رقم 23.98 المتعلق بتنظيم وتسيير المؤسسات السجنية Versión francesa : Loi n° 23-98 relative à l'organisation et au fonctionnement des établissements pénitentiaires

sospechoso	<i>suspect</i>	مشتبه فيه	كل متهم أو مشتبه فيه بارتكاب جريمة يعتبر بريئاً إلى أن تثبت إدانته قانوناً بمقرر مكتسب لقوة الشيء المقضي به، بناء على محاكمة عادلة تتوفر فيها كل الضمانات القانونية يفسر الشك لفائدة المتهم. مادة 1 ق م ج
acusado	<i>prévenu</i>	متهم	
condenado	<i>condamné</i>	محكوم عليه	يبقى المحكوم عليه بعقوبة سالبة للحرية رهن الاعتقال إذا كان معتقلاً احتياطياً وذلك أثناء أجل الطعن بالنقض أو في حالة تقديم هذا الطعن. غير أنه يفرج عنه بمجرد ما يقضي العقوبة المحكوم بها عليه. مادة 532 ق م ج
absuelto	<i>acquitté</i>	مبراً	
autoría del delito	<i>auteurs des crimes</i>	جان ج جناة	في الحالة التي تكون فيها الإجراءات المتفق عليها بين سلطات مدنية وهيئات عسكرية أو رؤسائها قد قصد منها أو نتج عنها مساس بالأمن الداخلي للدولة، فإن المحرضين يعاقبون بالإعدام، أما غيرهم من الجناة فيعاقبون بالسجن المؤبد. فصل 235 ق ج
autor del delito	<i>auteur du crime ou délit</i>	مرتكب الجريمة	
autor material	<i>auteur principal</i>	فاعل أصلي	
coautor	<i>coauteur</i>	مساهم	يعتبر مساهماً في الجريمة كل من ارتكب شخصياً عملاً من أعمال التنفيذ المادي لها. الفصل 128 ق ج م
cooperador necesario	<i>coopérateur nécessaire</i>	مساهم ضروري لارتكاب الجريمة	Artículo 65.3 Código Penal español
cómplice	<i>complice</i>	مشارك	يعتبر مشاركاً في الجناية أو الجنحة من لم يساهم مباشرة في تنفيذها ولكنه أتى أحد الأعمال الآتية: 1. أمر بارتكاب الفعل أو حرض على ارتكابه [...]] 2. قدم أسلحة أو أدوات أو أية وسيلة أخرى استعملت في ارتكاب الفعل، مع علمه بأنها ستستعمل لذلك. 3. ساعد أو أعان الفاعل أو الفاعلين للجريمة في الأعمال التحضيرية [...]] الفصل 129 ق ج م
encubridor	<i>complice après coup</i>	مخفي	[...]] يعد مشاركاً أو مخفياً كل مغربي أو أجنبي يرتكب أحد الأفعال الآتية: 1- أن يقدم مدداً أو وسيلة تغيث أو مسكناً أو ملجأً أو مكاناً للاجتماع إلى مرتكبي الجنايات [...]] الفصل 196 ق ج م
inductor	<i>instigateur</i>	محرض	يعتبر مشاركاً في الجناية أو الجنحة من لم يساهم مباشرة في تنفيذها ولكنه أتى أحد الأفعال الآتية:

			أمر باتكاف الفعل أو حرض على ارتكابه [...] فصل 129.1 ق ج
víctima	<i>victime</i>	ضحية	“A diferencia de lo que sucede en otros países de nuestro entorno, el legislador español otorga a la víctima la posibilidad de obtener el status de parte y disfrutar, así, de igualdad de armas procesales respecto a las demás partes actuantes. Constituida como parte acusadora, la víctima ejercerá una acusación autónoma, no dependiente de a mantenido por el MF, respecto del que no actúa como coadyuvante y frente al que puede sostener una posición contraria” (Martín, 2015, 55).
ofendido	<i>victime directe</i>	مُجْزِي عَلَيْهِ، مُعْتَدِي عَلَيْهِ	“distinción entre ofendido y perjudicado por el delito: normalmente estas dos cualidades coincidirán en la misma persona, pero no tiene por qué ser siempre así; el perjudicado es solo el que sufre alguna consecuencia dañosa del hecho delictivo. El ejemplo típico es el del homicidio; en este delito el ofendido es el muerto, pero pueden ser perjudicados el cónyuge y los hijos o los que vivían a cargo del difunto” (Montero, 2013, 85).
perjudicado	<i>victime indirecte</i>	متضرر	

Tabla 18. Recopilatorio terminológico sobre las partes en el procedimiento penal (Apartado 2.3.4)

2.4 Los procedimientos en materia penal

Una vez definida la organización del Poder Judicial y del personal jurisdiccional, y nombradas las posibles partes que puedan personarse en una causa penal, surge la necesidad de investigar y explicar brevemente los distintos procedimientos penales.

Cabe señalar que para el traductor es sumamente importante averiguar el tipo de procedimiento del que proviene el texto a traducir y en éste, la fase en el cual se encuentra para así ajustar la terminología en la lengua de llegada. El objetivo es hacer una aproximación comparada de los procedimientos en materia penal y, a partir de la terminología de este mismo apartado, proponer un recopilatorio terminológico trilingüe.

2.4.1 Los procedimientos en España

Los procesos penales en España pueden tramitarse por distintos tipos de procedimientos: procedimiento ordinario por delitos graves, procedimiento abreviado, procedimiento rápido, procedimiento ante el Tribunal del Jurado o juicios de faltas.

2.4.1.1 Procedimiento ordinario por delitos graves

El Procedimiento ordinario por delitos graves es limitado al enjuiciamiento de delitos castigados con pena privativa de libertad superior a 9 años y por lo tanto “es de aplicación muy restringida al serlo solo para delitos caracterizados por su especial gravedad y solo ante órganos colegiados” (Montero, 2013, 523).

Se compone de tres fases: sumarial, intermedia y plenaria o juicio oral.

2.4.1.1.1 Fase sumarial

Las actividades que en él se desarrollan tienen como fin preparar el juicio oral, siendo su objetivo averiguar los hechos y la persona de su autor y adoptar las necesarias medidas cautelares para garantizar el cumplimiento de sanciones económicas y posibles responsabilidades civiles (fianza y embargos) así como la presencia del imputado en el proceso (detención, prisión preventiva, libertad provisional) (Montero, 2013, 521)

Según lo previsto en el Artículo 384 de la LECrim, se inicia la fase sumarial mediante “auto de apertura o incoación del sumario” dictado por el juez de instrucción. Asimismo, y desde el momento de declararse procesado, éste podrá ser aconsejado por un Letrado, mientras no estuviera incomunicado, y valerse de él, bien para instar la pronta terminación del sumario, bien para solicitar la práctica de diligencias que le interesen, y para formular pretensiones que afecten a su situación.

Según Montero (2013: 524), durante el periodo sumarial se llevará a cabo investigaciones y se practicarán las diligencias necesarias para la investigación de los hechos, además de la comprobación de los delitos y determinación de las circunstancias personales del delincuente, etc. para así preparar el juicio oral. Todas las diligencias incluidas durante la fase de instrucción del procedimiento abreviado forman parte del “sumario”. El sumario tiene un número de identificación (como, por ejemplo, el que figura en el Sumario del 11M: Sumario 20/04 por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid).

Con el fin de esclarecer los hechos, el juez de instrucción dictará la realización de varias diligencias como las siguientes:

- Tomar declaraciones a los imputados y testigos;
- Realizar careos, reconocimiento “en rueda o fotográfico”;
- Realizar reconocimiento judicial, etc.

Y también podrá ordenar:

- Entrada y registro en lugar cerrado;
- Registro de libros y ocupación de papeles;
- Detención y apertura de la correspondencia;
- Intervención de las llamadas telefónicas;
- Elaborar informes periciales, etc.

Además de tomar medidas como:

- Prisión preventiva
- Orden de alejamiento

Una vez practicadas las diligencias decretadas de oficio o a instancia de parte por el juez instructor, si éste considerase terminado el sumario, lo declarará así, mandando remitir los autos y las piezas de convicción al Tribunal competente para conocer del delito (LECrím: Artículo 622).

2.4.1.1.2 Periodo intermedio

“El “periodo intermedio” o “transición del sumario al juicio oral” se inicia a la conclusión de éste y a la llegada de los autos y piezas de convicción al Tribunal para trasladarlos al magistrado ponente y luego al fiscal y a las partes acusadoras que podrán requerir otras diligencias o admitir la apertura del Juicio Oral” (LECrím: Artículo 627). Es decir, que una vez acabada la instrucción, el juez de instrucción remite todo el expediente al tribunal juzgador. La decisión de apertura del juicio oral o sobreseimiento pertenece al magistrado ponente que dictará auto al respecto. Mientras que en el procedimiento abreviado es el juez de instrucción el que dicta el auto de apertura del juicio oral y no el órgano de enjuiciamiento.

2.4.1.1.3 Periodo plenario o juicio oral

1). Preparación de juicio oral. Esta preparación se resume en la presentación de los “escritos de calificación provisional” por las partes, primero el acusador privado en su caso, y el Ministerio Fiscal, después la acusación y finalmente los procesados:

El escrito de calificación, según el Artículo 650 de la LECrím, se limitará a determinar en conclusiones precisas y numeradas:

1. Los hechos punibles que resulten del sumario;
2. La calificación legal de los mismos hechos, determinando el delito que constituyan;

3. La participación que en ellos hubieren tenido el procesado o procesados, si fueren varios;
4. Los hechos que resulten del sumario y que constituyan circunstancias atenuantes o agravantes del delito o eximentes de responsabilidad criminal;
5. Las penas en que hayan incurrido el procesado o procesados, si fueren varios, por razón de su respectiva participación en el delito.

El acusador privado en su caso, y el Ministerio Fiscal cuando sostenga la acción civil, expresarán, además:

1. La cantidad en que aprecien los daños y perjuicios causados por el delito, o la cosa que haya de ser restituida;
2. La persona o personas que aparezcan responsables de los daños y perjuicios o de la restitución de la cosa, y el hecho en virtud del cual hubieren contraído esta responsabilidad.

Una vez presentados estos escritos, el tribunal pasará la causa al juez ponente por una duración de tres días. Dicho juez dictará auto de admisión o rechazo de las pruebas propuestas y en este mismo auto señalará fecha, hora, lugar de la celebración del juicio.

2). Celebración de la vista oral. En virtud del Artículo 680 de la LECrim, los debates del juicio oral serán públicos, bajo pena de nulidad. Y en el día señalado para el inicio de las sesiones, el Secretario Judicial se asegurará de que se encuentren en el local del Tribunal las piezas de convicción que se hubieren recogido, dará cuenta del hecho que haya motivado la formación del sumario; además de dar lectura a los escritos de calificación.

3). Práctica de pruebas. Una vez detallados los hechos se pasará a la “práctica de pruebas” ya que “es en el juicio oral en donde hay que practicar las pruebas, porque sólo lo que ha sido oralmente debatido en el juicio puede ser fundamento legítimo de la sentencia; así lo exige tanto el carácter público del proceso” (Constitución Española: Artículo 24.2), como el derecho de defensa (Constitución Española: Artículo 24.2)” (Jaén Vallejo, 2008).

Así pues, se practican las siguientes pruebas en el juicio oral:

- Interrogatorio del acusado;
- Prueba testifical. Consiste en el examen de los testigos, asimismo y tras el juramento o promesa de decir la verdad, los testigos tendrán que contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal. Se inicia por los que hubiere aportado el Ministerio Fiscal, continuando con la propuesta de los demás actores, y, por último, con los testigos de los procesados; generalmente, se respetará este orden en lo que se refiere al turno de interrogatorio de testigos;
- Práctica de la prueba pericial. Esta prueba consiste en la comparecencia de los médicos forenses, Policías y guardia civiles, peritos, etc. para ratificarse en sus informes y así contestar a las preguntas de las partes personadas en la causa (fiscalía, abogados de acusación y acusados), aunque no siempre tiene lugar la comparecencia del perito en el juicio oral. Si tal presencia no tiene lugar y el dictamen no ha sido impugnado, el dictamen adquirirá valor de prueba documental;

- Práctica de la prueba documental. El Tribunal examinará los libros, documentos, papeles y demás piezas de convicción que puedan contribuir al esclarecimiento, de los hechos en virtud de lo expuesto en el Artículo 726 de la LECrim;
 - o Conclusiones definitivas. Una vez practicadas las diligencias de la prueba, y de conformidad con el Artículo 732 de LECrim, las partes podrán modificar las conclusiones de los escritos de calificación. En este caso, formularán por escrito las nuevas conclusiones y las entregarán al presidente del Tribunal o elevarán las conclusiones provisionales a definitivas.
 - o Informes. El presidente del Tribunal concederá la palabra a las partes para defender sus tesis; en primer lugar, al fiscal si fuere parte en la causa, y después al defensor del acusador particular, si lo hubiere y al defensor del actor civil si lo hubiere, quien limitará su informe a los puntos concernientes a la responsabilidad civil; y luego dará la palabra a la defensa del acusado; en último lugar, se otorgará el derecho de la última palabra al acusado quedando así el juicio “visto para sentencia”.

2.4.1.2 Procedimiento abreviado

2.4.1.2.1 Características del procedimiento abreviado

Este procedimiento es de aplicación muy extendida, “se aplicará al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a nueve años” (LECrim: Artículo 757).

Hay que entender el procedimiento abreviado como una simplificación del procedimiento ordinario ya que el objetivo de esta “abreviación” consiste en agilizar y simplificar el procedimiento como, por ejemplo:

- Supresión del “auto de procesamiento” y el traslado del periodo intermedio competencia del juez sentenciador en el procedimiento ordinario, al juez de instrucción quién tendrá que solicitar la apertura del juicio oral. (STC 186/1990, 15 noviembre, doctrina mediante la cual no se puede abrir el juicio oral contra un sujeto que no haya sido declarado judicialmente imputado);
- Para simplificar y activar el procedimiento y cuando existan elementos para hacerlo con independencia, el juez podrá acordar la formación de las piezas separadas que resulten convenientes para enjuiciar los delitos conexos, y también se podrá juzgar a cada uno de los imputados en caso de pluralidad de acusados (LECrim: Artículo 762.6);
- Reforzar la posible conformidad¹⁵ del acusado con los hechos y penas solicitadas, permitiendo así la celeridad del procedimiento;
- Simplificación de los trámites de la acusación;

¹⁵ Artículo 787. 1. Antes de iniciarse la práctica de la prueba, la defensa, con la conformidad del acusado presente, podrá pedir al juez o Tribunal que proceda a dictar sentencia de conformidad con el escrito de acusación que contenga pena de mayor gravedad, o con el que se presentara en ese acto, que no podrá referirse a hecho distinto, ni contener calificación más grave que la del escrito de acusación anterior. Si la pena no excediere de seis años de prisión, el juez o Tribunal dictará sentencia de conformidad con la manifestada por la defensa, si concurren los requisitos establecidos en los apartados siguientes.

- Posibilidad de celebración del juicio oral en ausencia de los acusados cuando haya varios acusados y sólo uno de ellos deja de comparecer sin motivo legítimo y también ante la ausencia injustificada del acusado cuando la pena solicitada no supere los dos años.

2.4.1.2.2 Sustanciación del procedimiento abreviado

2.4.1.2.2.1 Diligencias previas

En el procedimiento ordinario, el periodo de instrucción se denomina “periodo sumarial” y se le refiere como “sumario”; por el contrario, en el procedimiento abreviado la fase de instrucción recibe la denominación de “diligencias previas” en virtud de lo establecido por Artículo 774 de la LECrim: “Todas las actuaciones judiciales relativas a delitos de los comprendidos en este título se registrarán como diligencias previas”.

En la primera comparecencia, el juez de instrucción informará al imputado de los hechos que se le imputan y en cada comparecencia ante el juez de instrucción, el imputado estará asistido por un abogado y, en su caso, por un intérprete.

Por otro lado,

El Juez ordenará a la Policía Judicial o practicará por sí las diligencias necesarias encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él hayan participado y el órgano competente para el enjuiciamiento, dando cuenta al Ministerio Fiscal de su incoación y de los hechos que la determinen (LECrim: Artículo 777.1).

Dichas diligencias son las mismas previstas en el procedimiento ordinario como, por ejemplo, entrada y registro en lugar cerrado o intervención de las llamadas telefónicas, ordenar informes periciales, análisis químicos y/o científicos o tomar medidas cautelares como retirada de pasaporte, prisión preventiva, etc.

Una vez concluidas estas diligencias y si el juez decide seguir con el procedimiento

ordenará que se dé traslado de las diligencias previas, originales o mediante fotocopia, al Ministerio Fiscal y a las acusaciones personadas, para que, en el plazo común de diez días, soliciten o bien la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o bien el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias (LECrim: Artículo 780).

Cuando se deduce la existencia de un hecho punible, atribuido a un sujeto concreto, el juez de instrucción dicta una resolución denominada “auto de apertura del juicio oral” señalando en el mismo texto el órgano competente para el conocimiento y fallo de la causa.

2.4.1.2.2.2 Juicio oral

Abierto el juicio oral, el Secretario judicial emplazará al imputado, con entrega de copia de los escritos de acusación, para que en el plazo de tres

días comparezca en la causa con Abogado que le defienda y Procurador que le represente. Si no ejercitase su derecho a designar Procurador o a solicitar uno de oficio, el Secretario judicial interesará, en todo caso, su nombramiento. Cumplido ese trámite, el Secretario judicial dará traslado de las actuaciones originales, o mediante fotocopia, a los designados como acusados y terceros responsables en los escritos de acusación, para que en plazo común de diez días presenten escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas (LECrím: Artículo 784.1).

Asimismo, y una vez señalado el juicio, se notificará a todas las partes, la fecha, la hora y el lugar de celebración.

En el día y hora señalados, y antes de la celebración del juicio, el abogado o abogados de las partes acusadas intentarán negociar una condena con el Ministerio Fiscal. Esta negociación es posible para los delitos cuya sanción no exceda de los 6 años (LECrím: Artículo 655). En caso de que se llegue a un acuerdo, la vista oral será muy corta. En este caso y cuando el presidente declare abierto el juicio oral, se dirigirá al acusado, le preguntará su nombre, le leerá sus derechos y le preguntará si se reconoce culpable de los hechos. Le preguntará sobre el acuerdo manifestado por su letrado. En caso de conformidad, se dictará sentencia firme en los términos del acuerdo. De lo contrario, se celebrará el juicio.

Cuando el juicio deba continuar, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 701 de la LECrím, se procederá a dar cuenta del hecho delictivo que haya motivado la formación del sumario y se dará lectura a los escritos de calificación y a las listas de peritos y testigos que se hubiesen presentado oportunamente, haciendo relación de las pruebas propuestas y admitidas. Acto seguido, se pasará al interrogatorio del acusado. Primero, el magistrado o presidente le preguntará sobre su intención de hacer uso de palabra o de acogerse al derecho a no declarar, si el acusado elige declarar, contestará primero a las preguntas del Ministerio Fiscal, luego a las preguntas de la defensa de la acusación y en último lugar a las de su defensa.

Una vez concluido el interrogatorio del acusado se pasará a la práctica de pruebas. Se empezará con la práctica de la prueba testifical, luego la pericial y finalmente la documental.

Practicada la prueba, las partes tienen la posibilidad de modificar sus conclusiones (LECrím: Artículo 732). Si lo hacen, formularán dichas modificaciones por escrito, aunque en la práctica se suele hacer oralmente. Éstas serán las conclusiones definitivas por contraposición a los escritos de calificaciones provisionales que presentaron al principio del juicio oral (LECrím: Artículo 650). Si, por el contrario, no realizan modificación alguna, entonces elevarán las conclusiones provisionales a definitivas. En estas últimas se contiene la pretensión penal.

Sin embargo, después de ello, todavía queda la fase de informes (LECrím: Artículos 734 y siguientes). En virtud del Artículo 734, el presidente concederá la palabra al Fiscal, si fuere parte en la causa, y después al defensor del acusador particular si la hubiera. En sus informes expondrán los hechos que consideren probados en el juicio, su calificación legal, la participación que en ellos hayan tenido los procesados y la responsabilidad civil que hayan contraído los mismos u otras personas, así como las

cosas que sean su objeto, o la cantidad en que deban ser reguladas cuando los informantes o sus representados ejerciten también la acción civil.

Después, será el turno del defensor del actor civil (si lo hubiere, éste sólo informará en relación con la responsabilidad civil derivada del delito) (Artículo 735).

Seguidamente, informarán los defensores de los acusados y después, en su caso, la defensa de los responsables civiles (si es que no se defienden bajo una única representación con aquéllos) (Artículo 736).

Al final de todo, se garantizará el derecho a la última palabra del acusado (Artículo 739).

2.4.1.3 Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos

Este procedimiento, según lo previsto en el Artículo 795 de la LECrim, se aplicará a la instrucción y al enjuiciamiento de delitos castigados con pena privativa de libertad que no excedan de cinco años siempre que el proceso penal se incoe en virtud de un atestado policial y que, además, concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Que se trate de delitos flagrantes;
- Que se trate de alguno de los siguientes delitos:
 - o Delitos de lesiones, coacciones, amenazas o violencia física o psíquica habitual, cometidos contra las personas a que se refiere el Artículo 173.2 del Código Penal;
 - o Delitos de hurto;
 - o Delitos de robo;
 - o Delitos de hurto y robo de uso de vehículos;
 - o Delitos contra la seguridad del tráfico;
 - o Delitos de daños referidos en el Artículo 263 del Código Penal;
 - o Delitos contra la salud pública previstos en el Artículo 368, inciso segundo, del Código Penal;
 - o Delitos flagrantes relativos a la propiedad intelectual e industrial previstos en los Artículos 270, 273, 274 y 275 del Código Penal.
- Que se trate de un hecho punible cuya instrucción se presuma sencilla. En este caso y cuando el acusado está de acuerdo con el relato de los hechos del fiscal y con su petición de pena, el juez de guardia dicta la denominada sentencia de conformidad premiada del Artículo 801 LECrim en la que reducirá, por imperativo legal, la pena a imponer en un tercio.

2.4.1.4 Procedimiento ante el Tribunal del Jurado

2.4.1.4.1 Competencias del Tribunal del Jurado

El Tribunal del Jurado (Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado) será competente para el conocimiento y fallo de las causas por los delitos tipificados en los siguientes preceptos del Código Penal:

- Homicidio (Artículos 138 a 140);
- Amenazas (Artículo 169 y ss.);
- Omisión del deber de socorro (Artículos 195 y 196);

- Allanamiento de morada (Artículos 202 y 204);
- Incendios forestales (Artículos 352 a 354);
- Infidelidad en la custodia de documentos (Artículos 413 a 415);
- Cohecho (Artículos 419 a 426);
- Tráfico de influencias (Artículos 428 a 430);
- Malversación de caudales públicos (Artículos 432 a 434);
- Fraudes y exacciones ilegales (Artículos 436 a 438);
- Negociaciones prohibidas a funcionarios públicos (Artículos 439 y 440);
- Infidelidad en la custodia de los presos (Artículo 471);

Además, será competencia del Tribunal del Jurado conocer de los delitos conexos y, en particular, a los acuerdos dictados por el pleno de la Sala segunda del Tribunal Supremo para sentar reglas generales sobre el problema de la competencia del Tribunal del Jurado para el conocimiento de delitos conexos.

El juicio con jurado popular se celebrará sólo en el ámbito de la Audiencia Provincial y, en su caso, de los tribunales que correspondan por razón del aforamiento del acusado (TSJ o TS), excluyendo el ámbito de la Audiencia Nacional.

2.4.1.4.2 Composición del Tribunal del Jurado

El Tribunal del Jurado se compone de nueve jurados además de otros dos jurados suplentes, y de un magistrado integrante de la Audiencia Provincial, que lo presidirá.

2.4.1.4.3 Función del magistrado-presidente

El magistrado-presidente, además de otras funciones que le atribuye la presente Ley, dictará sentencia en la que recogerá el veredicto del Jurado e impondrá, en su caso, la pena y medida de seguridad que corresponda. También resolverá, en su caso, sobre la responsabilidad civil del penado o terceros respecto de los cuales se hubiera efectuado reclamación (Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado: Artículo 4).

2.4.1.4.4 Fases del juicio oral

Una vez constituido el jurado, se pasará a la lectura de los escritos de calificación por el Secretario Judicial; una vez realizada una breve exposición por las partes (Ministerio Fiscal, defensa de la acusación y luego del acusado) explicando sus respectivas calificaciones, el magistrado-presidente leerá sus derechos al acusado, y, cuando éste último renuncie al derecho a no declarar, se procederá a su interrogatorio. El acusado en este caso contestará primero a las preguntas del representante de la Fiscalía, luego a las de la defensa de los perjudicados y finalmente a las preguntas de su defensa. Asimismo, el presidente podrá formular las preguntas que estime convenientes; igualmente, los miembros del jurado tendrán la posibilidad de escribir sus preguntas, encargándose el magistrado-presidente de su lectura.

Terminado el interrogatorio del acusado se pasará a practicar las diligencias de prueba que se hayan propuesto:

- Prueba testifical;
- Prueba pericial;

- Prueba documental y visionado.

Posteriormente, se pasará a la lectura de las conclusiones definitivas, luego a la exposición de los informes y, si así lo requiere el acusado, al uso de la última palabra.

Retirado ya el acusado, se distribuirá el “objeto del veredicto” que viene a ser un documento que elabora el magistrado presidente y que contiene todas las preguntas a las que los ciudadanos jurados deberán dar respuesta. A partir de este momento quedarán incomunicados (aislados en una sala cerrada, sin teléfono...) con el objeto de debatir y así llegar a un veredicto. Durante su incomunicación, el Jurado podrá visualizar las grabaciones del juicio o consultar las actas del Secretario Judicial.

Los demás profesionales (magistrado, fiscal, secretario judicial, abogados, intérpretes) podrán abandonar el Tribunal quedando a la disposición de éste. Una vez el Jurado llega a un veredicto, se instará la inmediata presencia de estos profesionales para la lectura del mismo que se hará público por el portavoz de los jurados.

2.4.1.5 Procedimiento para el juicio de faltas

Los juicios de faltas son los que conocerán los jueces de instrucción por faltas de hurtos por un valor que no supere los 400 euros, lesiones, amenazas, coacciones o vejaciones, etc. todo ello de carácter leve en virtud de lo previsto en los Artículos 617, 620 y 623.1 del Código Penal.

Se trata de un procedimiento judicial sencillo para el enjuiciamiento de determinadas faltas; está regulado por el Artículos 962 y siguientes de la LECrim. Se inicia por un atestado policial, cuando la Policía judicial tenga noticia de uno de las faltas de los artículos arriba citados.

Existen dos modalidades de juicios de faltas:

- Juicio de faltas inmediato: iniciado por un atestado de la Policía judicial, que citará de forma inmediata a todos los involucrados para la celebración del juicio ante el Juzgado de Instrucción de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En este caso el Juzgado de Guardia tendrá en cuenta si ha de resultar imposible la práctica de prueba que se considere imprescindible y, por otro lado, será necesario que el asunto le corresponda al Juzgado en cuestión en virtud de las normas de competencia y de reparto;
- Juicio ordinario de faltas: cuando no sea posible la celebración inmediata, se señalará el juicio y se citará a los involucrados (partes, testigos, peritos, intérprete, etc.).

Las citaciones se harán al Ministerio Fiscal salvo que la falta fuere perseguible solo a instancia de parte. Igualmente, se citará al denunciante, al ofendido o perjudicado, al denunciado, a los testigos y, en su caso, a los peritos. Además, se informará a las partes de que pueden ser asistidos por abogado si así lo desean.

El desarrollo del juicio oral será el mismo en los dos casos. Será público y se iniciará con la lectura de los hechos; seguidamente, se procederá al examen de los testigos convocados, y practicándose las demás pruebas que propongan el querellante, el

denunciante y el Fiscal, si asistiere, siempre que el juez las considere admisibles. A continuación, se oirá al acusado, se examinarán los testigos que presente en su descargo y se practicarán las demás pruebas que ofrezca. Acto seguido, las partes expondrán lo que crean conveniente en apoyo de sus respectivas pretensiones, hablando primero el Fiscal, si asistiera, después el querellante particular o el denunciante y, por último, el acusado.

El juez dictará sentencia que será notificada a los ofendidos y perjudicados por la falta. Contra dicha sentencia se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

La sentencia se notificará a los ofendidos y perjudicados por la falta y en ella se harán constar los posibles recursos procedentes contra la resolución comunicada además del plazo para su presentación y el órgano judicial ante quien deba interponerse.

No obstante lo anterior, si una vez conocido el fallo, las partes expresan su decisión de no recurrir, el juez declarará la firmeza de la sentencia en el mismo acto.

La sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Contra la sentencia que se dicte en segunda instancia no habrá lugar a recurso alguno.

2.4.2 Los procedimientos penales en Marruecos

En España, como ya se ha detallado anteriormente, el procedimiento penal se divide en dos fases importantes, la fase preliminar y la fase del juicio oral. En Marruecos, estas etapas podrán llegar a ser tres ya que la fase preliminar se divide en dos: la “Investigación preliminar”, de carácter policial, y la “Instrucción preparatoria” que viene a ser la fase de instrucción judicial además de la fase principal en sí, es decir, la del “juicio oral”.

2.4.2.1 Procedimientos de la fase preliminar

2.4.2.1.1 Investigación preliminar

البحث التمهيدي *enquêtes préliminaires*

2.4.2.1.1.1 Definición y traducción del término

El Artículo 78 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí determina que los oficiales de la Policía judicial llevarán a cabo la investigación preliminar siguiendo las instrucciones del Ministerio Fiscal o de oficio.

Para la definición y posterior traducción del concepto de “البحث التمهيدي” y en aras de garantizar una rigurosa traducción al castellano, se ha acudido a la fuente del Código de Enjuiciamiento Criminal marroquí, que no es otra que el Derecho Penal francés. En efecto, el Artículo 75 del Código de Enjuiciamiento Criminal francés, disponible en la página Web del Ministerio de Justicia francés, reza lo siguiente:

Les officiers de police judiciaire et, sous le contrôle de ceux-ci, les agents de police judiciaire désignés à l'article 20, procèdent à des enquêtes

préliminaires soit sur les instructions du procureur de la République, soit d'office.

En la misma fuente, este código ha sido traducido al castellano, en dicha traducción se apunta lo siguiente:

Los oficiales de policía judicial y, bajo el control de estos, los agentes de policía judicial citados en el artículo 20 procederán a efectuar las investigaciones preliminares bien por instrucciones del Fiscal, bien de oficio.

Cabe recordar que el primer Código de Enjuiciamiento Criminal (1959) se redactó en francés y en él se leía lo siguiente:

Chapitre II : De l'enquête préliminaire

Article 80.-

Les officiers de police judiciaire, soit sur les instructions du procureur du Roi, soit d'office procèdent à des enquêtes préliminaires.

Asimismo, al tratarse del mismo término y mismo concepto se ha optado por la traducción al castellano ofrecida por el Ministerio de Justicia francés, es decir, “Investigaciones preliminares”.

2.4.2.1.1.2 Diligencias de la fase de la investigación preliminar

Alami (2014: 348) ha definido la Investigación preliminar como la fase en la cual se llevará a cabo actuaciones para comprobar la existencia del delito, búsqueda de los autores y de las pruebas que les podrán relacionar con los hechos investigados. Dicha fase está a cargo de la Policía Judicial (LECrim marroquí: Artículos 18 y 78). Es la fase prejudicial, al desarrollarse antes del juicio oral, y de la Instrucción preparatoria.

إن عملية التثبت من وقوع الجرائم وما يقتضيه ذلك من وجوب البحث عن مرتكبيها وجمع كل الأدلة التي من الممكن أن تسندھا إليهم هي ما يسمى بالبحث التمهيدي وقد أسند القانون أمر القيام به لجهاز "الشرطة القضائية" (المادتين 18 و 78 من ق م ج) وهذه المرحلة قبل القضائية – لكونها تسبق مرحلتي التحقيق الإعدادي والمحاكمة.

La Policía judicial actuará o bien de oficio, en casos de delitos “infraganti” siempre con la obligación de informar el Ministerio Fiscal (Artículo 57 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) o bien por indicación de este último. Las actuaciones de la Policía judicial durante esta fase son numerosas y se pueden mencionar las siguientes:

- Prohibir a un sospechoso alejarse del lugar de los hechos hasta el final de la investigación (Artículo 65);
- Detención del sospechoso (Artículo 66);
- Averiguaciones sobre identidad del sospechoso (Artículo 67);
- Cacheo (Artículo 81);
- Entrada y registro domiciliario y decomiso de objetos del delito (armas, drogas, mercancías robadas...) (Artículo 79);
- Circulación o entrega vigilada (Artículo 82).

2.4.2.1.2 Instrucción preparatoria

2.4.2.1.2.1 Traducción y definición del término

En lo que a la traducción se refiere, se ha procedido del mismo modo que en el apartado anterior, así pues y con el fin de ofrecer una traducción consensuada, se ha consultado:

- El primer Código de Enjuiciamiento Criminal marroquí, Dahir nº 1-58-268 de 10 de febrero de 1959 en su Artículo 84 que rezaba lo siguiente:

*L'instruction préparatoire est obligatoire en matière de crime.
Elle est facultative en matière de délit, sauf dispositions spéciales. Elle peut également avoir lieu en matière de contreventions si le procureur du Roi le requiert en application de l'article 44 ci-dessus.*

- El Código de Enjuiciamiento Criminal actualmente en vigor en Francia establece lo siguiente en su Artículo 79:

L'instruction préparatoire est obligatoire en matière de crime; sauf dispositions spéciales, elle est facultative en matière de délit; elle peut également avoir lieu en matière de contravention si le procureur de la République le requiert en application de l'article 44.

- En la traducción del mismo texto al castellano facilitada por la página Web de *Legifrance*, se puede leer lo siguiente:

Artículo 79. La instrucción preparatoria será obligatoria en materia criminal; salvo disposiciones especiales, facultativa en materia delictiva y podrá igualmente tener lugar en materia de faltas si el fiscal lo requiriera en aplicación del artículo 44.

Se ha optado por traducir “التحقيق الإعدادي” por “Instrucción preparatoria”.

2.4.2.1.2.2 Diligencias de la fase de instrucción preparatoria

Una vez terminada la fase de investigación preliminar, los detenidos, pasan a disposición judicial empezando así la fase de la “instrucción preparatoria” bajo el mando del juez de instrucción y éste bajo el control del Ministerio Fiscal. De hecho es el fiscal quien ordena la apertura de la fase de instrucción preparatoria, pidiendo así al juez de instrucción de llevar a cabo todas las actuaciones para el esclarecimiento de los hechos (LECrim marroquí: Artículo 89).

Alami (2012: 9) indica en el segundo tomo que la investigación preparatoria es una de las fases de la causa penal, previa al juicio oral. Su objetivo reside en el examen y verificación de las pruebas disponibles que hayan sido anticipadas por la Policía judicial durante la Investigación preliminar. El órgano judicial tendrá que evaluar dichas pruebas y podrá mantener la imputación y dar traslado de la causa a la sala competente para la apertura del juicio oral o, y en caso de pruebas insuficientes, dictar el sobreseimiento.

يمكن القول بأنه -أي التحقيق الإعدادي- مرحلة من مراحل القضية الجنائية تسبق عملية المحاكمة والهدف من اللجوء إليه، في الحدود التي يسمح بها القانون والتي تتسع أو تضيق بحسب الاتجاهات القانونية المختلفة، هو تجميع الأدلة من قبل جهات التحقيق المتوفرة في التهمة (والتي تكون الضابطة القضائية قد مهدت سبل التوصل إليهما من خلال عمليات البحث اتمهيدي)، وتقديرها من أجل اتخاذ القرار في ضوء ذلك، إما بالمتابعة و الأمر بإحالة القضية علي المحكمة إن هي قدرت بأن هذه الأدلة كافية، وإما بعدم المتابعة -بأن لا وجه لإقامة الدعوى وإثارتها- إن وجدت جهة التحقيق بأن هذه الأدلة غير كافية.

Asimismo, y una vez finalizada la investigación preliminar, será pasar a efectuar una instrucción preparatoria en virtud de lo expuesto en el Artículo 83 de la LECrim para los siguientes delitos:

1. Delitos muy graves a los que la ley castiga con pena capital, cadena perpetua o penas cuyo máximo alcanza los 30 años de cárcel;
2. Delitos muy graves cometidos por menores;
3. Delitos menos graves cuando así lo establece la ley¹⁶.

Será facultativa en delitos menos graves cometidos por menores o cuando la pena máxima es igual o más de cinco años.

En esta fase y según los siguientes artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, el juez, previa información al Ministerio Fiscal, ordenará a la Policía Judicial o practicará por sí mismo las actuaciones de instrucción necesarias para la determinación de la naturaleza y circunstancias del hecho delictivo, así como la identificación de las personas que en él hayan participado. Estas diligencias, en forma de autos, podrán ser de distinta naturaleza, tal y como se puede deducir de los siguientes:

- Interceptación de llamadas telefónicas y comunicaciones efectuadas por medios de telecomunicación (Artículos 108 a 116);
- Interrogatorio de los testigos (Artículos 117 a 133);
- Interrogatorio del imputado y su confrontación con terceros (Artículos 134 a 141);
- Orden de comparecencia ante el juez de instrucción (Artículos 144-145);
- Orden a la fuerza pública de detener a efectos de comparecencia ante el juez de instrucción (Artículos 146-151);
- Orden de ingreso a prisión (Artículos 152-153);
- Orden de busca y captura (Artículos 154-158);
- Puesta bajo control judicial (Artículos 160 a 174);
- Prisión provisional (Artículo 175).

Una vez concluida la fase de Instrucción preparatoria, el juez de instrucción, en el caso de considerar que los hechos son constitutivos de algún delito que deba enjuiciarse, dará traslado al expediente a la Sala competente para la celebración del juicio oral. En el caso contrario archivará el caso.

¹⁶ Como por ejemplo los casos de accidentes de tráfico con resultado de muerte (Artículo 137 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial marroquí)

2.4.2.2 Los procedimientos del juicio oral en materia penal

La vista oral se hace generalmente en audiencia pública (Artículo 300).

2.4.2.2.1 Procedimiento de juicio oral ante el Tribunal de Apelación

2.4.2.2.1.1 Juicio oral ante la Sala de lo Criminal

La Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación es un órgano colegiado constituido por un presidente y otros dos magistrados competentes para conocer en primera instancia de los delitos tipificados como graves con la obligada presencia del representante del Ministerio Fiscal y la asistencia del secretario judicial.

2.4.2.2.1.1.1 Procedimiento ordinario de Juicio oral

El presidente del tribunal llamará al acusado y se asegurará de la presencia de la defensa de éste. Igualmente, llamará y comprobará la identidad de los testigos que abandonarán la sala durante el interrogatorio del acusado para pasar luego según el turno designado.

El desarrollo del juicio oral pasará por las siguientes tres fases:

1) Fase de práctica de prueba

El presidente de la Sala dirige los debates (LECrim: Artículo 422).

- Interrogatorio del acusado: El presidente llamará al acusado, que se presentará asistido por su abogado; en caso de no disponer de abogado se le asignará uno de oficio y, tras asegurarse de la presencia de la defensa de éste, le preguntará su nombre y apellido, profesión, dirección, antecedentes, etc. en virtud de lo establecido en el Artículo 423 de la LECrim;
- Interrogatorio de los testigos: Una vez concluido el interrogatorio del acusado, empezará la segunda fase. En la práctica, (de lo que ha podido comprobar esta doctoranda) y a diferencia del sistema español, no se percibe una clara frontera entre el interrogatorio del acusado y la declaración de los testigos ya que el acusado, una vez concluido su interrogatorio, permanece en todo momento levantado a disposición del presidente. Este último podrá interrumpir el interrogatorio de cualquier testigo para pedirle al acusado su réplica, incluso podrá enfrentar a acusado y testigo en careo en plena sala;
- Los testigos irán pasando, quedando a su vez a disposición del presidente para cualquier actuación procesal que éste estime oportuna;
- Examen de piezas de convicción armas del crimen, instrumentos o productos del delito, etc.).

2) Fase de conclusiones. Esta fase de debates está regulada por el Artículo 427 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí. Las partes expondrán sus conclusiones en el siguiente orden, siempre que una ley especial o el presidente de sala no dispongan lo contrario:

- La parte civil o su defensa, expondrá reclamación de indemnización;
- El Ministerio Fiscal presenta sus peticiones;
- El acusado y su defensa y, en su caso, el responsable civil presentan su alegato;
- El acusado tendrá el derecho a la última palabra.

3) Las deliberaciones. Una vez ultimada la fase de conclusiones, el presidente levantará la sesión y se dirigirá junto con los otros magistrados a la sala de deliberaciones (LECrím: Artículo 428). Durante estas deliberaciones se determinará la responsabilidad penal del acusado a la luz de las actuaciones de las primeras dos fases.

Los magistrados abandonarán la sala de deliberaciones para volver a la sala de audiencias. El presidente dictará el fallo públicamente, en presencia del representante del Ministerio Fiscal y del secretario judicial y del o los acusados. Dicha sentencia podrá ser de exención o absolución o condenatoria (LECrím: Artículo 439).

En caso de una sentencia condenatoria el fallo recogerá la pena impuesta, así como las penas accesorias y las medidas oportunas. Igualmente, el fallo deberá precisar si concurren circunstancias agravantes o atenuantes y deberá resolver todas las cuestiones referentes a la responsabilidad o las costas.

El acusado será advertido del plazo de diez días para interponer recurso de apelación (LECrím: Artículo 440).

2.4.2.2.1.1.2 Enjuiciamiento *in absentia*

El Artículo 443 y ss. LECrím establecen la posibilidad de enjuiciamiento del acusado declarado “en rebeldía” en su ausencia. El acusado en este caso no tendrá derecho a ser defendido por un abogado (LECrím: Artículo 446). En este procedimiento la audiencia será pública, el secretario judicial dará lectura del auto de traslado de la causa a la Sala de lo Criminal; la parte civil, en su caso, formulará reclamación de indemnización, y el fiscal presentará sus peticiones quedando así el juicio visto para sentencia.

2.4.2.2.1.2 Juicio oral ante la Sala de Apelaciones en lo Criminal

La Sala de Apelaciones en lo Criminal, como ya se ha referido anteriormente es un órgano colegiado con jurisdicción y competencia para conocer los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Criminal del mismo Tribunal de Apelación. Así pues, en esta sala, el tribunal estará constituido por un presidente y otros cuatro o más magistrados que no hayan formado parte del tribunal que dictó la sentencia recurrida, con la presencia del Ministerio Fiscal y la asistencia del secretario judicial, todo ello en virtud de las disposiciones del Artículo 457 de la LECrím marroquí.

Alami (2012: 375) afirma que el desarrollo del juicio oral de estas salas está sometido a las mismas disposiciones de las Salas de lo Criminal competentes para conocer de los delitos graves en primera instancia.

أما آلية بت هذه الهيئة القضائية المستحدثة في طلب الإستئناف وما يرتبط به، فقد استلهم النص جل أحكامها من تلك الواجبة الاتباع أمام غرفة الابتدائية التي تنظر الدعوى العمومية ابتدائياً.

2.4.2.2.2 Juicio oral ante los Juzgados de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia es un órgano de juez único resolviendo con la presencia del representante del Ministerio Público y la asistencia de un secretario (LECrím:

Artículo 374). Conocerá de las faltas y delitos menos graves (LECrím: Artículo 373) en varios procedimientos.

2.4.2.2.2.1 Procedimiento ordinario de juicio oral de los Juzgados de Primera Instancia

El juez único, en su calidad de presidente de sala y en aplicación del Artículo 298 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mantendrá el orden en la sala, conducirá la práctica de la prueba y los debates; deberá, sin perjuicio de los derechos de la defensa, evitar toda dilatación innecesaria del juicio oral y decide de las suspensiones de mismo.

Por otro lado, según lo establecido en el Artículo 304 de la misma ley, corresponde al presidente comprobar la identidad del acusado, llamar a los testigos, a la parte civil, al responsable civil, a los peritos y al intérprete.

Una vez que el acusado confirme su identidad ante el juez y afirme conocer los hechos que se le imputen se procederá a las siguientes actuaciones previstas por el Artículo 305 de la LECrím a saber:

1) Práctica de la prueba. Esta fase abarca las siguientes actuaciones en el mismo modo que el juicio oral en los tribunales de apelación:

- Interrogatorio del acusado;
- Declaraciones de los testigos;
- Declaraciones de los Peritos.

Y en su caso, se introducirá el examen de piezas de convicción armas del crimen, instrumentos o productos del delito, etc.).

2) Fase de debates. Esta fase está regulada por el Artículo 306 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí. Las partes expondrán sus conclusiones en el siguiente orden, siempre que una ley especial o el juez no dispongan lo contrario:

- La parte civil, cuando la haya, formula reclamación de indemnización;
- El Ministerio Fiscal presenta sus peticiones;
- El acusado y su defensa y, en su caso, el responsable civil presentan su alegato;
- El acusado tendrá el derecho a la última palabra.

Alami (2012: 334) añade que una vez concluida la fase de práctica de pruebas con el interrogatorio del acusado y testigos y, en su caso, el examen de piezas de convicción, se pasará a la última fase, que será la fase de conclusiones en la cual se brinda la oportunidad a las partes y sus letrados de replicar a todo lo ocurrido anteriormente y de presentar las alegaciones de la defensa y hacer las réplicas que considera necesarias a las alegaciones de las partes adversas, todo ello bajo la autoridad del presidente de sala.

بمجرد ما تستكمل المحكمة بحث القضية باستنطاق المتهم (المقدم للمحاكمة) والإستماع إلي الشهود وتقديم أدوات الإقتناع إن اقتضى الحال ذلك، تنتقل إلى المرحلة الأخيرة، وهي مرحلة مناقشة القضية، وفيها تعطى الفرصة الكافية للأطراف (ومؤازريهم) للإدلاء بملاحظاتهم حول كل ما راج في المراحل السابقة، وتقديم أوجه دفاعهم وكذلك ردودهم على أوجه دفاع الخصوم الأخرى، ولو أدى ذلك لتناول الكلمة لأكثر من مرة واحدة، وكل ذلك تحت إشراف الرئيس.

Por otro lado, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 364 LECrim, las sentencias y resoluciones judiciales dictados por los órganos judiciales estarán firmadas y motivadas.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 387 de la misma ley, cuando el acusado sea declarado culpable, el juzgado impondrá la pena y en su caso, las penas accesorias y las medidas cautelares, y se pronunciará sobre lo referido a los decomisos indemnizaciones so reserve de las disposiciones del Artículo 366.

Una vez haya expirado el plazo de apelación, y en el caso de que se haya dictado una pena privativa de libertad, el Secretario Judicial redactará un resumen de dicha sentencia que trasladará a la Fiscalía que, en aplicación del Artículo 388 LECrim, ordenará su aplicación. Por lo contrario, si el hecho no fuera atribuible al acusado o que no constituya delito, el juzgado dictará sentencia absolutoria (LECrím: Artículo 389).

2.4.2.2.2 Procedimiento para delitos flagrantes

Mediante este procedimiento se podrá presentar al acusado ante el Juzgado de Primera Instancia para la celebración del juicio oral en el plazo máximo de tres días, pudiendo el acusado disponer de otros tres días para preparar su defensa (LECrím: Artículo 385). Este procedimiento se limita a casos de delitos “in fraganti”; o cuando existan claros riesgos de fuga (LECrím: Artículo 74) en los supuestos en los que se presume una instrucción sencilla.

2.4.2.2.3 Procedimiento simplificado de juicio oral

En el procedimiento simplificado de juicio oral, el juez podrá, a petición del Ministerio Fiscal y mediante resolución judicial, en caso de delitos menos graves castigados con multa cuyo máximo no exceda los 5000 dírhams, siempre y cuando dichas infracciones sean recogidas en un atestado policial o informe y que no haya resultado perjudicados, condenar al acusado al pago de una multa cuyo importe no exceda de la mitad del máximo fijado por la ley, so reserva de las penas accesorias, costas y decomisos.

La pena será notificada al condenado, indicándole el plazo y modo de impugnación en aplicación de las disposiciones del Artículo 308 de la LECrim.

2.4.3 Recopilatorio terminológico sobre los procedimientos penales

He aquí el vaciado terminológico de los textos estudiados en este apartado; dicho vaciado ha sido pulido y traducido al igual que en los apartados anteriores como trabajo previo a nuestra proposición de diccionario.

Termino en castellano		Equivalente en francés	Equivalente en árabe	Comentarios/Contexto
Procedimiento		<i>procédure</i>	إجراءات	
instrucción, diligencias previas, sumario		<i>instruction, information préparatoire</i>	تحقيق	
procedimientos penales en el ordenamiento español	procedimiento ordinario por delitos graves, también se alude a él simplemente como “sumario”	<i>procédure ordinaire</i>	إجراءات عادية	“Tiene por objeto el enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad superior a nueve años, salvo aquellos cuyo conocimiento corresponde al Tribunal del Jurado” (Aragoneses, 2010, 313).
	procedimiento abreviado	<i>procédure simplifiée</i>	إجراءات مختصرة	“Para el enjuiciamiento de delitos castigados con pena privativa de libertad que no excede de los 9 años. Modalidad abreviada del procedimiento ordinario que queda de aplicación exclusiva para delitos graves” (Montón, 2013, 533).
	juicio rápido	<i>procédure de comparution immédiate</i>	إجراءات مستعجلة	Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos en España.
	procedimiento ante el Tribunal del Jurado	<i>jury</i>	هيئة المحلفين	El Tribunal del Jurado es el modo de hacer partícipes a los ciudadanos en la Administración de Justicia, competente para el enjuiciamiento de ciertos delitos como el homicidio, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, etc.
	juicios de faltas	<i>procédure pour contravention</i>	إجراءات الحكم في المخالفات	De los que conocerán los jueces de instrucción por faltas de hurtos por un valor que no supere los 400 euros, lesiones, amenazas, coacciones o vejaciones, etc., todo ello de carácter leve. Se trata de un procedimiento judicial sencillo para el enjuiciamiento de determinadas faltas. Se inicia por un atestado policial. Existen dos modalidades de juicios de faltas: Juicio de faltas inmediato y Juicio ordinario de faltas.

procedimientos penales en el ordenamiento marroquí	investigación preliminar	<i>enquête préliminaire</i>	بحث تمهيدي	Alami (2014: 348) ha definido la Investigación preliminar como la fase en la cual se llevará a cabo actuaciones para comprobar la existencia del delito, búsqueda de los autores y de las pruebas que les podrán relacionar con dichos hechos. Es la fase prejudicial, al desarrollarse antes de la Instrucción preparatoria. Dicha fase está a cargo de la Policía Judicial (Artículo 18 y 78 de la LECrim marroquí) bajo el mando del Ministerio Fiscal.
	instrucción preparatoria	<i>instruction préparatoire</i>	تحقيق إعدادي	Una vez terminada la fase de Investigación preliminar o policial, los detenidos, pasan a disposición judicial empezando así la fase de la “Instrucción preparatoria” bajo el mando del juez de instrucción y éste bajo el control del Ministerio Fiscal. De hecho es el fiscal quien ordena la apertura de la fase de Instrucción preparatoria, pidiendo así al juez de instrucción de llevar a cabo todas las actuaciones para el esclarecimiento de los hechos (Artículo 89 de la LECrim marroquí).
	diligencias complementarias, ampliatorias	<i>diligences complémentaires, additionnelles</i>	تحقيق تكميلي	- يقصد بإجراءات التحقيق في مفهوم هذه المادة، كل إجراء صادر عن قاضي التحقيق خلال مرحلة التحقيق الإعدادي أو التحقيق التكميلي وفقاً لمقتضيات القسم الثالث من الكتاب الأول من هذا القانون مادة 6 ق م ج المغربي - إذا كانت القضية غير جاهزة للحكم، أمرت المحكمة بتأجيلها لمتابعة دراستها بجلسة أخرى يحدد تاريخها، ولا يجوز تأجيل النظر في القضية دون مبرر جدي مقبول. يمكن للمحكمة أن تأمر بإجراء تحقيق تكميلي، وفي هذه الحالة تعين أحد أعضائها للقيام بالتحقيق وفقاً لمقتضيات القسم الثالث من الكتاب الأول من هذا القانون. مادة 362 ق م ج
	procedimiento ordinario de juicio oral	<i>procédure ordinaire</i>	اجراءات أو مسطرة عادية	Juicio oral para delitos graves o menos graves
enjuiciamiento <i>in absentia</i>	<i>juger par contumace</i>	مسطرة غيابية	Artículo 443 y ss. de LECrim	
procedimiento para delitos flagrantes	<i>procédure de flagrant délit</i>	اجراءات الجرح الملتبس بها	Mediante este procedimiento se podrá presentar al acusado ante el Juzgado de Primera Instancia para la celebración del juicio oral en el plazo máximo de tres días (Artículo 385 LECrim). Este	

				procedimiento se limita a casos de delitos “infraganti”; o cuando existan claros riesgos de fuga (Artículo 74 LECrim) en los supuestos en los que se presume una instrucción sencilla.
	procedimiento simplificado de juicio oral	<i>procédure simplifiée (de jugement)</i>	اجراءات أو مسطرة مختصرة	Juicio oral en caso de de delitos menos graves castigados por multas no mayores de 5000 dírham (Artículo 388 de la LECrim marroquí).
sumario		<i>dossier d’instruction</i>	ملف تحقيق	
periodo sumarial		<i>phase d’instruction</i>	مرحلة التحقيق	
auto de apertura o incoación del sumario		<i>décision d’ouverture de l’instruction</i>	قرار فتح التحقيق	
			اجراءات التحقيق	يقصد بإجراءات التحقيق في مفهوم هذه المادة، كل إجراء صادر عن قاضي التحقيق خلال مرحلة التحقيق الإعدادي أو التحقيق التكميلي وفقا لمقتضيات القسم الثالث من الكتاب الأول من هذا القانون المادة 6 ق م ج المغربي
practicar diligencias		<i>mettre en exécution des mesures o actes judiciaires</i>	تنفيذ إجراءات	
entrada y registro en lugar cerrado		<i>perquisition en un lieu clos</i>	تفتيش المنازل	مادة 101 ق م ج المغربي
registro de libros		<i>perquisition des livres</i>	تفتيش الكتب	مواد 104-107 ق م ج المغربي
ocupación de papeles		<i>saisie de documents</i>	حجز الوثائق	
detención y apertura de la correspondencia		<i>saisie de la correspondance</i>	حجز المراسلات	مواد 108-116 ق م ج المغربي
intervención de las llamadas telefónicas		<i>interception des appels téléphonique</i>	التقاط المكالمات الهاتفية	
interrogatorio de los imputados		<i>interrogatoire des imputés</i>	استنطاق المتهمين	
indagatoria/ primera comparecencia [indagatoria para procedimientos ordinarios (Artículo 388 LECrim) y primera comparecencia para procedimiento abreviados, Artículo 775 de la LECrim)		<i>interrogatoire de première comparution (IPC)</i>	استنطاق ابتدائي	الاستنطاق الابتدائي: بمجرد حضور المتهم لأول مرة أمام قاضي التحقيق وكيفما كانت وضعيته الشخصية أكان في حالة اعتقال أو في حالة سراح فإن قاضي التحقيق يطلب منه بحضور كاتب الضبط وبمكتبه الخاص اسمه الشخصي والعائلي ونسبه [...] ويشعر قاضي التحقيق المتهم لأول مرة أمامه فوراً بحقه في اختيار محام للدفاع عنه فإذا لم يتشبت بهذا الحق في الاختيار عين له قاضي التحقيق بناء على طلبه محامياً يؤازره في نطاق مسطرة المساعدة القضائية ... (Riadi, 2007, 134) ويتعين على قاضي التحقيق إشعار المتهم بالافعال المنسوبة إليه وبأنه حر في عدم الإدلاء بأي تصريح...
interrogatorio sobre el fondo		<i>interrogatoire ordinaire interrogatoire de fond</i>	استنطاق تفصيلي	“ يجب على قاضي التحقيق بمجرد ثبوت المتهم أمامه خلال هاته المرحلة الابتدائية إشعاره بأن التهمة ما زالت لاسفة به ويدون ذلك

			<p>ضمن محضر الاستنطاق التفصيلي ويشعره بأنه حر في الإدلاء بكل ما لديه من التصريحات ودفعات كما أنه حر في عدم الإدلاء بأي تصريح وأنه بإمكانه الإدلاء بكل ما لديه من حجج ووثائق ودفعات.</p> <p>على أن قاضي التحقيق يتعين عليه قبل الشروع في عملية الاستنطاق التفصيلي التأكد من عملية استدعاء دفاع المتهم بيومين على الأقل من تاريخ الاستنطاق [...].</p> <p>يتأكد من أن ملف التحقيق قد وضع رهن إشارة محامي المتهم قبل كل استنطاق بيوم واحد على الأقل».</p> <p>(Riadi, 2007, 140)</p>
interrogatorio complementario	<i>interrogatoire complémentaire</i>	استنطاق تكميلي	
tomar declaraciones a los testigos	<i>audition des témoins</i>	استماع إلى شهود	مواد 134-141 ق م ج المغربي
careo de testigos	<i>confrontation de témoin</i>	مواجهة الشهود	
rueda de reconocimiento	<i>la parade d'identification, séance d'identification, "tapissage"</i>	طابور التعرف	
reconocimiento fotográfico	<i>identification photographique</i>	صور تعريف الهوية	
informes periciales	<i>rapports d'experts</i>	تقارير الخبراء	<p>يمكن للرئيس أن يأمر بتلاوة محاضر المعاينة ومحاضر التفتيش أو الحجز وتقارير الخبراء، وكذا جميع الوثائق المفيدة لإظهار الحقيقة. للرئيس أيضاً عند استنطاق المتهم أن يأمر بتلاوة الاستنطاقات التي أجريت أثناء التحقيق، ولوتعلق الأمر بجرائم مرتبطة بالجريمة موضوع المحاكمة.</p> <p>مادة 321 ق م ج</p>
análisis químicos y científicos	<i>analyse chimique et scientifique</i>	تحليلات كيميائية وعلمية	
autopsia	<i>autopsie</i>	تشريح	
prueba	<i>preuve</i>	دليل ج دلائل	<p>يصدر قاضي التحقيق أمراً بعدم المتابعة إذا تبين له أن الأفعال لا تخضع للقانون الجنائي أو لم تعد خاضعة له، أو أنه ليست هناك أدلة كافية ضد المتهم، أو أن الفاعل ظل مجهولاً.</p> <p>مادة 216 ق م ج</p>
citación del imputado (obligación de comparecer ante el órgano judicial)	<i>assignation</i>	استحضار	
auto de conclusión de sumario	<i>ordonnance de clôture de l'instruction</i>	قرار بوقف التحقيق	
auto de traslado de expediente al tribunal para celebración de juicio oral	<i>(ordonnance de) renvoi de l'affaire devant le tribunal</i>	قرار بإحالة النازلة على المحكمة	

auto	<i>décision (ordonnance)</i>	قرار	
piezas de convicción	<i>pièces à conviction</i>	ادوات اقتناع	مادة 366 ق م ج فقرة 4
calificación	<i>qualification</i>	تكييف	يستدعى في كافة الأحوال المتهم، والمسؤول المدني والطرف المدني إن وجدا طبقاً لما هو منصوص عليه في المادتين 308 و309 أعلاه. ويتضمن الاستدعاء تحت طائلة البطلان، ملخصاً للوقائع والتكييف القانوني لها والمواد القانونية التي تعاقب عليها. ويخفض الأجل المنصوص عليه في المادة 309 أعلاه إلى خمسة أيام إذا تعلق الأمر بإحالة من الوكيل العام للملك.
escritos de calificación provisional	<i>mémoire de qualification provisionnelle relative aux faits délictueux</i>	تكييف مؤقت للوقائع	المادة ق م ج 420
escrito de acusación	<i>acte d'accusation</i>	صك الإتهام	De conformidad con lo dispuesto en los arts. 650 y 781.1, el escrito de acusación necesariamente ha de contener la descripción del hecho punible (art. 650.1º y 4º), la determinación del acusado (art. 650.3º), la calificación legal de los hechos (art.650.2º) y la pena que se solicita (art. 650.5º) (Gimeno, 2015, 198).
personarse como acusación	se porter, se constituer accusateur	اتخاذ صفة الإدعاء الشخصي	Personarse: comparecer como parte interesada en un juicio o pleito (RAE)
escrito de defensa	<i>acte de défense</i>	مذكرة دفاع	
hecho punible	<i>fait punissable</i>	فعل معاقب عليه	
acción civil	<i>action civile</i>	دعوى مدنية	
daños y perjuicios causados por el delito	<i>dommages causés par l'infraction</i>	اضرار ناجمة عن الجريمة	
constituirse parte civil, ejercitar la acción civil	<i>se constituer partie civile, se porter partie civile</i>	انتصاب كمطالب بالحق المدني	يتعين إشعار الضحية المتضرر من جريمة بحقه في الانتصاب كمطالب بالحق المدني أمام قاضي التحقيق أو أمام هيئة المحكمة كما يتعين إشعاره بالحقوقي التي يخولها له القانون . مادة 4-82 ق م ج
auto de admisión o rechazo de las pruebas propuestas	<i>décision d'admission ou rejet des éléments de preuve proposés</i>	قرار قبول أو رفض الأدلة المقدمة	
señalamiento de fecha, hora, lugar de la celebración del juicio	<i>ordonnance fixant la date, l'heure et lieu de l'audience.</i>	وثيقة تبليغ تاريخ، ساعة ومكان الجلسة	
apertura del juicio oral	<i>ouverture de l'audience</i>	افتتاح الجلسة	
lectura de derechos del acusado	<i>lecture des droits de l'accusé</i>	تلوة حقوق المتهم	
el acusado se reconoce culpable de los hechos	<i>l'accusé reconnaît les faits</i>	متهم يعترف بالأفعال المنسوبة إليه	

	<i>qui lui sont reprochés</i>		
conformidad del acusado	<i>acquiescement de l'accusé</i>	قبول المتهم الحكم	
dictar sentencia firme	<i>rendre un jugement ferme</i>	إصدار حكم نافذ	
modificar las conclusiones provisionales	<i>modifier l'acte d'accusation.</i>	تعديل صك الاتهام	
ratificar las conclusiones de los escritos inicialmente presentados / elevarlas conclusiones provisionales a definitivas	<i>confirmer l'acte d'accusation</i>	تأكيد صك الاتهام	
derecho a la "última palabra"	<i>droit au "dernier mot"</i>	الحق في آخر كلمة	
juicio "visto para sentencia"	<i>la cause est entendue, l'affaire est prête à être jugée, mis en délibéré</i>	محكمة جاهزة للنطق بالحكم، حكم جاهز للنطق به	
se levanta la sesión	<i>la séance est levée, le débat est clos</i>	تُرفع الجلسة	
delitos conexos	<i>crimes connexes</i>	جرائم مرتبطة	تكون الجرائم مرتبطة في الأحوال الآتية: أ) إذا ارتكبت في وقت واحد من طرف عدة أشخاص مجتمعين؛ ب) إذا ارتكبت من طرف أشخاص مختلفين ولو في أوقات متباعدة وفي أماكن مختلفة على إثر اتفاق تم بينهم من قبل؛ ج) إذا ارتكبت الجريمة جرائم لحصول على وسائل تمكنهم من ارتكاب جرائم أخرى، أو تساعدهم على إتمام تنفيذها أو تمكنهم من الإفلات من العقوبة. يعتبر إخفاء الأشياء مرتبطاً بالجريمة التي مكنت من الحصول على الأشياء المخفأة، أو من انتزاعها أو اختلاسها كلاً أو بعضاً. المادة 257 ق م ج
pieza separada	<i>pièce détachée du dossier (du procès)</i>	مستند منفصل عن ملف النازلة	
diligencias previas	<i>mesures préparatoires</i>	إجراءات إعدادية	
incoación del proceso, interponer una querrela	<i>saisine, saisir un tribunal</i>	رفع دعوى	
medidas cautelares	<i>mesures conservatoires</i>	إجراءات احتياطية	
sobreseimiento de la causa	<i>non-lieu</i>	عدم وجود وجه لإقامة الدعوى	
abogado de defensa	<i>avocat chargé de la défense</i>	محام للمؤازرة	Se trata de un derecho de doble proyección que garantiza tanto la asistencia letrada al detenido (art. 17.3 CE) como la asistencia letrada al imputado o acusado (art. 24.2 CE) (Armenta, 2013, 53)
asistencia de abogado, asistencia de letrado	<i>Assistance d'un avocat</i>	مؤازرة محام	
notificar	<i>notifier, signifier</i>	اشعار، إبلاغ	notificará a todas las partes, fecha, hora y lugar de celebración.
aforamiento del acusado	<i>bénéfice d'immunité</i>	حصانة قضائية	

	<i>processuelle</i>		
responsabilidad civil del penado	<i>responsabilité civile du condamné</i>	مسؤولية مدنية للمحكوم عليه	
embargo, incautación	<i>confiscation</i>	مصادرة	المصادرة هي تملك الدولة جزءاً من أملاك المحكوم عليه أو بعض أملاك له معينة. فصل 42 ق ج
decomiso de objetos del delito (armas, drogas, mercancías robadas...)	<i>confiscation des instruments et des produits du crime (armes, drogues, marchandises volée...)</i>	مصادرة أشياء مضبوطة أو تحصلت من جريمة (أسلحة، مخدرات، أشياء مسروقة)	
imputar	<i>imputer, attribuer</i>	اسناد التهمة الى المتهم	
autor material	<i>auteur matériel</i>	فاعل مادي للجريمة	
autor principal	<i>auteur principal</i>	فاعل أصلي للجريمة	
orden de comparecencia ante el juez de instrucción	<i>mandat de comparution</i>	أمر بالحضور	يقصد من الأمر بالحضور إنذار المتهم بالحضور أمام القاضي في التاريخ والساعة المبينين في نص الأمر، يقوم بتبليغ الأمر بالحضور وتسليم نسخة منه إلى المعني بالأمر عون قضائي أو ضابط أو عون للشرطة القضائية أو أحد أعوان القوة العمومية. مادة 144 ق م ج
orden a la fuerza pública de detener a efectos de comparecencia ante el juez de instrucción	<i>mandat d'amener</i>	أمر بالإحضار	الأمر بالإحضار هو الأمر الذي يعطيه قاضي التحقيق للقوة العمومية لتقديم المتهم أمامه. مادة 146 ق م ج
orden de ingreso a prisión	<i>mandat de dépôt</i>	أمر بالإيداع في السجن	الأمر بالإيداع في السجن هو أمر يصدره قاضي التحقيق إلى رئيس المؤسسة السجنية كي يتسلم المتهم ويعتقله اعتقالاً احتياطياً. يبلغ قاضي التحقيق إلى المتهم الأمر بالإيداع في السجن، ويشير إلى هذا التبليغ في محضر الاستنطاق. المادة 152 ق م ج
detención preventiva	<i>garde à vue</i>	حراسة نظرية	La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. Artículo 17.2 CE
prisión provisional	<i>détention provisoire (préventive)</i>	اعتقال احتياطي	Esta medida cautelar, al igual de la libertad provisional, se adoptan sin que haya recaído sentencia de condena. Tiene por objeto asegurar la

			presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga; evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento en los casos en que exista un peligro fundado y concreto; evitar que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima. Ver Artículos 503 de la LECrim
libertad provisional	<i>liberté provisoire</i>	افراج مؤقت	La libertad provisional, es una medida cautelar que puede imponerse cuando, por ejemplo, el riesgo de fuga del imputado no es suficiente como para que contra él se deba adoptar una prisión provisional. Ver Artículos 528 y ss. LECrim
libertad condicional	<i>libération conditionnelle</i>	افراج مقيد بشروط	se establece la libertad condicional en la pena privativa de libertad para aquellos sentenciados en quienes concurren, habiendo extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta, todas y cada una de las circunstancias siguientes: a) que se encuentren en el tercer grado [...] b) que se hayan extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta. [...] c) que hayan observado buena conducta [...] Ver Artículos 90 y ss. del Código Penal
inspección ocular	<i>inspection des lieux</i>	تحقيق موضعي، تحقيق في عين المكان	
retirada de pasaporte	<i>retrait du passeport</i>	سحب جواز السفر	
prohibición de salir del territorio nacional	<i>interdiction de quitter le pays</i>	منع من مغادرة البلاد	يمكن لقاضي التحقيق في القضايا الجنائية أو الجنحية أن يصدر حسب الأحوال أمراً بالحضور أو أمراً بالإحضار أو أمراً بالإيداع في السجن أو أمراً بإلقاء القبض تتم هذه العمليات تحت إشرافه ومراقبته. يمكنه لضرورة البحث الأمر بإغلاق الحدود وسحب جواز السفر لضمان عدم فرار المتهم طيلة فترة البحث. مادة 142 ق م ج
cierre de fronteras	<i>fermeture des frontières</i>	إغلاق الحدود	
parte civil	<i>partie civile</i>	طرف مدني	الباب الثالث: تنصيب الطرف المدني
constitución de parte civil	<i>constitution de partie civile</i>	تنصيب الطرف المدني	مادة 92 من ق م ج
comparecencia de la parte civil	<i>comparution de la partie civile</i>	حضور الطرف المدني	يمكن لكل شخص ادعى أنه تضرر من جنابة أو جنحة أن ينصب نفسه طرفاً مدنياً عند تقديم شكايته أمام قاضي التحقيق المختص، مالم ينصا لقانون على خلاف ذلك.
identidad del acusado	<i>identité de l'accusé</i>	هوية المتهم	يتحقق الرئيس في كل قضية من هوية المتهم، وينادي على الشهود، ويتأكد من حضور الطرف المدني والمسؤول عن الحقوق المدنية والخبراء والترجمان
responsable civil	<i>responsable civile</i>	مسؤول عن الحقوق المدنية	
perito	<i>expert</i>	خبير ج خبراء	

traductor-intérprete	<i>traducteur-interprète</i>	ترجمان ج ترجمة	مادة 304 ق م ج
este periodo del juicio oral se compondrá de la práctica de la prueba y de los debates	<i>la phase de l'audience comporte l'administration de la preuve et les débats</i>	تشمل دراسة الدعوى والبحث والمناقشات	مادة 304 ق م ج
alegaciones	<i>Plaidoirie</i>	مرافعة ج مرافعات	يحرر كاتب الضبط في كل قضية محضراً يلخص فيه أهم ما جاء في أجوبة المتهمين وتصريحات الشهود، ويذكر فيه باختصار المسائل العارضة التي قد تكون نشأت أثناء المناقشات ويشير فيه إلى المطالب الملتزم تسجيلها و المرافعات ووسائل الدفاع المثارة من قبل الأطراف أو دفاعهم وما آلت إليه تلك المطالب، وبضمنه منطوق المقررات الصادرة عن الهيئة. ويوقع على المحضر كل من الرئيس وكاتب الضبط. مادة 442 ق م ج
instrumentos de defensa	<i>moyens de défense</i>	وسائل الدفاع	
fallo, parte dispositiva de la sentencia	<i>dispositif du jugement</i>	منطوق الحكم	
la parte civil, formula reclamación de indemnización	<i>la partie civile, formule sa demande de dommages-intérêts</i>	يقدم الطرف المدني طلبه بالتعويض عن الضرر	
el Ministerio Fiscal presenta sus peticiones	<i>le Ministère public prend ses réquisitions</i>	تقدم النيابة العامة لمتمساتها	
el acusado tiene el derecho a la última palabra	<i>le prévenu a la dernière parole</i>	يكون المتهم آخر من يتكلم	Es una garantía que le asiste a todo acusado en un proceso penal.
las sentencias y resoluciones judiciales dictadas por los órganos judiciales serán firmadas y motivadas	<i>les jugements, arrêts ou ordonnance son rédigés et motivés</i>	تكون الأحكام والقرارات والأوامر الصادرة عن هيئات الحكم محررة ومعللة بأسباب	مادة 364 ق م ج
audiencia pública	<i>audience publique</i>	جلسة علنية	يبين في منطوق كل حكم أو قرار أو أمر ما إذا صدر في جلسة علنية، وهل هو حكم ابتدائي أم نهائي، حضوري أم بمثابة حضوري أم غيابي. مادة 366 ق م ج
título ejecutivo	<i>titre exécutoire</i>	سند قابل للتنفيذ	يجوز للنيابة العامة، في سائر الأحوال التي ترتب فيها مخالفة يعاقب عليها القانون بغرامة مالية فقط ويكون ارتكابها متبئاً في محضر أو تقرير ولا يظهر فيها متضرر أو ضحية، أن تقترح على المخالف بمقتضى سند قابل للتنفيذ أداء غرامة جزافية تبلغ نصف الحد الأقصى للغرامة المنصوص عليها قانوناً. مادة 375 ق م ج
pago de una multa establecida	<i>le paiement d'une amende forfaitaire</i>	أداء غرامة جزافية	
penas accesorias	<i>peines accessoires</i>	عقوبات إضافية	
pago de indemnizaciones	<i>versement des indemnités</i>	دفع التعويضات	إذا كانت أموال المحكوم عليه غير كافية لتحصيل المصاريف والغرامة ورد ما يلزم رده والتعويضات، في خصص المبلغ المحصل وفقاً لنظام الأسبقية الآتي: 1- المصاريف القضائية 2- رد ما يلزم رده
costas judiciales	<i>Dépens</i>	مصاريف قضائية، تكاليف الدعوى	

			3- التعويضات 4- الغرامات المادة 634 ق م
posibilidad de pago de indemnizaciones, multas o costas en el plazo máximo previsto por la ley	<i>possibilité d'acquitter les dommages, amendes ou dépens dans le plus large délai prévu par la loi</i>	اجبار في الأدنى	الإجبار في الأدنى هي عبارة ترد في منطوق الأحكام الجنحية أو الجنائية التي تقضي بالإدانة حيث تلزم المدان بأداء غرامة مالية لفائدة خزينة الدولة وتعويض المطالب بالحق المدني فضلا عن أداء الصائر (المصاريف القضائية). وهي تفيد عند تنفيذ الحكم بضرورة مراعاة أدنى الأجل القانونية للأداء قبل تطبيق مسطرة الإكراه البدني. ففي هذه الحالة يتمتع المدان بظروف مخففة في الأداء. أما حالة الإجبار في الأقصى فتفيد التشديد بحيث يمنح المدان أجلا قصيرا للأداء
obligación de pago de multas indemnizaciones o costas en el plazo mínimo previsto por la ley	<i>obligation d'acquitter les dommages, amendes ou dépens dans le délai le plus restreint</i>	اجبار في الأقصى	ATIDA Forums.
expiración del plazo para apelar	<i>expiration du délai d'appel</i>	انصرام أجل الاستئناف	
el acusado y su defensa presentan su alegato	<i>le prévenu et sa défense, exposent leur défense</i>	يعرض المتهم و محاميه وسائل الدفاع	
el Ministerio Fiscal podrá replicar	<i>le Ministère public peut répliquer</i>	يسمح بالتعقيب للنياحة العامة	
sentencia condenatoria	<i>jugement condamatoire</i>	ادانة	
exención	<i>exemption des peines</i>	اعفاء من العقوبات	
sentencia absolutoria, absolució	<i>acquittement, relaxe</i>	حكم ببراءة، تبرئة	

Tabla 19. Recopilatorio terminológico sobre los procedimientos penales (Apartado 2.4.3)

2.5 Los delitos

El Código Penal español y el marroquí definen los delitos como acciones u omisiones contrarias a la ley y sancionados por ella:

“Son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley”
(Código Penal español: Artículo 10)

الجريمة هي عمل أو امتناع مخالف للقانون الجنائي ومعاقب عليه بمقتضاه. فصل 110 ق ج م

2.5.1 Clasificación de los delitos

En España y en virtud del Artículo 13 del Código Penal, las infracciones serán clasificadas dependiendo de su gravedad como delitos (graves o menos graves) o faltas:

- Delitos graves. Son delitos graves las infracciones que la ley castiga con pena grave como la prisión superior a cinco años, inhabilitación absoluta o inhabilitaciones especiales por tiempo superior a cinco años, etc.;
- Delitos menos graves. Son delitos menos graves las infracciones que la ley castiga con pena menos grave como prisión de tres meses hasta cinco años, inhabilitaciones especiales hasta cinco años, suspensión de empleo o cargo público hasta cinco años o privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de un año y un día a ocho años, etc.;
- Faltas. Son faltas las infracciones que la ley castiga con pena leve como, por ejemplo, multa de 10 días a dos meses, localización permanente, trabajos en beneficio de la comunidad de uno a 30 días, etc.

Por otro lado, en Marruecos, los delitos están clasificados en cuatro categorías tal y como establece el Artículo 111 del Código Penal.

الجرائم إما جنایات أو جنح تأديبية أو جنح ضبطية أو مخالفات

Les infractions sont qualifiées crime, délit correctionnel, délit de police ou contreventions

Las infracciones se clasifican en delitos, delitos menos graves, delitos leves y faltas:

- Las infracciones castigadas por las penas previstas en el Artículo 16 (la pena capital, la perpetua, pena privativa de libertad de 5 a 30 años, etc.) son delitos;
- Las infracciones castigadas con penas privativas de libertad cuyo máximo supera los dos años son delitos correccionales o delitos menos graves;
- Las infracciones castigadas por penas privativas de libertad de hasta dos años son delitos leves;
- Las infracciones castigadas por las penas previstas en el Artículo 18 son consideradas faltas.

En esta sección y teniendo como fuente a los códigos penales español y marroquí, se ha almacenado en la siguiente tabla, la tipificación de los delitos y, siguiendo el modelo de las otras tablas presentadas a lo largo de esta investigación, se hará en los idiomas español, francés y árabe.

2.5.2 Recopilatorio terminológico sobre los delitos

En este apartado se ha procedido al vaciado de los términos relativos a las infracciones de los Códigos Penales español y marroquí con el objetivo de elaborar un glosario trilingüe de delitos y faltas (Tabla 20).

Termino en castellano	Equivalente en francés	Equivalente en árabe	Comentarios
infracción	<i>infraction</i>	جريمة ج جرائم	الجرائم إما جنائيات أو جنح تأديبية أو جنح ضبطية أو مخالفات. 110 ق ج م “Son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley”. Artículo 10 CPE
delito muy grave	<i>crime</i>	جنائية ج جنائيات	
delito menos grave	<i>délit</i>	جنحة ج جنح	
delitos menos graves	<i>délit correctionnel</i>	جنح تأديبية	
delitos leves	<i>délit de police</i>	جنح ضبطية	
falta	<i>contreventions</i>	مخالفة ج مخالفات	
homicidio	<i>homicide</i>	قتل	
homicidio imprudente	<i>homicide par imprudence</i>	قتل بقلّة التبصر	
asesinato	<i>assassinat</i>	قتل	
asesinato con premeditación y alevosía Artículo 139.1 Código Penal	<i>assassinat avec préméditation</i>	قتل مع سبق الإصرار	القتل العمد مع سبق الإصرار أو التردد يعاقب عليه بالإعدام. فصل 393 ق ج م
	<i>assassinat avec guet-apens</i>	قتل مع ترصد	الترصد هو التربص فترة طويلة أو قصيرة في مكان واحد أو أمكنة مختلفة بشخص قصد قتله أو ارتكاب العنف ضده. فصل 395 ق ج م
asesinato por precio, recompensa o promesa	<i>homicide moyennant paiement ou promesse d'une récompense</i>	قتل بمقابل أجر، مكافأة أو وعد	Será castigado con la pena de prisión de quince a veinticinco años, como reo de asesinato, el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: 1. ^a Con alevosía. 2. ^a Por precio, recompensa o promesa. 3. ^a Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido Artículo 139.1 CPE
asesinato con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido	<i>assassinat avec acharnement, en augmentant délibérément et inhumainement la douleur de la victime</i>	قتل بوحشية و بطريقة غير انسانية وإخضاع عمدا الضحية لتعذيب مستمر	
inducir al suicidio	<i>induire au suicide</i>	تحريض على الإنتحار	El que induzca al suicidio de otro será castigado con la pena de prisión de cuatro a ocho años Artículo 143.1 CPE
aborto	<i>interruption de la grossesse</i>	إجهاض	Artículo 144 y ss. CPE
lesiones	<i>coups et blessures</i>	ضرب و جرح	Código Penal español: Título III: De las lesiones

delitos relativos a la manipulación genética	<i>crimes et délits relatifs à la manipulation génétique</i>	جنايات وجنح متعلقة بالتعديل الوراثي	Código Penal español: Título V: Delitos relativos a la manipulación genética
provocación	<i>provocation</i>	استفزاز	يتوفر عذر مخفض للعقوبة، إذا كان القتل أو الجرح أو الضرب قد ارتكب نتيجة استفزاز ناشئ عن اعتداء بالضرب أو العنف الجسيم على شخص ما. فصل 416 ق ج
conspiración	<i>conspiration</i>	مؤامرة	
proposición	<i>proposition</i>	اقترح	
delitos contra la libertad	<i>crimes et délits contre la liberté</i>	جنايات وجنح مرتكبة ضد الحرية	Código Penal español: Título VI: Delitos contra la libertad
detención ilegal	<i>détention illégale</i>	اعتقال غير قانوني	
secuestro	<i>enlèvement</i>	اختطاف	
amenazas	<i>menaces</i>	تهديد	Código Penal español: Artículo 171
coacción	<i>contrainte</i>	اكراه	Código Penal español: Artículo 172
tortura	<i>torture</i>	تعذيب	Código Penal español: Título VII: De las torturas y otros delitos contra la integridad moral
delitos contra la integridad moral	<i>des crimes et délits contre l'intégrité morale</i>	جنايات وجنح ماسة بالأداب العامة والأخلاق	
trata de seres humanos	<i>traite des êtres humains</i>	اتجار بالبشر	Código Penal español: Artículo 177 bis الفصل 2-574 ق ج المغربي
delitos contra la libertad e integridad sexuales	<i>des crimes et délits contre la liberté et l'intégrité sexuelles</i>	جنايات وجنح ماسة بالحرية والسلامة الجنسية	
agresión sexual	<i>agressions sexuelles</i>	اعتداء جنسي	España, el Código Penal en su Artículo 178 define este delito como atentado a la libertad sexual, con violencia o intimidación
violación	<i>viol</i>	اغتصاب	Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado, como reo de violación, con la pena de prisión de seis a doce años de conformidad con lo establecido en el Artículo 179 del Código Penal español.
abuso sexuales	<i>atteintes sexuelles</i>	استغلال جنسي	El Código Penal español, en su Artículo 181, considera abuso sexual el hecho de realizar actos que atenten contra la libertad o

			<p>indemnidad sexual de otra persona <u>sin violencia o intimidación, pero sin que medie consentimiento</u>, castigado con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses.</p> <p>Se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre menores de trece años, sobre personas que se hallen privadas de sentido o con trastorno mentales o cuando el consentimiento se obtenga prevalidándose el responsable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima.</p> <p>Por otro lado, el Artículo 182 establece que, en todos los casos del Artículo anterior, cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de cuatro a 10 años.</p>
violación	<i>viol</i>	اغتصاب	<p>En Marruecos y de conformidad con lo expuesto en el Artículo 486 Código Penal, la violación es la agresión sexual de un hombre a una mujer (mayor de edad).</p> <p>الاغتصاب هو موقعة الرجل لامرأة بدون رضاها، ويعاقب عليه بالسجن من خمس إلى عشر سنوات. المادة 486 ق ج</p> <p>Y el resto de delitos de agresiones sexuales (sobre varones o menores y cualquier otra agresión sexual a una mujer que no esté incluido en el Artículo 486) serían comprendidos en la tipificación de “atentado contra el pudor, هتك عرض”.</p>
agresión sexual (en Marruecos llamado atentado contra el pudor)	<i>agression sexuelle; au Maroc: attentat à la pudeur</i>	هتك عرض	<p>Atentado contra el pudor, en realidad es agresión otra que la prevista en el Artículo 486, por ejemplo, agresión sexual a menores o varones.</p> <p>Más que una traducción literal, para cada caso se tendría que tener en cuenta el concepto y la</p>

			tipificación de cada país y especificarlo por ejemplo mediante explicación en nota a pie de página.
acoso sexual	<i>harcèlement sexuel</i>	تحرش جنسي	Código Penal español: Artículo 184
atentado contra el pudor	<i>attentat, outrage à la pudeur</i>	إخلال علني بالحياء	من ارتكب إخلالا علنيا بالحياء، وذلك بالعرى المتعمد أو بالبداءة في الإشارات أو الأفعال، يعاقب بالحبس من شهر واحد إلى سنتين وبغرامة من مائتين إلى خمسمائة درهم.
exhibicionismo	<i>nudité volontaire</i>	عرى متعمد	الفصل 483 ق ج مغربي
obscenidad	<i>obscénité</i>	بذاءة	
provocación sexual	<i>provocation sexuelle</i>	استفزاز جنسي	
corrupción, perversión	<i>débauche</i>	دعارة	يعاقب بالحبس من سنتين إلى عشر سنوات وبغرامة من عشرين ألف إلى مائتي ألف درهم كل من حرض القاصرين دون الثامنة عشرة على الدعارة أو البغاء أو شجعهم عليها أو سهلها لهم.
prostitución	<i>prostitution</i>	بغاء	فصل 497 ق ج مغربي
corrupción de menores	<i>corruption de mineurs</i>	إفساد القاصرين	Código Penal español: Título VIII: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, Capítulo V: de los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.
omisión del deber de socorro	<i>omission du devoir de secours, non assistance aux personnes en danger</i>	عدم المساعدة لشخص في خطر	Código Penal español: Título IX: De la omisión del deber de socorro
delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen	<i>crimes et délits portant atteintes à l'intimité et au droit à l'image des personnes</i>	جنايات وجنح ضد الخصوصية، والحق في الصورة الذاتية	Código Penal español: Título X: Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio
delitos contra la inviolabilidad del domicilio	<i>atteintes à l'invocabilité du domicile contre l'intimité</i>	جنايات وجنح ضد حرمة السكن	
descubrimiento y revelación de secretos	<i>découverte et révélation de secrets</i>	اكتشاف وإفشاء الأسرار	
allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público	<i>violation de domicile, de siège de personnes morales et d'établissements ouverts au public</i>	انتهاك حرمة السكن، مقر شخص اعتباري ومؤسسات مفتوحة للجمهور	
delitos contra el honor	<i>atteinte à l'honneur</i>	جنايات وجنح مخلة للشرف، ضد الشرف، ماسة للشرف	
calumnia	<i>calomnie</i>	وشاية كاذبة	Es calumnia la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

			<p>Código Penal español: Artículo 205 الفصل 445 من أبلغ بأي وسيلة كانت، وشاية كاذبة ضد شخص أو أكثر إلى الضباط القضائيين أو إلى ضباط الشرطة القضائية أو الإدارية أو إلى هيئات مختصة باتخاذ إجراءات بشأنها أو تقديمها إلى السلطة المختصة، وكذلك من أبلغ الوشاية إلى رؤساء المبلغ ضده أو أصحاب العمل الذين يعمل لديهم، يعاقب بالحبس من ستة أشهر إلى خمس سنوات و غرامة من مائتين إلى ألف درهم، ويجوز للمحكمة أن تأمر علاوة على ذلك، بنشر حكمها كله أو بعضه في صحيفة أو أكثر، على نفقة المحكوم عليه. فصل 445 ق ج مغربي</p>
injuria	<i>diffamation</i>	قذف	<p>بعد قذف ادعاء واقعة أو نسبتها إلى شخص أو هيئة، إذا كانت هذه الواقعة تمس شرف أو اعتبار الشخص أو الهيئة التي نسبت إليها. فصل 442 ق ج مغربي</p>
insulto	<i>insulte</i>	سب	<p>بعد سب كل تعبير شائن أو عبارة تحقير أو قدح لا تتضمن نسبة أي واقعة معينة. فصل 443 ق ج مغربي</p>
delitos contra las relaciones familiares	<i>crimes ou délits contre les relations familiales</i>	جنايات وجنح ضد نظام الأسرة	فصول 449 – 504 ق ج مغربي
matrimonio ilegal	<i>mariage illégal</i>	زواج غير شرعي	Código Penal español: Artículo 217 y ss.
suposición de parto	<i>supposition d'accouchement</i>	ادعاء كاذب أو كذبا بالولادة	Código Penal español: Artículo 220 y ss.
alteración de la paternidad o condición del menor	<i>altération de la paternité, de l'État ou de la condition du mineur</i>	تغيير الأبوة، حالة أو ظروف قاصر	
delitos contra los derechos y deberes familiares	<i>crimes et délits contre les droits et devoirs familiaux</i>	جنايات وجنح ضد الحقوق والواجبات الأسرية	Código Penal español: De los delitos contra los derechos y deberes familiares. Capítulo III, Artículos 223 y ss.
quebrantamiento de los deberes de custodia	<i>violation des devoirs de garde</i>	خرق واجبات الحضانة	
inducción de menores al abandono de domicilio	<i>incitation des mineurs à l'abandon du domicile</i>	تحريض القاصر على مغادرة البيت	
sustracción de menores	<i>soustraction de mineurs</i>	خطف القاصرين	
abandono de familia, menores o discapacitados	<i>abandon de famille, de mineurs ou de personnes frappées d'incapacité</i>	اهمال الأسرة، القاصرين او العاجزين	
corrupción de menores	<i>détournement de mineurs</i>	تغريز بالقاصر	
delitos contra la seguridad colectiva	<i>crimes contre la sécurité collective</i>	جنايات وجنح ضد الأمن الجماعي	Código Penal español: Título XII
delitos contra el patrimonio y contra el orden	<i>crimes contre le patrimoine et</i>	جنايات وجنح ضد الممتلكات وضد النظام	Código Penal español: Título XIII, Artículo

socio económico	<i>contre l'ordre socio-économique</i>	الاجتماعي والاقتصادي	234 y ss.
robo	<i>vol</i>	سرقة	
hurto	<i>larcin, vol simple</i>	سرقة الأشياء الزهيدة القيمة	فصل 506 ق ج
robo con agravantes	<i>vol qualifié</i>	سرقة موصوفة	
robo a mano armada	<i>vol à main armée</i>	سرقة مع حمل السلاح	فصل 507 ق ج
robo en la vía pública o en vehículos de transporte	<i>vol commis sur les chemins publics ou dans les véhicules servant au transport</i>	سرقة في الطرق العمومية أو في ناقلات	فصل 508 ق ج
robo con violencia o intimidación	<i>vol avec violence ou intimidation sur autrui</i>	سرقة باستعمال العنف أو التهديد	- انظر فصل 509 ق ج المغربي Ver también Artículo 238 del Código Penal español: “Son reos del delito de robo con fuerza en las cosas los que ejecuten el hecho cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: 1. Escalamiento. 2. Rompimiento de pared, techo o suelo, o fractura de puerta o ventana. 3. Fractura de armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, o forzamiento de sus cerraduras o descubrimiento de sus claves para sustraer su contenido, sea en el lugar del robo o fuera del mismo. 4. Uso de llaves falsas. 5. Inutilización de sistemas específicos de alarma o guarda”.
robo con uso ilegal de uniformes oficiales	<i>vol avec port illégal d'uniforme</i>	سرقة منتزياً بغير حق بزي نظامي	
robo con el agravante de usurpación de funciones públicas	<i>vol avec usurpation d'une fonction d'autorité</i>	سرقة بانتحال وظيفة من وظائف السلطة	
robo con escalamiento	<i>vol a avec escalade</i>	سرقة بالتسلق	
robo rompimiento de pared, techo o suelo, o fractura de puerta o ventana	<i>vol avec effraction</i>	سرقة بالكسر	
robo con uso de llaves falsas.	<i>de fausses clés,</i>	سرقة باستعمال مفاتيح مزورة	
	<i>vol avec bris de scellés</i>	سرقة بكسر الأختام	
robo en casa habitada	<i>vol commis dans une maison habitée</i>	سرقة محل مسكون	
robo de uso de vehículos	<i>vol d'usage de véhicules</i>	سرقة واستعمال سيارة الغير	
extorsión	<i>extorsion</i>	ابتزاز	
usurpación	<i>usurpation</i>	انتحال	
estafa	<i>escroquerie</i>	نصب	يعد مرتكباً لجريمة النصب، ويعاقب بالحبس من سنة إلى خمس سنوات و غرامة من خمسمائة إلى خمسة آلاف درهم، من استعمل الاحتيال ليوقع شخصاً في الغلط بتأكيدات خادعة أو إخفاء وقائع صحيحة أو استغلال ماكر لخطأ وقع فيه غيره

			ويدفعه بذلك إلى أعمال تمس مصالحه أو مصالح الغير المالية بقصد الحصول على منفعة مالية له أو لشخص آخر. فصل 540 ق ج
apropiación indebida, malversación	<i>appropriation illicite, détournements de fonds</i>	اختلاس	فصل 241 ق ج
pillaje	<i>pillage</i>	نهب	فصل 201 ق ج
defraudaciones de fluido eléctrico y análogas	<i>fraudes au fluide électrique et analogues</i>	غش في السائل الكهربائي وما شابهه	Código Penal español: Artículos 255 y 256
insolvencias punibles	<i>insolvabilités punissables</i>	اعسار معاقب عليه	Código Penal español: Artículo 259
daño	<i>dommage</i>	ضرر ج أضرار	
delitos relativos a la propiedad intelectual	<i>crimes et délits relatifs à la propriété intellectuelle</i>	جنايات وجنح ماسة بالملكية الفكرية	Código Penal español: Artículos 270 y ss.
delitos relativos a la propiedad industrial	<i>crimes et délits relatifs à la propriété industrielle</i>	جنايات وجنح ماسة الصناعية	Código Penal español: Artículos 273 y ss.
sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural	<i>soustraction de chose d'utilité sociale ou culturelle</i>	سرقة شيء ذي منفعة اجتماعية أو ثقافية	El que por cualquier medio destruyera, inutilizara o dañara una cosa propia de utilidad social o cultural, o de cualquier modo la sustrajera al cumplimiento de los deberes legales impuestos en interés de la comunidad, será castigado con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses (Código Penal español: Artículo 289)
delitos societarios	<i>crimes et délits relatifs aux sociétés</i>	جنايات وجنح متعلقة بالشركات	(Código Penal español: Artículos 290 y ss.)
blanqueo de capitales	<i>blanchiment de capitaux</i>	غسل أو تبيض الأموال	فصل 574 ق ج
delitos contra la hacienda pública y contra la seguridad social	<i>crimes et délits contre le trésor public et contre la sécurité sociale</i>	جنايات وجنح ضد خزينة الدولة وضد الضمان الاجتماعي	(Código Penal español: Artículos 305 y ss.)
delitos contra los derechos de los trabajadores	<i>crimes et délits contre les droits des travailleurs</i>	جنايات وجنح ضد حقوق العمال	(Código Penal español: Artículo 311 y ss.)
delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	<i>crimes et délits contre les droits des citoyens étrangers</i>	جنايات وجنح ضد حقوق المواطنين الأجانب	(Código Penal español: Artículo 318 bis)
tráfico ilegal de mano de obra	<i>trafic illégal de main d'œuvre</i>	اتجار بالعمال	(Código Penal español: Artículo 312)
delitos sobre el patrimonio histórico	<i>crimes et délits contre le patrimoine historique</i>	جنايات وجنح ضد التراث التاريخي	(Código Penal español: Artículo 321 y ss.)
delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	<i>crimes et délits contre les ressources naturelles et l'environnement</i>	جنايات وجنح ضد الموارد الطبيعية والبيئة	(Código Penal español: Artículo 325 y ss.)
delitos relativos a la protección de la flora,	<i>crimes et délits relatifs à la</i>	جنايات وجنح المتعلقة بحماية النباتات	(Código Penal español: Artículo 332 y ss.)

fauna y animales domésticos	<i>protection de la flore, faune et animaux domestiques</i>	والحيوانات الأليفة	
estragos	<i>dégâts</i>	تخريب	(Código Penal español: Artículo 346 y ss.)
delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes	<i>crimes et délits liés aux dangers des explosifs et autres agents</i>	جنايات وجنح متعلقة بالمخاطر التي تشكلها المتفجرات وغيرها من العوامل	(Código Penal español: Artículos 348 a 350)
incendio	<i>incendies</i>	اضرام النار	(Código Penal español: Artículo 351)
incendios forestales	<i>incendies forestiers</i>	اضرام النار بالغابات	(Código Penal español: Artículo 352 y ss.)
delitos contra la salud pública	<i>crimes et délits contre la santé publique</i>	جنايات وجنح ضد الصحة العمومية	(Código Penal español: Artículo 359 y ss.)
delitos contra la seguridad vial	<i>crimes et délits contre la sécurité routière</i>	جنايات وجنح السير	(Código Penal español: Artículo 379 y ss.)
falsificación	<i>falsification</i>	تزوير	
falsificación de moneda	<i>falsification de monnaie</i>	تزوير العملة	(Código Penal español: Artículos 386 y ss.)
falsedad documental	<i>faux en écriture</i>	تزوير خطي	(Código Penal español: Artículos 390 y ss.)
falsificación de documentos públicos y oficiales	<i>faux en écriture publique</i>	تزوير أوراق رسمية	
falsificación de escrituras mercantiles	<i>faux en écritures de commerce</i>	تزوير في أوراق تجارية	
falsificación de documentos privados	<i>la falsification d'actes sous seings privés</i>	تزوير في محررات خاصة	(Código Penal español: Artículos 395 y 396)
falsificación y uso de documentos falsificados	<i>faux et usage de faux</i>	تزوير واستعمال الأوراق المزورة	فصل 158 ق ج م
falsificación y uso fraudulento de tarjetas bancarias cheques viaje	<i>de la falsification de cartes de crédit et de débit et de chèques de voyage</i>	تزوير بطاقات الائتمان وبطاقات السحب الآلية و الشيكات السياحية	(Código Penal español: Artículo 399 bis)
suplantación de identidad	<i>usurpation d'identité</i>	انتحال الأسماء	uso de documentos de identidad auténticos realizado por quien no esté legitimado para ello. (Código Penal español: Artículo 400 bis)
usurpación de estado civil	<i>usurpation d'État civil</i>	انتحال الحالة المدنية	(Código Penal español: Artículo 401)
usurpación de funcione públicas	<i>usurpation de fonctions publiques</i>	انتحال الوظائف	(Código Penal español: Artículo 402)
uso sin autorización pública e indebidamente de uniforme, traje o insignia que atribuyan carácter oficial	<i>port sans droit et publiquement d'un uniforme réglementaire</i>	تزيي علنا بغير حق بزي نظامي	فصل 382 ق ج م (Código Penal español: Artículo 402 bis)
usurpación de atribuciones	<i>usurpation de titre</i>	انتحال الألقاب	(Código Penal español: Artículos 507 a 509)
prevaricación	<i>prévarication</i>	اخلال بالتزامات وظيفية	(Código Penal español: Artículos 404 a 406)
abandono de destino	<i>abandon de poste</i>	تقصير في أداء الواجب	(Código Penal español: Artículos 407 y ss.)
desobediencia	<i>désobéissance</i>	عصيان	فصل 300 ق ج م

denegación de auxilio	<i>omission d'assistance</i>	عدم تقديم المساعدة الإمساك عمدا عن تقديم المساعدة	الباب السابع فرع 2: ق ج م فصل 430 و 431 ق ج م
descubrimiento y revelación de secretos	<i>révélacion de secrets</i>	افشاء الأسرار	(Código Penal español: Artículos 197 a 201)
cohecho	<i>corruption</i>	رشوة	(Código Penal español: Cohecho: Arts 419 y ss.)
soborno	<i>corruption</i>	رشوة	(Código Penal español: Artículo 471 Bis)
tráfico de influencias	<i>trafic d'influences</i>	استغلال النفوذ	(Código Penal español: Artículos 428 a 430)
malversación, malversación de caudales públicos	<i>détournements de fonds</i>	اختلاس أموال	(Código Penal español: Artículos 432 a 435)
fraude	<i>fraudes</i>	غش	
ocultación, encubrimiento, receptación	<i>recel</i>	اخفاء	
delito de receptación	<i>recel des choses</i>	اخفاء أشياء	فصول 571 إلى 574 ق ج م
ocultación de cadáver	<i>recel de cadavre</i>	اخفاء جثة	فصل 272 ق ج م
ocultación de pruebas	<i>recel des preuves</i>	اخفاء أدلة	
encubrimiento de criminal	<i>recel de criminel</i>	اخفاء مجرم	(Código Penal español: Artículos 451 a 454)
receptación de cosa robada	<i>recel d'objet volé</i>	اخفاء المسروقات	فصل 536 ق ج م
ocultación de niño	<i>recel d'enfant</i>	اخفاء طفل	فصل 470 ق ج م
ocultación de menor secuestrado	<i>recel de mineur enlevé ou détourné</i>	اخفاء قاصر مخطوف	فصل 478 ق ج م
venganza	<i>vengeance</i>	انتقام	
realización arbitraria del propio derecho	<i>vengeance, réalisation arbitraire du propre droit</i>	تطبيق تعسفي للقانون	
acusación y denuncia falsas	<i>fausse accusation</i>	اتهام كاذب	
simulación de delitos	<i>simulation d'infraction</i>	اختلاق جرائم	(Código Penal español: Artículos 456 y ss.)
falso testimonio	<i>faux témoignage</i>	شهادة الزور	(Código Penal español: Artículos 458 y ss.)
obstrucción a la justicia	<i>entrave au fonctionnement de la justice</i>	تعطيل سير القضاء	(Código Penal español: Artículos 463 y ss.)
quebrantamiento de condena, medida de seguridad, de prisión, de medida cautelar, de conducción o custodia	<i>violation de condamnation, mesure de sécurité, prison, mesure préventive, conduite ou garde</i>	انتهاك إجراءات أمنية، سجن، إجراءات احتياطية، معاملة أو حضانة	
delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos	<i>infraction contre la liberté de conscience et de religion</i>	جريمة ضد حرية الضمير والدين	(Código Penal español: Artículos 522 a 528)
delitos contra el respeto a los difuntos	<i>des atteintes au respect dû aux morts</i>	جنايات وجنح الإخلال بالإحترام الواجب للموتى	
delitos contra el orden público	<i>crimes et délits contre l'ordre public</i>	جنايات وجنح ضد النظام العام	(Código Penal español: Artículos 544 y ss.)
delitos contra la corona	<i>crimes et délits contre la couronne</i>	جنايات وجنح ضد الملكية	(Código Penal español: Artículos 585 y ss.)

sedición	<i>Sédition</i>	فتنة	
atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	<i>des attentats contre l'autorité, ses agents et les fonctionnaires publics, et de la résistance et désobéissance</i>	إيذاء ضد موظفي أو ممثلي السلطة العامة، السمود والعصيان	(Código Penal español: Artículos 550 y ss.)
desórdenes públicos	<i>troubles publics</i>	إخلال بالنظام العام	(Código Penal español: Artículos 557 y ss.)
tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos	<i>détention, trafic et dépôt d'armes, munitions ou explosifs</i>	حيازة، اتجار وتخزين الأسلحة والذخائر والمتفجرات	(Código Penal español: Artículos 563 y ss.)
bandas armadas	<i>bandes armées</i>	عصابات مسلحة	
organización	<i>organisation</i>	منظمة ج منظمات	
grupo	<i>groupe</i>	جماعة ج جماعات	
organizaciones o grupos criminales	<i>organisations et groupes criminels</i>	منظمات او جماعات إجرامية	(Código Penal español: Artículo 570 bis, ter y quáter)
organizaciones o grupos terroristas	<i>organisations et groupes terroristes</i>	منظمات او جماعات إرهابية	(Código Penal español: Artículo 571)
delitos de terrorismo	<i>crimes de terrorisme</i>	جرائم الإرهاب	(Código Penal español: Artículo 573 y ss.)
incitación a la violencia	<i>incitation à la violence</i>	جنايات وجنح التحريض على العنف	
delitos de discriminación y el odio	<i>crimes et délits de discrimination et à la haine</i>	جنايات وجنح التمييز والكرهية	
incitación y apología del terrorismo	<i>incitation et apologie aux actes de terrorisme</i>	التحريض و الدعوة لارتكاب عمليات الإرهاب	
genocidio	<i>génocide</i>	إبادة	(Código Penal español: Artículo 607)
lesa humanidad, crímenes contra la humanidad.	<i>crimes et délits contre l'humanité</i>	جنايات وجنح ضد الإنسانية	(Código Penal español: Artículo 607 Bis)
delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado	<i>crimes et délits contre les personnes et les biens protégés en cas de conflit armé</i>	جنايات وجنح ضد الأشخاص والممتلكات المحمية في حالة نزاع مسلح	(Código Penal español: Artículo 608 y ss.)

Tabla 20. Recopilatorio terminológico sobre los delitos

2.6 Las penas

2.6.1 Las penas en el derecho penal español

Las penas que pueden imponerse tendrán carácter principal o accesorio y podrán ser privativas de libertad, privativas de otros derechos o consistir en la imposición de una multa, tal y como establece el Artículo 32 del Código Penal.

Además, y en virtud de lo expuesto en el Artículo 33.1, “en función de su naturaleza y duración, las penas se clasifican en graves, menos graves y leves”.

2.6.1.1 Penas graves

Según lo detallado en el Artículo 32.2 del Código Penal, se consideran penas graves las siguientes:

- a) la prisión superior a cinco años;
- b) La inhabilitación absoluta;
- c) Las inhabilitaciones especiales por tiempo superior a cinco años;
- d) La suspensión de empleo o cargo público por tiempo superior a cinco años;
- e) La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a ocho años;
- f) La privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo superior a ocho años;
- g) La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo superior a cinco años;
- h) La prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo superior a cinco años;
- i) La prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo superior a cinco años.

2.6.1.2 Penas menos graves

En cuanto a las penas menos graves, el Artículo 32.3 del Código Penal prevé el siguiente catálogo:

- a) La prisión de tres meses hasta cinco años;
- b) Las inhabilitaciones especiales hasta cinco años;
- c) La suspensión de empleo o cargo público hasta cinco años;
- d) La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de un año y un día a ocho años;
- e) La privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a ocho años;
- f) La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo de seis meses a cinco años;
- g) La prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años;

- h) La prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo de seis meses a cinco años;
- i) La multa de más de dos meses;
- j) La multa proporcional, cualquiera que fuese su cuantía;
- k) Los trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 180 días.

2.6.1.3 Penas leves

En virtud de lo expuesto en el Artículo 32.4 del Código Penal, son consideradas penas leves las siguientes:

- a) La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres meses a un año;
- b) La privación del derecho a la tenencia y porte de armas de tres meses a un año;
- c) La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo inferior a seis meses;
- d) La prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo de un mes o menos de seis meses;
- e) La prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo de un mes a menos de seis meses;
- f) La multa de 10 días a dos meses;
- g) La localización permanente;
- h) Los trabajos en beneficio de la comunidad de uno a 30 días.

2.6.1.4 Penas accesorias

Las penas accesorias son aquellas cuya existencia está aparejada a una pena principal. Generalmente, las penas accesorias tendrán la duración que respectivamente tenga la pena principal (Código Penal: V. Artículos 54 y ss.).

2.6.2 Las penas en el derecho penal marroquí

Igual que en España, el Código Penal marroquí en su Artículo 14 y en cuanto a las penas aplicadas distingue entre penas principales y accesorias.

2.6.2.1 Penas principales

El Artículo 15 del mismo código establece que las penas principales en función de su naturaleza pueden ser pena criminal, pena correccional o penas por falta”.

2.6.2.1.1 Penas criminales

Las penas criminales (por delito grave) en el derecho penal marroquí y en virtud de lo expuesto en el Artículo 16 de Código Penal son las siguientes:

1. La pena capital;

2. La reclusión perpetua;
3. La reclusión a tiempo para una duración de cinco a treinta años;
4. La localización permanente;
5. La inhabilitación.

2.6.2.1.2 Penas correccionales

En virtud de los Artículos 17 del Código Penal marroquí las penas correccionales son las siguientes:

- Penas de prisión de un mes hasta cinco años;
- Multa inferior a 1200 DH.

2.6.2.1.3 Penas por falta

- Pena privativa de libertad de inferior a un mes;
- Multa de 30 a 1200.

2.6.2.2 Penas accesorias

Las penas accesorias en el derecho penal marroquí son las siguientes:

1. Interdicción legal;
2. Inhabilitación absoluta;
3. Suspensión de ciertos derechos cívicos civiles o de familia;
4. Pérdida o suspensión de derecho a la pensión retribuido por el Estado o entidad pública;
5. No obstante lo anterior, esta pérdida no podrá aplicarse a las personas obligadas a pagar una pensión alimenticia de uno o más niños, sin perjuicio de las disposiciones del régimen de pensiones;
6. Decomiso parcial de bienes perteneciendo al condenado, independientemente del decomiso previsto por las medidas cautelares del Artículo 89;
7. Disolución de persona jurídica;
8. Publicación del fallo de la sentencia.

2.6.3 Recopilatorio terminológico sobre penas

Término en español	Término en francés	Término en árabe
pena	<i>peine</i>	عقوبة ج عقوبات
pena principal	<i>peine principale</i>	عقوبة أصلية
pena accesorio	<i>peine accessoire</i>	عقوبة إضافية
penas privativas de libertad	<i>peine privative de liberté</i>	عقوبة سألبة للحرية
penas privativas de otros derechos	<i>peine privative de droits</i>	تجريد من الحقوق الوطنية
multa	<i>amende</i>	غرامة
prisión por delitos graves	<i>réclusion</i>	سجن، حبس
centro penitenciario central	<i>maison ou prison centrale</i>	سجون مركزية Délégation générale de (Administration pénitentiaire et de la réinsertion. Web) Dahir n° 1-99-200 du 13 jourmada
centro penitenciario local	<i>prison local</i>	سجون مدنية (Administration pénitentiaire et de la réinsertion. Web) Dahir n° 1-99-200 du 13 jourmada
centro penitenciario agrícola”, artículo 83 del código penal marroquí	<i>pénitenciers agricoles</i>	سجون فلاحية (Administration pénitentiaire et de la réinsertion. Web)
centros reformatorios y de reeducación	<i>centres de réforme et d'éducation</i>	مراكز الإصلاح والتهديب (Administration pénitentiaire et de la réinsertion. Web)
detención	<i>détention</i>	اعتقال
localización permanente	<i>résidence forcée,</i>	اقامة إجبارية
responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa	<i>responsabilité personnelle subsidiaire en cas d'impayé</i>	مسؤولية شخصية احتياطية في حالة عدم أداء غرامة
embargo, incautación	<i>saisie</i>	حجز
inhabilitación	<i>interdiction</i>	حرمان
privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores	<i>privation du droit de conduire des véhicules à moteur et cyclomoteur.</i>	الحرمان من الحق في قيادة المركبات والدراجات النارية
privación del derecho a la tenencia y porte de armas	<i>privation du droit de porter des armes</i>	الحرمان من حق حمل السلاح
privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos	<i>privation du droit de résider en des lieux déterminés ou de les fréquenter</i>	حظر الإقامة في مكان معين أو حظر التردد عليه
prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal	<i>interdiction de s'approcher de la victime ou des membres de sa famille ou de toute autre personne déterminés par le juge ou le tribunal</i>	حظر الاقتراب من الضحية أو من أقاربها أو غيرهم من الأشخاص الذين يحددهم القاضي أو المحكمة
prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal	<i>interdiction de prendre contact avec la victime, ou autres personne déterminées par le juge ou tribunal</i>	حظر الاتصال بالضحية أو بأقاربها أو غيرهم من الأشخاص الذين يحددهم القاضي أو المحكمة
multa	<i>amende</i>	غرامة
trabajos en beneficio de la comunidad	<i>travaux d'intérêt général</i>	عقوبة العمل للمصلحة العامة
penas criminales, penas graves	<i>peines criminelles</i>	عقوبات جنائية
penas correccionales, penas menos graves	<i>peine délictuelle contraventionnelles</i>	عقوبات جنحية
penas de falta	<i>peines contraventionnelles</i>	عقوبات ضبطية

pena capital, pena de muerte	<i>peine de mort, peine capitale</i>	اعدام
cadena perpetua	<i>réclusion perpétuelle</i>	سجن مؤبد
localización permanente	<i>résidence forcé</i>	اقامة إجبارية
degradación cívica	<i>dégradation civique</i>	تجريد من الحقوق الوطنية
destitución y exclusión del condenado de todas las funciones empleo o cargo públicos	<i>destitution et l'exclusion des condamnés de toutes fonctions publiques et de tous emplois ou offices publics</i>	عزل المحكوم عليه وطرده من جميع الوظائف العمومية وكل الخدمات والأعمال العمومية
inhabilitación especial para el derecho de sufragio activo o pasivo y, en general, de todos los derechos civiles y políticos y el derecho a llevar cualquier condecoración	<i>privation du droit d'être électeur ou éligible et, en général, de tous les droits civiques et politiques et du droit de porter toute décoration</i>	حرمان المحكوم عليه من حق التصويت والترشيح وحرمانه بصفة عامة من سائر الحقوق الوطنية والسياسية ومن حق التحلي بأي وسام

Tabla 21. Recopilatorio terminológico sobre penas (Apartado 2.6.3)

2.7 Conclusiones

En este capítulo, la investigación ha tenido como objetivos una aproximación al derecho penal sustantivo y procesal comparado para los traductores judiciales centrada en los siguientes elementos: la organización del Poder Judicial, la identificación del personal al servicio de la justicia, las partes en el proceso penal, los tipos de procedimiento, así como los delitos y las penas. De esta investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1) Con respecto a la organización del Poder Judicial cabe destacar la importancia de conocer la estructura del Poder Judicial e igualmente, determinar las competencias territorial y funcional de los distintos órganos para poder proponer una traducción adecuada;
- 2) En cuanto a la organización jurisdiccional en España, hay que saber que:
 - A nivel nacional, el Tribunal Supremo es definido por la Constitución en su Artículo 123 como el tribunal superior en todos los órdenes jurisdiccionales, y en virtud de lo expuesto en el Artículo 57.1 de la LOPJ, la Sala de lo Penal de este órgano conocerá de los recursos de casación, de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra personas con cargos especialmente relevantes. Igualmente, cabe señalar la peculiaridad de la Audiencia Nacional como el órgano competente en materia penal para delitos de especial gravedad como el terrorismo, tráfico de droga, falsificación, blanqueo de dinero, etc.; la Audiencia Nacional está integrada por los Juzgados Centrales de Instrucción, los Juzgados Centrales de Menores, los Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria y la Sala de lo Penal que, a su vez, está dividida en secciones;
 - En el ámbito autonómico, la Sala de lo penal de los Tribunales Superiores de Justicia es competente en el enjuiciamiento de los aforados y de los recursos del Tribunal del Jurado;
 - En el ámbito provincial, y como viene detallado en el apartado 2.1.1.3, se encuentran las Audiencias Provinciales como órganos colegiados competentes para conocer de las causas por delito, a excepción de los que la Ley atribuye al conocimiento de otros tribunales, el Tribunal del Jurado, además de los órganos unipersonales que son los Juzgados de lo Penal que juzgarán los delitos cuya pena no supera los 5 años de prisión, los Juzgados de Menores y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria;
 - En cuanto a los órganos limitados al partido judicial, se encuentran los Juzgados de Instrucción (apartado 2.1.1.4) encargados de la instrucción de las causas por delito cuyo enjuiciamiento corresponde a las Audiencias Provinciales además del enjuiciamiento en el marco de los denominados “juicios rápidos” por una parte y de los “juicios de faltas” por otra; los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- 3) En referencia a la Organización judicial en Marruecos se destacan varias evidencias y conclusiones.

En primer lugar, tal y como viene detallado en el apartado 2.1.2.1, la justicia marroquí en el ámbito penal ha adoptado la estructura de la justicia penal de Francia implantada por el protectorado francés en Marruecos (1912-1956).

Por otro lado, en cuanto a organización judicial se refiere, hay que recalcar que:

- El Tribunal de Casación, *Cour de Cassation*, محكمة النقض, (fue llamado Cour Suprême, المجلس الأعلى hasta 2011). Este órgano colegiado no representa una tercera instancia y, por lo tanto, no se pronunciará sobre el fondo. Su función es la de garantizar la aplicación estricta del derecho y la unificación de la jurisprudencia acorde con éste. Así pues, y en caso de impugnación del fallo, el Tribunal de Casación declarará la nulidad de la sentencia o parte de ella dando traslado de la causa al órgano sentenciador para repetir el juicio;
- El Tribunal de Apelación. Está integrado por varias salas:
 - o Sala de lo Correccional: órgano colegiado, competente para conocer de los recursos de apelaciones contra las resoluciones del juez de instrucción (Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí: Artículo 231);
 - o Sala de Apelaciones en lo Correccional. Es competente, en virtud de lo expuesto en el Artículo 253 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí, para conocer de los recursos de apelación contra sentencias dictadas por los Juzgados de Primera Instancia por causas de delitos menos grave (delitos correccionales) y faltas;
 - o Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación. Es un órgano colegiado competente para conocer en primera instancia los delitos graves (delitos criminales);
 - o Sala de Apelaciones en lo Criminal. Es un órgano colegiado con jurisdicción y competencia para conocer de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Criminal del mismo Tribunal de Apelación (Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí: Artículo 457).
- Juzgados de Primera Instancia. Son órganos de juez único, competentes para conocer de los delitos menos graves (delitos correccionales) y faltas; en materia penal, están compuestos por las Sala de lo Correccional, las Salas de Accidentes de Tráfico, Salas de Menores y Salas de Apelación; estos últimos son competentes para conocer los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias dictadas por faltas castigadas por penas privativas de libertad (Ley de Enjuiciamiento Criminal: Artículo 396).

4) En lo que respecta a los profesionales al servicio de la justicia, se extraen las siguientes conclusiones:

- Con respecto al juez/magistrado, hay que tener en cuenta que, en Marruecos, independientemente de la categoría, solo se usa la palabra قاض , que viene a ser “juez”. Por otro lado, un tribunal colegiado en España está compuesto por un presidente y otros magistrados mientras que en Marruecos está compuesto por un presidente y otros magistrados llamados *conseillers* مستشارين que viene a ser consejeros;
- En cuanto al Ministerio Fiscal, tener en cuenta que en España como en Marruecos, el Ministerio Fiscal está regido por el principio de “unidad” según el

cual el Ministerio Fiscal es único para todo el Estado y por el principio de “dependencia jerárquica”, que somete la acusación de cada fiscal al criterio de su fiscal jefe; y le corresponde adquirir la condición de “parte”; En cambio, y a diferencia del fiscal español, el fiscal marroquí es un magistrado y dirige la instrucción en detrimento del juez de instrucción;

Igualmente, es importante tener en cuenta que el fiscal general del rey es magistrado y jefe de la Fiscalía de un Tribunal de Apelación o de Casación, a no confundir con el fiscal general del Estado en España que es un cargo político;

- Por otro lado, las administraciones de justicia también cuentan con otros profesionales que asisten a los jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones, como por ejemplo el secretario judicial, *greffier* كاتب الضبط, personal administrativo, *personnel administratif* موظفون إداريون, abogado *avocat* محام, peritos *experts* خبراء, traductores e intérpretes judiciales, *traducteurs-intérpretes judiciaires* الترجمة المقبولين لدى المحاكم, etc. pero también profesiones propias para cada país como: fedatario público *huissier de justice* مفوض قضائي en Marruecos o procuradores, *avoués* وكيل en España.

5) Igualmente, se ha estudiado el tema de las partes del procedimiento penal desde la perspectiva del traductor. El apartado 2.3 se ha centrado en el estudio de la terminología relativa a las partes personadas en una causa penal, es decir, las partes acusadoras y las partes acusadas, indicándose las distintas modalidades de autoría y participación en el hecho delictivo:

- Una de las conclusiones más importantes para conseguir una traducción adecuada es la necesidad de tener en cuenta la fase procesal en la que se encuentra la causa para aplicar la terminología correspondiente a cada una de estas fases; así pues, Nieva (2012: 79) ha precisado que con frecuencia se ha escuchado decir que el acusado pasa por diversas fases a lo largo del proceso. Y ha distinguido entre “sospechoso”, “imputado”¹⁷, “acusado” y “condenado” o “reo”. En árabe se habla de “مشتبه فيه” para sospechoso, *ضنين* para imputado, aunque se usa el término *متهم* que viene a ser acusado, *محكوم عليه* o *مدان* para referirse a condenado;
- En cuanto a la autoría del delito cabe destacar que tanto el Código Penal español como el marroquí distinguen entre autor o autor material: *فاعل الجناية*, cooperador: *مساهم*, cómplice: *مشارك*, instigador: *معرض*; y encubridor: *مخف*;
- En cuanto a la víctima: *ضحية*, cabe distinguir entre el ofendido: *مجني عليه* y el perjudicado: *متضرر*.

6) Otra conclusión es la referida a la necesidad de conocer el tipo de procedimiento de la cual emana la actuación procesal a traducir, ya que la calidad de nuestra traducción dependerá también de este conocimiento. Asimismo, por ejemplo, en España y según Montero et al. (2013:133), el procedimiento preliminar del proceso penal se denomina “sumario” en el proceso penal ordinario, “diligencias previas” en el proceso penal abreviado y “diligencias urgentes” en el proceso penal para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. En Marruecos, la fase preliminar se compone de la fase de la investigación preliminar y de la instrucción preparatoria (apartado 2.4.2.1) y realmente no se habla de procedimientos hasta la fase de juicio oral (apartado 2.4.2.2):

¹⁷ investigado

procedimiento ordinario de juicio oral, procedimiento simplificado, procedimiento para delitos flagrantes, etc.

7) Y, por último, en cuanto a los delitos y penas, cabe destacar que el glosario resultante del apartado de delitos, se ha nutrido de los códigos penales de Marruecos, España y Francia, así como de las traducciones oficiales de dichos códigos facilitadas por los ministerios de los tres países.

Sin embargo, y aunque el Código Penal marroquí tenga su origen en el derecho penal francés y muchas similitudes con el español, el traductor judicial podrá encontrarse ante delitos tipificados de manera distinta o acciones consideradas como delitos en uno de los países y en el otro no; estas divergencias dependen generalmente de aspectos socioculturales. En este caso, el traductor ha de avisar al destinatario de la traducción de las divergencias que pueda encontrar, lo que hace de la traducción judicial una investigación continua y una traducción funcional y nunca literal o mecánica.

En cuanto a las penas, señalamos la abolición de la pena capital en España, de conformidad con el Artículo 15 de la CE y la Ley Orgánica del 27 de noviembre de 1995, de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra. En cambio y aunque la última ejecución conocida remonta a 1993, Marruecos figura entre los países que mantienen una moratoria sobre las ejecuciones¹⁸. Señalar también que, en Marruecos, las penas privativas de libertad llegan hasta 30 años además de la existencia de la cadena perpetua.

¹⁸ France diplomatie “Mapa interactivo: La pena de muerte en el mundo”.

Capítulo 3. ¿Qué se traduce?

En este capítulo se hará, en primer lugar, un breve estudio del idioma árabe y del lenguaje jurídico árabe, para luego hacer, a partir de un caso real, una aproximación a la terminología de los demás leguajes de especialidad que puedan intervenir en un texto judicial. En segundo lugar, se intentará delimitar la estructura de 3 tipos de textos judiciales (sentencias, autos y comisiones rogatorias) y finalmente se dedicará un apartado a las posibles dificultades de traducción de textos judiciales árabe/castellano y viceversa.

3.1 El idioma árabe

Antes de estudiar el lenguaje jurídico, es necesario destacar las características del idioma que consideramos que un traductor debe de tener en cuenta cuando el árabe forma parte de su combinación lingüística. Asimismo, cabe señalar las peculiaridades más importantes del árabe estándar para facilitar la comprensión de los rasgos más destacados del lenguaje jurídico y judicial además de poner de relieve las dificultades que pueden emanar de su traducción al castellano o viceversa.

3.1.1 Breve histórico

La lengua árabe pertenece a la rama semítica meridional de la familia afroasiática, cuya historia se puede dividir a grandes rasgos en tres períodos:

3.1.1.1 Árabe preclásico hasta la llegada del islam

El árabe antiguo incluía distintos dialectos.



Tabla 22. Dialectos del árabe antiguo (Wikimedia. Web)

Con el paso del tiempo estos dialectos se han bifurcado en dos familias: los dialectos de norte y los del sur. Las inscripciones que hayan llegado a nuestra época no permiten el

estudio exhaustivo de su respectiva gramática y léxico. Sin embargo, y con la llegada del islam, el qoreishita fue divinizado por el Corán imponiéndose así a los demás dialectos. Esta rama del árabe es la fuente del árabe estándar moderno.

3.1.1.2 Árabe clásico

El árabe clásico se extiende desde la llegada del islam (a mediados del siglo VII d.C.) hasta la era de las colonizaciones occidentales a principios del siglo XIX. Desde el principio de este periodo el árabe se ha convertido en el idioma oficial de la religión islámica; en contrapartida, el islam no solo ha normalizado el idioma, sino también ha extendido su difusión por los territorios islamizados. Esta propagación ha permitido la entrada del idioma árabe en contacto con las lenguas autóctonas de los territorios conquistados, lo que podría considerarse la primera condición en la aparición de las variantes actuales del árabe hablado como la dariya en Marruecos.

3.1.1.3 Árabe estándar moderno

El árabe estándar moderno es el idioma administrativo, académico y oficial o cooficial. A partir de los años 50, el árabe resurge con un lenguaje accesible y actualizado coincidiendo con las descolonizaciones y las posteriores iniciativas de arabización, también en el ámbito jurídico.

3.1.2 Estudio del árabe estándar

3.1.2.1 Alfabeto

El alfabeto árabe es también llamado el “alifato” en referencia a su primera letra ^أ “alif”. La lengua árabe pues,

se codifica por escrito mediante un alfabeto de 28 grafemas básicos, que representan 27 fonemas consonánticos y la cantidad de las vocales largas, las cuales constituyen los elementos usualmente necesarios de la ortografía de las palabras. La escritura árabe se dirige de derecha a izquierda y, dentro de cada palabra, casi todas las letras se ligan entre sí en un estilo cursivo que hace que las no finales tengan una forma más escueta (Corriente, 1983, 41)

Aislada	Final	Medio	Inicial	Letra
ا	ـا		ا	ا
ب	ـب	ـبـ	ب	ب
ت	ـت	ـتـ	ت	ت
ث	ـث	ـثـ	ث	ث
ج	ـج	ـجـ	ج	ج
ح	ـح	ـحـ	ح	ح
خ	ـخ	ـخـ	خ	خ
د	ـد	ـدـ	د	د
ذ	ـذ	ـذـ	ذ	ذ
ر	ـر	ـرـ	ر	ر
ز	ـز	ـزـ	ز	ز
س	ـس	ـسـ	س	س
ش	ـش	ـشـ	ش	ش
ص	ـص	ـصـ	ص	ص

ض	ض	ضد	ضد	ض
ط	ط	ط	ط	ط
ظ	ظ	ظ	ظ	ظ
ع	ع	ع	ع	ع
غ	غ	غ	غ	غ
ف	ف	ف	ف	ف
ق	ق	ق	ق	ق
ك	ك	ك	ك	ك
ل	ل	ل	ل	ل
م	م	م	م	م
ن	ن	ن	ن	ن
ه	ه	ه	ه	ه
و	و	و	و	و
ي	ي	ي	ي	ي

Tabla 23. Alfabeto árabe (Corriente, 1983, 41)

3.1.2.2 Aspectos generales de la morfosintaxis árabe

Al ojear cualquier diccionario de lengua árabe nos damos cuenta de que la clasificación de las palabras es un tanto peculiar. En efecto, como ya se ha comentado anteriormente, las palabras de la lengua árabe se componen de una raíz, formada generalmente por tres consonantes y esta raíz se completa con prefijos, infijos y sufijos. Así pues, para cualquier consulta de significado de una palabra se deberá despojar esta palabra de todos los elementos adverbiales de prefijos sufijos, etc. hasta llegar al *masdar*. Todas las entradas de diccionarios de lenguaje común son *raíces* de las palabras.

Ejemplo: para buscar el significado de la palabra “مشروعات” habrá que despojar esta palabra de todos los afijos (prefijos, infijos y sufijos) لمشروعاتك para llegar al *masdar* “شرع” y solamente a partir de éste se podrá buscar cualquiera de sus derivados.

3.1.2.2.1 Composición del léxico

3.1.2.2.1.1 Verbos

La mayoría de los verbos árabes se forman por un *masdar* de 3 consonantes a las que se les añaden grafemas vocálicos y varios afijos formando así un gran número de modelos flexivos y esquemas derivativos, así como la concordancia con el sujeto en género, persona y número.

En cuanto al valor temporal del árabe, cabe señalar que la lengua árabe y a diferencia de idiomas como el castellano, solo posee tres formas verbales:

- Expresa acciones pasadas: الماضي
- Expresa presentes y futuras: المضارع
- Expresa acciones imperativas: الأمر

3.1.2.2.1.2 Nombres

Los nombres tienen género (masculino y femenino), caso (nominativo *دخّل المتهّم*, genitivo *قدّم الدعوى إلى المحكمة* y acusativo *طرح القاضي سؤالا*), número (singular, dual y plural) y también determinación (definidos e indefinidos).

3.1.2.2.1.3 Pronombres

En árabe, igual que en castellano, existen pronombres, personales, demostrativos, relativos, etc. Además del singular y el plural, existe el dual femenino y masculino de vosotros (vosotros/as dos) y de ellos (ellos/ellas dos) pero no de nosotros/as.

3.1.2.2.1.4 Herramientas del árabe

Las llamadas “herramientas” (Tabla 24) son palabras o locuciones que cumplen una función dentro de la oración; abarcan muchas categorías, lo que correspondería en español a las preposiciones, conjunciones, adverbios etc. Son importantes sobre todo en el lenguaje jurídico ya que la estructura formal de los textos, la obligación de exponer los hechos y de motivar las decisiones hace que estos instrumentos sean claves para la comprensión de los contenidos.

Y	<i>Et</i>	و	أدوات العطف
Y, entonces, por eso, por lo cual, por lo tanto	<i>Et, alors, ainsi</i>	ف	
Luego, otra vez	<i>Puis, autre fois</i>	ثم	
O, a menos que	<i>Ou, à moins que</i>	أو	

Pero, sino que	<i>Mais</i>	لكن	أدوات الاستدراك والإضراب و الحصر
Pero, más bien, por el contrario	<i>Mais, plutôt, au contraire</i>	بل	
Más bien	<i>Plutôt</i>	إنما	

También, además	<i>Aussi, de plus</i>	أيضا	أدوات المصاحبة
También, además, Asimismo	<i>Également, de plus, ainsi</i>	كذلك	
Además, además de	<i>De plus, en plus de</i>	بالإضافة إلى	
Además de ello	<i>En plus de ceci</i>	بالإضافة إلى ذلك، إضافة إلى ذلك	
Además	<i>en adition a</i>	والى جانب	
Además de	<i>non seulement, outre que, en plus de</i>	وعلاوة على ذلك	
En atención a, por respecto a, en cumplimiento de	<i>en considération de</i>	مراعاة لـ	
Teniendo en cuenta , sin perjuicio de	<i>Tenant en compte, sans préjudice de</i>	مع مراعاة	
Sin tener cuenta	<i>Sans tenir compte</i>	دون مراعاة	

No	<i>Non</i>	لا	أدوات النفي
Negación en pasado	<i>Négation de phrase exprimant le passé</i>	لم	
Negación en futuro, se usa también el modo del verbo en imperfecto	<i>Négation de phrase de futur et mode verbal imparfait</i>	لن	
Verbo que expresa la negación,	<i>Verbe de négation</i>	ليس	

Puesto que	<i>Vu que</i>	بما أن	
Hasta el punto de	<i>Jusqu'au point de</i>	حتى أن	
Aun así	<i>Même si</i>	حتى إذا ما	
Aun así	<i>Même si</i>	حتى ولو	

Porque	<i>Parceque</i>	لأن	أدوات التعليل
Para que	<i>Pour que</i>	لكي	
Para que no	<i>Pour ne pas</i>	لكي لا	
Para que	<i>Pour que</i>	من أجل	
Por causa de	<i>A cause de</i>	بسبب	
Como, visto	<i>Comme, vu que</i>	نظراً، نظراً لـ	
Puesto que, considerando, en cuanto a	<i>Vu que</i>	حيث	
Por ello	<i>C'est pourquoi</i>	ولذلك، ولهذا	
Por consiguiente por lo tanto	<i>En consecuencia</i>	تالياً	
Por consiguiente	<i>Par conséquent</i>	وبالتالي	

Cuando, si	<i>Quand, si</i>	إذا	أدوات الشرط
Si	<i>Si</i>	لو	

A pesar	<i>Malgré</i>	رغم	أدوات المخالفة
No obstante	<i>Toutefois</i>	رغم أن، بيد أن، لكن	
Pese a todo	<i>Malgré tout</i>	بالرغم من، عن	
A pesar de, aunque	<i>Malgré, même si</i>	على الرغم من	
Sin embargo	<i>malgré cela</i>	على الرغم منه	
Aunque	<i>Même si</i>	مع أن	
<i>Sin embargo, No obstante</i>	<i>Néanmoins</i>	مع ذلك، أمّا، على أن	

Primero, antes que nada	<i>d'abord</i>	أولاً، ابتداءً بـ، أولاً وقبل كل شيء	أدوات التفصيل
Luego,	<i>Ensuite</i>	ثم، ومن ثم، فيما بعد	
Finalmente	<i>En fin</i>	في النهاية	

Tabla 24. Herramientas del árabe

3.1.2.2.2 Puntuación

La entrada de la puntuación, tal y como se la conoce actualmente en los textos europeos, es relativamente reciente en la lengua árabe. En efecto, esta introducción se ha efectuado hace menos de un siglo por Ahmad Zaki Pasha (1867–1934), filólogo y traductor egipcio y autor del libro "الترقيم وعلاماته باللغة العربية" que ha sido editado en 1931. Esta tardía introducción explica que el uso de la puntuación no es tan generalizado y sigue siendo poco riguroso y en ocasiones inexistente como se puede apreciar en la siguiente frase del Artículo 365 de la LECrim marroquí teniendo el "و" valor del coma:

"3. تبين أطراف الدعوى المحكوم فيها مع تعيين الإسم العائلي والشخصي للمتهم وتاريخ ومحل ولادته وقبيلته وفخذته ومهنته ومحل إقامته وسوابقه القضائية ورقم بطاقة تعريفه عند الاقتضاء؛"

Sin embargo, se podrán señalar los siguientes puntos de puntuación como los más usados en lengua árabe (Tabla 25):

Signo de puntuación	علامات الترقيم	Comentarios
.	النقطة	
،	الفاصلة	
؛	الفاصلة المنقوطة	
:	النقطتان	
...	نقط الحدف	
!	علامة التعجب أو الإنفعال	Como el signo de interrogación, sólo se escribe uno al final. Estos signos son propios de transcripciones de declaraciones.

""	Las comillas	علامتي التنصيص	Pero también las comillas francesas “ ” ver Artículos 123, 345 y 355 de la LECrim marroquí.
-	El guion y la raya	الشرطة	La raya en árabe solo se emplea para relacionar fechas, Naguib Mahfuz (1911-2006); intercalar una aclaración; introducir diálogo pero nunca para cortar palabras.
?	Los signos de interrogación	علامة الاستفهام	
()	Los paréntesis	القوسان	

Tabla 25. Signos de puntuación más usados

3.1.2.2.3 Expresiones numéricas

3.1.2.2.3.1 Sistema de numeración

En el mundo árabe coexisten dos sistemas de numeración, por lo que el traductor deberá respetar el sistema del país destinatario de la traducción (Tabla 26):

Sistemas de numeración	
Magreb	Mashreq
0	٠
1	١
2	٢
3	٣
4	٤
5	٥
6	٦
7	٧
8	٨
9	٩

Tabla 26. Sistemas de numeración árabe

El sistema de numeración magrebí es de origen árabe, y se utiliza tanto en Europa y América como en las traducciones y versiones de árabe de los organismos internacionales como Naciones Unidas.

3.1.2.2.3.2 Números cardinales

Números cardinales	Nombres cardinaux	الأرقام العددية	Cifras
Cero	<i>Zéro</i>	صفر	0
Uno	<i>Un</i>	واحد	1
Dos	<i>Deux</i>	اثنان	2
Tres	<i>Trois</i>	ثلاثة	3
Cuatro	<i>Quatre</i>	اربعة	4
Cinco	<i>Cinq</i>	خمسة	5
Seis	<i>Six</i>	ستة	6
Siete	<i>Sept</i>	سبعة	7
Ocho	<i>Huit</i>	ثمانية	8
Nueve	<i>Neuf</i>	تسعة	9
Diez	<i>Dix</i>	عشرة	10
Once	<i>Onze</i>	احدى عشر	11
Doce	<i>Douze</i>	اثنى عشر	12
Trece	<i>Treize</i>	ثلاثة عشر	13

Catorce	<i>Quatorze</i>	اربعة عشر	14
Quince	<i>Quinze</i>	خمسة عشر	15
Veinte	<i>Vingt</i>	عشرون	20
Veintiuno	<i>Vingt et un</i>	واحد وعشرون	21
Veintidós		اثنان وعشرون	22
Veintitrés	<i>Vingt trois</i>	ثلاثة وعشرون	23
Treinta	<i>Trente</i>	ثلاثون	30
Cuarenta	<i>Quarante</i>	اربعون	40
Cincuenta	<i>Cinquante</i>	خمسون	50
Sesenta	<i>Soixante</i>	ستون	60
Setenta	<i>Soixante dix</i>	سبعون	70
Setenta y uno	<i>Soixante onze</i>	واحد وسبعون	71
Setenta y dos	<i>Soixante douze</i>	اثنان وسبعون	72
Ochenta	<i>Quatre-vingts</i>	ثمانون	80
Noventa	<i>Quatre-vingt-dix</i>	تسعون	90
Cien	<i>Cent</i>	مائة	100
Ciento uno	<i>Cent un</i>	مائة وواحد	101
Ciento dos	<i>Cent deux</i>	مائة واثنان	102
Ciento diez	<i>Cent dix</i>	مائة وعشرة	110
Ciento veinte	<i>Cent vingt</i>	مائة وعشرون	120
Ciento treinta y cinco	<i>Cent trente cinq</i>	مائة وخمسة وثلاثون	135
Doscientos	<i>Deux cents</i>	مائتان	200
Doscientos uno	<i>Deux cent cinq</i>	مائتان وخمسة	205
Doscientos ochenta y nueve	<i>Deux cent quatre-vingt-dix-neuf</i>	مائتان وتسعة وثمانون	289
Mil	<i>Mille</i>	ألف	1000
Dos mil	<i>Deux milles</i>	ألفين	2000
tres mil	<i>Trois milles</i>	ثلاثة آلاف	3000
Diez mil trescientos sesenta y cinco	<i>Dix mille trois cent soixante cinq</i>	عشرة آلاف و ثلاثة مائة وخمسة وستون	10365
Cien mil setecientos veintidós	<i>Cent mille sept cent vingt deux</i>	مائة ألف وسبعة مائة واثنان وعشرون	100722

Tabla 27. Números cardinales

3.1.2.2.3.3 Números ordinales

Números ordinales	Nombres ordinaux	الأعداد الترتيبية	Cifras
Primero	Premier	الاول	1°
Segundo	Deuxième	الثاني	2°
Tercer	Troisième	الثالث	3°
Cuarto	Quatrième	الرابع	4°
Quinto	cinquième	الخامس	5°
Sexto	Sixième	السادس	6°
Séptimo, séptimo	Septième	السابع	7°
Octavo	Huitième	الثامن	8°
Noveno	neuvième	التاسع	9°
Décimo	Dixième	العاشر	10°
Undécimo, decimoprimer	Onzième	الحادي عشر	11°
Duodécimo, decimosegundo	douzième	الثاني عشر	12°
Decimotercero	Treizième	الثالث عشر	13°
Vigésimo	Vingtième	العشرون	20°
Vigesimoprimer	vingt-et-unième	الحادي والعشرون	21°
Vigesimosegundo	vingt-deuxième	الثاني والعشرون	22°
Trigésimo	Trentième	الثلاثون	30°
Cuadragésimo	quarantième	الاربعون	40°
Quincuagésimo	Cinquantième	الخمسون	50°
Sexagésimo	Soixantième	الستون	60°

Septuagésimo	Soixante-dixième	السبعون	70°
Octogésimo	Quatre-vingtième	الثمانون	80°
Nonagésimo	Quatre-vingt-dixième	التسعون	90°
Centésimo	Centième	المئة	100°
Milésimo	Millième	الألف	1000°
Millonésimo	millionième	المليون	1000000°
Millardésimo	millardième	المليار	1000000000°

Tabla 28. Números ordinales

3.1.2.2.3.4 Números fraccionarios

Fracciones	Fractions	الكسور	
Mitad	Une moitié	نصف	1/2
Tercio	Un tiers	ثلث	1/3
Cuarto	Un quart	ربع	1/4
Quinto	Un cinquième	خمس	1/5
Sexto	Un sixième	سدس	1/6
Séptimo	Un septième	سبع	1/7
Octavo	Un huitième	ثمان	1/8
Noveno	Un neuvième	تسع	1/9
Décimo/a	Un dixième	عشر	1/10

Tabla 29. Números fraccionarios

3.1.2.2.3.5 Números multiplicativos

Números multiplicativos	Numéraux multiplicatifs	
Doble	Double	مضاعف
Triple	Triple	ثلاثة أضعاف
Cuádruplo	Cuadruple	اربعة أضعاف
Quíntuplo	Quintuple	خمسة أضعاف
Séxtuplo	Fextuple	ستة أضعاف
Séptuplo	Séptuple	سبعة أضعاف
Óctuplo	Óctuple	ثمانية أضعاف
Nónuplo	Nonuple	تسعة أضعاف
Décuplo	Décuple	عشرة أضعاف
Undécuplo	Undecuple	احدى عشر ضعف
Céntuplo	Centuple	مئة ضعف

Tabla 30. Números multiplicativos

3.1.2.2.4 Expresiones del tiempo

3.1.2.2.4.1 Los días

Días de la semana	Jours de la semaine	أيام الأسبوع
Lunes	Lundi	الاثنين
Martes	Mardi	الثلاثاء
Miércoles	Mercredi	الأربعاء
Jueves	Jeudi	الخميس
Viernes	Vendredi	الجمعة
Sábado	Samedi	السبت
Domingo	Dimanche	الأحد

Tabla 31. Los días

3.1.2.2.4.2 Los meses

En cuanto a los meses, el calendario hegiriano es el calendario oficial, aunque coexiste con el calendario gregoriano.

3.1.2.2.4.2.1 Calendario hegiriano

El calendario hegiriano es el calendario musulmán y se caracteriza por ser un calendario lunar que se compone de doce meses de 29 a 30 días cada uno y por lo tanto son más cortos que los del calendario gregoriano. Este calendario es oficial en los países musulmanes. En Marruecos su uso es generalizado en todos los textos oficiales, aunque siempre seguido del equivalente gregoriano como, por ejemplo, en el caso de las fechas de promulgación de las leyes.

Los meses del calendario hegiriano son los siguientes (Tabla 32):

Meses del calendario hegiriano	Mois du calendrier	الشهور الهجرية
Muharram	<i>Mouharram</i>	محرم
Safar	<i>Safar</i>	صفر
Rabi' al-Awwal	<i>Rabi' al-Awwal</i>	ربيع الأول
Rabi' al-Thani	<i>Rabi' al-Thani</i>	ربيع الثاني
Yumada al-Wula	<i>Joumada al-Awwal</i>	جمادى الأول
Yumada al-Thani	<i>Joumada al-Thani</i>	جمادى الثاني
Rayab	<i>Rajab</i>	رجب
Sha'abán	<i>Chaaban</i>	شعبان
Ramadán	<i>Ramadan</i>	رمضان
Shawwal	<i>Chawwal</i>	شوال
Du al-Qa'da	<i>Dhou al-qi'da</i>	ذو القعدة
Du al-Hiyya	<i>Dhou Al-hijja</i>	ذو الحجة

Tabla 32. Los meses según el calendario hegiriano (wikipedia. Web)

3.1.2.2.4.2.2 Calendario gregoriano

El calendario gregoriano, junto con el hegiriano, es de uso generalizado en los países árabes. Sin embargo, dependiendo del país, existen varias versiones, a las cuales el traductor deberá estar atento, dependiendo de la región o el país. En la tabla de abajo (Tabla 33) se detallan estas diferencias y, como se puede apreciar, en algunos casos como “enero” o “agosto”, las denominaciones divergen completamente.

España	Francia	Marruecos	Argelia y Túnez	Mauritania	Jordania, Líbano, Siria, Iraq	Egipto, Sudán, Yemen y el Golfo
Enero	<i>Janvier</i>	يناير	جانفي	يناير	كانون الثاني	يناير
Febrero	<i>Février</i>	فبراير	فيفري	فبراير	شباط	فبراير
Marzo	<i>Mars</i>	مارس	مارس	مارس	آذار	مارس
Abril	<i>Avril</i>	أبريل	أفريل	إبريل	نيسان	أبريل
Mayo	<i>Mai</i>	ماي	ماي	مايو	أيار	مايو
Junio	<i>Juin</i>	يونيو	جوان	يونيو	حزيران	يونيو يوني/
Julio	<i>Juillet</i>	يوليو	جويلية	يوليو	تموز	يوليو/ يولي
Agosto	<i>Août</i>	أغشت	أوت	أغسطس	أب	أغسطس
Septiembre	<i>Septembre</i>	سنتمبر	سبتمبر	سنتمبر	أيلول	سبتمبر
Octubre	<i>Octobre</i>	أكتوبر	أكتوبر	أكتوبر	تشرين الأول	أكتوبر
Noviembre	<i>Novembre</i>	نومبر	نوفمبر	نوفمبر	تشرين الثاني	نوفمبر
Diciembre	<i>Décembre</i>	دجنبر	ديسمبر	دجمبر	كانون الأول	ديسمبر

Tabla 33. Los meses según el calendario gregoriano (wikipedia. Web)

3.1.2.2.4.2.3 Otras referencias del tiempo

Es importante conocer también otras referencias temporales comunes, como la hora, el día etc., teniendo en cuenta la importancia de la religión en la vida cotidiana (Tabla 34):

Hora	Heure	ساعة ج ساعات
Oración del Fajr	<i>La prière du Fajr</i>	صلاة الفجر
Oración del Dohr	<i>La prière du Dhuhr</i>	صلاة الظهر
Oración del Asr	<i>La prière de Asr</i>	صلاة العصر
Oración del Maghreb	<i>La prière du Maghreb</i>	صلاة المغرب
Oración del Isha	<i>La prière de Isha'a</i>	صلاة العشاء
Alba	<i>Aube</i>	الشروق
Puesta del sol	<i>Coucher du soleil</i>	الغروب
Día	<i>Jour</i>	يوم ج أيام
Hoy	<i>Aujourd'hui</i>	اليوم
Mañana	<i>Demain</i>	غدا
Pasado mañana	<i>Après-demain</i>	بعد غد
Semana	<i>Semaine</i>	أسبوع ج أسابيع
Mes	<i>Mois</i>	شهر ج شهور
Año	<i>An, année</i>	سنة ج سنوات
Década	<i>Décennie</i>	عقد ج عقود
Siglo	<i>Siècle</i>	قرن ج قرون
Milenio	<i>Millénaire</i>	ألف سنة
Era	<i>Ere</i>	عصر ج عصور

Tabla 34. Otras referencias del tiempo

3.1.3 El árabe, idiomas escritos e idiomas hablados

3.1.3.1 Los dialectos antiguos del árabe

La existencia de dialectos del árabe no es un fenómeno contemporáneo; en la época pre- y post- islámica ya se hablaba de diferencias lingüísticas entre los distintos pueblos que formaban la península arábiga. Aunque el árabe escrito era el mismo y/o se entendía por todos (prueba de ello la poesía de la época), en aquel entonces ya se hacía referencia a varios distintivos generalmente de tipo fonético y morfológico y mucho menos de sintaxis.

3.1.3.2 Las variantes actuales del árabe hablado

Si antes se hablaba de distintivos lingüísticos entre los pueblos de la península arábiga, con la evolución histórica la expansión del islam y por lo tanto del árabe, la interacción de éste con los idiomas autóctonas como por ejemplo el amazigh en el caso de Marruecos, y con otros idiomas extranjeras como el turco, inglés, francés, español, etc., hoy en día, más de 14 siglos después, estas diferencias primitivas se han convertido en distintos idiomas hablados.

En efecto, el idioma materno de los árabes son los idiomas hablados en su propio país. El árabe escrito, cuya evolución está frenada por las causas políticas y religiosas bien conocidas, es el idioma aprendido en el colegio. Sin haber ido al colegio y aprendido el árabe estándar, sería complicado entender un texto o discurso e imposible entender un texto jurídico o judicial.

Por otro lado, para un hablante yemení y otro marroquí, y sin el amuleto del árabe estándar, sería muy complicado mantener una conversación fluida y comprensible. Así pues, las lenguas árabes habladas difieren de un país a otro; de hecho, cuanto más distancia geográfica, más grande es la diferencia.

3.1.4 Los idiomas de Marruecos Moderno

*Le Maroc est une terre de Berbères partiellement arabisée il y a 13 siècle, qui a aussi reçu des apports humain et culturels en provenance de l'Espagne et de la France.... Le paysage linguistique marocain est le témoin de ces brassages*¹⁹.

En Marruecos tampoco se puede hablar de un idioma homogéneo para todo el país, sino de un conjunto de idiomas unos oficiales y otros hablados.

3.1.4.1 Árabe estándar

Como en todos los países árabes el árabe es lengua oficial, instrumento de comunicación escrita en todos los ámbitos como el administrativo, legislativo y judicial, además de la lengua culta para discursos, comunicaciones, etc.

3.1.4.2 Amazigh

El amazigh en Marruecos se divide en idiomas bien distintas que usan el histórico alfabeto tifinagh, las variantes más importantes son las siguientes: tarifit o rifeño en el norte, el tamazight en el Atlas Medio y tachelhit en el Gran Atlas y el sur del país (Tabla 35).

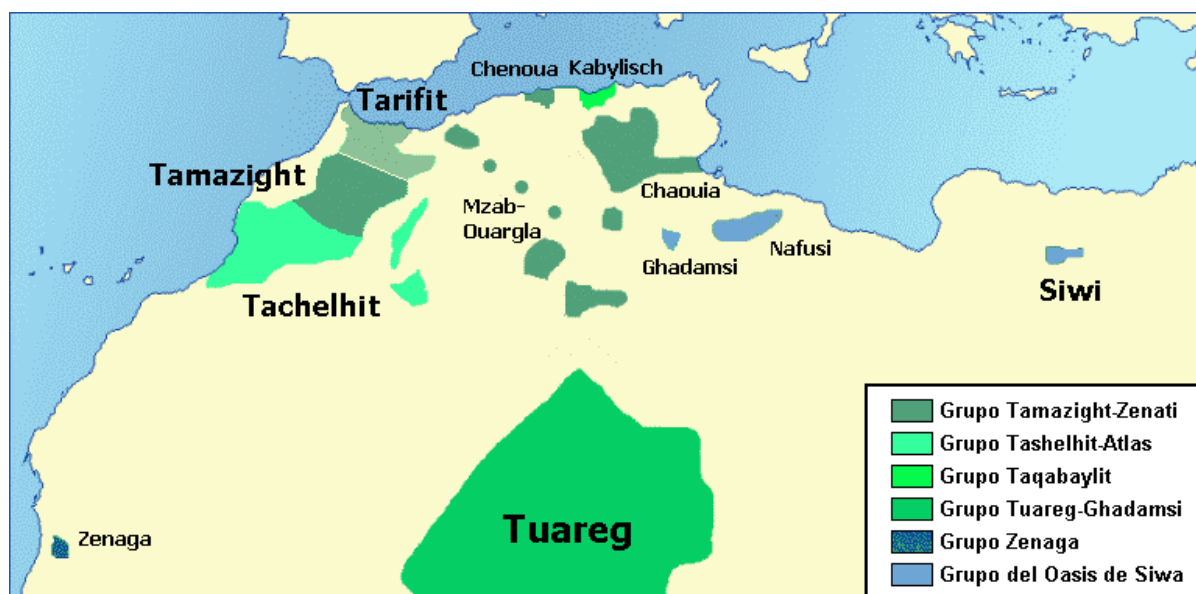


Tabla 35. Variantes del amazigh

¹⁹ Biblio Monde. Maroc. Les langues.

El amazigh es el idioma materno de casi más del 40% de los marroquíes, aunque está todavía lejos de igualar el peso de la lengua árabe seguramente por los motivos religiosos ya bien conocidos.

Sin embargo, en los últimos años, se aprecia una política de integración cultural y de reconocimiento nacional de los idiomas autóctonos del país. La nueva Constitución marroquí de julio de 2011 ha supuesto un reconocimiento del amazigh como idioma cooficial y patrimonio común a todos los marroquíes:

el árabe es lengua oficial del Estado. El Estado velará a la defensa y desarrollo del árabe, así como al fomento de su utilización. Del mismo modo, el amazigh es una lengua oficial del Estado en su calidad de patrimonio común a todos los marroquíes, sin excepción” Artículo 5 de la Constitución Marroquí.

3.1.4.3 Dariya

El dariya es el idioma hablado por casi dos tercios de los marroquíes. Al idioma hablado y como en el caso del árabe ceutí y:

Con frecuencia denominamos a las hablas o las lenguas que no son oficiales como “populares” y entendemos por ello “el conjunto de lo que es excluido de la lengua legítima, entre otras causas, por la acción duradera de inculcación e imposición acompañada de sanciones que el sistema escolar ejerce”. En un trabajo reciente, he recogido las denominaciones con las que el “africanismo francés” se refirió al árabe marroquí, la mayoría de las cuales se enmarcan dentro del calificativo “populares”: “árabe marroquí”, “marroquí”, “árabe vulgar”, “árabe dialectal”, “árabe hablado”, “árabe de la calle”. En el caso de Ceuta, las lenguas “legítimas” son el español, principal responsable del retroceso del árabe ceutí, y el “árabe clásico o literal”, instrumento en manos de los líderes religiosos ceutíes.

(Moscoso, 2015).

Como en cualquier país, existen varios acentos según la región: el norte, al-Gharb, Fez y Meknes, el este, la región de Marrakech, etc. El dariya es idioma oral, aunque ya ha empezado a ser visible en la literatura o por ejemplo en los titulares de la prensa.

3.1.4.4 Otros idiomas de Marruecos

Unos miles de marroquíes hablan el judío-marroquí además de la hasaniya en la región de Tantan y el Sahara. Igualmente, cabe destacar el uso del francés en casi todo el país y el español en el norte y el Sahara occidental.

3.2 El lenguaje jurídico

El lenguaje jurídico y/o judicial es un lenguaje de especialidad en el que el emisor o emisores son profesionales juristas productores de un lenguaje considerablemente específico dirigido a receptores que a menudo carecen de esta especialidad. Así, Alcaraz y Hughes (2002: 16) justifican la existencia del español jurídico basándose en las tres condiciones siguientes:

- 1) Un vocabulario muy singular, que constituye el núcleo de este lenguaje especializado;
- 2) Unas tendencias sintácticas y estilísticas muy idiosincrásicas;
- 3) Unos géneros profesionales propios e inconfundibles, como la ley, la sentencia o el contrato, entre otros, que sirven para marcar bien los límites de esta variante del español.

Así pues y siendo el lenguaje jurídico español tema de numerosas publicaciones²⁰, esta investigación se va a centrar en el estudio del árabe jurídico y especialmente el marroquí además de las dificultades traductológicas propias de la combinación lingüística árabe/español aunque se usarán ejemplos del lenguaje jurídico español para contextualizar el árabe marroquí.

3.2.1 Dualismo normativo y el árabe jurídico

El lenguaje jurídico pertenece al árabe estándar y, por lo tanto, se le puede considerar comprensible por todos los árabes alfabetos.

Sin embargo, no se puede hablar de un solo lenguaje jurídico homogéneo y universal para todos los países árabes debido a su dualidad normativa -tradición jurídica islámica /derecho europeo- y, más especialmente, a la estructura de esta dualidad que dependerá del grado de islamización o europeización de los numerosos sistemas normativos de los países árabes, así como de las divergencias terminológicas sobre todo en el ámbito procesal y penal.

Asimismo, el lenguaje jurídico marroquí, igual que el de todos los países árabes, abarca dos tipos de lenguajes cuyos rasgos están bien diferenciados dependiendo de su fuente; esta dualidad se explica primero, por la llegada del islam a finales del siglo VII, y luego por la del protectorado francés y español a principios del siglo XX.

²⁰ Más bibliografía recomendada sobre el español jurídico:

- Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian (2002): *El español jurídico*, Barcelona: Ariel Derecho
- Capello, Juan Ramón (1986): *El Derecho como lenguaje*, Barcelona: Ariel
- Gobernado Arribas, Rafael (1978): *Ideología, lenguaje y Derecho*, Madrid: CUPSA
- Hernando Cuadrado, Luis Alberto (2003): *El lenguaje jurídico*, Madrid: Verbum
- Martín Martín, Jacinto (1991): *Normas de uso del lenguaje jurídico*, Granada: Comares
- Prieto de Pedro, Jesús (1991): *Lenguas, lenguaje y Derecho*, Madrid: Civitas
- Rodríguez Aguilera, Cesáreo (1969): *El lenguaje jurídico*, Barcelona: Bosch
- Rodríguez Hermoso, Francisco (2005): *Formularios procesales penales*, Granada: Comares

En efecto, parte importante de la reglamentación y ejercicio del derecho (derecho de la familia, derecho sucesorio...) está sujeta a la aplicación de la religión mediante la sharía islámica (tradición jurídica islámica), cuya fuente abarca la *Sunna*, es decir el *Hadiz* (dichos y acciones del Profeta Mahoma), el *Ijma* (consenso de la *Umma*) y el *Ijtihad* (esfuerzo de reflexionar) así como el Corán, libro sagrado de los musulmanes revelado en árabe *fusha* en el siglo VII d.C. El lenguaje de esta parte del derecho, considerando el carácter sagrado de su fuente, ha conservado una terminología antigua que no ha sufrido grandes alteraciones con el paso del tiempo.

En cambio, una parte no menos importante del derecho que incluye el derecho penal y el derecho procesal, tema de nuestra investigación, tiene su origen en el derecho francés. De hecho, diez años después de la independencia, Marruecos disponía todavía de los “Tribunales Modernos” que seguían a cargo de los magistrados extranjeros franceses, y destaca el papel importante que estos magistrados han cumplido en la confección de los códigos del nuevo Marruecos, que han sido editados primero en francés y posteriormente han sido traducidos al árabe.

Por otro lado, todos los países árabes tienen algún grado de dualismo normativo, ya que por ejemplo el derecho constitucional no existe en la sharía islámica, pero todos los países musulmanes tienen una Constitución. Por otro lado, la aplicación de la tradición jurídica islámica por un lado y del derecho occidental por otro, y sobre todo el campo de aplicación de cada uno de estos dos componentes tan variados que es distinto según el país, condicionará de manera notable el lenguaje jurídico incluso entre los distintos países árabes.

De hecho, y a diferencia del caso marroquí, argelino, tunecino o egipcio, en Arabia Saudí el derecho procesal y penal están sometidos a la ley islámica ya que, según lo previsto por el Artículo 1 de la Ley Enjuiciamiento Criminal saudí, los tribunales tendrán que aplicar las disposiciones de la sharía islámica de conformidad con lo expuesto en el Corán y la Sunna.

”تطبيق المحاكم على القضايا المعروضة أمامها أحكام الشريعة الإسلامية، وفقاً لما دلّ عليه الكتاب والسنة“
المادة الأولى من نظام الإجراءات الجزائية

Es más, la ley penal saudí no está codificada.

En el mismo sentido se ha expresado la Ley de Enjuiciamiento Criminal sudanesa que establece la sharía islámica y al *Ijmaa* (consensos) como fuente del derecho de Sudán del norte:

تكون الشريعة الإسلامية والإجماع مصدراً للتشريعات التي تُسن على المستوى القومي وتُطبق على ولايات شمال السودان
المادة 5-1

Sin embargo en Qatar, tal y como establece el Artículo 1 del Código Penal, se aplica la tradición jurídica islámica a los siguientes delitos cuando el acusado o el ofendido sean de religión musulmana: robo, bandidaje con móvil de robo²¹, adulterio, calumnia, beber alcohol, volver al *kufr* después de haber sido musulmán, indemnización económica por asesinato, homicidio o heridas graves²². Para los demás delitos, se aplicará el Código Penal.

المادة 1

تسري أحكام الشريعة الإسلامية في شأن الجرائم الآتية إذا كان المتهم أو المجني عليه مسلماً:

²¹ Traducción extraída del diccionario jurídico de Manuel Fera: 2006, Ariel

²² Traducción extraída del diccionario jurídico de Manuel Fera: 2006, Ariel

1- جرائم الحدود المتعلقة بالسرقة و الحرايه والزنا والقذف وشرب الخمر والردة 2 – جرائم القصاص والديه. وفيما عدا ذلك ، تحدد الجرائم والعقوبات وفقاً لأحكام هذا القانون ، أو أي قانون آخر.

Se podrá deducir, por lo tanto, que tampoco existe un dualismo normativo homogéneo, sino que éste dependerá prácticamente de cada país y variará según el grado de islamización o, por lo contrario, de modernización del derecho.

Por otro lado, el dualismo normativo no es algo rígido sino puede ser sujeto a cambios, ya que las pretensiones de un Estado Islámico han vuelto al orden del día en numerosos países en los últimos años. Las reivindicaciones de un Estado Islámico en Argelia, por ejemplo, no están del todo reprimidas; además, con los acontecimientos de la “Primavera Árabe” estas pretensiones han tomado fuerza en otros países, sin olvidar la lucha casi en directo entre laicos e islamistas en Egipto, desde la caída del régimen de Housni Mubarak y la instauración del califato llamado Estado Islámico de Irak y al Sham.

3.2.2 Divergencias terminológicas entre países árabes

Para ilustrar la divergencia terminológica entre diferentes países árabes se han elegido al azar algunos conceptos jurídicos y se ha procedido a buscar la terminología correspondiente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de los siguientes países: Argelia (Anexo V), Egipto (Anexo VI), Líbano (Anexo VII), Arabia Saudí (Anexo VIII) y Marruecos (Anexo IX). El resultado se presenta en siguiente la Tabla 36:

España	Francia	Marruecos	Argelia	Egipto	Líbano	Arabia Saudí
Ley de Enjuiciamiento Criminal	<i>Procédure pénale</i>	المسطرة الجنائية	قانون الإجراءات الجزائية	قانون الإجراءات الجنائية	قانون أصول المحاكمات الجزائية	نظام الاجراءات الجزائية (ن إ ج)
Código Penal	<i>Code pénal</i>	القانون الجنائي	قانون العقوبات	قانون العقوبات	قانون العقوبات	نظام
Real Decreto	<i>Décret</i>	الظهير الشريف	مرسوم رئاسي مادة 39	مرسوم بقانون	مرسوم مادة 399	مرسوم ملكي
código	<i>Code</i>	مدونة، قانون	قانون	قانون	قانون	
fecha y lugar de nacimiento	<i>date et lieu de naissance</i>	تاريخ ومكان الإزدياد	تاريخ ومكان الميلاد	تاريخ ومكان الميلاد	محل وتاريخ الولادة مادة 74	
nombre	<i>Prénom</i>	الإسم الشخصي	الإسم	الإسم	الاسم مادة 74	
apellido	<i>Nom</i>	الإسم العائلي	اللقب		الشهرة	
documento nacional de identidad	<i>carte d'identité nationale</i>	بطاقة التعريف الوطنية	بطاقة التعريف الوطنية	بطاقة تحقيق الشخصية	بطاقة هوية	بطاقة هوية
libro de familia	<i>livre de famille</i>	كناش، دفتر الحالة المدنية	الدفتر العائلي		دفتر العائلة	دفتر العائلة
Fiscalía	<i>Parquet, Ministère public</i>	النيابة العامة	النيابة العامة مادة 28	النيابة العامة مادة 1	النيابة العامة مادة 11	الادعاء العام مادة 14 ن إ ج
fiscal	<i>Procureur</i>	وكيل الملك	وكيل الجمهورية، ممثل النيابة العامة مادة 31	النائب العام مادة 2 ممثل النيابة العامة مادة 208 مكرر أ	النائب العام (مادة 2) أو ممثل النيابة العامة (مادة 253)	
secretaría, secretario judicial	<i>Greffier</i>	كتابة، كاتب الطبط	كاتب التحقيق مادة 79	كاتب، قلم كتاب المحكمة مادة 73	الكاتب مادة 35	
costas	<i>dépens</i>	صائر القضية	مصاريف مادة 310	مصاريف مادة 146.1	نفقات الدعوى مادة 67	
Policía judicial	<i>Police judiciaire</i>	الضابطة القضائية	الشرطة القضائية مادة 16	الضبط القضائي المادة 23	الضابطة العدلية مادة 38	رجال الضبط الجنائي مادة 24 ن إ ج
detención	<i>Détention</i>	اعتقال	حبس		التوقيف مادة 108	إيقاف مادة 35 ن إ ج
motivado	<i>Motivé</i>	معلل	مسبب مادة 96	مسبب مادة 95	معلل مادة 155	أمر مسبب مادة 41 ن إ ج
intervención de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas	<i>intercepter des appels téléphoniques ou des communications</i>	التقاط المكالمات الهاتفية و الاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد	اعتراض المراسلات وتسجيل الأصوات والتقاط الصور (المواد من 65 مكرر 5 إلى 65 مكرر 10)		التصنت و اعتراض وسائل الاتصال (القانون اللبناني رقم 140/99)	مراقبة المحادثات مادة 56 ن إ ج

	<i>effectuées par les moyens de communication à distance</i>					
interrogatorio	<i>Interrogatoire</i>	استنطاق	استجواب مادة 58	استجواب مادة 125	استجواب مادة 32	استجواب مادة 102 ن إ ج
citación	<i>mandat de comparution</i>	أمر بالحضور	إنذار بالحضور مادة 294	أمر، تكليف بالحضور مادة 127	قرار، ورقة دعوة مادة 106	تكليف بالحضور الفصل السابع ن إ ج
orden de detención y presentación	<i>mandat d'amener</i>	أمر بالإحضار		أمر القبض والإحضار مادة 127	قرار الإحضار	
orden de busca y captura	<i>mandat d'arrêt</i>	أمر بالقبض	أمر بالقبض مادة 358		قرار التوقيف	أمر الضبط والإحضار الفصل السابع ن إ ج
detención preventiva	<i>garde à vue</i>	الحراسة النظرية	توقيف للنظر مادة 36	توقيف على ذمة التحقيق ²³	النظارة مادة 188	التوقيف مادة 115 ن إ ج
prisión provisional	<i>détention provisoire (préventive)</i>	اعتقال احتياطي	الحبس المؤقت مادة 123	الحبس الاحتياطي مادة 136	التوقيف مادة 108	
libertad condicional	<i>libération conditionnelle</i>	إفراج مقيد بشروط	الرقابة القضائية مادة 125	الإفراج المؤقت مادة 144	إخلاء السبيل Artículo 113 y siguientes	
comisión rogatoria	<i>commission rogatoire</i>	إنابة القضائية	إنابة القضائية			

Tabla 36. Selección conceptos jurídicos y terminología correspondiente en diferentes países árabes

Por consiguiente, y a la luz de la tabla anterior, se puede ver que existen denominaciones distintas en el mismo idioma dependiendo del país para una serie de conceptos como por ejemplo “la Ley de Enjuiciamiento Criminal”, “el secretario judicial”, “la Policía judicial”, “la detención” o “la libertad condicional”. El objetivo de este apartado es llamar la atención sobre estas divergencias y sobre la necesidad del traductor de tener en cuenta el país árabe emisor o destinatario de la traducción.

3.3 Rasgos generales del lenguaje penal y procesal marroquí

3.3.1 Formalidad del lenguaje jurídico

El lenguaje del derecho penal y procesal marroquí, al igual que el del derecho en general, presenta un gran nivel de formalidad que refleja la del propio sistema jurídico y sus procedimientos. Esta formalidad también se refleja en las siguientes particularidades:

3.3.1.1 Encabezamientos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 365 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal los documentos judiciales (sentencias, resoluciones o autos) tendrán que incluir en sus encabezamientos, entre otras, las siguientes nociones:

المملكة المغربية
باسم جلالة الملك
بيان الهيئة القضائية

Reino de Marruecos
En nombre del rey
Órgano jurisdiccional

3.3.1.2 Fórmulas solemnes

3.3.1.2.1 Reglas de tratamiento

Estas reglas son más acentuadas en textos normativos promulgados por el rey, tal y como se aprecia en el encabezado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Tabla 37):

ظهير شريف رقم 1.02.255 صادر في 25 من رجب 1423 (3 أكتوبر 2002)
بتنفيذ القانون رقم 22.01 المتعلق بالمسطرة الجنائية¹

الحمد لله وحده،

الطابع الشريف - بداخله:

(محمد بن الحسن بن محمد بن يوسف الله وليه)

يعلم من ظهيرنا الشريف هذا، أسماء الله وأعز أمره أننا:

بناء على الدستور ولاسيما الفصلين 26 و58 منه،

أصدرنا أمرنا الشريف بما يلي:

ينفذ وينشر بالجريدة الرسمية، عقب ظهيرنا الشريف هذا، القانون رقم 22.01

المتعلق بالمسطرة الجنائية، كما وافق عليه مجلس المستشارين ومجلس النواب.

وحرر بمراكش في 25 من رجب 1423 (3 أكتوبر 2002).

وقعه بالعطف:

الوزير الأول،

الإمضاء: عبد الرحمن يوسف.

*
*
*

Tabla 37. Fragmento Ley de Enjuiciamiento Criminal Marruecos

3.3.1.2.2 Uso del plural mayestático

- El rey en sus discursos, así como en los textos que llevan su firma como, por ejemplo, el Código Penal:

ظهير شريف رقم 1.59.413 صادر في 28 جمادى الثانية 1382 (26 نونبر 1962) بالمصادقة على مجموعة القانون الجنائي

الحمد لله وحده،

يعلم من ظهيرنا الشريف هذا أسماء الله وأعز أمره أننا أصدرنا أمرنا الشريف بما يأتي:

Dahir n° 1-59-413 de 28 jumada II 1382 (26 de noviembre 1962) relativo a la aprobación del Código Penal

Alabado sea Dios, el único

Saber por nuestro Dahir cherifi, quiera Dios elevar y fortalecer su contenido,

Que Nuestra Majestad, ordenamos lo siguiente:

- Este uso - primera persona de plural- no está reservado a los reyes, sino también se utiliza en el caso de los jueces:

- نحن بشرى اليوسفي القاضية المكلفة بالتحقيق لدى محكمة التحقيق بالرباط

Nous, Bouchra al Youssoufi, juez de instrucción

ملف التحقيق رقم : 08/17



أمر قضائي بالإحالة على غرفة الجنايات الابتدائية

باسم جلالة الملك

نحن بشعري ألبوسفي القاضية المكلفة بالتحقيق
لدى محكمة الاستئناف بالرباط (حي السلام)
رئيسة الغرفة الثالثة بها

بناء على المطالبة بإجراء تحقيق الصادرة عن السيد الوكيل العام للملك المؤرخة
بتاريخ 2008/10/06.

وبناء على مستندات التحقيق الجاري ضد المسمون :

- مغربي - مزداد سنة 1989 بالمكرن - والدته

- أعزب - عاطل - الساكن حي النصر

Tabla 38. Portada de un Auto de traslado a la Sala de lo Criminal

La funcionalidad del lenguaje jurídico y, muy especialmente, del lenguaje de la ley, reside en un alto grado de precisión y de ordenación del contenido mediante definiciones y enumeraciones:

3.3.1.3 Definiciones

En el Código Penal español abundan las definiciones como las siguientes:

- Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley. (Artículo 10);
- Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente o por medio de otro del que se sirven como instrumento.

También serán considerados autores:

- a) Los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo;
- b) Los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado.

Igualmente, en el Código Penal marroquí, las definiciones son abundantes, como se puede ver en los siguientes ejemplos:

- الجريمة هي عمل أو امتناع مخالف للقانون الجنائي ومعاقب عليه بمقتضاه. (لفصل 110 ق ج)
- المصادرة هي تملك الدولة جزءا من أملاك المحكوم عليه أو بعض أملاك له معينة. (فصل 42 ق ج)
- المؤامرة هي التصميم على العمل، متى كان متفقا عليه ومقررا بين شخصين أو أكثر. (فصل 175 ق ج)
- يعتبر مساهما في الجريمة كل من ارتكب شخصا عملا من أعمال التنفيذ المادي لها 128 ق ج

3.3.1.4 Enumeraciones

Tanto el Código Penal como la Ley de Enjuiciamiento Criminal están redactados siguiendo el siguiente sistema de indexación (Tabla 39):

Libro	الكتاب
Título	القسم أو الجزء
Capítulo	الباب
Sección	الفرع
Párrafo	الفقرة
Artículo	المادة أو الفصل
Único	فصل وحيد (فصل 570 ق ج) فرع فريد مادة فريدة
Artículo 6 bis	فرع السادس المكرر
Artículo 547-1 Código Penal	(فصل 547-1 ق ج)

Tabla 39. Sistema de indexación utilizado en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Por otro lado, y sobre todo en los textos legales, la enumeración puede formar parte de la propia definición; veamos un ejemplo del Código Penal español en su Artículo 33.2:

Son penas graves:

- a) *La prisión permanente revisable.*
- b) *La prisión superior a cinco años.*
- c) *La inhabilitación absoluta.*
- d) *Las inhabilitaciones especiales por tiempo superior a cinco años.*
- e) *La suspensión de empleo o cargo público por tiempo superior a cinco años.*
- f) *La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a ocho años.*
- g) *La privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo superior a ocho años.*
- h) *La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, por tiempo superior a cinco años.*
- i) *La prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo superior a cinco años*

j) *La prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o Tribunal, por tiempo superior a cinco años.*

k) *La privación de la patria potestad.*

Esta misma estructura abunda en el Código Penal marroquí para definir por ejemplo las penas o los delitos relacionados con el terrorismo:

- العقوبات الجنائية الأصلية هي:

1. الإعدام
2. السجن المؤبد
3. السجن المؤقت من ثلاثين سنة إلى خمس سنوات
4. الإقامة الإجبارية
5. التجريد من الحقوق المدنية. (فصل 16 ق ج م)

- تعتبر الجرائم الآتية أفعالا إرهابية، إذا كانت لها علاقة عمدا بمشروع فردي أو جماعي يهدف إلى المس الخاطير بالنظام العام بواسطة التخويف أو التهيب أو العنف:

1. الاعتداء عمدا على حياة الأشخاص أو على سلامتهم أو على حرياتهم أو اختطافهم أو احتجازهم؛
2. تزيف أو تزوير النقود أو سندات القرض العام، أو تزيف أختام الدولة والدمغات والطوابع والعلامات، أو التزوير أو التزييف المنصوص عليه في الفصول 360 و 361 و 362 من هذا القانون؛
3. التخريب أو التعيب أو الإتلاف؛
4. تحويل الطائرات أو السفن أو أي وسيلة أخرى من وسائل النقل أو إتلافها أو إتلاف منشآت الملاحة الجوية أو البحرية أو البرية أو تعيب أو تخريب أو إتلاف وسائل الاتصال؛
5. السرقة وانتزاع الأموال؛
6. صنع أو حيازة أو نقل أو ترويج أو استعمال الأسلحة أو المتفجرات أو الذخيرة خلافا لأحكام القانون؛
7. الجرائم المتعلقة بنظم المعالجة الآلية للمعطيات؛
8. تزوير أو تزيف الشيكات أو أي وسيلة أداء أخرى المشار إليها على التوالي في المادتين 316 و 331 من مدونة التجارة؛
9. تكوين عصابة أو اتفاق لأجل إعداد أو ارتكاب فعل من أفعال الإرهاب؛
10. إخفاء الأشياء المتحصل عليها من جريمة إرهابية مع علمه بذلك. (فصل 1-218 ق ج م)

3.3.2 Análisis morfosintáctico

3.3.2.1 Oraciones

3.3.2.1.1 Abundancia de nominalización y de uso de nombres verbales

En este caso la nominalización en árabe se produce con la eliminación del verbo y la traducción literal sería “las penas o principales o accesorias” (Código Penal marroquí: Artículo 14):

- العقوبات إما أصلية أو إضافية (فصل 14 ق ج م)

La nominalización se produce también mediante la utilización del pronombre personal, en este caso “هي” en el lugar del verbo ser:

- المصادرة هي تملك الدولة جزءا من أملاك المحكوم عليه أو بعض أملاك له معينة. (فصل 42 ق ج م).

- التدابير الوقائية الشخصية هي:

1. الإقصاء؛
2. الإجبار على الإقامة بمكان معين؛
3. المنع من الإقامة؛

4. الإيداع القضائي داخل مؤسسة لعلاج الأمراض العقلية؛
5. الوضع القضائي داخل مؤسسة للعلاج؛
6. الوضع القضائي داخل مؤسسة فلاحية؛
7. عدم الأهلية لمزاولة جميع الوظائف أو الخدمات العمومية؛
8. المنع من مزاولة مهنة أو نشاط أو فن سواء كان ذلك خاضعا لترخيص إداري أم لا؛
9. سقوط الحق في الولاية الشرعية على الأبناء. (فصل 61 ق ج م)

3.3.2.1.2 Abundancia de oraciones pasivas e impersonales

Las oraciones pasivas representan uno de los rasgos más destacable del lenguaje jurídico marroquí y abundan las locuciones con “se”: “se ejecutan”, “se traslada”, “se castiga”, etc. como en los siguientes ejemplos:

- تُنفَّذ على المحكوم عليه العقوبات الصادرة ضده بتمامها، إلا إذا طرأ سبب من أسباب الانقضاء أو الإعفاء أو الإيقاف (فصل 49 ق ج)
- يُنقل على الفور المتهم المقبوض عليه بمقتضى أمر بإلقاء القبض إلى المؤسسة السجنية المبينة في نص ذلك الأمر. (مادة 155 ق م ج)
- من استعمل العنف أو التهديد أو التدليس لاختطاف قاصر دون الثامنة عشر عاما أو لاستدراجه أو لإغرائه أو نقله من الأماكن التي وُضع فيها من طرف من له سلطة أو إشراف عليه، سواء فعل ذلك بنفسه أو بواسطة غيره، يُعاقب من خمس إلى عشر سنوات. (فصل 471 ق ج)
- يُعاقب بالسجن المؤبد كل من زيف أو زور أو غيّر أحد الأشياء الآتية:
نقودا معدنية أو أوراقا نقدية متداولة قانونا بالمملكة المغربية أو الخارج؛ أوراقا مالية، أدونات أو سندات، تصدرها الخزينة العامة وتحمل طابعها أو علامتها، أو قسائم الفوائد المتعلقة بتلك الأوراق المالية أو الأدونات أو السندات. (فصل 334 ق ج)
- يُطلق فوراً صراح المتهم المحكوم ببرائته أو بإعفائه أو بعقوبة حبسية موقوفة التنفيذ، ما لم يكن معتقلا من أجل سبب آخر، أو ترفع عنه تدابير المراقبة القضائية وذلك رغم كل استئناف أو طعن أو بالنقض [...]. (مادة 369 ق م ج)
- لا يُقبل الطعن في القرار الصادر غيابيا إلا من النيابة العامة ومن الطرف المدني فيما يتعلق بحقوقه. (مادة 451 ق م ج)
- يُقدم طلب النقض لمصلحة الأطراف، ويمكن تقديمه بصفة استثنائية لفائدة القانون. (مادة 519 ق م ج)

3.3.2.1.3 Abundancia de oraciones exceptivas

En castellano, igual que en árabe, las conjunciones exceptivas sirven para introducir un elemento que no integra un conjunto mediante preposiciones como “salvo”, “excepto” o “menos”. En el Código Penal español abundan ejemplos como los siguientes:

- Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o situación, **salvo** lo dispuesto en el Artículo 183 (Artículo 180.3);
- Las penas accesorias tendrán la duración que respectivamente tenga la pena principal, **excepto** lo que dispongan expresamente otros preceptos de este Código (Artículo 4.6).

Las mismas estructuras están expresadas en el árabe marroquí mediante las siguientes conjunciones: إلا؛ باستثناء؛ عدا؛ ماعدا؛ فيما عدا

- تضم العقوبات المالية سواء كانت أصلية أو مضافة إلى عقوبة سالبة للحرية، إلا إذا قرر الحكم خلاف ذلك بعبارة صريحة. (فصل 121 ق ج)

- المصادرة لا تمس إلا الأشياء المملوكة للمحكوم عليه. باستثناء الأحوال المنصوص عليها في هذه المجموعة.
- وإذا كان المال محل المصادرة مملوكا على الشياح بين المحكوم عليه والغير فإن المصادرة لا تنصب إلا على نصيب المحكوم عليه. (فصل 45 ق ج)
- العقوبات الجنحية الأصلية هي:
 - 1- الحبس؛
 - 2- الغرامة التي لا تتجاوز 1200 درهم؛
- وأقل مدة الحبس شهر وأقصاها خمس سنوات، باستثناء حالات العود أو غيرها التي يحدد فيها القانون مددا أخرى. (الفصل 17 ق ج)
- إذا صدر على شخص، خلال تنفيذه لتدبير سالب للحرية، أو مقيد لها، حكم بعقوبة سالبة للحرية، من أجل جنائية أو جنحة أخرى فإنه يوقف تنفيذ التدبير الوقائي كيفما كان، ما عدا الوضع القضائي في مؤسسة علاج، وتنفذ على المحكوم عليه العقوبة الجديدة. (فصل 92 ق ج)
- الجنايات والجنح لا يعاقب عليها إلا إذا ارتكبت عمدا.
- إلا أن الجنح التي ارتكبت خطأ يعاقب عليها بصفة استثنائية في الحالات الخاصة التي ينص عليها القانون.
- أما المخالفات فيعاقب عليها حتى ولو ارتكبت خطأ، فيما عدا الحالات التي يستلزم فيها القانون صراحة قصد الإضرار. (فصل 133 ق ج)

3.3.2.2 Expresiones de obligación

3.3.2.2.1 Perífrasis de obligación

En árabe, igual que en castellano, abundan las perífrasis de obligación en el lenguaje jurídico con el uso de يجب en el sentido de “es obligatorio e indispensable” o يجب en el sentido de “se debe necesariamente” o يستلزم que viene a decir “se exige” o تكون إلزامية en el sentido de “será obligatorio”, etc., como se puede ver en los siguientes ejemplos:

- [...] فإن لم يكن من الممكن الحكم بالتجريد من الحقوق الوطنية، إما لكون المتهم مغربيا سبق تجريده من هذه الحقوق، وإما لكونه أجنبيا وجب الحكم بالسجن من خمس سنوات إلى عشر. (فصل 27 ق ج)
- كل حكم بالمؤاخذة تطبيقا لهذا الفرع، يجب إلصاقه ونشره في صحيفة من الصحف التي تنشر الإعلانات القضائية، وذلك على نفقة المحكوم عليه. (فصل 569 ق ج)
- يجب على ضابط الشرطة القضائية الذي أشعر بحالة تلبس بجنحة أو جنائية أن يخبر بها النيابة العامة فورا وأن ينتقل في الحال إلى مكان ارتكابها لإجراء المعاينات المفيدة. وعليه ان يحافظ على الأدلة القابلة للاندثار. (مادة 57 ق م ج)
- في الأحوال المشار إليها في الفصل السابق، يجب حتما الحكم بمصادرة النقود أو الأشياء التي سلمت للمجرم. (الفصل 207 ق ج)
- يستلزم حضور ممثل النيابة العامة في حال وقوع جنائية او جنحة تخلي ضابط الشرطة عن العملية. (مادة 71 ق م ج)
- تكون مؤازرة المحامي إلزامية في الجنايات أمام غرفة الجنايات. (مادة 316 ق م ج)

3.3.2.2.2 Estructuras negativas imperativas

Mediante el uso de لا “no”, لا أحد “nadie”, ليس que viene a ser un verbo de negación, etc., como vemos a continuación:

- لا
- لا يتغير نوع الجريمة إذا حكم بعقوبة متعلقة بنوع آخر من أنواع الجرائم لسبب تخفيف أو لحالة العود. (فصل 112 ق ج)

لا عقاب على الإجهاض إذا استوجبه ضرورة المحافظة على صحة الأم متى قام به علانية طبيب أو جراح بإذن من الزوج.
ولا يطالب بهذا الإذن إذا ارتأى أن حياة الأم في خطر، غير أنه يجب عليه ان يشعر الطبيب الرئيس للعمالة أو الإقليم.
وعند عدم وجود الزوج أو إذا امتنع الزوج عن إعطاء موافقته أو عاقه عن ذلك عائق فإنه لا يسوغ للطبيب أو الجراح ان يقوم بالعملية الجراحية أو يستعمل علاجا يمكن أن يترتب عنه الإجهاض إلا بعد شهادة مكتوبة من الطبيب الرئيس للعمالة أو الإقليم يصرح فيها بأن صحة الأم تمكن المحافظة عليها إلا باستعمال مثل هذا العلاج. (فصل 453 ق ج)

- لا أحد
لا يسوغ لأحد أن يتعذر بجهل التشريع الجنائي. (فصل 2 ق ج)

- لا... ولا
لا يسوغ مواخذة أحد على فعل لا يعد جريمة بصريح القانون ولا معاقبته بعقوبات لم يقررها القانون. (مادة 3 ق ج)

- ليس
ليس رد الاعتبار سببا من أسباب انقضاء العقوبة أو الإغفاء منها أو إيقافها، وإنما يحو فيما يخص المستقبل فقط، آثار الحكم الجزري وحالات فقدان الأهلية المترتبة عن هذا الحكم، وذلك وفق مقتضيات الفصول 730 إلى 747 من المسطرة الجنائية. (مادة 60 ق ج)

3.3.2.3 Abundancia de referencias legales

Igual que en castellano, las referencias en textos legales (leyes, artículos, párrafos o inciso) muy a menudo se introducen mediante perífrasis muy propios al lenguaje jurídico y judicial como “de conformidad con lo dispuesto, “conforme a”, “en virtud de”, “según las disposiciones de”, etc.

Veamos una recopilación de estas referencias legales extraída del Código Penal marroquí (Tabla 40):

بمقتضى (فصل 5)
طبق الشروط المقررة في القانون، (فصل 8)
طبق الترتيبات المنصوص عليها، (فصل 64)
طبق القواعد المنصوص عليها في الفقرة، (فصل 100)
طبق الشروط المقررة، (فصل 142)
طبق الكيفيات الآتية، (فصل 440 ق ج)
في غير الأحوال المشار إليها، (فصل 86)
ضمن العقوبات المنصوص عليها، (فصل 111)
ضمن الشروط المقررة، فصل 132
ضمن الشروط المشار إليها في الفقرة، (فصل 610)
بموجب (فصل 58)
وفقا لمقتضيات الفصل، (فصل 82)
وفقا للفصل، (فصل 317 ق ج)
وفقا لأحكام تشريع الشغل، (فصل 4-431 ق ج)
وفق الترتيبات التي تضمنها الظهير رقم، (فصل 53 ق ج)
وفق الشروط المبينة في الفصول، (فصل 54 ق ج)
وذلك وفق مقتضيات الفصول، (فصل 60 ق ج)
وفق الشروط المقررة في الفصل، (فصل 77 ق ج)
وفقا للفقرة الأخيرة من الفصل 76 من المسطرة الجنائية (فصل 68 ق ج)
تطبيقا لأحكام الفصل (فصل 323 ق ج)
تطبيقا لنص قانوني آخر، (فصل 332 ق ج)
حسب الفصول 663 إلى 672 من المسطرة الجنائية، (فصل 59 ق ج)

حسب مقتضيات، (فصل 68 ق ج)
حسب التفصيل الآتي، (فصل 155 ق ج)
حسب التفصيلات المنصوص عليها في الفصول السابقة، (فصل 359 ق ج)
حسب التفصيلات المشار إليها في الفصول، (فصل 374 ق ج)
حسب الكيفيات المبينة في هذه الفصول، (فصل 439 ق ج)
بحسب مدلول مادة 143 من هذا القانون طبق الكيفيات الآتية، (فصل 440 ق ج)
على حسب الأحوال، (فصل 463 ق ج)
حسب مفهوم مادة 303، (فصل 507 ق ج)
حسب القانون، (فصل 585 ق ج)

Tabla 40. Referencias legales del Código Penal de Marruecos

3.4 Lenguajes de otras especialidades en el texto judicial

El apartado anterior se ha dedicado a los rasgos más importantes del lenguaje jurídico marroquí, que, aunque sea un lenguaje de fácil comprensión siempre y cuando se sepa leer el árabe estándar, guarda similitudes con el lenguaje jurídico español dado el carácter funcional y la existencia de características propias de la especialidad como la abundancia de nominalización y la abundancia de expresiones de obligación o expresiones exceptivas, etc.

No obstante, habrá que distinguir entre el lenguaje de los textos normativos y el lenguaje judicial propio de los textos que se dirigen a los órganos judiciales (como por ejemplo los informes periciales o incluso las querellas) o que emanan de estos órganos como los autos o sentencias.

De hecho, el lenguaje de un texto emanante de un órgano judicial dependerá de los delitos cometidos, de los medios empleados para perpetrarlos y de los daños resultantes que sean materiales o humanos; e igualmente dependerá de los medios empleados para investigar estos delitos ya que la lucha contra la criminalidad ha unido a distintas fuerzas de seguridad y técnicos de distintos campos. Esta diversidad tanto en la organización del crimen, como en la lucha contra él, hace intervenir varias especialidades y sus respectivos lenguajes en un mismo texto judicial.

Así pues, el objetivo de este apartado es destacar esta afluencia de varios lenguajes de especialidad en un mismo texto judicial y, para ello, se ha optado por trabajar a partir de un caso real de delito de terrorismo; no se trata de un estudio exhaustivo de todos los lenguajes de especialidad sino más bien de un vaciado terminológico para poner de relieve un ejemplo del tipo de lenguajes y terminología que pueden concurrir en los textos judiciales.

Ante la imposibilidad de conseguir documentos judiciales relevantes para este apartado de los órganos judiciales marroquíes, se ha optado por ilustrar esta pluralidad y diversidad de lenguajes a partir de la documentación relativa al proceso judicial de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid que está disponibles en internet. Se ha inclinado por este caso porque, por un lado, es un caso que reúne las peculiaridades de un crimen organizado con interconexión de delitos y en cuyo proceso se han visto involucradas varias especialidades de investigación, peritaje, etc. Y, por otro lado, es un caso mediatizado y, por lo tanto, goza de un extenso corpus documental de fácil acceso. Dichos documentos, recopilados en anexos adjuntos a esta Tesis Doctoral, se detallarán a continuación:

- Documentación relativa al sumario nº 20/2004, Auto de Procesamiento de 10 de abril de 2006, en adelante auto de procesamiento 11M (Anexo X);
- Informe Pericial Conjunto de los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX) del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, en adelante informe TEDAX, aunque se ha tratado este informe de manera independiente, en realidad este informe está incluido en el auto de procesamiento pero que por razones prácticas lo hemos estudiado de manera independiente (Anexo XI);

- Hechos probados II, Sentencia 65/2007 de la Sección Segunda de la Sala de lo penal de la Audiencia Nacional. Documentos el Mundo de 31/10/2007 (Anexo XII).

En definitiva, y al intervenir especialidades distintas de investigación, dichas especialidades dejan plasmados sus respectivos lenguajes en el texto judicial, tal y como queda patente en los apartados siguientes.

3.4.1 Lenguaje económico-financiero

Este apartado se ha basado en el párrafo cuadragésimo quinto, titulado “Análisis de la financiación y otras cuestiones relacionadas, informe sobre financiación de los atentados de 11-M” del auto de procesamiento, Págs. 1126 a 1138 (Anexo X).

Según este auto, y con el fin de desenmascarar el entramado económico articulado para la financiación de los atentados del 11 de marzo, se ha elaborado el informe sobre financiación de estos atentados a partir del rastreo de cuentas bancarias y el análisis del correspondiente soporte contable y del estudio y análisis mercantil y fiscal de las personas físicas y jurídicas, así como de la vida laboral de los sospechosos. Además, se ha recabado información del Registro Central de la Propiedad sobre la situación patrimonial de los mismos.

Por otro lado, y como viene especificado en el auto mencionado, se ha llevado a cabo la valoración económica global de los costes de planificación y ejecución de los atentados y de la naturaleza de los recursos económicos dispuestos por la célula terrorista. Otros aspectos importantes son: la determinación del origen o procedimiento de adquisición de los medios materiales, muebles e inmuebles, utilizados por la célula terrorista, como la adquisición y traslado a Madrid de los explosivos empleados en los atentados, el alquiler de las distintas viviendas a disposición de la célula terrorista, la adquisición de los vehículos empleados para la ejecución de los atentados, la adquisición de los terminales de telefonía móvil y tarjetas SIM empleados tanto para la confección de artefactos explosivos como en sus comunicaciones así como la obtención de otros materiales empleados por los terroristas, especialmente, documentación falsa y armas de fuego.

En este auto, se ha puesto en evidencia no solo los modos de financiación tradicionales como *zakat* (obligación de donación a los pobres) o *hawala* (canal de transferencia de fondos informal), sino también las distintas vías de autofinanciación lícita o ilícita de los terroristas además del coste financiero de dichos atentados.

Para destacar aún más la interferencia de esta especialidad en la siguiente tabla (Tabla 41) figura un extracto de la terminología vaciada de dicho apartado.

Términos extraídos	
cuenta bancaria.	sector agrícola
información fiscal	sector de servicios (mensajería, restauración, seguridad privada)
personas física y jurídica	diseño y colocación de rótulos
vida laboral	venta de vehículos usados
información mercantil de la persona jurídica.	enajenación plusvalía

Registro Central de la Propiedad	economía de subsistencia
entramado económico	actividad laboral poco cualificada
valoración económica	economía sumergida.
costes de planificación	análisis del soporte contable
recursos económicos	ingreso
actividad laboral	reíntegro
medios de vida	recaudar fondos
sostenimiento económico	reíntegro en efectivo
suministro	empresa
adquisición	sede
situación económica y patrimonial	cantidad
coste financiero del atentado terrorista	provisión de fondos
vías de financiación	recursos
canales económicos habituales	gastos globales
donativos	fiador, avalista
subvenciones	fianza
recursos financieros	fuelle económica
fondos percibidos	acopio de dinero en efectivo
envío de fondos	recursos económicos a su disposición
flujos monetarios	estudio y análisis de la información contable y financiera transferencias
ingresos	movimientos de fondos
cuantía	microfinanciación

Tabla 41. Terminología financiera. Auto procesamiento 11 M

Así pues, y a simple lectura de estos términos, se puede apreciar que el lenguaje jurídico ha dado relevo a otro tipo de terminología más bien económico-financiera.

3.4.2 Terminología de las ciencias químicas

La utilización de explosivos en los atentados del 11M ha hecho inevitable la intervención de unidades especializadas como los peritos de la unidad del TEDAX, que, en su informe (Anexo XI) apuntan que:

La desactivación del artefacto permitió recuperar todos y cada uno de sus componentes, [...] 10,120 kg de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar a la plastilina. La analítica efectuada a una muestra de esta sustancia detectó la presencia de Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato amónico, Ftalato de dibutilo y carbonato cálcico, componentes éstos de dinamita GOMA 2 ECO (TEDAX, 2006, 41-42).

Por otro lado, en el Auto de procesamiento (Anexo X), capítulo trigésimo segundo, intitulado “Análisis de documentación informática”, se podía leer lo siguiente:

Material necesario para la preparación de los explosivos:

- 1.- Azúcar molido (se consigue en casa)
- 2.- Nitrato de Potasio, lo podemos conseguir de los locales dedicados a la venta de material agrícola, ya que se usa como abono y a veces la llaman "Sal Chili"
- 3.- Ácido sulfúrico (se refiere al azufre) amarillo agrícola
- 4.- Nitrato Amónico
- 5.- "Hexamina", se utiliza para curar enfermedades del aparato urinario
- 6.- Agua oxigenada, la que se utiliza para limpiar heridas, y para el tinte del pelo, se vende en la farmacia con un porcentaje de concentración de 6% y

9%, pero nosotros necesitamos la que lleva un 30% y se encuentra en hospitales

7.- Ácido sulfúrico concentrado "liquido de la batería", se calienta hasta ver salir gases blancos para conseguir una alta concentración.

8.- Ácido nítrico, en caso de no encontrarlo, puede prepararse. Ya hablaremos sobre la forma de prepararlo.

9.- Acetona, disolvente de la laca de uñas tiene una concentración del 60%.

10.- "Loría o Boria (Boro?)" abono de uso agrícola, barato y se puede encontrar fácilmente.

11.- Glicerina, se utiliza como crema hidratante para el cuerpo, se vende en la farmacia y se utiliza en la fabricación de jabones.

12.- Alcohol etílico "Spirto" se encuentra en las farmacias y el porcentaje de concentración debe ser el 90%.

13.- Mercurio (el que se utiliza para los termómetros)

14.- Carbonato Sódico

15.- Polvo de aluminio (serrín) de las carpinterías.

16.- Se podrán utilizar pastillas de aspirina.

17.- Gasolina, aceite de coches usados o aceite de girasol.

18.- Carbón molido vegetal

19.- Serrín de madera fino.

El material anteriormente especificado es básico, junto con los dos tipos de ácido: sulfúrico y nitrato para tener material explosivo (Auto de procesamiento, 2006, 504-505).

Son solo dos ejemplos de la irrupción de una terminología ajena al lenguaje jurídico en el escrito judicial.

3.4.3 Terminología de explosivos

El informe pericial del TEDAX (Anexo XI) recoge lo siguiente:

Funcionamiento del artefacto: Tras la desactivación del artefacto, y estudio de todos y cada uno de sus componentes, se pudo determinar que se trataba de un artefacto real. De iniciación eléctrica y activación temporizada, proporcionadas por el teléfono móvil de la marca TRIUM, de Movistar. La única modificación que presentaba el teléfono era la conexión en paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono (TEDAX, 2006, 45)

A continuación este informe sigue detallando:

Los cables son de las mismas características que los del detonador que incorpora el artefacto, es decir, de cobre, unifilares y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, respectivamente. El teléfono móvil se encontró inicialmente apagado. Al encenderlo, se pudo apreciar que, en la pantalla, tenía programadas las funciones de alarma-despertador y vibración. La hora que marcaba el reloj era la correcta, y la alarma estaba programada para las 07:40 horas. Así, una vez que llegase la hora de alarma o despertador, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la

batería de propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga (TEDAX, 2006, 46).

Por otro lado, en el auto de procesamiento proliferan términos relacionados con el tema de explosivos como, por ejemplo:

Y con fin de recalcar esta terminología especializada, en la siguiente tabla se ha anotado algunos términos de dicho apartado.

Terminología de explosivos
foco del atentado pág. 75
foco de la explosión pág. 84
reproducir, similar las explosiones. pág. 75
neutralización pág. 155
desactivación de explosivos pág. 155
artefacto explosivo pág. 155
la carga explosiva del artefacto desactivado pág. 156
material explosivo pág. 157
carga explosiva pág. 162
detonador pág. 162
tipo, cantidad y composición de la carga explosiva pág. 75
área de estragos máximas pág. 77
labores de aseguramiento de la zona pág. 78
cráter pág. 78
muestra pág. 78
dinamita pág. 78
onda explosiva pág. 85
conexión en paralelo pág. 88

Tabla 42. Terminología explosivos. Informe pericial del TEDAX, 2006

3.4.4 Terminología del lenguaje de electricidad y/o telecomunicaciones

En cuanto a la terminología eléctrica, el informe pericial conjunto TEDAX (Anexo XI) describe lo siguiente:



➤ Siete detonadores industriales eléctricos, con la siguiente distribución:

- Tres detonadores eléctricos con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 195, 197 y 199 cm de longitud, respectivamente.

En el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones "5 2.5". Dos de ellos tienen otra etiqueta con el logotipo UEB "DETONADOR ELECTRICO - BLASTING CAP - DETONATEUR ELECTRIQUE - Made in Spain, por una cara, y CE 0163 - PELIGRO EXPLOSIVO - DANGER EXPLOSIVE - DANGER EXPLOSIF" por la otra.

- Un detonador eléctrico con cápsula de cobre de 62 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 cm de longitud.

En el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con la inscripción "4 2.0".

- Dos detonadores eléctricos con cápsula de aluminio de 60 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud.

En el culote de los detonadores figura inscrito el número 3, y en el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones "3 1.5".

- Un detonador eléctrico con cápsula de cobre de 58 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color

rojo y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 cm de longitud el cable azul y 164 el rojo.



Tabla 43. Terminología eléctrica Informe pericial del TEDAX (2006, 45)

Por otro lado, se han extraído los siguientes términos (Tabla 44) de este mismo informe (págs. 38 a 60) propios de la especialidad eléctrica y de telecomunicaciones:

Terminología eléctrica o de telecomunicaciones	
punto de incandescencia (pág. 39)	tramos empalmados (pág. 57)
retardo (pág. 39)	fuelle de alimentación (pág. 58)
serie retardo (pág. 39)	flujo de la corriente eléctrica (pág. 59)
tapón de estancamiento (pág. 39)	voltaje (pág. 59)
detonadores (pág. 39)	batería (pág. 59)
detonador eléctrico sensible (pág. 40)	pila (pág. 59)
mordaza (pág. 43)	cortocircuitar (pág. 59)
cargador de red (pág. 45)	cable de audio (pág. 59)
torsión (pág. 47)	empalme (pág. 59)
aislante (pág. 47)	derivación de la corriente a tierra (pág. 60)
cableado unificar (pág. 43)	corrientes erráticas (pág. 60)
hilos de alimentación (pág. 52)	rabiza (pág. 70)
cable de cobre paralelo multifilar (pág. 57)	cable de audio

Tabla 44. Terminología explosivos. Informe pericial del TEDAX, 2006

3.4.5 Terminología del lenguaje de la mecánica

Los explosivos de los atentados del 11M se colocaron en varios trenes de cercanías ocasionando graves daños materiales en estos vehículos y en las vías ferrocarriles. El informe pericial TEDAX (Anexo XI) ha dedicado las páginas 4 a 35 al capítulo de los trenes explosionados. Así pues, y a partir de dicho capítulo, se han recopilado los términos que se indican en la siguiente tabla (Tabla 45):

Terminología de mecánica/transporte	
tren cercanías (pág. 3)	costado (pág. 6)
vagón (pág. 4)	zona de asiento (pág. 6)
convoy (pág. 4)	asiento plegable (pág. 6)
andén de la estación (pág. 4)	cabina del conducto (pág. 6)
cabeza motor (cm) (pág. 5)	cabeza motriz (pág. 6)
cabeza remolque (cr) (pág. 5)	puertas de acceso (pág. 6)
coche motor (pág. 5)	numeración de los vagones (pág. 6)
coche remolque (pág. 5)	fila de asiento (pág. 6)
cubierta (pág. 6)	cubierta del vagón (pág. 6)
bastidor (pág. 6)	equipos de aire acondicionado (pág. 6)
equipos de resistencia de frenado (pág. 6)	sentido de la marcha del tren (pág. 25)
cofre del chopper (pág. 6)	mobiliario de vagones (pág. 7)
convertidor (pág. 6)	escotillas
cofre del inversor (pág. 6)	portaequipajes (pág. 18)
plataforma de acceso (pág. 6)	cubierta del vagón (pág. 18)

Tabla 45. Terminología del lenguaje de la mecánica. Informe pericial del TEDAX, 2006

3.4.6 Terminología del lenguaje de construcción y arquitectura

A los atentados del 11M les ha seguido el atentado suicida del piso sito en calle Carmen Gaité nº 40, 1º 2 de Leganés, donde varios terroristas relacionados con el atentado del 11M se inmolaron causando además de la muerte de un GEO y graves daños al edificio donde estaban reunidos.

El informe pericial conjunto de los TEDAX (Anexo XI) ha dedicado un apartado a la explosión de este piso. A continuación, se ilustra una de las fotografías (Tabla 46) incluidas en el mencionado informe.

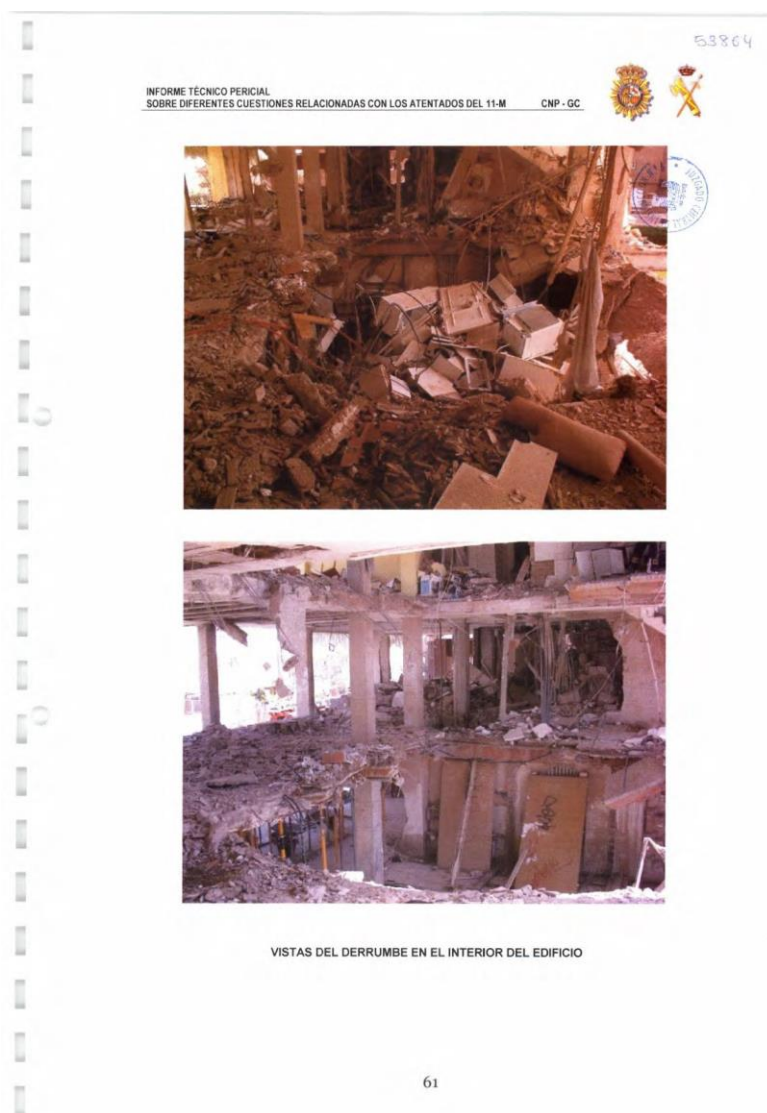


Tabla 46. Imágenes construcción. El informe pericial TEDAX, 2006

Por otro lado, se han extraído términos de la rama de construcción/edificación que se han recopilado en la siguiente tabla (Tabla 47):

Terminología de construcción	
edificio (pág. 60)	vivienda (pág. 60)
techo (pág. 60)	escalera (pág. 60)
planta sótano, baja, primera (pág. 60)	ascensor (pág. 60)
crujía de la fachada (pág. 60)	agrietamiento (pág. 60)
piso (pág. 60)	vigas (pág. 60)
habitación (pág. 60)	forjado del techo (pág. 60)
fachada (pág. 60)	cerramiento de fachada (pág. 62)
pasillo (pág. 60)	recubrimiento del frente de forjado (pág. 62)
distribuidor (pág. 60)	muros (pág. 62)

cuarto de baño (Pág. 60)	mesetas de la escalera (Pág. 62)
dormitorio principal (Pág. 60)	casetón de ascensor y ascensor (Pág. 62)
tabique de separación de habitaciones (Pág. 60)	daños en el edificio (Pág. 62)

Tabla 47. Terminología del lenguaje de construcción y arquitectura. Informe pericial del TEDAX, 2006

3.4.7 Terminología de armamentística

Para la ilustración de la terminología de armas se ha tomado como ejemplo los términos y frases de las páginas 316 y 317 del auto de procesamiento (Anexo X).

Terminología de armas
subfusiles modelo mk 2,
subfusil "sterling".
armas capacitadas para hacer fuego.
el cargador recibido,
cartuchos de 9 mm parabelúm,
cargador de la pistola star, modelo firestar plus
percutidos
no disparados
pistola "astra", con número de serie: 6-468, de fabricación nacional,
subfusil "sterling" con número de serie "kr 3246", ha percutido los dos cartuchos percutidos y no disparados, de carácter "dubitado" reseñados.
vainas "dubitadas" troqueladas "sb 9p 96" percutidas por una misma pistola recamarada para cartuchos del 9mm.
bala "dubitada" reseñada disparada a través de un cañón de un arma del 9 mm parabelúm
vaina semimetálica "dubitada" del 12-70, percutida por una escopeta semiautomática, recamarada para ese tipo de cartuchos.
laboratorio central de balística forense

Tabla 48. Terminología de armamentística. Informe pericial del TEDAX, 2006

3.4.8 Lenguaje sanitario

Los atentados del 11 M han causado 192 víctimas mortales además de muchos heridos de diversa gravedad.

El apartado de los Hechos Probados de la sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (Anexo XII) recoge la lista de los fallecidos, además del listado de los lesionados. Además, la sentencia ha establecido grupos de lesionados de 1 a 12, cuya gravedad va de menor a mayor. La siguiente tabla recoge algunos de los términos de este apartado (Tabla 49).

Terminología sanitaria	
disminución de agudeza auditiva	perjuicio estético
acúfenos	interrupción del embarazo
trastorno por estrés postraumático	ablación de un globo ocular
leucoma ojo derecho	prurito y dolor en cicatrices
algias torácicas	pseudoartrosis de tibia derecha
hipoacusia	amputación a nivel del tarso
parestesia zona labial izquierda	extirpación de la cabeza del radio

coxalgia postraumática	hemisección medular moderada
ciático poplíteo externo	prótesis ocular izquierda
material de osteosíntesis	lesión ramas superiores nervio facial izqdo.
dorsalgia	lesión medular d5
paresia nervio ciático poplíteo externo	esplenectomía
disminución movilidad rodilla derecha	trastornos hormonales ginecológicos
atrofia de la musculatura interósea dorsal	cicatrices postquemadura
aplanamiento del arco anterior transversal	paresia facial
midriasis media reactiva	craneoplastia - hemiparesia derecha -
tendinitis crónica	afasia
hiperestesia tóraco-dorsal	osteoporosis postraumática
fractura-acuñamiento de menos del 50%.	anquilosis de tobillo izquierdo
malaoclusión palpebral	síndrome medular d3
escotomas temporal y nasal en ojo izqdo.	dolor neuropático tóraco-dorsal
alteración de la sensibilidad facial	hernias discales traumáticas
patelectomía parcial	pérdida de sustancia ósea en cráneo
artrosis postraumática de rodilla	pérdida masa encefálica
cuadrantanopsia temporal superior derecha	perforación timpánica
malaoclusión dental	ptosis palpebral
deformación/pérdida pabellón auditivo bilateral	daño en piezas dentales
síndrome posconmocional	limitación de la apertura bucal
colectomía parcial	estado vegetativo persistente

Tabla 49. Terminología sanitaria. Sentencia del 11 M, Hechos Probados II

Por otro lado, hay que recalcar que muy a menudo los traductores judiciales intervenimos para traducir informes de medicina legal, por ejemplo, en el caso de atentados al extranjero con víctimas españolas o en casos de delito de violencia sobre la mujer.

3.4.9 Terminología relacionada con el terrorismo islámico

En las últimas dos décadas se ha visto irrumpir una terminología nueva relacionada con el terrorismo islámico como la que podemos ver en la Tabla 50:

Terminología relacionada con el terrorismo islámico	
islamismo político	grupos suníes
grupos salafistas	wahabíes, hermanos musulmanes o talibanes
grupos chiíes	hizbolah, régimen iraní
yihad, jihadismo	lucha armada islámica
yihadismo global	llevado a cabo por al Qaeda
salafismo jihadista	persona que lucha por el islam
muyahid, jihadista	reislamizar a territorios perdidos
reislamizar	ley islámica
sharía	sucesor, primer sistema de gobierno después de la muerte de mahoma
califa, califato	negación o rechazo de allah
kufir, káfir kuffar	no musulmán
káfir pl. kuffar	fatua de expulsión de la fe islámica
takfir	regímenes corruptos de los países musulmanes
enemigo interno	occidente con estados unidos y sus aliados a la cabeza
enemigo lejano	integrismo, integrismo islámico
islámico, islamista, islamismo	fundamentalismos, fundamentalismo islámico radical
radicalismo, radicalismo islámico	Estado Islámico, DAECH,

Tabla 50. Terminología relacionada con el terrorismo islámico

Además, a partir de la era de George W. Bush, otra terminología específica ha visto la luz, como la expuesta en la siguiente tabla:

Castellano	Francés	Árabe
eje del mal	<i>axe du mal</i>	محور الشر
guerra preventiva contra el terrorismo	<i>guerre préventive contre le terrorisme</i>	حرب وقائية ضد الإرهاب
vuelos fantasmas,	<i>avion fantôme</i>	الرحلات السرية
centros clandestinos de detención de la CIA, cárceles secretas	<i>prisons secrètes</i>	سجون سرية، مواقع سوداء
detenido fantasma	<i>détenus fantômes</i>	المعتقلين الأشباح
presos “de alto valor”, detenido de alto valor	<i>détenus de “grande valeur”</i>	المحتجزين رفيعي المستوى
combatiente enemigo ilegal	<i>combattant ennemi illégal</i>	مقاتل عدو، مقاتل غير شرعي
guerra contra el enemigo combatiente ilegal	<i>guerre contre le combattant ennemi illégal</i>	حرب ضد مقاتل عدو، مقاتل غير شرعي
enemigo invisible	<i>ennemis invisibles</i>	الأعداء الخفية
escalas de aviones fantasmas	<i>escales avion fantôme</i>	توقف الرحلات السرية
entregas extraordinarias	<i>“restitutions extraordinaires”</i>	عمليات الترحيل السري

Tabla 51. Otra terminología específica

Además, desde el inicio del 2013 ha surgido una nueva forma de terrorismo con una terminología específica como, por ejemplo: “lobos solitarios”, “individuos fanatizados”, “yihadistas retornados”, “enemigo en casa” y otros términos terroríficos con *DAECH* como el “jihad sexual” جهاد النكاح o el retorno de otros términos como *mulk al-yamin*.

3.5 Los textos judiciales

3.5.1 Autos

Las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción son numerosas y en su mayoría son diligencias de investigación o medidas cautelares en forma de auto dictados por el juez de instrucción. En Marruecos, igual que en España, las actuaciones de investigación y medidas cautelares incluyen una serie de autos. En la Tabla 52 se hará mención a algunos de los más frecuentes.

3.5.1.1 Tipos de autos

Castellano	Francés	Árabe
indagatoria/ primera comparecencia [indagatoria para procedimientos ordinarios, (Artículo 388 LECrim) y primera comparecencia para procedimiento abreviados, Artículo 775 de la LECrim]	<i>interrogatoire de première comparution (IPC)</i>	استنطاق ابتدائي
interrogatorio sobre el fondo	<i>interrogatoire ordinaire interrogatoire de fond [interrogatoire portant sur les circonstances des faits reprochés o sur la vie et le comportement</i>	استنطاق تفصيلي

	de l'intéressé et au cours duquel le procureur de la république (qui peut assister à l'interrogatoire) et l'avocat (s'il en existe un) peuvent être autorisés à poser des questions] Cornu (1987, 510)	
interrogatorio complementario	<i>interrogatoire complémentaire</i>	استنتاج تكميلي
orden de entrada y registro	<i>mandat de perquisition</i>	امر بالتفتيش
citación	<i>mandat de comparution</i>	امر بالحضور
orden de detención y presentación	<i>mandat d'amener</i>	امر بالإحضار
auto de prisión	<i>mandat de dépôt</i>	امر بالإيداع في السجن
orden de busca y captura	<i>mandat d'arrêt</i>	امر بإلقاء القبض
auto de prisión provisional	<i>mandat de détention provisoire</i>	امر بالاعتقال الاحتياطي
auto de prolongación de la prisión provisional	<i>ordonnances de prolongation de détention provisoire</i>	قرار بتمديد فترة الاعتقال الاحتياطي
auto de libertad provisional	<i>ordonnance de mise en liberté provisoire</i>	قرار بالإفراج المؤقت
auto de denegación de libertad provisional	<i>ordonnance de refus de mise en liberté</i>	قرار برفض الإفراج المؤقت
orden de intervención de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas	<i>intercepter des appels téléphoniques ou des communications effectuées par les moyens de communication à distance</i>	أمر بالتقاط المكالمات الهاتفية و الاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد
solicitud de información sobre operaciones o movimientos de fondos sospechosos de estar relacionados con la financiación del terrorismo	<i>demande des renseignements sur des opérations ou des mouvements de fonds soupçonnés d'être liés au financement du terrorisme</i>	امر بطلب معلومات حول عمليات وتحركات أموال مشتبها في أن لها علاقة بتمويل الإرهاب
orden de prisión incomunicada	<i>détention avec interdiction de communiquer, détention avec mise au secret, isolement cellulaire</i>	أمر بمنع معتقل من الاتصال بالغير بالسجن
bloqueo o incautación de fondos sospechosos de estar vinculados al terrorismo	<i>décision de blocage ou saisie des fonds soupçonnés d'être liés au financement du terrorisme</i>	امر بتجميد أو حجز أموال مشتبها في أن لها علاقة بتمويل الإرهاب

Tabla 52. Terminología específica de los autos

3.5.1.2 Autos marroquíes

3.5.1.2.1 Estructura de los autos marroquíes

La estructura y terminología de este tipo de documentos se va a ilustrar mediante los siguientes modelos de autos (Tablas 53a, 53b, 53c y 53d):


أمر بالإحضار Orden de detención y presentación		
Documento	Estructura	
 <p style="text-align: center;">أمر الإحضار باسم جلالة الملك</p> <p>نحن (1) بمحكمة نظرا للمادة 146 وما بعدها إلى 151 من قانون المسطرة الجنائية. نأمر جميع أعران القوة العمومية أن يتخذوا أماننا بمقتضى هذا الأمر : العمسى المزاد بـ من والده حرفته بطاقته الوطنية رقم و يبلغ هذا الأمر الموضع من طرفنا و المختتم بطابعنا، و ينفذ طبقا للقانون. و حوز بنا في الإمضاء</p>	<p>المملكة المغربية وزارة العدل محكمة الاستئناف المحكمة الاستئنافية</p> <p>مكتب التحقيق</p> <p>ملف : رقم :</p> <p>ملاحظة : يطلب على ما لا لمدة فيه</p> <p>(1) للممثل المكلف بالأحداث قاضي الأحداث قاضي التحقيق</p> <p>نموذج 90007/86 - 31 X 21</p>	<p>Nombre del país, Ministerio de Justicia, el órgano que dicta el auto..</p> <p>Auto de detención y presentación En nombre del rey</p> <p>Juzgado de Instrucción y el número del expediente El infrascrito, en este caso, el juez y el órgano que dicta este auto. Motivación y/o fundamentos jurídicos del auto dictado.</p> <p>Información sobre el investigado (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, identidad de sus padres, nº de su documento de identidad)</p> <p>Motivo del auto: interrogatorio sobre los hechos.</p> <p>Fecha y firma.</p>

Tabla 53a. Orden de detención y presentación

أمر بالتقاط المكالمات الهاتفية والاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد Auto de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas	
Documento	Estructura
<div style="text-align: center;">  <p>أمر بالتقاط المكالمات الهاتفية والاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد باسم جلالة الملك</p> <p>نحن قاضي التحقيق بمحكمة.....</p> <p>بناءً على مقتضيات المادة 108 وما يليها إلى المادة 114 من قانون المسطرة الجنائية</p> <p>وبناءً على الدعوى العمومية الجارية في حق المتهم - ضد مجهول-... من أجل:.....</p> <p>طبقاً.....</p> <p>وحيث إن ضرورة التحقيق تلمحني التقاط المكالمات الهاتفية أو الاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد ذات الأرقام:.....</p> <p>وتسجيلها وأخذ نسخ منها أوحجزها.</p> <p>الإجراءات</p> <p>1 نأمر بالتقاط المكالمات الهاتفية أو الاتصالات المنجزة بواسطة وسائل الاتصال عن بعد للأرقام المشار إليها أعلاه وتسجيلها وأخذ نسخ منها أوحجزها لمدة.....</p> <p>ابتداءً.....</p> <p>2 وتتعهد بتنفيذ هذا الأمر إلى.....</p> <p>تحت سلطتنا ومرأيتنا</p> <p>وحرر بمحكمة بتاريخ.....</p> <p>الإمضاء قاضي التحقيق</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <p>المملكة المغربية</p> <p>وزارة العدل</p> <p>مكتبة الاستئناف</p> <p>.....</p> <p>المحكمة الابتدائية</p> <p>.....</p> <p>مكتب التحقيق</p> <p>مكتب قاضي جنح</p> <p>القضية 1000.....</p> </div> <p>Nombre del país, Ministerio de Justicia, el órgano que dicta el auto..</p> <p>Auto de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas En nombre del rey</p> <p>Juzgado de Instrucción y el número del expediente</p> <p>El infrascrito, juez de instrucción de los Juzgados de Fundamentos jurídicos, Artículo 108 y ss. de la LECrim marroquí. Contra acusado o desconocido</p> <p>Información sobre el delito Motivación y/o fundamentos jurídicos del auto dictado</p> <p>Parte dispositiva: Orden de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas Se especifica fecha del inicio y de fin de esta medida.</p> <p>Fecha y firma del juez de instrucción.</p>

Tabla 53b. Auto de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas




أمر بمنع معتقل من الاتصال بالغير بالسجن Auto de prisión incomunicada	
Documento	Estructura
 <p style="text-align: center;">أمر بمنع معتقل من الاتصال بالغير بالسجن باسم جلالة الملك</p> <p>نحن بالمحكمة</p> <p>بناءً على مقتضيات المادة 136 و 221 من قانون المسطرة الجنائية.</p> <p>وبناءً على الدعوى الجارية في حق المتهم</p> <p>المزاد بتاريخ</p> <p>من والده</p> <p>المساكن</p> <p>العامل لبطانة التعرف الرشدية عدد</p> <p>والمعتقل حالياً بـ</p> <p>المتهم</p> <p>طبقاً للفصل</p> <p>ونظراً لملائمة التباينة العامة بتاريخ</p> <p>وحيث إن ضرورة البحث وسلامته تقتضي منع المتهم المعتقل أعلاه من الاتصال بالغير باستثناء محاميه لمدة عشرة أيام.</p> <p style="text-align: center;">الأجل</p> <p>نأمر مدير السجن بـ</p> <p>بمنع المعتقل أعلاه من الاتصال بالغير لمدة عشرة أيام ابتداءً من تاريخ صدور هذا الأمر.</p> <p>ولا يسري هذا المنع على محامي المتهم.</p> <p>وحرر بـ بتاريخ</p> <p style="text-align: center;">الإمضاء</p> <p style="text-align: right;">على مقلده بخطاب على عنا في غابطة فيه</p>	<p>Nombre del país, Ministerio de Justicia, el órgano que dicta el auto.</p> <p>Auto de prisión incomunicada En nombre del rey</p> <p>Juzgado de Instrucción y el número del expediente</p> <p>El infrascrito, juez de instrucción de los Juzgados de ...</p> <p>Motivación y/o fundamentos jurídicos del auto dictado.</p> <p>Información sobre el inculpado (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, identidad de sus padres, n° de su documento de identidad nacional)</p> <p>Detenido en: Información sobre el delito</p> <p>Fundamento jurídico Petición del fiscal y su fecha</p> <p>Parte dispositiva (الحیثیات): Orden de prisión incomunicado y fecha del inicio y fin de dicha medida</p> <p>La incomunicación no se aplica a la defensa del acusado.</p> <p>Fecha y firma.</p>

Tabla 53c. Auto de prisión incomunicada



Por otro lado, y además de este tipo de autos en forma de formularios funcionales, existen también otros más extendidos, cuya estructura responde a las mismas pautas que

las sentencias, es decir, son autos no solo motivados, pero también ordenados en forma de apartados bien separados, cuyos contenidos vienen numerados como en el auto que se va ilustrar en la Tabla 53d:

أمر قضائي بالإحالة على غرفة الجنايات الابتدائية Auto de traslado a la Sala de lo Criminal	
Documentos	Estructura
	<p>Número de expediente de instrucción</p> <p>Reino de Marruecos Ministerio de Justicia Tribunal de Apelación de Rabat-Hay Salam Expediente nº 08/173</p> <p>Auto de Traslado a la Sala de lo Criminal Indicando el órgano competente para celebrar el juicio oral, en este caso, la Sala de lo Criminal. En nombre del rey</p> <p>El infrascrito, magistrada jueza de instrucción de menores nº 3 Doña Bouchra al Yousoufi.</p> <p>En base a la petición del Ministerio Fiscal para iniciar la instrucción y a las actuaciones llevadas a cabo contra: Datos de los acusados: Acusado 1: nombres y apellido, nacionalidad, dirección, nombre y apellido de los padres, profesión, dirección y dirección y situación personal (detención, libertad provisional, la prisión... etc.)</p>

<p style="text-align: center;"></p> <p>ملف التفتيش رقم: 08/173</p> <p>----- مزداد بتاريخ ----- بالرباط ----- عازب - تلمي - الساكن ----- ----- * الموجود حاليا رهن الاعتقال الاحتياطي بالسجن المعطى بسلا منذ تاريخ 2008/10/06.</p> <p>----- مزداد سنة ----- بالرباط - أمه ----- ----- عازب - عاطل - الساكن ----- ----- * الموجود حاليا رهن الاعتقال الاحتياطي بالسجن المعطى بسلا منذ 2008/10/6.</p> <p>----- مغربي - مزداد سنة ----- يعين عودة - أمه ----- ----- عازب - عاطل - الساكن ----- ----- * الموجود حاليا رهن الاعتقال الاحتياطي بالسجن المعطى بسلا منذ 2008/10/6.</p> <p>■ المتهمون بارتكابهم بالدائرة القضائية لهذه المحكمة ومنذ زمن لم يمض عليه أمد التقادم الجنائي جنابة :</p> <p>« تكسوين عصابة إجرامية والمراقبة الموصوفة بيد مسلحة واستهلاكه أقراص مخدرة طبقا للفصول 293-294-507 من القانون الجنائي وظهير 74/5/21.</p> <p>وبناء على إجراءات التحقيق المنجزة في القضية. وبناء على قرارنا بالأطلاع بانتهاء البحث المؤرخ بتاريخ 2009/3/27 وبناء على الملتمس النهائي للمسيد الوكيل العام للملك بتاريخ 2009/3/31 الرسمي إلسي إحالة المستهم رفقة ملف الفازلة على غرفة الجنايات الابتدائية لمحاكمته طبقا للقانون.</p>	<p>Acusado 2: Nombres y apellido, nacionalidad, dirección, nombre y apellido de los padres, profesión, dirección y situación personal (detención, libertad provisional, prisión, etc.)</p> <p>Acusado 3: (Nombre y apellido, nacionalidad, dirección, nombre y apellido de los padres, profesión, dirección, etc.)</p> <p>Acusado 4: (Nombre y apellido, nacionalidad...)</p> <p>Todos ellos acusados de delitos de constitución de banda criminal de robo con agravante de llevar armas y de consumo de drogas. Delitos previstos por los Artículos 293-294 y 507 del Código Penal marroquí y Dahir 74/5/21.</p> <p>Y en base a las actuaciones de instrucción, a la decisión del juez de instrucción de finalizar la instrucción y a la petición del fiscal de dar traslado al expediente a la Sala de lo Criminal para la apertura del juicio oral en aplicación a la ley.</p>
<p style="text-align: center;"></p> <p>ملف التفتيش رقم: 08/173</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>أولاً : مرحلة البحث التمهيدي</p> <p>وبعيتته من محضر الضابطة القضائية المنجز من طرف شرطة الرباط المؤرخ بتاريخ 2008/10/06 تحت عدد 1688/ج ج ثي قر أنه تم إيقاف المتهمين أعلاه بعدما قاموا بتنفيذ عملية السرقة في حق ضحية أجنبية المسماة ----- كما كانوا كذلك محط شكايات عديدة من طرف المواطنين الذين أعطوا أوصافا تطابق عليهم.</p> <p>وعند الاستماع للمسماة ----- صرح أنها بينما كانت تتجول رفقة صديقتها ----- بوسط المدينة فوجدت بمجموعه من الأشخاص يعترضون سبيلها حيث أشهر المسمى ----- في وجهها سكيناً وتحت وطأة التهديد سلبوها حقيبتها اليدوية ثم لانوا بالفرار.</p> <p>وعند الاستماع إلى المسماة ----- أكدت تصريحات ----- جملة وتفصيلا.</p> <p>وعند الاستماع إلى المسمى ----- صرح أنه كان مارا برقعة زوجته بساحة بيثري بحي حسان آثار لثقافته المتهمين المذكورين وشخص آخر في حالة فرار يعملون على إيقاف الضحيتين ----- بالقوة وقاموا بسرقة الحقيبة اليدوية لإحداهما ثم لانوا بالفرار وعليه قام بملاحقتهم بواسطة دراجته النارية وعمل على إخبار الشرطة التي أوفقتهم في الحين.</p> <p>واسترسالا في البحث في مضمون الشكايات تم الاستماع للمتهم ----- من طرف الضابطة القضائية فأفاد أنه حديث الخروج من السجن ولعدم إقانه لأي حرفة قرر العودة من جديد إلى ميدان الإجرام فاتفق مع كل من ----- و ----- تباين و ----- على تكوين عصابة إجرامية متخصصة في اعتراض</p>	<p>Antecedentes de hecho</p> <p>1.- Fase de las investigaciones preliminares llevadas a cabo por la Policía Judicial: - Atestados de la Policía judicial</p> <p>- Resumen del interrogatorio del testigo nº 1</p> <p>- Resumen del interrogatorio del testigo nº 2</p> <p>- Interrogatorio del acusado nº 1</p>

<p style="text-align: center;">إقرار</p> <p>ملف التحقيق رقم: 08/173</p> <p>سبيل المصاراة وقسموا الأدوار بينهم حيث أوكلت له مهمة اعتراض وسباحة الضحايا تحت التهديد بالسلاح الأبيض بمعنى----- ومهمة المراقبة والتدخل في الأوقات العسجة لكل من----- وتم التخطيط على اقتراف السرقات خارج مناطق سكنهم خاصة بحي أكدال وحسان كونها أحياء يمكنها أشخاص مسوري الحال وهكذا ائترفوا مجموعة من العمليات لم يعد يتذكروها لكنرتها من جهة ومن جهة أخرى لعدم درايته بأريقة ودروب مدينة الرباط وأنه بتاريخ إيقافه قدم رفقة المجموعة إلى مدينة الرباط وقسموا الأدوار كالمعتاد حيث بادر إلى إنبهار السكن في وجه الضحية----- وتم تجريدها من حقيبتها حيث قلوبته في البداية إلا أن مشاركته----- الذي شل حركتها استولوا على حقيبتها كما اعترف أنه ساعة إيقافه حجزت لديه الأفراس المهلوسة اقتناها من المسمى----- وتم استهلاكها مع مرافقه قصد دفع وازع الخوف أثناء تنفيذ العمليات وأن المسمى----- الموجود في حالة فرار هو من يقوم بتصريف المسروقات.</p> <p>وعند الاستماع للمتهم----- أكد تصريحات المتهم----- مفيدا أنه نفذ معه العديد من العمليات وأن نوزة كان ينحصر في المراقبة عتج بعد ثم التدخل عند كل طارئ مضيفا أنه كان ضمن المجموعة التي نفذت السرقة في حق الأجنبية----- حيث بقي يتربص الوضع وحينما لاحظ أن الضحية تقاوم المتهم----- بادر إلى شل حركتها وتجريدها من حقيبتها اليدوية حيث تسلم السكن من هذا الأخير كما أفاد أن الهاتنين للنفالين المحجوزين لديه كما من مردود عمليات سرقة سابقة وأنه احتفظ بهما لاستعمالهما في مكالماته الشخصية.</p> <p>وعند الاستماع للمتهم----- اعترف أنه اتفق مع المتهمين المذكورين على القيام بعمليات السرقة بمدينة الرباط وقد شاركهم في جميع العمليات ولأن دوره كان يقتصر على المراقبة فقط وأن المبلغ المالي الذي حجز لديه أثناء تنفيذ السرقة في حق الأجنبية----- فهو من مردودية عمليات سابقة</p>	<p>Declaración del detenido nº 2</p> <p>Declaración del detenido nº 3</p>
<p style="text-align: center;">إقرار</p> <p>ملف التحقيق رقم: 08/173</p> <p>وعند الاستماع للمتهم----- صرح أنه انضم إلى مجموعة المتهم----- نحو لاقتراف السرقات وكان يستعمل في بعض الأحيان أسلحة بيضاء لتخويف المواطنين وأنه قام بدور المراقبة في تنفيذ عملية السرقة في حق الضحية----- وأن المجموعة كانت كلها في حالة تخدير كما أضاف أنه في الشهور الأخيرة انفصل عن المجموعة واشتغل لوحده باعتراض سبيل الضحايا وتحت التهديد بالسلاح الأبيض بسلبهم حاجياتهم.</p> <p>وعند الانتهاء من إجراءات البحث التمهيدي على النحو المذكور أحيلت القضية على السيد الوكيل العام للملكة الذي طالب بإجراء تحقيق فيها وفق المبين أعلاه.</p>	<p>Declaración del detenido nº 4</p>

<p style="text-align: center;"></p> <p>ملف التحقيق رقم: 88/173</p> <p style="text-align: center;">ثانياً : مرحلة التحقيق الإعدادي</p> <p>وعند استنطاق المتهم أنكر ما نسب إليه متراجعا عن تصريحاته المضمنة بمحضر الضابطة القضائية</p> <p>وعند استنطاقه تفصيلا تراجع عن إنكاره السابق واعترف أنه اتفق مع المتهمين على اقتراف السرقات في حق المارة إذ توجهوا إلى حي حسان وهناك أثار انتباههم أجنبيتين فتقدم المتهم منهما وأشهر في وجههما سكيناً ثم لقتزع من إحداهما حقيبة اليد ونظرا لتدخل المارة تم إيقافهم ناهيا اقترافه لباقي السرقات المضمنة بمحضر الضابطة القضائية وكذلك تناوله للأقراص المخدرة موضحا أن عبد المولى وضعها له في كأس الخمر عندما كان يجلسه.</p> <p>وعند استنطاق المتهم أنكر ما نسب إليه.</p> <p>وعند استنطاقه تفصيلا نفى كونه اتفق مع المتهمين على اقتراف السرقات وإن المتهم هو من اعترض سبيل الأجنبيتين ولقتزع منهما الحقيبة اليدوية وسلمها له ورمى بالسكين أرضا ونفى باقي السرقات المضمنة بمحضر الضابطة القضائية وعن الهاتفين النقالين المحجوزين أفاد أن واحد يعود له والثاني هدية من خالته ناهيا استهلاكه الأقراص المخدرة وأن الشرطة لم تحجز لديه أية سلسلة من المعدن الأصفر وأي سكين.</p> <p>وعند استنطاق المتهم أنكر ما نسب إليه.</p> <p>وعند استنطاقه تفصيلا أنكر ما نسب إليه متراجعا بذلك عن تصريحاته التمهيدية موضحا أنه التقى المتهمين صدفة بمدينة الرباط وأن للشرطة ألفت عليه القبض بمحطة الحافلات وأن المبلغ وأن المبلغ المالي المحجوز لديه يخصه وليس من مردود السرقة.</p>	<p>Segundo: Fase de instrucción</p> <p>- Primera comparecencia de los imputados ante el juez de instrucción.</p> <p>-Resumen del interrogatorio del imputado nº 1</p> <p>- Resumen del interrogatorio del investigado nº 2</p> <p>- Resumen del interrogatorio del investigado nº 3</p>
<p style="text-align: center;"></p> <p>ملف التحقيق رقم: 88/173</p> <p>وعند استنطاق المتهم أنكر ما نسب إليه.</p> <p>وعند استنطاقه تفصيلا أنكر ما نسب إليه متراجعا عن تصريحاته التمهيدية مدعيا أن الشرطة ألفت عليه القبض بمحطة الحافلات وأن الضحية الأجنبية لم تتعرف عليه عند الشرطة.</p> <p>وعند الاستماع للشهادة صرحت بعد أدائها اليمين القانونية أن شخصا اعترض سبيلها وسلبها حافظة نقودها موضحا أن المتهمين المعروفين عليها لا يوجد بينهم الفاعل.</p> <p>وأجريت مواجهة بين المتهمين تمسك كل طرف بتصريحاته السابقة .</p> <p>وأجريت مواجهة بين المتهمين وتدخل المتهم وصرح أنه لا يعرف المتهمين سعيد التبان والمهدي حديري وأن المتهم عبد المولى الأكلح هو من اقترب بمعيته عملية سرقة الضحيتين الأجنبيتين في حين أنكر المتهم تصريحات المتهم</p> <p>وعند الانتهاء من إجراءات التحقيق على النحو المذكور أحيلت القضية على السيد الوكيل العام للملك الذي تقدم بملتمسه النهائي المشار إليه أعلاه.</p>	<p>- Resumen del interrogatorio del investigado nº 4</p> <p>- Toma de declaraciones a los testigos.</p> <p>-Careos entre dos investigado</p> <p>-Careos entre dos investigado con la intervención de otro investigado</p> <p>Traslado del expediente al Ministerio Fiscal</p>

<p>ملف التحقيق رقم : 08/173</p> <p style="text-align: center;">بیت</p> <p style="text-align: center;">بیت الحکمة و البتة</p> <p>وصیت طالب السيد الوكيل العام للملك بالتحقيق مع المتهمين الأربعة من أجل جرائم تكوين عصابة إجرامية والسرقة الموصوفة واستهلاك أقراس مخدرة وفقا لما هو مبين في المطالبة القضائية المؤرخه في 2008/10/6.</p> <p>وصیت أنكر المتهم الثاني والثالث والرابع المنسوب إليهم عند استنطاقهم ابتدائيا وتفصيليا متراجعين بذلك عن تصريحاتهم المضمنة بمحضر الضابطة القضائية، فيما اعترف المتهم الأول ----- بالمنسوب إليه عند استنطاقه تفصيليا مفرأ فقط بعملية واحدة ضد الأجنبيتين.</p> <p>وصیت إن إنكار المتهمين أعلاه تكذبه تصريحاتهم التمهيدية والتي بينوا فيها تفاصيل عملياتهم الإجرامية، حيث جاءت منسجمة فيما بينها وهو ما أكده أماننا عنهم ----- كما يكذبه المحجوز الذي ضبط بيد عبد المولى----- المتمثل في هاتين نقاتين وبطاقة الطالبة للأجنبية منالحة وكذا تعرف هذه الأخيرة على جميع المتهمين بعد توليهم أمامها بمخاطر الضابطة القضائية.</p> <p>وصیت إن السرقة المرتكبة من طرفهم كانت بتخطيط و اتفاق مسبق وبتوزيع لأدوار فسيما بينهم، كما أنه للتخلي عن وازع الخوف تناولوا أقراس مخدرة بإقرار منهم لدى الضابطة القضائية ويزكي ذلك المحجوز المتمثل في الأقراس المخدرة التي ضبطت لديهم .</p> <p>وصیت إنه وبالنظر للمعطيات المار بيانا يتعين لتصريح بقيام أدلة كافية على ارتكاب جميع المتهمين أعلاه للجرائم المنسوبة إليهم ويشعن بالتالي متابعتهم من أجلها وطبقا لمقتضيات الفصل 293-294-509 من القانون الجنائي وظهير 74/5/21 لتوفر مقتضياتها وعناصرها القانونية المبينة وفقا للتفصيل الوارد أعلاه.</p> <p>وعلا بمقتضيات المادة 83 إلى 89 إلى 139-142-143-216-218-221 من قانون المسطرة الجنائية.</p>	<p>Hechos probados:</p> <p>Considerando que los investigados 2, 3 y 4 han negado su participación en los hechos contradiciendo sus declaraciones ante la Policía Judicial. El investigado nº 1 ha confesado haber participado en una sola operación contra los extranjeros. Considerando las declaraciones en primera comparecencia en ellas los investigado relataron los detalles del robo cometido y considerando los objetos incautados a los detenidos Considerando que el robo ha resultado ser una operación preparada previamente, con repartición de tareas llegándose a tomar los investigados drogas para quitarse el miedo Considerando las declaraciones de los acusados y que hay pruebas suficientes que acrediten su culpabilidad y en aplicación de lo expuesto en los Artículos 293, 294 y 509 del Código Penal marroquí y dahir 74/5/21 además de lo previsto en los Artículos 83 a 89 y los Artículos 139,142, 143, 216, 218 y 221 del LECrim:</p>
<p>ملف التحقيق رقم : 08/173</p> <p style="text-align: center;">بیت</p> <p style="text-align: center;">الأمانة العامة</p> <p style="text-align: center;">تقرر ما يلي :</p> <p>بمستابعة المتهمين الأربعة -----</p> <p>----- من أجل جميع المنسوب إليهم وطبقا للفصول 293-294-509 وظهير 74/5/21</p> <p>بإحالة المتهمين المذكورين وملف المنازلة على أنظار غرفة الجنايات الابتدائية بهذه المحكمة قصد محاكمتهم طبقا للقانون.</p> <p>بتبليغ هذا الأمر القضائي للسيد الوكيل العام للملك قصد السهر على تنفيذها وللمتهمين بواسطة إدارة السجن المحلي بسلا وكفأعهم.</p> <p>وهرر بمكتب التحقيق - الغرفة الثالثة - بتاريخ : 2009/03/31</p> <p>قاضية التحقيق بشرى اليوسفي</p>	<p>Parte dispositiva:</p> <p>La jueza mantiene la imputación de los cuatro acusados por todo los delitos en aplicación de los artículos 293-294-509.... dadan traslado del expediente a la Sala de lo Criminal para el enjuiciamiento de los acusados</p> <p>La jueza de instrucción comunica su decisión, por un lado, al Ministerio Fiscal para velar a su ejecución y por otro, a los acusados por medio de sus abogados.</p> <p>Fecha y Firma de la magistrada</p>

Tabla 53d. Auto de traslado a la Sala de lo Criminal

3.5.1.2.2 Lenguaje de los autos

Los autos, igual que los demás documentos judiciales, están escritos en árabe estándar y se dictan “en nombre del rey”. Están dictados por el juez de instrucción, previa autorización del Ministerio Fiscal.

Generalmente, los autos son textos de tipo funcional, y, como se puede apreciar en los modelos ilustrados, tienen una estructura predeterminada donde el título ya informa sobre la misión a realizar y donde el emisor, en este caso el juez, motiva y fundamenta sus decisiones. En estos documentos se facilita generalmente la información sobre la(s) persona(s) objeto del auto y sobre los delitos cometidos, y en la parte dispositiva se enumeran sus órdenes y el modo de ejecución de éstos.

Además, como estos documentos proporcionan datos y expresan órdenes, su lenguaje es preciso y objetivo, por lo que de las oraciones se pueden destacar las siguientes características:

- Son oraciones cortas;
- Abundancia de nominalización y de uso de nombres verbales;
”بناء على الدعوى الجارية في حق المتهم“
- Expresiones de obligación;
”تأمر جميع أعوان القوة العمومية ان يقودوا أمامنا بمقتضى هذا الأمر المسمى...“
”تأمر مدير السجن بمنع المعتقل اعلاه من الاتصال بالغير“
- Abundancia de referencias legales.
”لأجله“, ”حيثيات“, ”بناء على“

Por otro lado, tanto la estructura como el lenguaje del “Auto de traslado a la Sala de lo Criminal” corresponden a las características de las sentencias que se tratarán en apartado siguiente.

3.5.1.3 Los autos en España

Los autos son documentos trascendentales porque deciden actos importantes dentro del proceso como: medidas que atañen a la libertad, “auto de prisión preventiva” o la situación procesal, “auto de procesamiento” o “de apertura de juicio oral”. Por ello, su redacción y estructura sigue el mismo esquema que una sentencia, y, aunque el lenguaje jurídico español ha sido objeto de numerosos estudios, se ha optado en este apartado por ilustrar dos ejemplos de autos para así delimitar su estructura y, sobre todo, contrastar su contenido con el contenido de los autos que emanan de las jurisdicciones marroquíes.



Orden de detención y presentación	
Documento	Estructura
 <p>JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.1 PALMA DE MALLORCA</p> <p>VÍA ALEMANIA, 5 - 4º Teléfono: 971 169 451 Fax: 971 169 452 200580</p> <p>DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000000 /2013 M.I.G: Delito/Falta: V.DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.LESIONES/MALTRATO FAMILIAR Denunciante/Querellante: Procurador/a: Abogado: Contra: Procurador/a: Abogado:</p> <p style="text-align: center;">A U T O</p> <p>En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Abril de dos mil trece.</p> <p style="text-align: center;">ANTECEDENTES DE HECHO</p> <p>ÚNICO.- De lo actuado en la presente causa aparece la posible existencia de un delito de XXXX, y la presunta participación en el mismo de XXXX.</p> <p style="text-align: center;">FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>ÚNICO.- Desprendiéndose de lo actuado la posible existencia de un delito de XXXX y la presunta participación XXXX, en el mismo, se está en el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 492.4 y 494 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de acordar la detención del referido imputado</p> <p style="text-align: center;">PARTE DISPOSITIVA</p> <p>1.- SE DECRETA LA DETENCIÓN JUDICIAL a resultas de esta causa de XXXX.</p> <p>2.- Para llevar a efecto la detención, oficiase a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>3.- Una vez puesto el detenido a disposición de este Juzgado dése cuenta inmediata para convocar la audiencia prevista para resolver sobre su situación personal.</p>	<p>Información sobre el órgano</p> <p>Nº del expediente</p> <p>Información sobre el delito objeto del auto y sobre las partes (querellante/querellado) así como datos de sus respectivos abogados y procuradores</p> <p>AUTO (Generalmente en España, no se hace referencia al objeto del auto en el título)</p> <p>Antecedentes de hecho:</p> <p>Fundamentos jurídicos en que se basan las decisiones del juez sentenciador</p> <p>Parte dispositiva:</p> <p>Las decisiones tomadas por el juez instructor.</p>
 <p>Con testimonio de la presente incócese la correspondiente pieza separada.</p> <p>MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REQUERIDA y subsidario de APELACION dentro de los TRES DIAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACION dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.</p> <p>Nel lo manda y firma D./Dña. XXXX, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.1 de PALMA DE MALLORCA. Doy fe.</p> <p>EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL</p>	<p>Modo de impugnación y plazo máximo de dicho recurso</p> <p>Firma del juez y del secretario</p>

Tabla 54. Orden de detención y presentación española

Como se ha visto con estos modelos, y según lo previsto por el Artículo 248.2 de la LOPJ:

Los autos serán siempre fundados y contendrán en párrafos separados y numerados, los hechos y los razonamientos jurídicos y, por último, la parte dispositiva. Serán firmados por el juez, magistrado o magistrados que los dicten.

3.5.2 Las sentencias

3.5.2.1 Las sentencias en Marruecos

La Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí ha dedicado varios artículos a la estructura y contenidos de la sentencia penal. El Artículo 436 establece que las sentencias y resoluciones dictadas por jurisdicciones sentenciadoras serán redactadas y motivadas y, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa, deberán publicarse mediante lectura de las mismas en audiencia pública.


Por otro lado, el Artículo 365 de la misma ley ha estructurado los contenidos de la sentencia penal. Así pues, en el encabezamiento, toda sentencia penal llevara los siguientes detalles:

*Reino de Marruecos
En nombre de su majestad el rey*

En el cuerpo de la sentencia deberán plasmarse los contenidos referidos a continuación:

- 1) Indicación de la jurisdicción remitente;
- 2) Fecha de expedición;
- 3) Indicación de las partes, sus nombres y apellidos, su fecha y lugar de nacimiento, tribu y clan, profesión, lugar de residencia, antecedentes penales del inculcado y en su caso, el nº de su documento de identidad;
- 4) Modo y fecha de la citación de las partes;
- 5) Exposición de los hechos objeto de la acusación, su fecha y lugar;
- 6) Comparecencia o ausencia de las partes, y en su caso, su representación debidamente acreditada para tal efecto además de la asistencia del letrado;
- 7) Comparecencia, en su caso, de los testigos, peritos e intérpretes;
- 8) Los motivos de hecho y de derecho en que se basa la sentencia, resolución y auto, incluso en caso de absolución;
- 9) Enunciación de los perjuicios que hayan sido admitidos en caso de constitución de parte civil para la obtención de indemnizaciones;
- 10) Parte dispositiva de la sentencia (fallo) resolución o autos;
- 11) Liquidación de las costas, y en su caso, fijación del arresto subsidiario;
- 12) El nombre de los jueces que hayan dictado el fallo, resolución o auto, así como los nombres del representante del Ministerio Fiscal y del Secretario Judicial;
- 13) Firma del presidente que haya dictado el fallo, resolución o auto, así como la firma del Secretario Judicial;

Asimismo, con la siguiente sentencia (Tabla 55), se pretende ilustrar en un caso real la estructura y contenidos de una sentencia penal marroquí:

Sentencia dictada por Tribunal de Apelación de Rabat	
Documento	Estructura
 <p style="text-align: center;">باسم جلالة الملك *** **</p> <p style="text-align: center;">بتاريخ X-X-X .</p> <p>عقدت غرفة الجنايات الابتدائية بمحكمة الاستئناف بالرباط جلسة علنية للنظر في قضايا الإرهاب وهي مشكلة من السادة :</p> <p>* اذ _____ رئيسا * اذ _____ مستشارا * اذ _____ مستشارا * بحضور اذ _____ ممثل النيابة العامة * وبمساعدة _____ كاتب الضبط</p> <p>وأصدرت لقرار الآتي نصه : بين : الوكيل العام للملك لدى هذه المحكمة .</p> <p>من جهة</p> <p>و المسمى : _____ ، مغربي ، مزارع سنة بمكناش ، من والده _____ و _____ ، متزوج له طفل ، تاجر مستجول ، الساكن : _____ الرباط .</p>	<p>Reino de Marruecos Ministerio de Justicia Tribunal de Apelación de Rabat</p> <p>Sala de lo Criminal Expediente n°: Sentencia n° y fecha</p> <p>En nombre del rey</p> <p>Fecha de expedición</p> <p>Constitución del Tribunal: nombres del presidente y de los dos magistrados que forman el tribunal además del representante del Ministerio Fiscal y del secretario judicial.</p> <p>Se ha dictado la presente resolución: entre (las partes):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministerio Fiscal, - Y el acusado (datos del acusado: nombre y apellido, nacionalidad, hijo de, estado civil, profesión, etc.)

المتهم بارتكابه بالدائرة القضائية لهذه المحكمة ومنذ زمن لم يمض عليه أمد التقادم الجنائي جرائم : تكوين عصابة لإعداد وارتكاب أعمال إرهابية في إطار مشروع فردي يهدف إلى المس الخطير بالنظام العام والتحريض على ارتكاب أعمال إرهابية .

طبقا للعصاين : 1-218 الفقرة 9 و5-218 من القانون 03/03 المتعلق بمكافحة الإرهاب المؤرخ بتاريخ 2003/5/28 .
بؤازره في الدفاع الأستاذ----- بهيئة الرباط ، في إطار المساعدة القضائية .
من جهة أخرى

عرض الوقائع

مرحلة البحث التمهيدي :

حيث استفاد من محضر الضابطة القضائية عدد X /X/ ج ج ش ق وتاريخ X/X/X/ أسه في إطار الحملات التطهيرية التي نباشرها هذه المصلحة لأجل الحد من الظواهر الإجرامية التي تكتسي صبغة المس الخطير بالنظام العام تم إيقاف المتهم----- على مستوى حي----- بالرباط وهو يقوم بتوزيع مطبوعات وأقراص منمجة تحرض على الجهاد ضد الكفار .

ولما استمع إلى المتهم المسمى----- من طرف الضابطة القضائية صرح أنه للزم دينيا في غضون سنة XXXX وهكذا شرع يقوم بالاطلاع على بعض الأشرطة الدينية لحسن يعقوب والمتعلقة بالعبادات كما شرع كذلك في الاطلاع على بعض الكتب الدينية للشيخ العثيمين موضحا أنه خرج لمدة أسبوع مع جماعة الدعوة والتبليغ وذلك بنواحي مدينة----- مصرحا أنه لعدم استمراره مع جماعة الدعوة والتبليغ حاولت جماعة الهجرة والتكفير استقطابه والانضمام إليهم لكنه لم يوافق على ذلك مؤكدا أنه في صيف X شرع يستمع إلى بعض الأشرطة الخاصة----- و----- اللذين ينتميان للسلفية الجهادية موضحا أنه عن طريق هؤلاء تمكن من التعرق في الأمور الدينية و[...].

وبناء على المطالبة أعلاه بإجراء تحقيق والتي تضمنت الاستماع إلى المتهم أعلاه ابتدائيا وتفصيليا بحضور دفاعه .

مرحلة التحقيق الإعدادي :

وحيث أحيلت القضية على السيد قاضي التحقيق بناء على ملتمس السيد الوكيل العام للملك الرامي إلى المطالبة بإجراء تحقيق المؤرخ بتاريخ X/X/XXXX. وعند الاستماع إلى المتهم المسمى----- بالتحقيق ابتدائيا صرح أنه[...].

Fundamentos jurídicos: Artículos 218-2 párrafo 9 y 218-5 de la Ley 03/03 de 28 de marzo de 2003 para la lucha contra el terrorismo

Exposición de los hechos

Fase de investigación preliminar:

En esta parte del documento, se relatarán las actuaciones de la Policía Judicial recogidas en atestado policial que llevarán numeración y fecha. En este caso y en dicho atestado, se recoge la detención del individuo sus declaraciones.

Fase de instrucción preparatoria

Puesta a disposición judicial del imputado.

Primera comparecencia ante el juez de instrucción

<p>وبناء على البحث الاجتماعي المجري من طرفنا حول شخصية المتهم ----- ----- وحالته العائلية والاجتماعية طبقا لمقتضيات المادة 87 من قانون المسطرة الجنائية والمضاف لوثائق ملفه النازلة . بناء على القرار الصادر عن السيد قاضي التحقيق بالاطلاع بشأن انتهاء البحث المؤرخ بتاريخ XXXX/X / X . وبناء على الملتمس النهائي للسيد الوكيل العام للملك الرامي إلى إحالة المتهم رفقة ملف النازلة على غرفة الجنايات لمحاكمته طبقا للقانون .</p> <p style="text-align: center;"><u>مرحلة المحاكمة</u></p> <p>بناء على إدراج القضية بجلسة 2007/1/12 أحضر المتهم في حالة اعتقال وحضر ذ. --- لمؤازرته . وبعد إشعاره بالتهمة المنسوبة إليه بصك الاتهام أجاب بأنه فعلا كان مع جماعة الدهوى والتبليغ وفي سنة XXXX حاولت جماعة أخرى جلبه إليها فرفض وبعد إلقاء القبض على بعض الأشخاص من المجاهدين احتاط لنفسه ونفى أن يكون قام ببيع أي أسلوات أو أفراض تخص الجهاد كما نفى أن يكون قد قام بتحريض أي شخص وأن ما دون بمحضر الضابطة القضائية لا أساس له من الصحة وأكد على أنه مؤمن بالجهاد في العراق ضد الولايات المتحدة الأمريكية . وتدخل الأستاذ --- وأوضح بأن موكله يقصد بالجهاد ضد الكفار وأنه لا يجذب فكرة قتل مسلم لمسلم . وأعطيت الكلمة للسيد الوكيل العام للملك الذي أوضح بأن المتهم يعترف اعترافا صريحا ولتمس إدانته وفق فصول المتابعة . وتناول الكلمة ----- والذي أفاد بأن المتهم لم يقم بأي أفعال في هذا البلد الأمين وأن إيمانه بالجهاد ضد الكفار وأنه لم يكثر على الإطلاق قانون المغرب أو إسلامه وأن مجموعة من الأفعال نفاها ونبذها ولتمس محاكمته بما راج أمام هيئة الحكمة ملتصقا بتمسعه بظروف التخفيف .</p>	<p>Informe social y familiar del acusado.</p> <p>Decisión de juez de instrucción de clausura de la instrucción y fecha de esta decisión</p> <p>Decisión de la Fiscalía de dar traslado del expediente a la sala competente para la celebración del juicio oral.</p> <p style="text-align: center;"><u>Fase del juicio oral</u></p> <p>Presencia del acusado asistido por su abogado.</p> <p>Resumen del interrogatorio del acusado</p> <p>Resumen del alegato del abogado del acusado</p> <p>Resumen de la acusación del Ministerio Fiscal</p>
--	---

وأعطيت الكلمة الأخيرة للمتهم فلم يضيف أي جديد فقررت المحكمة ختم المناقشة والانسحاب للمداولة .

وبعد المداولة طبقا للقانون

حيث توسع المتهم من طرف السيد قاضي التحقيق من أجل تكوين عصابة إجرامية وارتكاب أعمال إرهابية في إطار مشروع فردي يهدف إلى لمس الخطير بالنظام العام والتحريض على ارتكاب أعمال إرهابية .

وحيث اعترف المتهم تمهيدا بأنه في غضون صيف XXXX أصبح يستمع لبعض الأشرطة المتعلقة بالمسمومين ----- و----- سلفيين جهاديين مما جعله يتأثر بالتوجهات الجهادية والتكفيرية التي تحملها الأشرطة .

وحيث أكد المتهم أعلاه أنه لما تشبع بالفكر السلفي الجهادي أصبح يتردد على قضاة الأنترنت ويطلع بعض المواقع الخاصة بتنظيم القاعدة والاطلاع على تطورات الجهاد وكذا معرفة نظام تنظيم القاعدة وأخذ معلومات على أميره موضحا بأنه كان يقوم بتسجيل بعض الأقراص المنمجة المرئية وكذا بعض الأشرطة والمحاضرات التي تدخل في إطار التيار السلفي الجهادي وعرضها للبيع .

وحيث أوضح المتهم المذكور أنه لما ألقى القبض على عدة أتباع التيار السلفي الجهادي عمل على أخذ الاحتياطات اللازمة مما جعله يقوم بإفراغ منزله من جميع المطبوعات والأقراص والشرائط التي تحت على الجهاد سواء داخل المغرب أو خارجه [...].

وحيث إن اعترافه تدعمه واقعة إيقافه وهو متلبس بترويج وتوزيع مطبوعات وأقراص مدمجة وأشرطة سمعية تدعو إلى التطرف الديني وتحرض على الجهاد

Última palabra del acusado.
El Tribunal se retira para las deliberaciones.

Tras deliberación sobre los hechos conforme a la ley (los considerandos)

Este apartado abarcará los hechos sometidos a la decisión judicial relatados en apartados separados. En cuanto a los fundamentos jurídicos, se remite a los artículos que fundamentaron la acusación del Ministerio Fiscal.

<p>ضد الكفار وتدعمه كذلك حجز الضابطة القضائية لعدة أدوات الإقناع كما هي مبنية من خلال محاضرات الحجز المرفقة بالمسطرة .</p> <p>وحيث جدد المتهم اعترافه عند استنطاقه ابتدائيا من طرف السيد قاضي التحقيق [...] .</p> <p>وحيث أكد المتهم عند مثوله أمام هيئة المحكمة بأنه لا يعترف بالقانون وأنه يؤمن بالجهاد في العراق ضد الولايات المتحدة الأمريكية .</p> <p>وحيث إن الأفعال المجرمة المنسوبة للمتهم ثابتة ومسددة إليه بدلائل منسجمة وذلك من خلال اعترافه التمهيدي وبالتحقيق الابتدائي وعند مثوله أمام هيئة المحكمة ، وبالتالي يشكل الفعل المنسوب إليه من حيث الوصف القانوني للتجريم جريمة تكوين عصابة لإعداد ارتكاب أعمال إرهابية في إطار مشروع فردي يهدف إلى المس الخاطير بالنظام العام والتحريض على ارتكاب أعمال إرهابية لكون المتهم المذكور عندما شرع في تسجيل محاضرات وانتصارات التنظيمات المتطرفة في أفراس متمجة ومطبوعات قصد ترويجها وبيعها بمختلف الأسواق معتبرا ذلك واجبا دينيا اتجاه الأمة الإسلامية ومن جهة أخرى إرضاءا لقناعته الشخصية وتأكيد أنه ينتمي لتنظيم السلفية الجهادية المحظور مبدئيا استعداده قدر المستطاع المساهمة في تغيير أوضاع الأمة الإسلامية بما فيها بلاد المغرب حيث يتقضى الظلم والمكدر وذلك عبر اتباع أسلوب للجهاد في سبيل الله فإن ذلك يعتبر في حد ذاته تكوين عصابة لارتكاب أعمال إرهابية في إطار مشروع فردي يهدف إلى المس الخاطير بالنظام العام وفي نفس الوقت التحريض على ارتكاب أعمال إرهابية ، مما تكون معه العناصر التكوينية لهذه الجرائم ثابتة في النازلة ويتعين التصريح بمؤاخذته من أجلها .</p> <p>وحيث تداولت المحكمة بخصوص تمتع المتهم بظروف التخفيف فقررت تمعيه بها نظرا لظروفه الاجتماعية .</p> <p>وتطبيقا لمقتضيات الفصول 7 وما يليه والفصل 36 وما بعده و 194 وما بعده و 286-287-279-296-308 وما بعده و 317-325 وما يليه و 348-360 وما يليه و 392-422 وما بعده و 633 وما يليه من ق م ج .</p>	<p>Fundamentos jurídicos: mismos artículos que fundamentaron la acusación del Ministerio Fiscal</p>
<p>وفصول المتابعة .</p> <p><u>لهذه الأسباب</u></p> <p>تصرح غرفة الجنايات بمحكمة الاستئناف بالرباط وهي تبث في قضايا الإرهاب علنيا ، حضوريا وابتدائيا :</p> <p>إدانة المتهم من أجل ما نسب إليه والحكم عليه بست سنوات سجنا نافذا وبتمويله الصائر والإجبار في الأدنى .</p> <p>وإثر تلاوة القرار أشعر المتهم بأن له أجلا قدره 10 أيام كاملة لطلب الاستئناف .</p> <p>بهذا صدر القرار وتلي بالجلسة العلنية المنعقدة في اليوم والشهر والسنة أعلاه من طرف نفس الهيئة التي ناقشت القضية وتداولت فيها .</p> <p>ووقعه كل من :</p> <p>الرئيس الكاتب</p>	<p><u>Fallo</u></p> <p>La Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación de Rabat resuelve en audiencia pública contradictoria y en primera instancia y condena por delito de terrorismo: se especifica la pena impuesta y las penas accesorias. Y se pronuncia sobre las costas,</p> <p>Plazo y modo de impugnación</p> <p>Fecha de la sentencia</p> <p>Firma del presidente y del secretario Judicial.</p>

Tabla 55. Sentencia dictada por Tribunal de Apelación de Rabat

3.5.2.2 Las sentencias en España

Las sentencias, en virtud del Artículo 142 la LECrim, se redactarán con sujeción a la siguiente estructura:

- 1) Un encabezamiento que abarcará: el lugar y la fecha en la que se dictaren, los hechos que hubieren dado lugar a la formación de la causa, los nombres y apellidos de los actores particulares, si los hubiere, y de los procesados, los sobrenombres o apodos con que sean conocidos, su edad, estado, naturaleza, domicilio, oficio o profesión, y, en su defecto, todas las demás circunstancias con que hubieren figurado en la causa, y además el nombre y apellido del magistrado ponente.
- 2) Se consignarán en resultados numerados los hechos que estuvieren enlazados con las cuestiones que hayan de resolverse en el fallo, haciendo declaración expresa y terminante de los que se estimen probados.
- 3) Se consignarán las conclusiones definitivas de la acusación y de la defensa y la que, en su caso, hubiese propuesto el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 733.
- 4) Se consignarán también en párrafos numerados, que empezarán con la palabra “Considerando”:
 - Primero. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de los hechos que se hubiesen estimado probados.
 - Segundo. Los fundamentos doctrinales y legales determinantes de la participación que en los referidos hechos hubiese tenido cada uno de los procesados.
 - Tercero. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de las circunstancias atenuantes, agravantes o eximentes de responsabilidad criminal, en caso de haber concurrido.
 - Cuarto. Los fundamentos doctrinales y legales de la calificación de los hechos que se hubiesen estimado probados con relación a la responsabilidad civil en que hubiesen incurrido los procesados o las personas sujetas a ella a quienes se hubiere oído en la causa, y los correspondientes a las resoluciones que hubieren de dictarse sobre costas, y, en su caso, a la declaración de querrela calumniosa.
 - Quinto. La cita de las disposiciones legales que se consideren aplicables, pronunciándose por último el fallo, en el que se condenará o absolverá no sólo por el delito principal y sus conexos, sino también por las faltas incidentales de que se hubiere conocido la causa, reputándose faltas incidentales las que los procesados hubiesen cometido antes, al tiempo o después del delito como medio de perpetrarlo o encubrirlo.


También se resolverán en la sentencia todas las cuestiones referentes a la responsabilidad civil que hubieren sido objeto del juicio y se declarará calumniosa la querrela cuando procediere.

Por otro lado, el Artículo 143 del mismo texto establece que las ejecutorias se encabezarán en nombre del rey.

A su vez, la LOPJ, en su Artículo 248.3, ha resumido la estructura dictando que las sentencias se formularán expresando, tras un encabezamiento, en párrafos separados y

numerados, los antecedentes de hecho, los hechos probados, en su caso, los fundamentos de derecho y, por último, el fallo. Serán firmadas por el juez, magistrado o magistrados que las dicten. Y ha añadido en su inciso 4 que se indicará a las partes si la resolución es o no “firme” y, en su caso, los recursos que procedan, así como el plazo y el órgano competente para ello.

En la siguiente tabla (Tabla 56), se va ilustrar las partes de una sentencia, en este caso absolutoria, en el ámbito penal:

 <p>JDO. DE LO PENAL N. 4 PALMA DE MALLORCA SENTENCIA: 00270/2013</p> <p>En Palma de Mallorca, a 25 de junio de 2.013.</p> <p>Vistos por D. Juan Manuel Sobrino Fernández, Magistrado-Juez de lo Penal nº-4 de esta ciudad, el presente procedimiento abreviado, procedente del Juzgado de Instrucción nº-7 de Palma, seguido con el número de diligencias previas 992/12, y ante este Juzgado con el nº-229/13 sobre delito de impago de pensiones, en virtud de denuncia presentada por -----, contra -----, mayor de edad, nacido en Palma de Mallorca, en fecha 2 de mayo de 1.978, con D.N.I. nº-xxxxxxx, sin antecedentes penales computables en la presente causa, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, defendido por la Letrada Dª. Rosa Martínez Escandell y representado por el Procurador D. José Castro Rabadán, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. Sra. Dª. María Moretó Matosas, he pronunciado la siguiente</p> <p style="text-align: center;"><u>SENTENCIA nº-270/2.013.-</u></p> <p style="text-align: center;"><u>I-ANTECEDENTES DE HECHO.-</u></p> <p><u>PRIMERO:</u> La presente causa se inició en virtud de denuncia presentada por -----, que correspondió al Juzgado de Instrucción nº-7 de Palma de Mallorca, incoándose diligencias previas, en donde se practicaron las necesarias para la investigación de los hechos y la determinación de la persona responsable de los mismos, siendo remitidas posteriormente a este Juzgado de lo Penal para la celebración del juicio oral, que tuvo lugar en la fecha de hoy. Por la Letrada Sra. Martínez, antes del comienzo del juicio oral, propuso nueva prueba varias documentales, así como testifical de -----, documentales que se dieron traslado al Sr. Fiscal, no mostrando su oposición a la admisión de las mismas, acordándose su admisión y unión a autos para valoración en sentencia. En el juicio oral se practicaron las siguientes pruebas: declaración del acusado, testifical de ----- y, a propuesta de la defensa del acusado, testifical de -----, y documentales propuestas y admitidas, que se dieron por reproducidas.</p>	<p>Encabezamiento:</p> <p>Fecha de la resolución y datos del juez, órgano judicial que la dicta. La provincia. Número de la sentencia. Fecha. Datos del juez sentenciador y identificación del procedimiento y del Juzgado de Instrucción de su procedencia. Información sobre delito(s) cometido(s), datos de las partes (datos del acusado, de su procurado y defensa, del Ministerio Fiscal y de la acusación particular, así como de su procurador y defensa</p> <p>Nº de sentencia</p> <p style="text-align: center;">Antecedentes de hecho (en apartados numerados)</p> <p><u>Primero:</u> Las actuaciones procesales se iniciaron en virtud de (denuncia, querrela, atestado policial) en este caso, en virtud de una denuncia. Fecha de la presentación y datos del denunciante</p> <p>Propuesta de nueva prueba documental y testifical Actuaciones practicadas durante el juicio oral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - declaración del acusado - declaración de testigos - prueba documental
--	--



SEGUNDO: El Ministerio Fiscal, en el trámite de conclusiones definitivas, modificó las provisionales en el solo extremo de añadir a la quinta a la que debe ser condenado el acusado, en concepto de responsabilidad civil por atrasos de la pensión de alimentos de sus hijos menores, es la de 8.089,84 euros hasta marzo de 2.012, debiendo también abonar la pensión de los meses de abril a diciembre de 2.012, no reclamándose enero a junio de 2.013, como consecuencia de que la custodia compartida de los hijos a partir de enero de 2.013. En lo demás, entendió que los hechos eran constitutivos de un delito de abandono de familia del artículo 227 del Código Penal, del que es autor el acusado, para el que interesó la imposición de la pena de ocho meses multa, con cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal en caso de impago del artículo 53 del mismo código, y que indemnice a ----- en las cantidades antedichas, y pago de costas. La Letrada del acusado, Sra. Martínez, ratificó el escrito de defensa, e interesó que se absolviese a su defendido, al no haber podido abonar la pensión alimenticia por causas independientes de su voluntad, al no tener medios de vida para poder abonarla, debiendo tenerse en cuenta que su defendido incluso pagó mensualidades en el momento en que estaba en paro y cobraba un mínimo subsidio de desempleo.

TERCERO: En la tramitación de este juicio se han observado los preceptos legales.

II-HECHOS PROBADOS.-

PRIMERO: El acusado, -----, estuvo casado con -----, habiéndose divorciado por del Juzgado de Primera Instancia nº3 de Palma, de fecha 13 de marzo de 2.006, dictada en el procedimiento nº-1.594/05, que impuso a ----- la obligación de abonar la cantidad de 300 euros mensuales, en concepto de pensión alimenticia de sus dos hijos menores de edad, en la actualidad de 10 y 8 años, cantidad que se incrementaría anualmente, en su caso, con la variación que experimentara el índice de precios al consumo, así como la mitad de los gastos extraordinarios que generasen sus hijos.

SEGUNDO: ----- se quedó en paro en el mes de junio de 2.009, cobrando la prestación de desempleo a partir del 15 de septiembre de 2.009, de unos 800 euros al mes, y después la ayuda familiar de 400 euros a partir del 24 de diciembre de 2.011 hasta el 28 de mayo de 2.012, fecha en que quedó extinguida, no volviendo a trabajar por cuenta ajena hasta junio de 2.012, como comercial telefónico de Orange, situación en la que permanece y por la que ingresa unos 500 euros al mes. A pesar de que ha realizado ingresos parciales



en concepto de manutención de la pensión de alimentos de sus hijos, no ha podido abonar muchos meses de dicha pensión por causas ajenas a su voluntad. No obstante, por acuerdo extrajudicial con -----, desde mayo a diciembre de 2.010, tuvo a sus hijos cuatro días a la semana, asumiendo los gastos de alimentos de los niños. Interesó modificación de medidas matrimoniales en marzo de 2.011, dictándose Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº-3 de Palma en fecha 11 de diciembre de 2.012, por la que se atribuye la custodia compartida de los hijos comunes a ambos progenitores, asumiendo cada uno, desde enero de 2.013, los gastos de alimentos de los menores durante el tiempo que están con cada padre.

TERCERO: ----- no estuvo privado de libertad por esta causa.
Hechos que se declaran probados.-

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO: La actividad probatoria ha de realizarse, salvo excepciones, de forma concentrada en el acto del juicio oral, afirmación que se vincula al derecho del interesado a su defensa y a un proceso público con todas las garantías, reconocidos en el artículo 24-2º de la Constitución Española. La prueba de cargo ha de practicarse en dicho acto, bajo los principios de oralidad, concentración, inmediación y contradicción que rigen en el proceso penal, reflejados entre otros en el artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 17 de diciembre de 1.985). Se destruye la presunción de inocencia, en la medida que es de carácter "iuris tantum", cuando hay un mínimo de actividad probatoria de cargo, indispensable para condenar (así lo señalan las Sentencias del Tribunal Constitucional, de fechas 11-1-85, 22-10-86 y 17-2-87, entre otras).

La acusación pública pide condena para ----- por un delito de abandono de familia, del artículo 227-1º, que castiga al que dejase de pagar durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivo cualquier tipo de prestación económica a favor de su cónyuge o sus hijos, establecida en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, proceso de filiación, o proceso de alimentos a favor de sus hijos, con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a 24 meses. Se tipifica el comportamiento consistente en el impago de pensiones, en este caso de una pensión alimenticia establecida judicialmente a favor de un hijo común, -----, menor de edad, establecida en una sentencia de atribución de guarda y custodia y fijación de

Segundo: Modificación de calificación en las conclusiones definitivas por parte del fiscal.

La defensa del acusado ha elevado sus conclusiones a definitivas y ha pedido la absolución de su defendido.

Hechos probados

Es el relato de los hechos que se han comprobado como ciertos ordenados por apartados numerados.

Fundamentos jurídicos

Único o en párrafos separados y numerados, recogen los razonamientos de derecho (cita de las leyes o doctrinas aplicables) que respaldan las decisiones del juez. En el caso de esta sentencia se puede citar los siguientes:

- Garantías del Artículo 24-2 de la CE

- Principio de oralidad del Artículo 741 de la Ley de enjuiciamiento criminal

- Sentencias de Tribunal Constitucional de fecha de 17 de diciembre de 1985, 11-1-85, 22-10-86 y 17-2-87


<p>[...]</p>  <p><i>Es conclusión, en el presente caso, no aparece probado el elemento subjetivo del delito, o sea, la voluntad o el no querer pagar de forma consciente y maliciosa las cantidades que se interesan. No se aplica este tipo penal cuando han existido simples retrasos o una simple irregularidad en el cumplimiento de la prestación, porque se abonase de forma parcial, pues no debe confundirse la conducta de quien, de acuerdo a sus posibilidades, se atiene a la obligación debida y trata de cumplirla hasta donde puede con aquella otra que se desentiende totalmente de dicha obligación, en el mismo sentido la Sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias de fecha 12 de julio de 2.000. Por otro lado, aunque no todo cumplimiento parcial de la obligación conlleva a la atipicidad y a dictar una sentencia absolutoria, tampoco cabe caer en el automatismo de que todo lo que no sea un cumplimiento absoluto e íntegro de la obligación conlleve el incurrir en el delito del artículo 227 del Código Penal, ya que hay que tener en cuenta las circunstancias del caso, y la parte de la deuda que se ha satisfecho, en relación a la que queda pendiente de abonar, excluyendo interpretaciones que conlleven la consagración de la prisión por deudas, del mismo modo Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2.001. Es procedentes, pues, el dictar en la vía jurisdiccional penal un pronunciamiento absolutorio y remitir a la denunciante al procedimiento civil correspondiente de ejecución.</i></p> <p>TERCERO: En materia de costas procesales es de aplicación la norma de los artículos 239 y siguientes de la ley adjetiva penal, que impiden imponerlas al acusado que resulte absuelto, por lo que procede declararlas de oficio.</p> <p>Vistos los preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación.</p> <p>IV-FALLO.-</p> <p>Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a ----- ----- del delito de abandono de familia, en su modalidad de impago de pensiones alimenticias, del artículo 227.1º del Código Penal, del que ha sido acusado, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas causadas, haciendo expresa reserva de acciones civiles a la denunciante para que reclame en esa Jurisdicción los atrasos de la pensión de alimentos que se puedan deber.</p> <p>Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de diez días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la Excm. Audiencia Provincial.</p> <p>Una vez firme esta Sentencia, remítase testimonio de la misma al Juzgado instructor de la causa.</p> <p>Así, por esta su Sentencia, lo pronunció, mandó y firmó S.S*.-</p> <p>DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- Pronunciada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia ante mí la Sra. Secretaria, por el Ilmo. Magistrado-Juez que la firma, de lo que doy fe.-</p>	<p style="text-align: center;">Fallo</p> <p>Este apartado recoge la decisión del juez, plazo y modo de recurrir.</p> <p style="text-align: center;">Firma del juez</p>
--	--

Tabla 56. Las partes de una sentencia absolutoria en el ámbito penal

3.5.3 Comisión rogatoria internacional

Ante la proximidad geográfica, las relaciones históricas y sobre todo la evolución de la delincuencia y muy especialmente el crimen organizado. La asistencia judicial en materia penal entre España y Marruecos está regida por el convenio²⁴ firmado en Rabat el 24 de junio de 2009 que se ha aplicado provisionalmente hasta su entrada en vigor²⁵ en diciembre de 2013.

Por otro lado y hasta el 2009 y según se desprende de las “Noticias y Agenda” de la pág. Web del “Proyecto Adl²⁶” se han celebrado numerosos seminarios como el “Seminario de unificación de criterios en materia de cooperación jurídica internacional” organizado en enero de 2006 en Rabat. Durante este seminario los magistrados de enlace del Reino de Marruecos en España y de España en Marruecos han elaborado un

²⁴ Convenio de asistencia judicial en materia penal:

Aplicación provisional del convenio de asistencia judicial en materia penal entre el Reino de España Marruecos. http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-15672

²⁵ Entrada en vigor del Convenio asistencia judicial en materia penal entre España y el y Marruecos http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-15292

²⁶ <http://www.proyectoadl.com/>

modelo de comisión rogatoria²⁷ (Anexo XIII). En la siguiente tabla (Tabla 57) se ha intentado reunir la información más destacada de dicho documento y que se han traducido al francés y árabe.

Modelo de comisión rogatoria penal		
Castellano	Francés	Árabe
<p>Autoridad requirente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Magistrado - Juzgado y su dirección - N° teléfono - N° fax - Dirección de e-mail 	<p>Autorité requise</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Magistrat</i> - <i>Organisation</i> - <i>N° de téléphone</i> - <i>N° de fax</i> - <i>Adresse électronique</i> 	<p>السلطة المصدرة للطلب</p> <ul style="list-style-type: none"> - القاضي - المحكمة وعنوانها - رقم الهاتف - رقم الفاكس - البريد الإلكتروني
<p>Autoridad requerida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tribunal y su dirección - Información sobre la comisión rogatoria: <ul style="list-style-type: none"> o Órgano jurisdiccional o Procedimiento penal nº--- o Delito de ---, - Las diligencias que más adelante se detallan - Convenio de asistencia judicial en materia penal entre el reino de España y el reino de Marruecos de 30 de mayo de 1997. 	<p>Autorité requérante</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tribunal et adresse</i> - <i>Information concernant la commission rogatoire :</i> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Organe juridictionnel</i> o <i>Procédure pénale n° ---</i> o <i>Crime ou délit de ---</i> - <i>Mesures demandées</i> - <i>Conventions appliquées</i> - <i>Vu la convention faite à Madrid le 30 mai 1997 entre le royaume du Maroc et le royaume d'Espagne relative à l'entraide judiciaire en matière pénale</i> 	<p>الجهة المطلوب إليها التنفيذ</p> <ul style="list-style-type: none"> - المحكمة وعنوانها - المعلومات التي تتوفر عليها سلطة الدولة الطالبة والمتعلقة بطلب التعاون القضائي: الهيئة القضائية --- رقم الإجراءات --- جناية أو جنحة --- - الإجراءات التي ستفصل أدناه - تنفيذًا للاتفاقية الموقعة بمدريد في 30 ماي 1997 بين المملكة المغربية والمملكة الإسبانية حول التعاون القضائي في الميدان الجنائي
<p>Exposición de hechos</p>	<p>Exposé des faits</p>	<p>عرض الوقائع</p>
<p>Identidad y nacionalidad de la persona afectada por la comisión rogatoria</p> <p>Se incluirá, en la medida en que sea necesario y posible:</p> <p>A) información sobre la identidad y la localización de la persona que haya de proporcionar las pruebas que se solicitan;</p> <p>B) información sobre la identidad y la localización de la persona a quien haya de notificarse un documento, sobre su conexión con las diligencias que se están practicando y sobre la forma en que habrá de procederse a</p>	<p>Identité et nationalité de la personne visée par la commission rogatoire</p> <p><i>Précision si c'est nécessaire et possible</i></p> <p>A) <i>informations sur l'identité et l'adresse de la personne qui doit fournir les preuves demandées.</i></p> <p>B) <i>Informations sur l'identité et l'adresse de la personne destinataire du document, informations sur sa relation avec les mesures d'instruction en cours y sur les moyens de notification</i></p>	<p>هوية وجنسية الشخص موضوع الاستنابة القضائية</p> <p>وسوف يشمل بقدر الضرورة والإمكان:</p> <p>أ- المعلومات المتعلقة بهوية ومكان وجود الشخص الذي عليه توفير الأدلة المطلوبة.</p> <p>ب- المعلومات المتعلقة بهوية وموقع الشخص الملازم إبلاغه الوثيقة وكيفية هذا الإبلاغ، وكذلك معلومات حول علاقته بالإجراءات الجارية.</p> <p>ج- معلومات حول هوية وموقع الشخص المطلوب تحديد مكانه.</p>

la notificación; C) Información sobre la identidad y el paradero de la persona que haya de ser localizada;	<i>C) Information relative aux noms, date de naissance et adresse des personnes à rechercher</i>	
Convenio que se invoca Referencia al convenio aplicable: Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre el reino de España y el reino de Marruecos de 30 de mayo de 1997 (BOE 24-6-1997).	Convention appliquée <i>Convention relative à d'entraide judiciaire en matière pénale entre le royaume de l'Espagne et le royaume du Maroc du 30 mai 1997</i>	الاتفاقية المطبقة بناء على الاتفاقية الموقعة بمدريد في 30 ماي 1997 بين المملكة المغربية والمملكة الإسبانية حول التعاون القضائي في الميدان الجنائي
Ejecución Se cumplimentará en la forma prevista en la legislación de la autoridad requerida, cuando su objeto sea el cumplimiento de actos de instrucción, la transmisión de documentos probatorios o la entrega de objetos, expedientes o documentos.	Exécution <i>L'exécution se fera en conformité avec la législation de l'autorité requérante quand il s'agit de l'exécution des mesures d'instruction, transmission de documents de preuve, d'objets, dossiers ou documents</i>	تنفيذ تنفذ الدولة المطلوبة، طبقاً للكيفية المقررة في تشريعها، طلبات التعاون القضائي لما يكون الهادف منه تنفيذ إجراءات التحقيق، وإحالة وثائق الإثبات، أو تسليم ملفات أو مستندات
Objeto de la solicitud Especificar si se trata de cumplimiento de actos de instrucción, la transmisión de documentos probatorios, notificación de resoluciones, citación de imputados, peritos o testigos, o la entrega de objetos, expedientes o documentos. Si el testigo estuviera detenido, puede solicitarse el traslado temporal.	Mesures demandées <i>Préciser s'il s'agit de l'exécution des mesures d'instruction, transmission de document de preuve, signification de résolution, mandat de comparution des personnes mis en examen, experts, témoins ou transmission d'objet, dossier ou documents. Le transfèrement temporaire d'un témoin détenu pourrait être demandé.</i>	موضوع المهمة تحديد إذا كان الأمر يتعلق بإجراءات التحقيق: إحالة وثائق الإثبات، إشعار بقرارات، أمر بحضور المتهمين، الخبراء، الشهود أو إحالة أشياء، ملفات أو وثائق. إذا كان الشاهد في حالة اعتقال، فمن الممكن طلب تسليمه مؤقتاً.
Clase de procedimiento y calificación legal del delito Describir qué clase de procedimiento penal se sigue. Fase en la que se encuentra (instrucción, calificación, juicio oral, etc.). Clase de delito en el que se subsumen los hechos según el Código Penal español. Artículos del mismo que son de aplicación y texto de los preceptos legales aplicables, debidamente traducidos.	Type de procédure et qualification juridique du crime <i>Décrire le type de la procédure pénale, et la et phase (instruction, qualification du crime, jugement, etc.) Typification du crime en vertu du code pénale, articles appliqués. et traduction des documents.</i>	نوع الإجراءات و تصنيف الجريمة الإشارة إلى نوع الإجراءات الجنائية المتبعة ومرحلة الموجودة فيها (التحقيق، تكييف الجريمة، الحكم إلخ)، وصف نوع الجريمة حسب القانون الجنائي والمواد المطبقة منه مع رفق ترجمة كل الوثائق.
Diligencias que se interesan Indicar qué diligencias se solicitan y describir los requisitos de forma para su validez y la naturaleza de lo solicitado... incluir el pliego de	Mission <i>Indiquer les mesures demandées, les conditions de forme pour leur validité et la nature de la mission... et, le cas échéant,</i>	المهمة المطلوبة وصف المهمة المطلوبة ووصف الشروط الشكلية لصلاحيتها ونوع المهمة المطلوبة... و إذا اقتضى الحال، رفق بيان الأسئلة التي يؤدّ طرحها على الشهود.

preguntas que han de formularse a los testigos, en su caso.	<i>inclure recueil des questions.</i>	مبدأ المعاملة بالمثل
Principio de reciprocidad	<i>Principe de réciprocité</i>	
Fecha y firma	<i>Date et signature</i>	التاريخ والإمضاء

Tabla 57. Modelo de comisión rogatoria penal

3.6 Dificultades de Traducción

La traducción árabe/castellano plantea muchas dificultades, de las que trataremos algunas en los siguientes subapartados:

3.6.1 Elementos socioculturales

España y Marruecos son casi países fronterizos, separados por el estrecho de Gibraltar, cuya longitud es tan solo de 14,4 km en su parte más angosta. Es decir, la distancia geográfica entre ambos países es insignificante.

Sin embargo, las divergencias entre ambos países son numerosas y profundas, y no solo se trata de divergencias de idiomas sino también de cultura, y de religión. De hecho, las religiones, católica para los españoles y musulmana para los marroquíes intensifican todavía más las divergencias entre los dos países. Aunque en el caso de Marruecos la religión condiciona más, al ser el islam la religión del Estado; dicha religión interviene en todos los niveles de la vida social.

No obstante, los marroquíes conocen un poco la cultura española, dada la importancia de la inmigración magrebí en los últimos años en España además de la captación de canales de las televisiones españolas en casi todo el norte de Marruecos y sobre todo por ser el castellano primer idioma extranjero en esta región pero también en el sur del país. Por otro lado, a los españoles, la cultura marroquí no es del todo desconocida, también por la convivencia con inmigrantes marroquíes, por la cercanía de los dos países y de la historia. Aun así, el traductor deberá hacer un esfuerzo previo para conocer mejor al país al cual se dirige o del cual proviene el texto a traducir ya que cuanto más grandes son las divergencias entre los dos países, mayores serán las dificultades de traducción. Así pues, el objetivo de este capítulo será destacar las dificultades traductológicas más significativas.

3.6.2 El traductor

El traductor es el nexo entre los dos idiomas, es quien tiene que transponer de manera fidedigna, sin omisiones ni añadidos, el contenido del texto original al idioma de llegada. Asimismo, el traductor judicial deberá someterse al código deontológico que recoge en ambos países los criterios de fidelidad e integridad del texto, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés y confidencialidad.

3.6.3 Destinatario de la traducción

Tan importante es el texto a traducir como el destinatario de esta misma traducción. Como profesional adscrito al Ministerio de Justicia español, y desde nuestra modesta experiencia, se puede hablar de dos tipos de destinatarios:

3.6.3.1 Destinatarios legos en Derecho

Generalmente al destinatario lego en la materia, a su petición o a petición de su letrado, se le podría hacer un resumen escrito u oral de los textos judiciales que le incumben. Hoy en día no es una práctica extendida, pero, de cara a la aplicación de la Directiva europea, este hecho se convertiría en derecho, y se les podría por ejemplo traducir autos, sentencias dirigidas a los encausados. En este caso, habrá que adecuar el registro de la traducción al interesado para facilitar la correcta comprensión.

3.6.3.2 Destinatarios especialistas en Derecho

En este caso, y en la medida de lo posible, el traductor debe mantener el registro del texto, teniendo en cuenta el lenguaje jurídico del idioma meta. Dada la especialización del destinatario, en teoría, no habría que utilizar explicaciones ni notas a pie de página para aclarar un determinado término. Sin embargo, y debido a las divergencias entre los dos sistemas jurídicos, se han dado casos de términos cuyo concepto no existe en el idioma de llegada. Por ejemplo, en el sistema judicial español se puede citar el caso del “procurador”.

Por otro lado, seguro que el destinatario especialista español se preguntará sobre el significado del “centro penitenciario agrícola”. El Artículo 83 del Código Penal marroquí explica que en caso de que se averiguara que el condenado hubiera cometido delitos o delitos graves por su costumbre de no trabajar o vivir de actividades ilegales, se le hará ingresar en este centro para que lleve a cabo labores de agricultura y así aprender a trabajar.

Otro caso más llamativo es, por ejemplo, en materia de violencia de género. Las traducciones en general traspasan el ámbito penal para incluir la traducción de documentos tales como partidas de nacimiento de los esposos o menores, contratos de matrimonio y documentos relativos a la disolución matrimonial. En el caso de Marruecos esta terminología es propia de la tradición jurídica islámica.

Talaq, repudiación: aunque la palabra repudiación ha desaparecido del nuevo Código de la Familia marroquí, el término *Talaq* queda como un derecho del varón, y es revocable la primera y segunda vez (es decir que el varón mantiene su derecho de recuperar a su esposa), pero es definitiva a la tercera. Es decir, lo fundamental de no confundir este término con el término “divorcio” tal y como lo entendemos en Europa.

Talaq al khol’ o repudiación contra compensación: cuando el esposo repudia su esposa a petición de ésta contra una compensación económica de ella a él.

Así pues, consideramos que, en numerosas ocasiones, una breve definición del término se hace imprescindible para la comprensión del texto traducido, y bajo nuestro punto de vista, en ningún caso equiparar estos términos con el término “divorcio” ya que modernizar los términos o denominaciones como ha hecho la versión francesa de la nueva Ley de Familia marroquí no debe ocultar la realidad tal y como es.

3.6.4 Equivalencia de denominaciones

3.6.4.1 Nombres y apellidos

3.6.4.1.1 Nombres y apellidos árabes

Realmente, y como es obvio, no se traducen los nombres y apellidos. Entre idiomas que comparten el alfabeto, los nombres y apellidos se transcriben tal y como están en el idioma de partida. Los problemas surgen cuando el alfabeto de las dos lenguas es distinto como es el caso de la combinación árabe y español.

En el caso de los nombres y apellidos árabes habrá que tener en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- Generalmente sólo figura el apellido del padre y el nombre del interesado;
- Las mujeres no adoptan el apellido del marido conservando así el apellido de su padre;
- Siempre que sea posible, adoptar la transcripción al francés de los nombres y apellidos ya que es la transcripción que figura en los documentos oficiales tales como el pasaporte y el Documento Nacional de Identidad marroquíes o la partida de nacimiento puesto que estos documentos vienen en los dos idiomas (árabe y francés); además, no hay que olvidar que las autoridades marroquíes iniciarán diligencias de localización de personas en base a la transcripción árabe y francés de los nombres y apellidos.

Cuando no se tiene acceso a estos documentos, y con el fin de evitar confusiones de nombres/apellidos y personas, se sugiere hacer una transcripción la más cercana posible al francés.

3.6.4.1.2 Nombres y apellidos españoles

Para transcribir los nombres y apellidos españoles al árabe se sugiere utilizar el sistema internacional de transcripción fonética de castellano a árabe y entre paréntesis los nombres y apellidos escritos en castellano.

3.6.4.2 Nombres de lugares

3.6.4.2.1 Nombres de lugares marroquíes

La traducción al castellano de los nombres de lugares marroquíes no debería ser diferente de la traducción de nombres y apellidos, ya que en este caso también, salvo para los nombres ya conocidos en castellano como Tánger, Tetuán, Fez, se recomienda adoptar la transcripción francesa de dichos topónimos.

En realidad, las ciudades o provincias marroquíes no suponen gran dificultad de traducción ya que figuran en cualquier guía turística. Además, el *Google maps* ofrece la transcripción de las ciudades marroquíes en árabe y francés.

En cuanto a las zonas rurales, disponemos de una herramienta muy práctica para la localización de topónimos, nos referimos al listado de poblados recopilados por provincias o municipios, ofrecido por la página Web de la Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable, (*Office National de l'Electricité et de l'Eau Potabl. Web*).

En este portal se podrá consultar el nombre de cualquier pueblo por muy lejano que sea, donde haya llegado electricidad. A finales de septiembre de 2015 se podían contar 38055 poblados.

De esta manera, tendremos el nombre oficial en francés; de hecho, esta página Web está totalmente en francés.

3.6.4.2.2 Nombres de lugares españoles

En cuanto a los topónimos españoles, realmente no existen problemas de localización de municipios o poblados, ya que, por ejemplo, *Google maps* ofrece un mapa muy detallado de España.

Sin embargo, cuando se trata de ciudades con nombre árabe ya bien conocidos, como Guadalajara, Alcalá de Henares, Granada, Toledo, Sevilla, entendemos que lo más lógico sería usar los nombres originales en árabe y no una transcripción del castellano. Sea cual sea la opción adoptada, el traductor debe tener una coherencia en el texto, manteniendo esta opción para todo el texto traducido.

Para los demás nombres de ciudades, provincias, municipios o poblaciones, habrá que tratar de encontrar la traducción más común según la transcripción internacional, siempre cotejando con textos paralelos oficiales, guías turísticos en lengua árabe y, en su caso, prensa internacional en lengua árabe como la BBC, Al Jazeera, etc.

Cuando no se consigue encontrar una traducción del topónimo se podrá proceder a su traducción según las reglas de transcripción fonética consensuada.

3.6.5 Divergencias de traducción

3.6.5.1 Divergencias en la organización jurisdiccional

En cuanto a la organización jurisdiccional, las divergencias son numerosas como se puede ver en los siguientes ejemplos:

- La “Audiencia Nacional”, que, en materia penal, conoce de delitos de especial gravedad como terrorismo, narcotráfico, falsificación de moneda, se traduce generalmente el término: المحكمة الوطنية الإسبانية y es la opción adoptada por esta investigadora;
- En cuanto a la fase de instrucción, cabe resaltar que la investigación en España está a cargo del juez de instrucción, mientras que en Marruecos el Ministerio Fiscal es quién lleva las riendas de la instrucción;
- La peculiaridad de la figura del procurador en España y en Marruecos la del “huissier” المفوض لفضائي
- La diferencia que existe entre Tribunal y Juzgado, no existe como tal en árabe.

Son solo algunos ejemplos de diferencias que existen entre los dos países y que habrá que tener en cuenta a la hora de traducir textos judiciales.

3.6.5.2 Divergencias de tipificación

En cuanto a la tipificación de delitos, las discrepancias son generalmente debidas a las divergencias culturales o al grado de injerencia de la religión en el derecho en cada país. Con el fin de ilustrar la existencia de divergencias en este apartado se han escogido algunos delitos para poner de relieve las discrepancias conceptuales que podrán surgir en materia de tipificación o simplemente para subrayar el hecho de que a veces lo que puede ser libertad en un país, puede ser considerado delito en otro, como el caso de Delitos contra la libertad sexual:

- Como ya se ha mencionado, el derecho penal español recoge el delito de “agresión sexual” (Artículo 178) y hace la diferencia entre “violación” (Artículo 179) y “abusos sexuales” (Artículo 181);

Por otro lado, el Código Penal marroquí diferencia entre dos términos: اغتصاب و هتك عرض

- Violación de mujer, *viol*, اغتصاب
Agresión que consiste en el acceso carnal a una mujer sin el consentimiento de ésta (Artículo 486)
الاغتصاب هو موافقة الرجل لامرأة بدون رضاها. المادة 486 ق
- Atentado contra el pudor, هتك عرض
Abarca delito de agresión sexual a por ejemplo menores o varones;

- En cuanto a la homosexualidad: recordar su penalización en Marruecos. El Artículo 489 del Código Penal castiga con pena de prisión de seis meses a tres años y multa de 200 a 1.000 dirhams, a menos que el hecho constituya una infracción más grave, toda persona que haya cometido un acto perverso con un individuo del mismo sexo.

يعاقب بالحبس من ستة أشهر إلى ثلاث سنوات وغرامة من مائتين إلى ألف درهم من ارتكب فعلا من أفعال الشذوذ الجنسي مع شخص من جنسه، ما لم يكن فعله جريمة أشد. المادة 489 ق ج

- A recordar la penalización del adulterio en Marruecos. Igualmente, el Código Penal, en su Artículo 491, castiga con la pena de prisión de hasta dos años a cualquiera de los esposos que cometa el delito de adulterio.

يعاقب بالحبس من سنة إلى سنتين أحد الزوجين الذي يرتكب جريمة الخيانة الزوجية. المادة 491 ق ج
Aunque en realidad y en la mayoría de los países árabes el peso de la ley es mucho menos tolerante con las mujeres en este tipo de asuntos;

- Penalización de las relaciones sexuales sin estar casados en Marruecos. Serán castigados por un delito de degeneración moral con penas que pueden ir desde un mes a un año de prisión, todo hombre o mujer que mantengan relaciones sexuales sin estar casados (Código Penal: Artículo 490)

كل علاقة جنسية بين رجل وامرأة لا تربط بينهما علاقة زوجية تكون جريمة فساد ويعاقب عليها بالحبس من شهر واحد إلى سنة. المادة 490 ق ج

3.6.6 Problemas traductológicos del árabe marroquí jurídico

3.6.6.1 Sinonimia

- حبس، سجن
- قانون/مدونة

3.6.6.2 Polisemia

Un fenómeno natural de todas las lenguas es la polisemia, que consiste en que una sola unidad léxica pueda tener o transmitir un abanico de significados (Alcaraz, 2002, 81)

Esta pluralidad de significados puede acarear ambigüedades como, por ejemplo:

- حق ج حقوق:

En el sentido de la “verdad” ▪
قل الحق ولو عليك

En el sentido de “Justicia” ▪
من حقه،

لكم الحق، حق التصويت
En el sentido de “estudios de Derecho” ▪
علم الحقوق

- قانون ج قوانين

En el sentido de la “ley” ▪

القانون رقم 50.000 المتعلق بالتراجمة المقبولين لدى المحاكم

Ley 50.000 relativa a los traductores acreditados ante las jurisdicciones

▪ Código

القانون الجنائي، المدني

- حكم ج أحكام

Sentencia, resolución judicial o Disposiciones

- عدل

▪ Justicia

▪ Equidad

3.6.6.3 Homonimia

Dicho de una palabra: Que, siendo igual que otra en la forma, tiene distinto significado.

- نص

▪ نص ج نصوص

▪ Texto

▪ نص، ينص

▪ Formular, estipular

▪ مما نص عليه لقانون

- ولاية

▪ ولاية، Potestad

▪ الحرمان من الولاية على الأبناء (فصل 104) ق ج

▪ ولاية

▪ Subdivisión administrativa en Marruecos

3.6.6.4 Traducción de las siglas

Como ya se sabe, no existe el concepto mayúscula/minúscula en árabe y tampoco vocales en el sentido de lenguas como el español. Asimismo, el uso de las siglas no tiene la importancia que ha adquirido en lenguas latinas. Además, en las pocas siglas que existen generalmente no se pronuncian solamente las letras iniciales, sino que se pronuncia toda la palabra.

Por otro lado, coexisten siglas formadas por las letras iniciales de la palabra árabe como ق ج
ق ج pero también siglas que corresponden a letras iniciales en francés o inglés como en el caso de las instituciones internacionales: *يونسكو* UNESCO, más sorprendente casos como el de la *Arab League Educational cultural an Scientific Organisation*, ALESCO, المنظمة العربية للتربية والثقافة والعلوم²⁸السكو.

3.7 Conclusiones

En este capítulo se han sacado las siguientes conclusiones y evidencias con respecto al aspecto idiomático:

- 1) El idioma árabe es la lengua oficial en todos los países árabes; en Marruecos es cooficial junto con el amazigh;
- 2) El árabe es el idioma de la comunicación escrita y cabe señalar la existencia de diferencias de léxico entre países de lengua árabe por lo que el traductor ha de tener en cuenta el país destinatario de su traducción;
- 3) A pesar del carácter sagrado del árabe por ser el idioma del Corán, la interacción del idioma árabe con los idiomas autóctonos de los países islamizados, como por ejemplo las variantes del amazigh en Marruecos, y con otros idiomas extranjeros como el francés, español, etc., hace que hoy en día, más de 14 siglos después de la llegada del islam, el árabe hablado en el Golfo o la península arábiga, la lengua del Sham y la lengua egipcia, se diferencien mucho entre sí y de la dariya en Marruecos. Asimismo, estas diferencias hacen complicado a un profesional traducir, por ejemplo, declaraciones grabadas a un enjuiciado de otra región. A este respecto cabe recordar el caso de Tayseer Alouny²⁹ que siempre sostuvo que las acusaciones que Garzón dirigió contra él obedecían a “errores de traducción e interpretación” de las conversaciones telefónicas intervenidas, y reclamó poder escuchar las grabaciones íntegras en compañía de un intérprete de árabe sirio (*Última hora* , 24 de septiembre de 2003);
- 4) Un aspecto importante a destacar es lo referido al panorama lingüístico marroquí, ya que en Marruecos tampoco se puede hablar de un idioma homogéneo para todo el país, sino de un conjunto de idiomas, idiomas oficiales, el árabe estándar -que es el idioma de la comunicación escrita- y el amazigh y sus variantes (tarifit, tamazight y tachelhit); y, por otro lado, la dariya (además del hasaniya y del judío-marroquí) idioma hablado pero que las decisiones políticas y religiosas impiden su reconocimiento;

²⁸ <http://www.alecso.org.tn/>

²⁹ Periodista español de origen sirio, fue quien entrevistó a Osama Bin Laden tras los atentados del 11 de septiembre. Alouny fue procesado y condenado por colaboración con la organización al-Qaeda.

- 5) Otro de los aspectos a tener en cuenta es el relativo al dualismo normativo. En efecto, parte importante de la reglamentación y ejercicio del derecho (derecho de la familia, derecho sucesorio...) está sujeta a la aplicación de la tradición jurídica islámica; en cambio, una parte no menos importante del derecho que incluye el derecho penal y el derecho procesal, tema de nuestra investigación, tiene su origen en el derecho francés. Y de manera general, todos los países árabes tienen algún grado de dualismo normativo, ya que el grado de aplicación de la tradición jurídica islámica en detrimento del derecho occidental difiere de un país árabe a otro. Es más, esta aplicación también puede cambiar en un mismo país según los acontecimientos. Desde el punto de vista de la traducción judicial, estas divergencias y su evolución se traducen en divergencias terminológicas que el traductor ha de tener en cuenta, comprobando y actualizando continuamente sus conocimientos.
- 6) Por otro lado, también cabe señalar las divergencias puramente terminológicas entre los distintos países árabes (apartado 3.2.2) como en el caso de los siguientes ejemplos: “la Ley de Enjuiciamiento Criminal”, “el secretario judicial”, “la policía judicial”, “la detención” o “la libertad condicional”. El hecho de poner de relieve este tipo de divergencias nos lleva a subrayar todavía más la importancia de que el traductor tenga en cuenta el país árabe destinatario de su traducción o emisor del texto a traducir.
- 7) En cuanto al lenguaje jurídico marroquí, en este capítulo se han destacado los rasgos típicos de esta especialidad como la formalidad, funcionalidad del lenguaje. Del análisis morfosintáctico de algunos textos jurídicos y en cuanto a oraciones, se ha podido subrayar la abundancia de la nominalización, el uso de nombres verbales, así como la abundancia de oraciones impersonales, exceptivas, etc. Igualmente, se ha señalado la existencia de expresiones de obligación como la perífrasis de obligación, las estructuras negativas y la abundancia de referencias legales.
- 8) Por otro lado, también se ha subrayado la interferencia de lenguajes de otras especialidades en el texto judicial. De hecho, y paralelamente a los contenidos puramente jurídicos, los textos expedidos por los órganos judiciales abarcan generalmente contenidos que pueden pertenecer a otras especialidades dependiendo de los delitos cometidos, los medios empleados para cometerlos y los daños resultantes que sean materiales o humanos; también dependerá de los medios empleados para investigar dichos delitos. Así pues, y tal y como se ha expuesto en el apartado 3.4, en la instrucción de un delito de terrorismo como el atentado del 11M, han intervenido muchas especialidades y sus respectivas terminologías:
- Terminología económica-financiera, resultante de la investigación sobre la financiación del atentado en cuestión;
 - Terminología química dependiendo de la composición de los explosivos;
 - Terminología eléctrica o de telecomunicaciones dependiendo del tipo de detonador de los explosivos;
 - En caso del atentado con vehículo bomba, terminología de mecánica;

- En el caso de daños a edificios habrá informes cuya terminología pertenezca a la especialidad de la arquitectura;
- En caso de víctimas mortales o heridos, habrá informes de medicina legal, etc.;

Asimismo, el traductor judicial está obligado a adecuar continuamente sus conocimientos al texto que se debe traducir.

- 9) En cuanto a los textos judiciales, en este capítulo se han estudiado y comparado la estructura y el lenguaje de los textos judiciales a partir de textos reales (autos, sentencias y modelo de comisión rogatoria).

9.1 Autos. Estructura de los autos:

De los autos marroquíes estudiados se deduce la existencia de autos en forma de formularios ya preparados como en el caso de la “Orden de detención y presentación” o del “Auto de prisión incomunicada”. Y otros desarrollados, cuya estructura responde a las mismas pautas que las sentencias, es decir, son autos ordenados en forma de apartados bien separados cuyos contenidos vienen numerados, como se ha ilustrado en el “Auto de traslado a la Sala de lo Criminal”, apartado (3.5.1.2.1):

- Los autos en forma de formularios están también dictados en nombre del rey; en su margen derecha llevan información del órgano jurisdiccional y el partido judicial de éste, información del Juzgado de Instrucción que dicta el auto, nº del expediente. En la parte central se detalla información sobre el inculcado (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, nº de su documento de identidad, etc.) y motivo del auto;
- El auto que pone fin a la instrucción y dicta el traslado del expediente a la Sala de lo Criminal, un documentos que puede afectar la situación procesal, sigue el mismo esquema que una sentencia y llevará igualmente en su encabezamiento el órgano remitente, además del número del expediente, el nombre del magistrado expedidor, la referencia de los documentos emitidos que han originado la instrucción así como información sobre el o los acusados y su situación actual (detención, libertad provisional, la prisión, etc.) y los cargos que se les imputan. El cuerpo del documento está dividido en las tres secciones siguientes:
 - o Antecedentes de hecho: esta sección recoge, en primer lugar, el resumen de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de la “investigación preliminar” por la Policía Judicial como atestados, interrogatorios de los testigos, interrogatorio del o de los acusados, etc. También se recogen todas las actuaciones llevadas a cabo por el juez de instrucción durante la “fase de instrucción”, que abarca el resumen de la primera comparecencia de los imputados, el resumen del interrogatorio de los imputados, la toma de declaraciones a los testigos, careos, etc.;
 - o Hechos probados: es el relato de los hechos que se han comprobado como ciertos, ordenados por apartados numerados;
 - o Parte dispositiva: recoge la decisión del juez y su firma; especifica el modo de impugnación y el plazo máximo de dicho recurso;
- Los autos están escritos en árabe estándar.

- Generalmente, son textos de tipo funcional y su lenguaje es preciso y objetivo; destacan las oraciones cortas, la abundancia de nominalización y el uso de nombres verbales, las expresiones de obligación, las referencias legales, etc.

Por otro lado, los autos expedidos por la justicia española, tal y como se ha ilustrado en el apartado 3.5.2.2, están estructurados de la manera siguiente:

- En el encabezamiento figura el órgano expedidor, el número del expediente, información sobre el delito objeto del auto y sobre las partes (querellante/querellado), así como datos de sus respectivos abogados y procuradores. En el auto se señala el lugar y la fecha de su expedición;
- Antecedentes de hecho;
- Fundamentos jurídicos en los que se basan las decisiones del juez sentenciador;
- La parte dispositiva.

Todo ello en aplicación de lo previsto por el Artículo 248.2 de la LOPJ:

Los autos serán siempre fundados y contendrán en párrafos separados y numerados, los hechos y los razonamientos jurídicos y, por último, la parte dispositiva. Serán firmados por el juez, magistrado o magistrados que los dicten.

9.2 Sentencias. Estructura de las sentencias:

Considerando las sentencias expedidas en Marruecos, la Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí le ha dedicado varios artículos a la estructura y contenido de las sentencias. Así pues, el Artículo 436 establece que las sentencias serán redactadas y motivadas y deberán publicarse mediante lectura de las mismas en audiencia pública. Por otro lado, el Artículo 365 de la misma ley ha definido la estructura y los contenidos que deberán figurar en la sentencia en cuanto a encabezamiento, exposición de los hechos, motivos de hecho y derecho, parte dispositiva, etc. Además, el Artículo 366 ha puntualizado los elementos imprescindibles para el contenido de la parte dispositiva. Todo ello se ha especificado y detallado en el apartado 3.5.2.1 de esta Tesis Doctoral que, además de la teoría, expone un caso real para ilustrar toda la información resultante de nuestra investigación.

En España (apartado 3.5.2.2) las sentencias en materia penal no difieren mucho de lo establecido en el derecho penal marroquí. Así pues, en virtud del Artículo 142 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se redactarán con sujeción a la siguiente estructura:

- Un encabezamiento que abarcará: el lugar y la fecha en la que se dicten, los hechos que hubieren dado lugar a la formación de la causa, la identidad de las partes, etc.;
- Antecedentes de hecho, seguidos por los hechos probados en párrafos numerados;
- Fundamentos de derecho en párrafos numerados;
- Fallo.

Igual que en el derecho penal marroquí, las sentencias españolas serán firmadas y se indicará a las partes si la resolución es o no firme y, en su caso, los recursos que procedan, el plazo y el órgano competente para ello.

En conclusión, mediante el estudio de estos textos se ha conseguido ofrecer documentación valiosa que podrá seguramente servir de modelo para las traducciones de este tipo en su calidad de textos paralelos.

10) Dificultades de traducción.

Este capítulo ha abordado algunas de las dificultades de la traducción árabe/castellano que corresponden a las divergencias socioculturales (apartado 3.6.1), a las dificultades relacionadas con el traductor (apartado 3.6.2) y al destinatario de la traducción (apartado 3.6.3).

Por otro lado, se ha dedicado un apartado (el 3.6.4) al problema de las denominaciones, ya sean nombres y apellidos o topónimos. Y en cada caso, esta doctoranda ha compartido soluciones que pueden facilitar la búsqueda como en el caso de la traducción al castellano de los nombres de lugares marroquíes. Se sugiere que, salvo para los nombres ya conocidos en castellano como Tánger, Tetuán, Fez, se adopte la transcripción francesa de los topónimos mediante el uso de los nombres que figuran en el listado de poblados (recopilados por provincias o municipios) de la página Web de la Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable, *Office National de l'Electricité et de l'Eau Potable*

المكتب الوطني للكهرباء والماء الصالح للشرب

Por otro lado, se ha hecho mención a las divergencias en cuanto a la organización jurisdiccional, como por ejemplo la peculiaridad de la “Audiencia Nacional”, la diferencia que existe entre Tribunal y Juzgado en España, la peculiaridad de la figura del procurador en España y en Marruecos, la peculiaridad de la Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación o la figura del المفوض القضائي.

También se han señalado divergencias relacionadas con la tipificación penal que son generalmente debidas a las diferencias basadas en la religión, especialmente de la religión musulmana como, por ejemplo, la consideración y la penalización como delito en Marruecos de la homosexualidad (Código Penal: Artículo 489), del adulterio, (Código Penal: Artículo 491) o de mantener relaciones sexuales sin estar casados (Código Penal: Artículo 490).

Finalmente, en este capítulo también se ha dedicado un apartado a otros aspectos del árabe marroquí jurídico como la sinonimia, la polisemia, homonimia y el problema de la traducción de las siglas.

Capítulo 4. Propuesta de diccionario jurídico en materia procesal y penal

Como ya mencionábamos en la Introducción de este trabajo, el objetivo principal de este diccionario es contribuir a una iniciativa necesaria de codificación terminológica en materia penal y procesal para la combinación lingüística árabe-francés-español. Nuestra pretensión no ha sido realizar una investigación exhaustiva en materia de derecho penal o en ciencias de terminología —ya que esta doctoranda no es ni jurista ni terminóloga— sino iniciar el diseño de una herramienta sencilla y funcional desde la perspectiva del traductor judicial, así como proponer un método de trabajo para una ampliación posterior del mismo.

Este diccionario está dirigido, por un lado, a los traductores judiciales cuya combinación lingüística abarca el árabe-francés-español, y, por otro, a un público más amplio interesado en la traducción judicial en estas combinaciones lingüísticas de España, Francia o del otro lado del Mediterráneo, muy especialmente, en Marruecos.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, los términos de nuestro diccionario provienen de los textos analizados a lo largo de esta investigación y que forman parte de nuestro corpus de trabajo, especialmente:

- El Código Penal español;
- El Código Penal marroquí;
- El Código Penal francés;
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal español;
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal marroquí;
- La Ley de Enjuiciamiento Criminal francés;
- Autos y sentencias;
- Y modelo de Comisión rogatoria penal Marruecos/España.

Asimismo y a partir de dichos análisis y de la temática de cada capítulo, se ha ido recopilando la terminología jurídica en materia penal y procesal más relevante desde la perspectiva del traductor judicial en las tablas terminológicas incluidas en los distintos apartados de esta Tesis Doctoral. Se trata de un total de 6 recopilatorios y 11 tablas con casi 2000 términos ordenados por orden alfabético en los diferentes ámbitos que corresponda, según se detalla a continuación:

- Tabla 16. Recopilatorio terminológico sobre terminología relacionada con la organización del Poder Judicial;
- Tabla 17. Recopilatorio terminológico sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia;
- Tabla 18. Recopilatorio terminológico sobre las partes en el procedimiento penal;
- Tabla 19. Recopilatorio terminológico sobre los procedimientos penales;
- Tabla 20. Recopilatorio terminológico sobre los delitos;
- Tabla 21. Recopilatorio terminológico sobre penas;
- Tabla 50. Terminología relacionada con el terrorismo islámico;
- Tabla 51. Otra terminología específica al terrorismo islámico;
- Tabla 52. Terminología específica de los autos;
- Tablas 53a. Orden de detención y presentación;
- Tabla 53b. Auto de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas;
- Tabla 53c. Auto de prisión incomunicada;

- Tabla 53d. Auto de traslado a la Sala de lo Criminal;
- Tabla 54. Orden de detención y presentación española;
- Tabla 55. Sentencia dictada por Tribunal de Apelación de Rabat;
- Tabla 56. Estructura de una sentencia absolutoria en el ámbito penal;
- Tabla 57. Modelo de comisión rogatoria penal.

Por otro lado, se podrían hacer algunas observaciones específicas en cuanto a la estructura del diccionario como herramienta final en sí. En primer lugar, cabe destacar que se trata de un único documento final con aprox. 2000 términos ordenados alfabéticamente combinando la temática de las tablas de análisis terminológico del trabajo. Por otro lado, considerando la división temática de las mismas tablas que lo han generado, se podría también proponer - para más adelante- la reorganización del diccionario en un diccionario dividido por temas.

En cuanto a la organización específica de la información en el diccionario se ha optado por una entrada en lengua árabe y alineación del texto a la derecha. El término en árabe está escrito en negrita cuando se incluye como entrada principal y siempre va seguido de dos puntos. Los equivalentes están situados debajo, el término en español seguido de dos puntos, y el término en francés en cursiva (ver ejemplo siguiente).

مشارك:

cómplice: *complice*

Cabe señalar que se han utilizado mayúsculas iniciales para los nombres de los órganos judiciales, instituciones o legislación.

Además, muchas de las entradas conllevan acepciones que están señaladas por la doble raya; siguen la misma estructura de las entradas principales excepto el formato en negrita del término original árabe, como se puede ver en el siguiente ejemplo:

تحقيق:

instrucción, diligencias previas, sumario: *instruction, information préparatoire*

– تحقيق إعدادي:

instrucción preparatoria: *instruction préparatoire*

– تحقيق تكميلي:

diligencias complementarias, ampliatorias: *diligences complémentaires, additionnelles*

– تحقيق موضعي، تحقيق في عين المكان:

inspección ocular: *inspection des lieux*

– هيئة التحقيق:

órgano de instrucción: *juridiction d'instruction*

– وضع رهن التحقيق:

puesta a disposición judicial, imputación: *mise à disposition judiciaire, mise en examen*

En numerosas ocasiones y aunque en las tablas recopilatorias figure todavía más información, en caso de términos peculiares o específicos al lenguaje jurídico marroquí se ha optado por recordar el artículo, la ley o el código legislativo utilizados como fuentes de documentación. Por ejemplo, en el caso del equivalente de “hurto”: siguiendo el equivalente francés éste se podría traducir por el término سرقة بسيطة que significa

“robo simple”, mientras que el Código Penal marroquí lo considera como سرقة الأشياء الزهيدة القيمة que viene a ser “robo de cosas de poco valor”.

– سرقة الأشياء الزهيدة القيمة (فصل 506 ق ج):
hurto: *larcin, vol simple*



انتمان:

crédito: *crédit*

– انتمان مصرفي:

crédito bancario: *crédit bancaire*

ابادة:

genocidio, exterminio: *génocide, extermination*

ابتدائيا:

en primera instancia: *en première instance*

– ابتدائيا ونهائيا:

en primera y última instancia: *en première et dernière instance*

ابتزاز:

extorsión: *extorsion*

– ابتزاز الأموال:

extorsión de fondos: *extorsion de fonds*

ابطال:

neutralización, desactivación: *neutralisation*

– إبطال مفعول:

desactivación de bomba: *neutralisation des bombes*

– فريق إبطال ذخائر متفجرة:

servicio de desactivación de explosivos: *équipe de neutralisation des explosifs et munitions, équipe de neutralisation, enlèvement, destruction des engins explosifs*

ابلاغ:

comunicación, información: *communication, information*

ابوة:

paternidad: *paternité*

اتجار:

tráfico: *trafic*

– اتجار غير مشروع في الأسلحة والذخيرة:

tráfico de armas: *trafic d'armes*

– اتجار بالبشر:

trata de seres humanos: *traite des êtres humains*

– اتجار غير مشروع في المخدرات:

tráfico de drogas; tráfico de estupefacientes: *trafic des drogues, trafic de drogues*

اتجاه:

vía, tendencia, hacia: *voie, tendance, vers*

– اتجاه سياسي:

tendencia política: *tendance politique*

– اتجاه مستقيم:

vía, camino de la verdad: *bonne voie*

– باتجاه، نحو:

hacia: *vers*

اتخاذ:

tomar: *prendre*

– اتخاذ تدابير ذات صلة بالأسرة:

adopción de medidas de trascendencia familiar: *adoption des mesures relative à la famille*

– اتخاذ موقف، قرار:

tomar posición, decisión: *prendre position, décision*

اتصال ج اتصالات:

comunicación, enlace, conexión, contacto: *communication, liaison, connexion, contact*

– شبكة الاتصالات:

red de comunicaciones: *réseau de transmissions, réseau de communications*

– معدات الاتصالات:

equipo de comunicaciones: *matériel de transmission*

اتصل:

contactar, comunicar: *contacter, joindre*

اتفاقية:

tratado, convenio, acuerdo: *traité, convention, accord*

– اتفاقية دولية:

tratado internacional: *traité international*

اتلاف:

destrucción, deterioración, sabotaje: *destruction, détérioration, sabotage*

اتهام:

acusación: *accusation*

– اتهام كاذب:

falsa acusación: *fausse accusation*

– اتهام مرفوع من طرف الجماعة أو الشعب:

acusación popular: *accusation populaire*

– اتهام مرفوع من طرف المتضرر أو الضحية:

acusación particular: *accusation du lésé ou victime*

اثبت، يثبت:

probar, justificar, demostrar, evidenciar: *prouver, justifier, démontrer*

أجاز، يجيز:

consentir: *consentir*

اجبار:

acción y efecto de obligar, coaccionar: *obliger*

– اجبار في الأدنى:

posibilidad de pago de indemnizaciones, multas o costas en el plazo máximo previsto por la ley: *possibilité d'acquitter les dommages, amendes*

o dépens dans le plus large délai prévu par la loi :

– اجبار في الأقصى:

obligación de pago de indemnizaciones, multas o costas en el plazo mínimo previsto por la ley: *obligation d'acquitter les dommages, amendes ou*

dépens dans le délai le plus restreint

اجبر:

coaccionar: *contraindre*

اجتهاد قضائي:

jurisprudencia: *jurisprudence*

اجدع:

mutilado: *mutilé*

اجراء ج إجراءات:

medidas, diligencias, procedimiento: *mesure, actes de procédure*

– اجراءات احتياطية:

medidas cautelares: *mesures conservatoires*

– اجراءات التحقيق:

diligencias de instrucción: *mesures d'instruction*

– اجراءات قضائية:

diligencias judiciales: *actes procéduraux*

اجراءات جنائية في النظام القضائي الإسباني:

procedimientos penales en el ordenamiento español: *procédures pénale*

dans le système juridique espagnol

– اجراءات الحكم في المخالفات:

juicios de faltas: *procédure pour contravention*

– اجراءات أمام هيئة المحلفين:

procedimiento ante el Tribunal Jurado: *procédure devant le jury*

– اجراءات مختصرة:

procedimiento abreviado: *procédure simplifiée*

– اجراءات مستعجلة:

juicio rápido: *procédure de comparution immédiate*

– اجراءات عادية:

procedimiento ordinario por delitos graves: *procédure ordinaire*

اجراءات جنائية في النظام القضائي المغربي:

procedimientos penales en el ordenamiento marroquí: *procédures pénale*

dans le système juridique Marocain

– اجراءات مرحلة التحقيق:

procedimientos de la fase de instrucción: *procédures de la phase*

d'instruction

– بحث تمهيدي:

investigación preliminar: *enquête préliminaire*

– تحقيق إعدادي:

instrucción preparatoria: *instruction préparatoire*

– تحقيق تكميلي:

diligencias complementarias o ampliatorias: *diligences additionnelles ou*

complémentaires

– اجراءات مرحلة المحاكمة:

– اجراءات الجرح الملتبس بها:

procedimiento para delitos flagrantes: *procédure de flagrant délit*

– اجراءات أو مسطرة مختصرة:

procedimiento simplificado de juicio oral: *procédure simplifiée*

– اجراءات أو مسطرة عادية:

procedimiento ordinario de juicio oral: *procédure ordinaire*
— مسطرة غيابية:
enjuiciamiento in absentia: *juger par contumace*

اجرامي
criminal, *criminel*
— عمل إجرامي:
acto criminal: *acte criminel*

اجلاء:
evacuación, desalojo: *évacuation*
— إجلاء منطقة الإعتداء:
desalojo de la zona del atentado: *évacuation de la zone de l'attentat*

اجل:
plazo: *délai*

اجهاض:
aborto: *avortement*

احال، يحيل:
remitir, trasladar: *remettre, renvoyer*

احالة:
remisión, traslado: *renvoi*

احترام:
respeto: *respect*
— الإحترام الواجب للموتى:
respeto a los difuntos: *respect dû aux morts*

احتمل، يحتمل:
soportar, sufrir: *supporter, souffrir*

احتياطات:
precaución, cautela: *précaution*

احتياطي (ة):
— اجراءات احتياطية:
medidas cuatelares, *mesures conservatoire*
— اعتقال احتياطي:
prisión provisional: *détention provisoire*

احكام القضاء:

jurisprudencia: *jurisprudence*

اختبر، يختبر:

investigar, examinar, comprobar: *enquêter, faire des recherches*

اختصاص:

competencia, jurisdicción, ámbito: *compétence, juridiction*

اختطاف:

secuestro, rapto: *enlèvement, séquestration*

– اختطاف مع أخذ رهائن:

secuestro con rehenes: *enlèvement avec prise d'otage*

اختفاء:

desaparición: *disparition*

اختلاس:

malversación, apropiación indebida: *malversation, détournement*

frauduleux

– اختلاس الأموال:

malversación de fondos, malversación de caudales públicos: *malversation*

de fonds, détournements de fonds

اختلاق:

simulación: *simulation*

– اختلاق جرائم:

simulación de delitos: *simulation d'infraction*

اخصائي:

especialista: *spécialiste*

– اخصائي اجتماعي:

trabajador social: *assistant de service social, assistant social*

– اخصائي نفسي شرعي:

psicólogo forense: *psychologue légiste*

اخضاع:

sometimiento, acción y efecto de someter: *soumission*

– اخضاع المنطقة لمراقبة مكثفة:

someter la región a un control o vigilancia intensa: *soumettre la région à un*

contrôle, une surveillance intense

اخفاء:

receptación, ocultación, encubrimiento: *recel*
– اخفاء أدلة:

ocultación de pruebas: *recel des preuves*
– اخفاء جثة:

ocultación de cadáver: *recel de cadavre*
– اخفاء طفل:

ocultación de niño: *recel d'enfant*
– اخفاء قاصر مخطوف:

ocultación de menor: *recel de mineur enlevé ou détourné*
– اخفاء مجرم:

encubrimiento de criminal: *recel de criminel*
– اخفاء مسروقات:

delito de receptación: *recel d'objet volé*

اخلاء:

desalojo, desahucio, evacuación: *expulsion, évacuation*

اخلال:

desórdenes: *troubles*

– اخلال بالإحترام الواجب للموتى:

delitos contra el respeto a los difuntos: *des atteintes au respect dû aux morts*

– اخلال بالنظام العام:

desórdenes públicos : *troubles publics*

– اخلال علني بالحياة:

atentado contra el pudor, *attentat, outrage à la pudeur*

– اخلال بالتزامات وظيفية:

prevaricación: *prévarication*

اخماد:

apagar, sofocar: *éteindre*

– اخماد الحريق:

apagar, sofocar el fuego o incendio: *éteindre le feu ou l'incendie*

اداء:

pago: *paiement*

اداء غرامة جزافية:

pago de una multa establecida: *le paiement d'une amende forfaitaire*

اداري:

administrativo: *administratif*

ادان، يدين:
condenar: *condamner*

ادانة:
acción y efecto de condenar: *condamner*

ادب ج آداب:
ética, moral: *mœurs, morale*
– جنایات أو جنح ماسة بالآداب العامة والأخلاق:
delitos contra la integridad moral: *des crimes et délits contre l'intégrité morale*
– انتهاك الآداب (فصول 483-496 ق ج):
atentado contra el pudor: *attentat à la pudeur*

ادراج:
integración, incorporación: *intégration, incorporation*

ادعاء:
suposición: *supposition*
– ادعاء كاذب بالولادة:
suposición de parto: *supposition d'accouchement*

ادعاء:
alegación, alegato: *allégation, plaidoirie*

ادعى:
reivindicar: *revendiquer*

ادوات اقتناع:
piezas de convicción: *pièces à conviction*

اذى:
daño, perjuicio: *dommage, préjudice*

اذن:
autorización, permiso, licencia: *autorisation, permission, permis licence*
– اذن قضائي:
autorización judicial: *autorisation judiciaire*
– اذن كتابي:
autorización por escrito: *autorisation par écrit*

ارتكب، يرتكب:

cometer: *commettre*

ارهاب:

terrorismo: *terrorisme*

– جرائم الإرهاب:

delitos de terrorismo: *crimes de terrorisme*

– قانون محاربة الإرهاب:

ley de lucha contra el terrorismo: *loi antiterroriste*

– محاربة الإرهاب:

lucha contra el terrorismo: *répression des actes de terrorisme*

ازر، يؤازر:

asistir, ayudar, apoyar, respaldar: *assister, aider, soutenir, appuyer*

– يؤازره في الدفاع محام بهيئة القنيطرة:

le assiste en la defensa un abogado del Colegio de Abogados de Kénitra:

assisté par un avocat inscrit au Barreau de Kénitra.

اساءة تصرف متعمدة:

dolo: *faute intentionnelle*

اساس:

fundamento, base: *fondement, base*

– اساس قانوني:

fundamento jurídico: *fondement juridique*

استئناف:

apelación, recurso de apelación: *appel, recours en appel*

– تقديم طلب استئناف:

interponer recurso de apelación: *interjeter appel*

استأنف، يستأنف:

apelar, interponer recurso de apelación: *interjeter appel, faire appel*

استاذ، اذ:

Letrado, su Señoría: *maître, votre honneur*

استبعاد:

exclusión, eliminación: *exclusion, élimination*

– استبعاد اجتماعي:

exclusión social: *exclusion sociale*

استشهادي ج استشهاديون:

mártir: *martyr*

استضافة:

alojamiento: *logement, hébergement*

– استضافة على شبكة الإنترنت:

hospedaje de sitios (internet): *hébergement de site*

استعان، يستعين:

recurrir, acudir, ayudarse: *avoir recours, faire appel, s'aider*

استعانة:

acción y efecto de recurrir, petición de ayuda: *avoir recours, demander de l'aide*

استعمال:

uso, utilización: *usage, utilisation*

استعمل، يستعمل:

usar, utilizar: *utiliser, faire usage de*

استغل:

aprovechar, explotar, abusar: *profiter, exploiter, abuser*

استغلال:

aprovechamiento, utilización, explotación: *mise en valeur, utilisation, exploitation*

– استغلال جنسي:

abusos sexuales: *atteintes sexuelles*

– استغلال شركات في عمليات غسل الأموال:

utilización de sociedades en operaciones de blanqueo de dinero: *utilisation des compagnies dans des opérations de blanchiment d'argent*

– استغلال عمال مهاجرين وانتهاك حقوقهم:

explotación de los trabajadores emigrantes y violación de sus derechos: *exploitation des travailleurs migrants et la violation de leurs droits*

– استغلال غير مشروع:

explotación, utilización ilegal: *exploitation et utilisation illégale ou irrégulière*

– استغلال معلومات:

utilización, explotación de la información: *utilisation, exploitation des informations*

– استغلال نفوذ:

tráfico de influencias: *trafic d'influences*

استفزاز:

provocación: *provocation*

– استفزاز جنسي:

provocación sexual: *provocation sexuelle*

استفسر، يستفسر:

averiguar, pedir explicaciones, preguntar: *demander des explications, poser des questions*

استقبال:

acogimientos, atención: *accueil*

– استقبال عائلات الضحايا:

atención a las familias de víctimas: *accueil des familles de victimes*

استقرار:

estabilidad: *stabilité*

استقطاب:

captación, reclutamiento: *captation, recrutement*

– استقطاب الشباب وإرسالهم الى الجهاد:

captación de jóvenes para enviarlos a la yihad : *recrutement des jeunes pour le djihad*

– استقطاب مجاهدين للانضمام إلى خلية إرهابية:

reclutación de mujahidins para integrar una celula terrorista: *recrutement de moudjahiddines pour rejoindre une cellule terroriste*

– استقطاب وتسفير فتيات “الجهاد النكاح”:

captación y envío de mujeres para el “yihad sexual”: *recrutement et envoi de jeunes filles pour le djihad du sexe*

استقطب:

captar: *capter*

استكره، يستكره:

obligar: *obliger*

استماع:

acción y efecto de escuchar: *audition*

– استماع إلى الشهود:

tomar declaración a los testigos: *audition des témoins*

استنابة قضائية:

comisión rogatoria: *commission rogatoire*

– استنابة قضائية دولية:

comisión rogatoria internacional: *commission rogatoire internationale*

استنطاق:

interrogatorio: *interrogatoire*

– استنطاق ابتدائي:

indagatoria (para procedimientos ordinarios, Artículo 388 LECrim) y primera comparecencia (para procedimiento abreviados, Artículo 775 de la LECrim): *interrogatoire de première comparution (IPC)*

– استنطاق الأظنَاء:

interrogatorio de los investigados: *interrogatoire des prévenus*

– استنطاق تفصيلي:

interrogatorio sobre el fondo: *interrogatoire ordinaire*

– استنطاق تكميلي:

interrogatorio complementario: *interrogatoire complémentaire*

استنكار:

objección: *objection*

استهلاك:

consumo: *consommation*

اسقاط:

derribo, derrocamiento: *renversement*

– إسقاط طائرة :

derribar una aeronave: *abattre un avion*

اسقط:

tumbar, derribar, abatir, volcar: *renverser, abattre*

اسلامي ج إسلاميون:

islamista: *islamiste*

– إسلامي متطرف:

islamista radical: *islamiste radical*

اسم:

nombre: *prénom*

– اسم شخصي:

nombre: *prénom*

– اسم عائلي:

apellido: *nom*

اسناد التهمة الى المتهم:

acción y efecto de imputar: *imputer, attribuer*

اسند، يسند:

atribuir, acusar, inculpar: *attribuer, accuser, inculper*

اشعار:

acción y efecto de notificar, aviso: *notification, préavis*

اشعر:

informar: *informer*

اشهار:

publicidad, anuncio, declaración: *publicité, annonce*

اصابة ج إصابات:

herida, golpe, lesión, ataque: *blessure, coup, atteinte*

اصدار:

acción y efecto de expedir, dictar: *émettre, rendre*

– اصدار أوامر بتطبيق العقوبات:

dictar órdenes de ejecución de las penas: *émettre une ordonnance
d'exécution des peines*

– اصدار أوامر دولية بالبحث وإلقاء القبض:

dictar orden internacional de busca y captura: *lancer un mandat d'arrêt
international*

– اصدار حكم نافذ:

dictar sentencia firme: *rendre un jugement ferme*

اصدر:

dictar, formular, pronunciar: *formuler, prononcer, formuler, prononcer*

– اصدر الحكم:

dictar sentencia: *rendre un jugement, arrêt*

اصفاد:

esposas: *menottes*

اصل ج أصول:

principios, valores, fundamentos: *principes, valeur*

اصلاح ج إصلاحات:

reforma: *réforme*

اضراب ج إضرابات:

huelga: *grève*

– اضراب عن الطعام، إضراب جوع:

huelga de hambre: *jeûne de protestation ou grève de la faim*

اضرام النار:

acción y efecto de incendiar: *incendier*

– جريمة إضرام النار بالغابات:

delito de incendio forestal: *incendies forestiers*

اضطراب ج اضطرابات:

disturbios, perturbación, trastorno: *perturbation, bouleversement*

اضطرار:

obligación, necesidad: *obligation, nécessité*

اطار ج إطارات:

marco: *cadre*:

– اطار تشريعي

marco legislativo: *cadre législatif*

اطلع:

examinar, analizar, estudiar: *examiner; analyser*

اعاققة:

barrera, impedimento, traba: *barrière, empêchement, obstacle*

– اعاققة سير العدالة:

obstrucción a la justicia: *entrave à la justice*

اعتبر، يعتبر:

considerar: *considérer*

اعتداء:

agresión, atentado: *agression; attentat*

– اعتداء انتحاري:

atentado suicida: *attentat-suicide*

– اعتداء جنسي:

agresión sexual: *agression sexuelle*

– اعتداء على حرية شخصية:

delitos contra la libertad individual: *atteintes portées à la liberté individuelle*

– اعتداء على سلامة الأشخاص :

atentado contra la integridad física de las personas: *attentat contre l'intégrité physique des personnes*

اعتدى:

agredir, atentar: *agresser, attenter, porter atteinte*

اعتراف:

confesión: *aveu*

اعترف، يعترف:

confesar, reconocer: *avouer, confesser, reconnaître*

– يعترفون بالأفعال المنسوبة إليهم:

los acusados se reconocen culpables de los hechos imputados: *les accusés reconnaissent les faits reprochés*

اعتقال ج اعتقالات:

detención: *détention*

– اعتقال احتياطي:

prisión provisional: *détention provisoire*

– اعتقال تعسفي:

detención arbitraria: *détention arbitraire*

– اعتقالات غير شرعية أو غير قانونية:

detención ilegal: *détention illégale*

اعداد:

preparación: *préparation*

– اعداد أعمال إرهابية:

preparación de operaciones terroristas: *préparation d'actes de terrorisme*

اعدام:

pena capital, pena de muerte: *peine de mort, peine capitale*

اعزب ج عزاب:

soltero: *célibataire*

اعسار:

insolvencia: *insolvabilité*

– اعسار المعاقب عليه:

insolvencias punibles: *insolvabilités punissables*

اعفاء:

exención: *exemption*

– اعفاء من العقوبة:

exención de la pena: *exemption de peine*

اغتصاب:

violación: *viol*

اغلاق

cierre: *fermeture*

– اغلاق الحدود:

cierre de fronteras: *fermeture des frontières*

افتتاح:

apertura, iniciación: *ouverture, initiation*

– افتتاح جلسة:

apertura del juicio oral: *ouverture de l'audience*

وشاية كاذبة:

calumnia: *calomnie*

افراج:

liberación: *libération*

– افراج مؤقت:

libertad provisional: *liberté provisoire*

– افراج مقيد بشروط:

libertad condicional: *libération conditionnelle*

افساد:

corrupción, deterioración, perversión: *corruption, détérioration, perversion*

– افساد القاصرين:

corrupción de menores: *corruption de mineurs*

افشاء:

revelación: *révélation*

– افشاء الأسرار:

descubrimiento y revelación de secretos: *révélation de secrets*

– افشاء أسرار مهنة او وظيفة:

descubrimiento y revelación de secreto profesional: *violation du secret*

professionnel

افلات:

acción y efecto de escapar: *échappement*:

– افلات من العقاب:

impunidad: *impunité*

اقامة:

residencia: *résidence*

– اقامة إجبارية:

localización permanente: *résidence forcée*

– بطاقة الإقامة:

tarjeta de residencia: *carte de séjour*

اقترح:

proposición: *proposition*

اقتصاد:

economía: *économie*

اقتناع:

creencia, fe: *croyance, foi*

اقرار:

declaración, confirmación: *déclaration, confirmation*

اقرار عدم دستورية:

declaración de inconstitucionalidad: *déclaration d'inconstitutionnalité*

اقسم، يقسم:

jurar, prestar juramento: *jurer, prêter serment*

اقلاع:

despegue, acción y efecto de dejar: *décoller, laisser, arrêter*

– اقلاع عن التدخين:

dejar de fumar: *arrêter de fumer*

اكتشاف:

descubrimiento: *découverte*

اكراه:

coacción: *coaction*

– اكراه بدني:

responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa (Código Penal

español: Artículo 53): *contrainte judiciaire, contrainte par corps*

التزم:

cumplir, comprometerse: *accomplir, se compromettre*

– التزم دينيا:

cumplir con sus obligaciones religiosas: *accomplir ses obligations*

religieuses

التقاط ج التقاطات:

captura, intervención, interceptación: *capture, intervention, interception*

– التقاط الاتصالات الهاتفية والإلكترونية:

intervención de las comunicaciones telefónicas y electrónicas: *interception des communications téléphoniques et électroniques*
– التقاط المكالمات:

intervenciones y escuchas telefónicas: *intervention et écoutes téléphoniques*

التمس:

pedir, solicitar, requerir: *demander, solliciter*

القاء:

lanzamiento: *lancement*

– القاء القبض:

arrestar, detener: *arrêter*

– القاء النار:

disparar (armas): *tirer un coup de feu*

الالكتروني:

electrónico: *électronique*

اللية:

mecanismo, dispositivo, vehículo: *mécanisme, dispositif, véhicule*

– الية مدرعة:

vehículo blindado: *véhicule blindé*

امة:

nación: *nation*

– الأمة العربية:

nación árabe: *nation arabe*

امتناع:

abstención, privación: *abstention*

امد:

límite, término: *limite*

امر:

auto, orden, resolución: *mandat, ordre*

– امر بالإحضار:

orden de busca y captura: *mandat d'amener*

– امر بالإعتقال الإحتياطي:

orden de prisión preventiva: *mandat de dépôt*

– امر بالتفتيش:

orden de entrada y registro: *mandat de perquisition*

– امر بالتقاط المكالمات الهاتفية:

intervención de las comunicaciones telefónicas del procesado: *ordonnance autorisant l'interception des appels, écoutes téléphoniques*

– امر بالحضور:

citación: *mandat de comparution*

– امر بإلقاء القبض:

orden de detención: *mandat d'arrêt*

– امر بالوضع تحت المراقبة القضائية:

libertad condicional: *mise sous control judiciaire*

– امر بإيداع في السجن:

auto de detención preventiva: *auto de détention provisoire*

– امر بتجميد أو حجز أموال مشتبته في أن لها علاقة بتمويل الإرهاب

bloqueo o incautación de fondos sospechosos de estar vinculados al terrorismo: *décision de blocage ou saisie des fonds soupçonnés d'être liés au financement du terrorisme*

– امر بطلب معلومات حول عمليات وتحركات أموال مشتبته في أن لها علاقة بتمويل الإرهاب:

orden de búsqueda de información sobre las operaciones o los movimientos de fondos sospechosos por estar vinculados a la financiación del terrorismo: *ordre de recherche des informations sur les opérations ou les mouvements de fonds soupçonnés d'être liés au financement du terrorisme*

– امر بمنع معتقل من الاتصال بالغير بالسجن:

orden de prisión incomunicada: *détention avec interdiction de communiquer, détention avec mise au secret*

امن:

seguridad: *sécurité*

– امن جماعي

seguridad colectiva: *sécurité collective*

– امن دولة:

seguridad del estado: *sécurité de l'État*

– جنايات أو جنح ضد الأمن الجماعي:

delitos contra la seguridad colectiva: *crimes contre la sécurité collective*

– جنايات أو جنح ضد أمن الدولة:

delitos contra la seguridad del Estado: *crimes contre la sécurité de l'État*

امومة:

maternidad: *maternité*

امي:

analfabeto: *analphabète*

امير:

príncipe, emir: *prince, émir*

– امير المؤمنين:

príncipe, comendador de los creyentes: *commandeur des croyants, émir al-muminin*

انتحاري ج انتحاريون:

suicida: *suicidaire*

انتحال:

usurpación: *usurpation*

– انتحال الأسماء:

suplantación de identidad: *usurpation d'identité*

– انتحال الألقاب:

usurpación de atribuciones: *usurpation de titre*

– انتحال الحالة المدنية:

usurpación del estado civil: *usurpation d'État civil*

– انتحال الوظائف:

usurpación de funciones públicas: *usurpation de fonctions publiques*

انتزاع:

extorsión, saqueo: *extorsions*

انتصاب، تنصيب

presentar, adquirir la condición: *se constituer*

– انتصاب كطرف في التقاضي أوفي القضية المرفوعة:

adquirir la condición de “parte” en la causa: *se constituer partie dans un procès pénal*

– انتصاب كمطالب بالحق المدني:

constituirse parte civil, ejercitar la acción civil: *se constituer partie civile, se porter partie civile*

انتقام:

venganza: *vengeance*

انتهاء:

expiración, conclusión, fin: *expiration, fin*

– انتهاء الأجل:

expiración del plazo: *expiration du délai*

انتهاك:

quebrantamiento: *violation, vulnération*

– انتهاك إجراءات احتياطية:

quebrantamiento de medidas cautelares: *violation de mesures conservatoires*

– انتهاك إجراءات أمنية:
quebrantamiento de medidas de seguridad: *violation de mesures de sécurité*
– انتهاك الأسرار:
revelación de secretos: *violation de secrets*
– انتهاك الحقوق والحريات الأساسية:
violación de los derechos y libertades: *violation des droits et libertés
fondamentaux*
– انتهاك الخصوصيات:
violación de la privacidad: *atteinte à la vie privée*
– انتهاك القانون:
infringir, quebrantar, vulnerar, violar las leyes: *enfreindre la loi*
– انتهاك حرمة المسكن:
allanamiento de morada: *violation de domicile*
– انتهاك حكم:
quebrantamiento de condena: *violation des obligations ou interdictions
résultant d'une peine*

انحراف:

delincuencia: *délinquance*

انحلال:

disolución, desintegración, degeneración: *dissolution, déclin*
– انحلال الذراع العسكري لمنظمة إرهابية:
disolución del ala militar de una organización terrorista: *dissolution de la
branche militaire d'une organisation terroriste*

انخراط:

adhesión, afiliación, ingreso, incorporación: *adhésion, affiliation*

انذار:

alarma: *alerte*

– انذار كاذب:

falsa alarma: *fausse alerte*

انسانية:

humanidad: *humanité*

– جريمة ضد الإنسانية:

lesa humanidad, crímenes contra la humanidad: *crimes contre l'humanité*

انسحاب:

retirada, repliegue: *retrait*

– انسحاب القوات:

repliegue de las tropas: *retrait des troupes*

انصرام:

expiración: *expiration*

– انصرام أجل الاستئناف:

expiración del plazo para apelar: *expiration du délai d'appel*

انضم:

ingresar, afiliarse, sumarse, unirse: *rallier, s'engager, rejoindre*

– انضم إلى صفوف المجاهدين

unirse a las filas de los muyahidines: *rejoindre les rangs des moudjahiddines*

انضمام:

adhesión, incorporación: *adhésion, incorporation*

انعقاد:

celebración: *célébration, tenue de*

انفصال:

separación: *séparation*

انقاذ:

acción y efecto de salvar y preservar, auxilio, socorro: *sauvetage, secours*

– انقاذ الشباب من التطرف و الإرهاب:

salvar a los jóvenes del extremismo y el terrorismo: *sauver les jeunes de l'extrémisme et le terrorisme*

انقطاع:

corte, ruptura, apagón, extinción, interrupción: *coupure, rupture*

– انقطاع التيار الكهربائي:

corte de energía, apagón: *coupure de courant*

اهانة:

ultraje: *outrage*

– اهانة موظف عمومي والاعتداء عليه:

atentado usando violencia contra un funcionario público: *outrages et violences à fonctionnaire public*

اهمال:

negligencia, abandono: *négligence, abandon*

– اهمال الأسرة:

abandono de familia: *abandon de famille*

– اهمال العاجزين:
abandono de discapitados: *abandon de personnes frappées d'incapacité*
– اهمال القاصرين:
abandono de menores: *abandon de mineurs*

اوراق:
documento: *document, titre*
– اوراق مالية:
documento de pago: *titre de paiement*

اوضح:
aclarar, explicar: *expliquer*

ايداع:
internamiento, ingreso: *placement, dépôt*
– امر بالإيداع في السجن:
orden de ingreso a prisión: *mandat de dépôt*
– ايداع في مؤسسة للأحداث:
internamiento en un centro de menores: *placement dans un établissement pour mineurs*

ايداء:
violencia, atentado: *violence, attentat*
– ايداء ضد موظفي أو ممثلي السلطة العامة:
atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos:
violence à l'égard d'une personne chargée d'une fonction publique ou dépositaire de l'autorité publique

ايقاف:
detención, arresto, suspensión, interrupción: *détention, arrestation, suspension, interruption*

ب

بأشْر:

iniciar, emprender: *prendre l'initiative, entreprendre*

بت، بيت:

decidir, analizar, resolver: *décider, analyser, résoudre*

بحث ج بحوث:

búsqueda, investigación: *recherche, enquête*

– بحث تمهيدي:

investigación preliminar: *enquête préliminaire*

– بحث ومناقشات المحاكمة:

práctica de la prueba y debates del juicio oral: *administration de la preuve et débats de l'audience*

بذاعة:

obscenidad: *obscénité*

براءة:

absolución, puesta en libertad: *acquittement (Cour d'assise), relaxe (correctionnelle o de police)*

برقع:

velo integral, burka: *burqa*

بريء ج أبرياء:

innocente: *innocent*

– المتهم بريء حتى تثبت إدانته:

el acusado es inocente hasta que se pruebe lo contrario: *l'accusé est innocent jusqu'à preuve du contraire*

بصمات الأصابع:

huellas dactilares: *empreintes digitales*

بطاقة:

tarjeta: *carte*

– بطاقة الإقامة:

tarjeta, permiso de residencia: *carte de séjour*
– بطاقة التعريف الوطني:
documento nacional de identidad: *carte d'identité nationale*
– بطاقة الضمان الاجتماعي:
tarjeta de la seguridad social: *carte de sécurité sociale*
– بطاقة العمل:
tarjeta, permiso de trabajo: *carte de travail*

بعث:

enviar, mandar, expedir: *envoyer, expédier*

بغاء:

prostitución: *prostitution*

بقايا:

restos, residuos: *restes, résidus*

بلد ج بلدان:

país: *pays*

بناء على:

en base a: *sur la base de*

بنوة، نسب:

filiación: *filiation*

بيان ج بيانات:

declaración, informe, manifiesto, comunicado: *déclaration, énoncé, manifeste, communiqué*

بيعة:

sumisión, sometimiento, subordinación: *allégeance, serment de fidélité, acte de soumission et d'obéissance*



تابع:

seguidor, adepto, comprometido: *adepte, engagé*

– تابع لتنظيم القاعدة:

adepto, seguidor de Al Qaeda: *adepte de l'organisation al Qaida*

تاجر:

comerciante: *commerçant*

– تاجر متجول:

vendedor ambulante: *vendeur des rues*

تأجيل:

aplazamiento: *ajournement, report*

– تأجيل الحكم

aplazamiento del juicio: *ajournement du jugement*

تاريخ:

fecha: *date*

تأشيرة:

visado: *visa*

– تأشيرة الدخول إلى إسبانيا:

visado de entrada a España: *visa d'entrée en Espagne*

تأكيد:

confirmación: *confirmation*

– تأكيد المعلومات المتداولة في البحث:

confirmar las informaciones de la investigación: *confirmer les informations de l'enquête*

تأهب:

estado de alerta, preparación, reserva: *État d'alerte, préparation, réserve*

تبليغ:

notificación, emplazamiento: *notification, signification, mise en demeure*

تبين:

acción y afecto de adoptar, reivindicar: *adoption, revendication*

– تبني الأفكار جهادية:

adoptar ideas radicales, radicalizarse: *adopter les idées radicales, se radicaliser*

تبييض:

blanqueo, lavado: *blanchiment*

– تبييض الأموال:

blanqueo, lavado de capital: *blanchiment de capitaux*

تبيّن:

deducirse, concluirse: *s'avérer, se vérifier, résulter, se dégager*

تتبع:

seguimiento, rastreo: *suivi, poursuite*

تجريد:

inhabilitación: *dégradation*

– تجريد من الجنسية المكتسبة:

desnaturalización: *dénaturalisation*

– تجريد من الحقوق الوطنية:

inhabilitación: *dégradation civique*

تجريم:

acción y efecto de incriminar, incriminación: *criminalisation*

تجسس:

espionaje: *espionnage*

تجنيد:

reclutamiento: *recrutement*

تجويد القرآن:

método de recitación melódica del Corán: *méthode de récitation mélodieuse du coran*

تحرش جنسي:

acoso sexual: *harcèlement sexuel*

تحرك ج تحركات:

movimiento: *mouvement*

– تحركات الأموال:

movimiento de fondos: *mouvement de fonds*

تحريض:

- instigación, incitación: *incitation*
– تحريض القاصر على مغادرة البيت:
inducción de menores al abandono de domicilio: *incitation des mineurs à l'abandon du domicile*
– تحريض على الانتحار:
inducir al suicidio: *induire au suicide*
– تحريض على الكره:
incitación al odio: *incitation à la haine*
– تحريض ودعوة لارتكاب عمليات الإرهاب:
incitación y apología del terrorismo: *incitation et apologie aux actes de terrorisme*
– جنايات أو جنح التحريض على العنف:
incitación a la violencia: *incitation à la violence*

تحريك:

- iniciar, activar: *initier, activer*
– تحريك الدعوى الجنائية:
iniciar y ejercer la acusación: *exercer l'accusation*

تحقيق:

- instrucción, diligencias previas, sumario: *instruction, information préparatoire*
– تحقيق إعدادي:
instrucción preparatoria: *instruction préparatoire*
– تحقيق تكميلي
diligencias complementarias, ampliatorias: *diligences complémentaires, additionnelles*
– تحقيق موضعي، تحقيق في عين المكان
inspección ocular: *inspection des lieux*
– هيئة التحقيق:
órganos de instrucción: *juridiction d'instruction*
– وضع رهن التحقيق:
puesta a disposición judicial, imputación: *mise à disposition judiciaire, mise en examen*

تحكيم:

- arbitraje: *arbitrage*
– تحكيم قضائي
arbitraje judicial: *arbitrage judiciaire*

تحليل ج تحليلات:

análisis: *analyse*
– تحليلات كيميائية وعلمية:
análisis químicos y científicos: *analyse chimique et scientifique*

تحميل:
imposición, atribución, condena: *imposition, attribution*
– تحميل الصائر
condenar a costas: *condamnation aux dépens*

تحويل:
secuestro, desvío: *détournement*
– تحويل طائرة
secuestro de avión: *détournement d'avion*

تخريب:
estragos, destrucción: *dégâts, destruction*

تخطيط:
planificación: *planification*

تخفيف:
atenuación, reducción: *atténuation, remise, réduction*
– تخفيف العقوبة على المدان
reducción o atenuación de la condena del acusado: *atténuation de la peine de l'accusé*

تخلف:
subdesarrollo: *sous-développement*

تخويف:
intimidación: *intimidation*

تدابير ج تدابير:
medida: *mesure*
– تدابير الحماية الشاملة لمكافحة العنف ضد النساء:
medidas de protección integral contra la violencia de género: *mesures de protection intégrale contre la violence de genre*
– تدابير تأديبية:
medidas disciplinarias: *mesures disciplinaires*
– تدابير مستعجلة:
medidas urgentes: *mesures urgentes*
– تدابير وقائية:
medidas preventivas: *mesures préventives*

تدخل:

intervención, intrusión: *intervention, intrusion*

تدقيق:

verificación, control, auditoría: *vérification, audit*

تراث:

patrimonio: *patrimoine*

– جنایات أو جنح ضد التراث التاريخي:

delitos sobre el patrimonio histórico: *crimes ou délits contre le patrimoine historique*

تراجع:

retractación: *rétractation*

تراسل:

correspondencia: *correspondance*

تربية:

educación: *éducation*

ترجمان ج ترجمة:

traductor e intérprete: *traducteur et interprète*

ترجمة:

traducción: *traduction*

ترحيل:

alejamiento, deportación: *éloignement, déportation*

– أمر ترحيل:

orden de deportación : *décision d'éloignement*

– عمليات الترحيل السري:

entregas extraordinarias: *restitutions extraordinaires*

تركين:

aparcar: *stationner*

ترهيب:

aterrorizar: *terroriser*

ترويج:

promoción y distribución: *promotion et distribution*

تزعم:

liderar: *diriger*

تزوير:

falsificación: *falsification*

– تزوير الأوراق العرفية أو المتعلقة بالتجارة والبنوك (فصول 357-359 ق ج):

falsificación de documentos privados, mercantiles y bancarios: *faux en écritures privées, de commerce ou de banque*

– تزوير النقود:

falsificación de moneda: *falsification de monnaie*

– تزوير أوراق رسمية أو عمومية (فصول 351-356 ق ج):

falsificación de documentos públicos y oficiales: *faux en écriture publique ou authentique*

– تزوير بطاقات الائتمان وبطاقات السحب الآلية والشيكات السياحية:

falsificación y uso fraudulento de tarjetas bancarias y cheques de viaje:

falsification de cartes de crédit et de débit et de chèques de voyage

– تزوير خطي:

falsedad documental: *faux en écriture*

– تزوير في أوراق تجارية:

falsificación de escrituras mercantiles: *faux en écritures de commerce*

– تزوير في محررات خاصة:

falsificación de documentos privados: *falsification d'actes sous seings privés*

– تزيف أو تزوير النقود أو سندات القرض العام الفصول 334-341:

falsificación de moneda: *contrefaçon ou falsification des monnaies ou effets de crédit public*

– تزوير واستعمال الأوراق المزورة:

falsificación y uso de documentos falsificados: *faux et usage de faux*

تزييف:

falsificación, imitación: *contrefaçon*

– تزييف أختام الدولة والدمغات والطوابع والعلامات (فصول 342-350 ق ج)

falsificación de los sellos estatales y estampillas, sellos y marcas:

contrefaçon des sceaux de l'État et des poinçons, timbres et marques

تزيي علنا بغير حق بزي نظامي:

uso sin autorización pública e indebidamente de uniforme, traje o insignia

que atribuyan carácter oficial: *port sans droit et publiquement d'un*

uniforme

تسامح:

disculpase mutuamente, tolerancia: *s'excuser mutuellement, tolérance*

– تسامح ديني:
tolerancia religiosa: *tolérance religieuse*

تستر:
acción y efecto de encubrir, ocultar, esconder: *occulter, receler, cacher*
– تستر على الجرائم:
encubrir los crímenes: *couvrir les crimes*
– تستر على العناصر الإرهابية:
ocultar a terroristas: *recel de terroristes*

تسجيل:
grabación: *enregistrement*
– تسجيل وتوزيع الأقراص:
grabación y distribución de CD: *enregistrement et distribution des CD*

تسريب:
filtrar, revelar: *filtrer*
– تسريب معلومات تمس بأمن الدولة:
filtración de informaciones que afectan a la seguridad del Estado: *filtration d'informations touchant à la sécurité nationale*

تسفير:
traslado, envío: *déplacement, transport, envoi*
– شبكات تجنيد وتسفير جهاديين إلى مناطق الصراع:
redes de reclutamiento y envío de yihadistas a zonas de conflicto: *réseaux de recrutement et d'envoi de djihadistes à des zones de conflits*

تسلح:
armamento, acción y efecto de armarse: *armement*

تسلق:
escalamiento: *escalade*
– سرقة بالتسلق (فصل 509 ق ج):
robo con escalamiento: *vol avec escalade*

تسلل:
infiltración, incursión: *infiltration*

تسليم:
entrega, extradición: *délivrance, extradition*
– تسليم مجرمين:
extradición: *extradition*
– جريمة تستوجب تسليم مرتكبها:

delito por el que se puede conceder la extradición, delito que puede dar lugar a la extradición, delito extraditable: *crime passible d'extradition, infraction dont l'auteur peut être extradé; crime entraînant l'extradition*

تسميم:

envenenamiento, intoxicación: *empoisonnement, intoxication*

تشبع:

nutrirse: *se nourrir*

– تشبع بالأفكار الجهادية:

nutrirse del pensamiento yihadista: *se nourrir de la pensée djihadiste*

تشريح الجثة:

autopsia: *autopsie*

تشطيب:

acción y efecto de tachar: *biffer, barrer*

– التشطيب على موظف من الوظيفة العمومية:

separación del servicio de funcionario: *exclusion de la fonction publique*

تصاعد:

escalada: *escalade*

– تصاعد أعمال العنف بجميع أشكاله ومظاهره:

escalada de los actos de violencia bajo todas sus formas y manifestaciones:
escalade des actes de violences sous toutes ses formes et manifestations

تصديق:

atestación: *attestation*

تصرف ج تصرفات:

comportamiento, conducta: *comportement, conduite*

– تصرفات منافية للأخلاق:

conductas obscenas: *conduites obscènes*

تصريح ج تصريحات:

declaración: *déclaration*

تصميم:

determinación, decisión: *decisión*

تصنيف:

clasificación, categorización: *classification, catégorisation*

تصنيف الجريمة:

calificación legal del delito: *qualification juridique du crime*

تضحية ج تضحيات:

sacrificio, martirio: *sacrifice, martyr*

تطبيق:

aplicación: *application*

– تطبيق القانون:

aplicación de la ley: *application de la loi*

– تطبيق تعسفي للقانون:

realización arbitraria del propio derecho: *réalisation arbitraire du propre droit*

تطرف:

extremismo, radicalismo: *extrémisme, radicalisme*

– مكافحة الإرهاب والتطرف الديني:

lucha contra el terrorismo y el radicalismo religioso: *lutte contre le terrorisme et le radicalisme religieux*

تطبيق:

divorcio, *tatliq*: *tatliq*

– تطبيق بالاتفاق:

divorcio de mutuo acuerdo: *tatliq bilitifaq*

– تطبيق بالشقاق:

divorcio por discordia, *tatliq biachiqaq*: *divorce pour désaccord, tatliq biachiqaq*

تطور:

evolución, desarrollo: *évolution, développement*

تطويق:

cercos, cordón, acción y efecto de rodear: *encercllement, cordon*

– تطويق أمني:

cordón de seguridad: *ceinture de sécurité*

– ضرب تطويق أمني حول مكان الاعتداء:

imponer un cordón de seguridad en el lugar del atentado: *mise en place d'un cordon de sécurité autour de la zone de l'attentat*

تعاون:

cooperación, asistencia: *coopération, entraide*

– تعاون قضائي، مساعدة قضائية:

cooperación judicial internacional, auxilio judicial: *coopération judiciaire internationale, entraide judiciaire*

تعدّ:

agresión, violencia: *atteinte, agression, violence*

تعدد:

multiplicidad: *multiplicité, caractère de ce qui est très nombreux*

– تعدد الثقافات:

multiculturalismo: *multiculturalisme*

– تعدد الجرائم واجتماعها:

pluralidad y unidad de los delitos: *pluralité et unité des crimes*

– تعدد الجنسيات:

multinacionalidad: *multinationalité*

– تعدد اللغات:

multilingüismo: *multilinguisme*

تعديل:

modificación, manipulación, revisión, reparación: *modification, manipulation, révision, réparation*

– تعديل صك الاتهام:

modificar las conclusiones provisionales: *modifier l'acte d'accusation*

– جنایات أو جنح تعديل وراثي:

delitos relativos a la manipulación genética: *crimes et délits relatifs à la manipulation génétique*

تعذيب:

tortura: *torture*

تعريب:

arabización: *arabisation*

تعزیز ج تعزیرات:

fortalecimiento, refuerzo, promoción, mejora: *renforcement, promotion, amélioration*

– تعزیز الرصد:

intensificación de la vigilancia: *renforcement de la surveillance*

تعصب:

integrismo, fundamentalismo: *intégrisme, fondamentalisme*

تعطیل:

obstrucción, estorbo, impedimento, obstáculo: *obstruction, entrave*

– تعطیل سير القضاء:

obstrucción a la justicia: *entrave au fonctionnement de la justice*

تعقيب:

acción y efecto de replicar: *action de répliquer*
– تعقيب النيابة العامة:
réplica del Ministerio Fiscal: *la réplique du Ministère public*

تعليل:

motivación: *motivation*
– تعليل الأحكام:
motivación de las resoluciones judiciales: *motivation des décisions de justice*

تعليم ج تعليمات:

enseñanza, instrucción, directiva, guía: *enseignement, instruction, directive*

تعمق:

acción y efecto de profundizar: *approfondissement*
– تعمق في الأمور الدينية:
profundizar en el aprendizaje y el conocimiento religioso: *approfondir les connaissances religieuses*

تعويض ج تعويضات:

indemnización: *dommages-intérêts*
– تعويضات مكافئة:
indemnización compensatoria, indemnización por daños : *indemnité compensatoire*
– دعوى تعويضات مدنية:
acción civil por daños y perjuicios: *action civile en dommages et intérêts*
– دفع تعويضات
pago de indemnizaciones: *versement des indemnités*
– يقدم الطرف المدني طلبه بالتعويض عن الضرر:
la parte civil, formula reclamación de indemnización: *la partie civile formule sa demande de dommages-intérêts*

تعيب:

degradación: *dégradation*

تغريب بالقاصر:

corrupción de menores: *détournement de mineurs*

تغطية:

cubrir: *couvrir*
– تغطية مصاريف السفر:
cubrir los gastos de viaje: *couvrir les frais de voyage*

تغيير ج تغييرات:

cambio, modificación: *changement, modification*

– تغيير الأبوة:

alteración de la paternidad: *altération de la paternité*

– تغيير جذري:

cambio radical: *changement radical*

– تغيير حالة أو ظروف قاصر:

alteración de estado o condición del menor: *altération de l'État ou condition du mineur*

– لا تغيير:

sin cambios: *inchangé*

تفالس:

bancarrota: *banqueroute*

– تفالس بالتدليس:

bancarrota fraudulenta: *banqueroute frauduleuse*

– تفالس بسيط:

bancarrota simple: *banqueroute simple*

يعد مرتكبا لجريمة التفالس ويعاقب بالعقوبات المقررة في هذا الفرع للتفالس البسيط أو للتفالس بالتدليس، على حسب الأحوال، التاجر المتوقف عن الدفع الذي يرتكب، إهمالا أو عمدا، أحد الأعمال المعاقب عليها والتي من شأنها الإضرار بحقوق دائنيه. فصل 556 ق ج

تفاوت:

desigualdad: *inégalité*

– تفاوت اجتماعي:

desigualdad social: *inégalité sociale*

تفاوض:

negociación: *négociation*

– عدم التفاوض مع الإرهابيين:

la no negociación con los terroristas: *la non-négociation avec les terroriste*

تفتيش:

registro, control, inspección, cacheo: *perquisition, control, inspection, fouille*

– تفتيش المنازل:

entrada y registro en lugar cerrado: *perquisition en un lieu clos*

تفجير:

acción y efecto de explotar, detonación: *explosion, faire exploser, détonation*

– تحليل الأوضاع المترتبة عن التفجير:

análisis de los efectos de la explosión: *analyse des effets de l'explosion*

– تفجير انتحاري:
ataque terrorista suicida, atentado terrorista suicida, atentado suicida:
attentat-suicide, opération-suicide

– تفجير عن بعد:
explosión por control remoto: *explosion télécommandée*
– سلسلة تفجيرات منسقة:
serie de explosiones coordinadas: *série d'explosions coordonnées*
– شحنة تفجير:
carga explosiva: *charge d'explosif*

تفخيخ:
fabricación de un vehículo bomba, colocación de explosivos en un
vehículo: *piéger une voiture ou tout autre véhicule*

تفرج:
ver un CD o una película: *regarder un CD ou un film*

تفكيك:
desmontaje, desmantelamiento: *démontage; démantèlement*
– تفكيك الخلايا الإرهابية:
desmantelamiento de las células terroristas: *démantèlement des cellules
terroristes*

تقادم:
prescripción: *prescription*
– منذ زمن لم يقضي عليه أمد التقادم الجنائي:
siempre que el delito no haya prescrito: *à condition que le délai de
prescription n'ait pas été dépassé*

تقرير ج تقاريرات وتقارير:
informe: *rapport*
– تقارير الخبراء:
informes periciales: *rapports d'experts*
– حق تقرير المصير:
derecho de autodeterminación o de libre determinación de los pueblos:
droit à l'autodétermination

تقصير
negligencia, prevaricación: *négligence, prévarication*
– تقصير في أداء الواجب:
delito de incumplimiento de deberes, abandono de destino: *action de
manquer à un devoir, abandon de poste*

تكليف ج تكاليف:

impuesto, delegación: *impôt, délégation*

– تكاليف الدعوى، مصاريف قضائية:

costas judiciales: *dépens*

تكوين:

constitución, creación: *constitution, création*

تكوين عصابة إجرامية لاعداد وارتكاب اعمال ارهابية في إطار مشروع جماعي يهدف إلى الاعتراف عمدا على سلامة الأشخاص:

constitución de una banda criminal con el objetivo de preparar y cometer actos terroristas en un proyecto colectivo para atentar contra la vida y la seguridad de las personas: *constitution d'une bande criminelle en vue de préparer et commettre des actes terroristes dans le cadre d'un projet collectif visant à porter gravement atteinte à l'ordre public*

تكيف:

acondicionamiento, adaptación, calificación: *conditionnement, adaptation, qualification*

– تكيف القرار (مادة 432 ف م ج):

motivación: *motivation*

– تكيف مؤقت للوقائع:

escritos de calificación provisional: *mémoire de qualification provisionnelle relative aux faits délictueux*

تلاوة:

pronunciación, lectura: *prononciation, lecture*

– تلاوة حقوق المتهم:

lectura de derechos del acusado: *lecture des droits de l'accusé*

تلبس:

delito flagrante: *flagrant délit*

تلغيم:

minar: *minage*

تمتيع:

acción y efecto de acordar: *accorder*

– تمتيع المتهم بظروف التخفيف:

concurrencia de circunstancias atenuantes a favor del acusado: *accorder le bénéfice des circonstances atténuantes*

تمديد:

prolongación, prórroga: *prolongation, prorogation*

– تمديد فترة الاعتقال:
prórroga del periodo de detención: *prorogation de la détention*

تمرد:

insurrección, rebelión: *insurrection*

تمشيط:

peinar, limpiar: *ratisser, nettoyer*

– عملية تمشيط المنطقة:

peinar, rastrear la zona: *opération de ratissage*

تمك:

apropiación, apropiarse: *appropriation, saisir*

– تملك بدون حق (فصل 547 وما بعده ق ج):

apropiación ilícita: *appropriations illégitimes*

تمويل:

financiación: *financement*

– تمويل الإرهاب:

financiación del terrorismo: *financement du terrorisme*

تمييز:

discriminación, diferenciación, detección: *discrimination, différenciation, détection*

– جنايات أو جنح التمييز والكرهية:

delitos de discriminación y el odio: *crimes délits de discrimination et à la haine*

تنازع:

conflicto, disputa: *conflit, dispute, différend*

– تنازع الاختصاص القضائي:

conflicto de jurisdicción: *conflit de juridiction*

تنسيق:

coordinación: *coordination*

تَنَصَّل، يَتَنَصَّل:

eludir, negar, rehusar: *nier, décliner*

– تنصل من المسؤولية:

eludir la responsabilidad: *décliner toute responsabilité*

تنظيم:

organización: *organisation*

– تنظيم إقليمي للمحاكم:
planta judicial: *organisation territoriale des juridictions*
– تنظيم القاعدة:
organización al Qaeda: *organisation al-qaida*
– تنظيم قضائي:
organización del Poder Judicial: *organisation du Pouvoir judiciaire*

تنفيذ:

ejecución, aplicación, realización: *exécution, application, mise en œuvre*
– تنفيذ إجراءات قضائية:
practicar diligencias: *mettre en exécution des mesures o actes judiciaires*
– تنفيذ تدابير أمنية التي تنطوي على الحرمان من الحرية :
ejecución de una medida cautelar privativa de libertad: *exécution de mesures de sûreté privative de liberté*
– تنفيذ حكم:
ejecución de la sentencia o penas: *exécution du jugement ou des peines*
– تنفيذ عقوبات:
ejecución de penas: *exécution des peines*
– حكم موقوف التنفيذ:
suspensión de la pena: *condamnation avec sursis*

تهريب:

tráfico ilícito: *trafic illicite*
– تهريب البضائع:
contrabando: *contrebande*
– تهريب المهاجرين:
tráfico ilícito de migrantes: *trafic illicite de migrants*

تهديد:

amenazas: *menaces*

تهمة:

acusación, cargo: *chef d'accusation, chef d'inculpation*

تهييء:

preparación: *préparation*
– تهييء عملية إرهابية:
preparación de un atentado terrorista: *préparation d'attentat terroriste*

توتر ج توترات:
tensión: *tension*

توجيه ج توجيهات:

acción y efecto de enviar, dirigir, directiva: *action d'envoyer, direction, directive*
توجيهات من قانون الشركات:
directivas sobre el derecho de las sociedades anónimas: *directives du droit des sociétés*

تورط:
verse implicado: *être impliqué*

توزيع:
distribución: *distribution*

توقف:
– توقف الرحلات السرية:
escalas de aviones fantasmas: *escales avion fantôme*

توقيع:
firma: *signature*
– توقيع إلكتروني:
firma electrónica: *signature électronique*
– توقيع بالأحرف الأولى من الاسم:
rúbrica : *paraphe*
– توقيع بالعطف:
refrendo: *contreseing*
– منطقة توقيع:
zona de firma: *zone réservée à la signature*

تيار:
corriente: *courant*
– تيار سلفي:
corriente salafista: *courant salfiste*



ثابت:

demostrado, probado, acreditado como verdad en los autos, fijo, inmóvil:
avéré, prouvé, démontré, fixe, immobile

ثكنة عسكرية:

cuartel, base militar: *caserne, base militaire*

ج

جان ج جناة:

criminal, autor del delito: *criminel, auteur du délit ou crime*

جثة ج جثث:

restos mortales, cadáver: *dépouille, cadavre*

جرح:

herir, lesionar: *blesser*

جرح ج جروح:

lesión, herida: *blesure*

جرم:

criminalizar: *criminaliser*

جريمة ج جرائم:

infracción: *infraction*

– جرائم متلبس بها:

delito flagrante: *flagrant délit*

– جرائم مرتبطة بغيرها:

delitos conexos: *crimes connexes*

– جريمة مستمرة:

delito continuado: *délit continu*

– معالم جريمة:

indicios del delito: *indices du crime*

جزاء:

compensación, remuneración, castigo, pena, sanción: *sanction, punition, peine compensation, rémunération,*

جزم:

decisión, resolución definitiva, obligación: *décision, résolution définitive, obligation*

جلب:

atraer, captar: *attirer, capter*

جلسة ج جلسات:

vista: *audience*

– جلسة سرية:

audiencia a puerta cerrada: *audience à huis clos*

– جلسة عامة:

asamblea plenaria: *assemblée plénière*

– جلسة علنية:

audiencia pública: *audience publique*

– افتتاح جلسة:

apertura del juicio oral: *ouverture de l'audience*

– تُرفع الجلسة

se levanta la sesión: *la séance est levée, le débat est clos*

جماعة ج جماعات:

grupo: *groupe*

– جماعة إجرامية منظمة

grupo delictivo organizado: *groupe criminel organisé*

– جماعة إرهابية:

grupo terrorista: *groupe terroriste*

جمع:

recaudación: *collecte*

– جمع الأموال

movilización de recursos, recaudación de fondos: *collecte de fonds*

جناح ج أجنحة:

ala: *aile*

– جناح عسكري

ala militar: *aile militaire*

جناية ج جنایات:

delito muy grave: *crime*

جنحة ج جنح:

delito menos grave: *délit*

– جنح تأديبية:

delitos menos graves: *délits correctionnel*

– جنح ضبطية:

delitos leves: *délits de police*

جنسية:

nacionalidad: *nationalité*

جهاد:

yihad: *djihad*

جهاز ج أجهزة:

aparato, artilugio, artefacto: *appareil, dispositif*

– أجهزة إلكترونية:

aparatos electrónicos: *appareils électroniques*

– جهاز متفجر:

artefacto explosivo, dispositivo explosivo: *engin explosif, dispositif explosif*

جهة:

lado: *côté*

– من جهة ... ومن جهة أخرى:

por un lado... y por otro lado: *d'un côté... y d'un autre côté*

جواب، رد:

respuesta, réplica: *réponse, réplique*

جواز سفر:

– سحب جواز السفر:

retirada de pasaporte: *retrait du passeport*

ح

حاجز ج حواجز:

barrera, obstáculo: *barrière, obstacle*

حادثة ج حوادث:

incidente, accidente, suceso: *incident, accident, fait divers*

حاسب ج حواسيب:

ordenador: *ordinateur*

حالة ج أحوال:

estado: *État*

– حالة اجتماعية:

condición social: *condition sociale*

– حالة شخصية

estatuto personal: *statut personnel*

– حالة مدنية:

estado civil: *État civil*

حبس:

prisión por delitos menos graves: *prison*

حث:

incitar, inducir: *inciter, induire*

حجاب:

hijab: *hijab*

حجة ج حجج:

prueba, fundamento, argumento, aseveración: *preuve, moyen, argument, assertion*

– حجة قاطعة:

prueba irrefutable: *preuve irréfutable*

حجز:

embargo, incautación: *saisie*

– حجز الأجانب:

internamiento de extranjeros: *rétention administrative rétention administrative des étrangers*

– حجز المراسلات:

detención y apertura de la correspondencia: *saisie de la correspondance*
– حجز الوثائق:

ocupación de papeles: *saisie de documents*

حجية الأمر المقضي به:
cosa juzgada: *chose jugée*

حد ج حدود:
fronteras: *frontières*
– إغلاق الحدود:
cierre de las fronteras: *fermeture des frontières*
– فتح الحدود:
apertura de las fronteras: *ouverture des frontières*

حادثة ج حوادث:
accidente: *accidente*

حدَثَ:
ocurrir: *avoir lieu*

حدث ج أحداث
hecho, suceso و menor: *fait, événement; mineur*
– أحداث منحرفين:
menores delincuentes: *mineurs délinquants*
– قاضي الأحداث:
juez de menores: *juge des enfants*
– نيابة عامة مكلفة بالأحداث
Fiscalía de menores: *Parquet des mineurs*

حدودية:
fronteriza: *frontalière*
– مدينة حدودية:
ciudad fronteriza: *ville frontalière*

حديث:
comunicación oral del profeta Mahoma, hadiz: *hadîth, communication orale du prophète Mahomet*

حراسة:
vigilancia: *garde*
– حراسة نظرية:
detención preventiva: *garde à vue*

حرب:

- guerra: guerre
– حرب اقتصادية وتجارية:
guerra económica y comercial: *guerre économique et commerciales*
– حرب أهلية:
guerra civil: *guerre civile*
– حرب مدمرة شاملة
guerra de destrucción masiva: *guerre de destruction massive*
– حرب وقائية
guerra preventiva: *guerre préventive*

حرّض:

incitar, provocar: *inciter, provoquer*

حركة ج حركات:

movimiento: *mouvement*

حرمان:

- privación: *privation*
– حرمان المحكوم عليه من الحق في حيازة وحمل الأسلحة:
privación del derecho a la tenencia y porte de armas: *privation du droit de posséder et de porter des*
– حرمان المحكوم عليه من الحق في قيادة المركبات والدراجات النارية:
privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores :
privation du droit de conduire des véhicules à moteur et cyclomoteur
– حرمان المحكوم عليه من حق التحلي بأي وسام:
privación del derecho a condecoración: *privation du droit de porter toute décoration*
– حرمان المحكوم عليه من حق التصويت والترشيح وحرمانه بصفة عامة من سائر الحقوق
–الوطنية و السياسية:
inhabilitación especial para el derecho de sufragio activo o pasivo y, en general, de todos los derechos civiles y políticos: *privation du droit de voter et d'être élu et, en général, de tous les droits civiques et politiques*

حرمة:

- inviolabilidad: *inviolabilité*
– حرمة المسكن (فصل 441):
allanamiento de morada: *violation du domicile*
– انتهاك حرمة المساجد والقبور:
profanación: *profanation*
– انتهاك حرمة المسكن، مقرر شخص اعتباري ومؤسسات مفتوحة للجمهور:

allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público: *violation de domicile, de siège de personnes morales et d'établissements ouverts au public*

حرية ج حريات:

libertad: *liberté*

– حرية الضمير والدين:

libertad de conciencia y de religión: *liberté de conscience et de religion*

– حرية شخصية:

libertad individual: *liberté individuelle*

– جنايات وجنح مرتكبة ضد الحرية:

delitos contra la libertad: *crimes et délits contre la liberté*

– جنايات أو جنح ماسة بحريات المواطنين وحقوقهم:

delitos contra las libertades y derechos fundamentales: *des crimes et des délits portant atteinte aux libertés et aux droits garantis aux citoyens*

حزام ج أحزمة:

cinturón: *ceinture*

– حزام ناسف:

cinturón bomba: *ceinture d'explosifs*

– حزام انتحاري:

cinturón suicida: *ceinture explosive, gilet explosif*

حزب ج أحزاب:

partido: *parti*

– حزب سري:

partido clandestino: *parti clandestin*

– حزب سياسي:

partido político: *parti politique*

– حزب مأذون به:

partido autorizado: *parti autorisé*

– حزب معارضة:

partidos de la oposición: *partis de l'opposition*

– حل حزب سياسي:

disolución de un partido político: *dissolution d'un parti politique*

حساب:

cuenta: *compte*

– حساب مصرفي:

cuenta bancaria: *compte bancaire*

– تصفية حساب:

ajuste de cuentas: *règlement de compte*

حصانة:

aforamiento: *immunité*

حضانة:

guarda: *garde*

– حضانة الأطفال القصر:

guarda y custodia de hijos e hijas menores: *garde des enfants mineurs*

حضور:

comparecencia: *comparution*

– حضور الطرف المدني:

comparecencia de la parte civil: *comparution de la partie civile*

حظر:

prohibición: *interdiction*

– حظر الاتصال بالضحية أو بأقاربها أو غيرهم من الأشخاص الذين يحددهم القاضي أو المحكمة:
prohibición de comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares
u otras personas que determine el juez o tribunal: *interdiction de prendre
contact avec la victime, ou autres personne déterminées par le juge ou
tribunal*

– حظر الإقامة في مكان معين أو التردد عليه:

privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos:
privation du droit de résider en des lieux déterminés ou de les fréquenter
حظر الاقتراب من الضحية أو من أقاربها أو غيرهم من الأشخاص الذين يحددهم القاضي أو
– المحكمة:

prohibición de aproximarse a la víctima o a aquellos de sus familiares u
otras personas que determine el juez o Tribunal: *interdiction de s'approcher
de la victime ou des membres de sa famille ou de toute autre personne
déterminés par le juge ou le tribunal*

حفظ:

conservación, custodia, preservación: *préservation, sauvegarde,
conservation*

– حفظ الأدلة:

aseguramiento de pruebas: *sauvegarde des preuves*

حق ج حقوق:

derecho: *droit*

– حق المتهم في أن يكون آخر من يتكلم (مادة 306 ق م ج):

derecho a la última palabra: *droit de l'accusé à parler le dernier*

– الإعلان العالمي لحقوق الإنسان:

declaración universal de los derechos humanos: *déclaration universelle
des droits de l'homme*

– جنايات أو جنح ضد حقوق العمال:

delitos contra los derechos de los trabajadores: *délits ou crimes contre les droits des travailleurs*

حكم ج أحكام:

sentencia, resolución, fallo: *jugement; arrêt*

– حكم ابتدائي:

sentencia en primera instancia: *jugement en premier ressort*

– حكم بالإدانة :

sentencia condenatoria: *jugement de condamnation*

– حكم بالبراءة:

sentencia absolutoria, absolució: *verdict ou jugement d’acquittement, relaxe*

– حكم جاهز للنطق به:

juicio “visto para sentencia”: *la cause est entendue, l’affaire est prête à être jugée, mis en délibéré*

– حكم حضوري:

sentencia contradictoria: *jugement contradictoire*

– حكم صادر:

sentencia dictada: *jugement rendu*

– حكم غيابي:

sentencia en rebeldía: *sentence par défaut*

– حكم قطعي:

sentencia firme: *jugement sur le fond*

– حكم موقوف التنفيذ:

suspensión de la pena: *condamnation avec sursis*

– حكم نافذ:

sentencia firme: *jugement ferme*

– حكم نهائي:

sentencia definitiva: *jugement définitif*

– إصدار حكم:

dictar sentencia: *rendre un jugement*

– تكون الأحكام محررة ومعللة بأسباب:

las sentencias serán redactadas y motivadas: *les jugements son rédigés et motivés*

– منطوق الحكم:

fallo: *dispositif du jugement*

حكم، يحكم:

enjuiciar, fallar, sentenciar, dictaminar, arbitrar, resolver, decidir:

sentencier, se prononcer, statuer, arbitrer, conclure, considérer, décider, examiner, trancher

حلف:

juramento: *serment, jurement*

حماية:

protección: *protection*

– حماية الشهود:

protección de testigos: *protection de témoins*

– حماية القاصرين:

protección de menores: *protection de mineurs*

– تحت حماية القانون:

bajo la protección o el amparo de la ley: *sous la protection de la loi*

– تدابير قضائية لحماية الضحايا:

medidas judiciales de protección a las víctimas: *mesures judiciaires de*

protection des victimes

– جنايات أو جنح متعلقة بحماية النباتات والحيوانات الأليفة:

delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos:

des délits et crimes relatifs à la protection de la flore, faune et animaux

domestiques

حمض نووي ريبوي منقوص الأكسجين:

ácido desoxirribonucleico, ADN: *acide désoxyribonucléique, ADN*

حملة ج حملات:

ofensiva, campaña: *offensive, campagne*

– حملة تطهيرية:

redada : *rafle*

– حملة جمع التبرعات

campaña de recaudación de fondos: *campagne de collecte de fonds*

حوالة ج حولات:

giro, orden de pago, cheque: *mandat postal, ordre de paiement, chèque*

حيازة:

apropiación: *appropriation*

حيث ج حيثيات :

considerando: *attendu que*

خ

خاتم ج أختام:

sello: *sceau*

خاض:

iniciar, emprender, embarcarse: *entreprendre, s'embarquer, s'engager*

خبير ج خبراء:

perito judicial: *expert auprès des tribunaux*

خدمة ج خدمات:

servicio: *service*

خرق:

violación, infracción, pinchazo, transgresión: *infraction, crevaison, transgression*

– خرق القانون:

infringir o quebrantar una ley: *enfreindre la loi*

– خرق إجراءات احتياطية:

quebrantamiento de medidas cautelares: *violation de mesures conservatoires*

خزينة:

tesorería: *trésor*

– جنايات أو جنح ضد خزينة الدولة:

delitos contra la Hacienda pública: *délits ou crimes contre le Trésor public*

خصاء (فصل 412 ق ج):

castración, mutilación: *castration, mutilation*

خصوصية:

intimidad, privacidad: *intimité, vie privée*

– جنايات أو جنح ضد الخصوصية:

delitos contra la vida privada: *atteinte à l'intimité*

خطر ج أخطار:

peligro, riesgo, amenaza: *danger, risque, menace*

خطف:

secuestro, sustracción: *enlèvement, soustraction*

– خطف القاصرين:

sustracción de menores: *soustraction de mineurs*

خلاف ج خلافات:

diferencia, oposición, desacuerdo: *différence, opposition, désaccord*

خلية ج خلايا:

célula: *cellule*

– خلية مستيظة، نشيطة:

célula activa: *cellule active*

– خلية نائمة:

célula dormida: *cellule dormante*

خوف:

miedo: *peur*

خيانة:

traición: *trahison*

د

دائرة:

circunscripción: *circonscription*

– دائرة اختصاص المحكمة:

jurisdicción del tribunal: *jurisdiction du tribunal*

دافع ج دوافع:

motivo: *motif*

– دافع على ارتكاب الجريمة:

móvil del crimen: *mobile du crime*

دخض:

impugnar: *contester, réfuter*

دخض:

impugnación: *contestation*

دخول:

entrada: *entrée*

– دخول الأجانب:

entrada de extranjeros: *entrée des étrangers*

– دخول و تفتيش المنازل:

entrada y registro en lugar cerrado: *perquisition en un lieu clos*

– عدم السماح بالدخول للأجانب:

denegación de entrada a extranjeros: *refoulement des étrangers*

دراجة ج دراجات:

bicicleta: *bicyclette*

– دراجة نارية مفخخة:

motocicleta bomba: *cyclomoteur piégé*

درس ج دروس:

curso: *cours*

– دروس دينية:

cursos o clases de religión: *cours de religion*

دستور:

Constitución marroquí: *Constitution*

دعا، يدعي:

alegar: *alléguer*

دعارة:

corrupción, perversión: *débauche*

دعم:

apoyo, consolidación: *appui, soutien, consolidation*

دعوة:

llamamiento: *appel*

دعوى:

demanda, querrela, causa: *demande; action judiciaire*

– دعوى جنائية:

acción penal: *action pénale*

– دعوى عمومية:

acción pública: *action publique*

– دعوى مدنية:

acción civil: *action civile*

– رفع دعوى:

incoación del proceso, interponer un querrela: *saisine, saisir la justice*

دفاع:

defensa: *défense*

– دفاع عن الحقوق:

defensa de los derechos: *défense des droits*

– دفاع عن النفس:

legítima defensa: *légitime défense; autodéfense*

– شاهد دفاع:

testigo de descargo: *témoïn à décharge*

– محامي الدفاع:

abogado de la defensa: *avocat de la défense*

– وسائل الدفاع:

instrumentos de defensa: *moyens de défense*

دفع:

pago: *versement, paiement*

– دفع التعويضات:

pago de indemnizaciones: *versement des indemnités*

– دفع بالغيبية:

argumento de defensa con el que un acusado alega no encontrarse en el lugar del delito: *argument de la défense selon lequel l'accusé ne se trouvait pas dans la scène du crime*

دليل ج دلانل:

prueba, indicio: *preuve, indice*

– دليل البراءة:

coartada: *alibi*

ديانة ج ديانات:

religión: *religion*

ديباجة:

preámbulo: *préambule*

ذ

ذعر:

terror, pánico: *terreur, panique*



رئيس:

presidente: *président*

– رئيس أول لمحكمة الإستئناف، رئيس أول لمحكمة النقض:

primer presidente del Tribunal de Apelación, primer presidente del
Tribunal de Casación: *Premier Président de la Cour d'appel, Premier
Président de la Cour de Cassation*

– رئيس غرفة:

presidente de sala: *Président de chambre*

رد ج ردود:

devolución, restitución: *renvoi, restitution*

– رد فعل:

reacción: *réaction*

رسالة ج رسائل:

carta: *lettre*

– رسالة ملغومة:

carta bomba: *lettre piégée*

رسم ج رسوم:

tasa: *taxe*

– رسوم قضائية

tasas judiciales: *taxes judiciaires*

رشوة:

cohecho, corrupción: *corruption*

رصاصة ج رصاص:

bala: *balle*

– إطلاق الرصاص:

abrir fuego, disparar: *tirer une valle*

رصد:

vigilancia, supervisión, control, observación: *surveillance, suivi,
observation*

– رصد الأسلحة:

supervisión de armas: *contrôle des armes*

– رصد التموين:

control de fondos: *suivi de la collecte de fonds*

رفض:

desestimación, omisión: *déboutement, omission*

رفع:

acción de levantar: *action de lever, de dresser*

– رفع اليد:

levantamiento: *mainlevée*

– رفع الحجز:

levantamiento de embargo: *mainlevée à la saisie*

– رفع الحجز القضائي:

levantamiento judicial de embargo: *mainlevée judiciaire*

– رفع دعوى:

interponer una querrela: *saisine, saisir la justice*

رقابة:

supervisión, vigilancia, control, censura: *supervision, surveillance,*

contrôle, censure

– رقابة الصحافة:

censura de prensa: *censure de la presse*

رقمي:

digital: *numérique*

رهب:

terror: *terreur*

رهينة ج رهائن:

rehén: *otage*

ز

زعزع:

sacudir, alterar: *secouer, bouleverser, altérer*

زعزعة:

sacudida, alteración, perturbación: *altération, perturbation*

– زعزعة النظام العام:

alteración del orden público: *perturbation de l'ordre public*

– زعزعة أمن البلد:

alteración de la seguridad del país: *altération de la sécurité du pays*

زواج:

matrimonio: *mariage*

– زواج غير شرعي:

matrimonio ilegal: *mariage illégal*

زور:

falseamiento, tergiversación: *fausseté, déformation*

– شهادة بالزور:

falso testimonio, declaración: *faux témoignage, fausse déclaration*

س

ساكن:

residente: *résident*

سب:

insulto: *insulte*

سبب ج أسباب:

razón, causa, motivo: *raison, cause, motif*

– لهذه الأسباب:

fallo: *pour ces motifs*

سبق:

anticipación: *anticipation*

سبق الإصرار:

premeditación: *préméditation*

سجل:

registro, historial, lista: *registre, dossier, relevé*

– سجل جنائي، عدلي:

antecedentes penales: *casier judiciaire*

– سجل طبي:

historial médico: *dossier médical*

سجن ج سجون:

prisión, cárcel, establecimiento penitenciario, pena privativa de libertad:

réclusion, prison, établissement pénitentiaire, peine privative de liberté

– سجن مؤبد:

cadena perpetua: *réclusion perpétuelle*

– عقوبة سجن:

pena de cárcel: *peine de prison*

سجين ج سجناء:

recluso, preso: *prisonnier, détenu, incarcéré:*

سجون مغربية:

– سجون مركزية:

centro penitenciario central: *maison ou prison centrale*

– سجون محلية:

centro penitenciario local: *prison locale*

– سجون فلاحية:

centros penitenciarios agrícolas (Código Penal marroquí: Artículo 83):

pénitenciers agricoles

– مراكز الإصلاح والتهديب:

centros reformatorios y de reeducación: *centres de réforme et d'éducation*

سحب:

retirada: *retrait*

– سحب جواز السفر:

retirada del pasaporte: *saisie de passeport*

سر ج أسرار:

secreto: *secret*

سرقة:

robo: *vol*

– سرقة باستعمال العنف أو التهديد:

robo con violencia o intimidación: *vol avec violence ou intimidation sur*

autrui

– سرقة بالكسر (فصل 509 ق ج):

robo con fuerza en las cosas: *vol avec effraction*

– سرقة الأشياء الزهيدة القيمة (فصل 506 ق ج):

hurto: *larcin, vol simple*

– سرقة شيء ذي منفعة اجتماعية أو ثقافية:

sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural: *soustraction de*

chose d'utilité sociale ou culturelle

سرقة في أوقات الحريق أو الانفجار أو الانهدام أو الفيضان، أو الغرق أو الثورة أو التمرد أو أية

كارثة أخرى (فصل 510 ق ج):

robo durante un incendio, explosión, derrumbe, inundación, naufragio, una

revolución, una revuelta o cualquier otra catástrofe: *vol commis au cours*

d'un incendie ou après une explosion, un effondrement, une inondation, un

naufnage, une révolte, une émeute ou tout autre trouble

– سرقة محل مسكون:

robo en casa habitada: *vol commis dans une maison habitée*

– سرقة مع حمل السلاح (فصل 507 ق ج):

robo a mano armada: *vol à main armée*

– سرقة موصوفة:

robo con agravantes: *vol qualifié*

– سرقة واستعمال سيارة الغير:

robo de uso de vehículos: *vol et usage de véhicule*

سري:

confidencial, clandestino: *confidentiel, clandestin*

سطو:

atracó, asalto: *braquage, assaut*

سفارة:

embajada: *ambassade*

سفر:

viaje: *voyage*

منع من سفر أطفال خارج أرض الوطن:

prohibición de salida del territorio nacional del menor: *interdiction de sortie du territoire de l'enfant*

سقط:

caer, prescribir, caducar, extinguirse: *tomber, prescrire, expirer*

سقوط:

caída, caducidad, prescripción: *chute, extinction, péremption*

سلاح ج أسلحة:

armas: *arme*

سلام:

paz: *paix*

– حفظ السلام:

salvaguardar la paz: *sauvegarder la paix*

سلطة ج سلطات:

autoridad, poder, potencia, despotismo, tiranía: *autorité, pouvoir, puissance, despotisme, tyrannie*

– سلطات عامة:

Poderes públicos: *Pouvoirs publics*

– سلطة تشريعية:

Poder legislativo: *Pouvoir législatif*

– سلطة تنفيذية:

Poder ejecutivo: *Pouvoir exécutif*

– سلطة قضائية:

Poder judicial: *Pouvoir judiciaire*

سلفية:

salafiya: *salafiya*

– سلفية جهادية:

salafiya yihadia: *salafiya jihadiya*

– أفكار سلفية:

pensamiento salafista: *pensées salafistes*

– مذهب، فكر سلفي:

corriente salafista: *courant salafiste*

سلوك:

conducta, comportamiento: *conduite, comportement*

– سلوك إجرامي:

conducta criminal: *conduite criminelle*

سنة:

sunna, conjunto de preceptos que se atribuyen a Mahoma y a los primeros

cuatro califas: *sunna, tradition prophétique*

سند ج سندات:

título mercantil con interés fijo: *obligation, titre*

– سند قابل للتنفيذ:

título ejecutivo: *titre exécutoire*

سهم ج أسهم:

acción: *action*

شراء، تسليم وبيع الأسهم:

comprar, emitir, vender acciones: *acheter, émettre, vendre des actions*

سوء المعاملة:

malos tratos: *maltraitance*

سوابق:

antecedentes: *antécédents*

– سوابق قضائية، عدلية

antecedentes penales: *casier judiciaire*

سيادة:

soberanía: *souveraineté*

سيارة:

vehículo, automóvil, coche, turismo: *véhicule, automobile, voiture*

– سيارة مفخخة:

coche bomba: *véhicule piégé*

– سيارة فخمة:

coche de lujo: *voiture de luxe*

سياسة:

política: *politique*

سير ج سيور وأسيار:

circulación, tráfico: *circulation*

– قانون السير:

Código de la circulación, Reglamento general de circulación: *Code de la route*

– جنايات أو جنح السير:

delitos contra la seguridad vial: *crimes ou délits contre la sécurité routière*

ش

شاحنة:

camión: *camion*

– شاحنة نقل الأموال:

furgón de transporte de dinero: *véhicule de transport d'argent, fonds*

شارك:

participar, colaborar, asociarse, cooperar: *participer, collaborer, s'associer, coopérer*

شاهد ج شهود:

testigo: *témoin*

– شاهد إثبات:

testigo de carga: *témoin à charge*

– شاهد عيان:

testigo presencial: *témoin oculaire*

– شاهد نفي:

testigo de descarga: *témoin à décharge*

– مواجهة شهود:

careo de testigos: *confrontation de témoins*

شبكة:

red: *réseau*

شجع:

incitar, animar: *inciter*

شخصية:

personalidad: *personnalité*

– حالة شخصية:

situación personal: *situation personnelle*

شرط:

condición: *condition*

– بشرط المصادقة:

bajo reserva de ratificación: *sous réserve de ratification*

شرطة:

Policía: *police*

– شرطة حدود:

Policía de fronteras: *police aux frontières*

– شرطة قضائية:

Policía judicial: *police judiciaire*

– شرطة وطنية:

Policía nacional: *police nationale*

شرع:

justicia del cheraa, tradición jurídica islámica: *justice islamique, tradition juridique islamique*

شرعي:

legal: *légal*

غير شرعي:

ilegal: *illégal*

شرف:

honor: *honneur*

– جنایات أو جنح مخلة للشرف، ضد الشرف، ماسة للشرف:

delitos contra el honor: *atteinte à l'honneur*

شركة ج شركات:

sociedad: *société*

– جنایات أو جنح متعلقة بالشركات:

delitos societarios: *délits ou crimes relatifs aux*

شروع:

acción y efecto de iniciar algo: *commencer, initier*

شريط ج أشرطة:

cinta: *cassette*

– أشرطة مرئية:

cintas de vídeo: *cassettes vidéo*

شط ج شطط:

exceso: *excès*

– شطط الموظفين في استعمال سلطتهم إزاء الأفراد:

abuso de autoridad: *abus d'autorité commis par les fonctionnaires contre les particuliers*

شعبي، شعبية:

popularidad, popular: *popularité; populaire*

شكاية:

querrela: *plainte*

شكل ج أشكال:

forma: *forme*

– أشكال العنف والتمييز:

formas de violencia y discriminación: *formes de violence et de discrimination*

شن:

emprender, iniciar, lanzar, librar: *déclencher, s'engager, lancer*

– شن حرب:

emprender una guerra: *déclencher une guerre*

شهادة:

certificado, testimonio: *certificat; témoignage*

– شهادة الزور:

falso testimonio: *faux témoignage*

– شهادة طبية:

certificado médico: *certificat médical*

– إدلاء بشهادة:

prestar testimonio, atestiguar: *prêter témoignage*

– إعفاء قانوني من الإدلاء بالشهادة:

dispensa del deber de declarar: *dispense de témoigner*

– امتناع عن الشهادة:

negación a declarar: *omission de témoigner*

شهد، يشهد:

testificar, atestiguar, deponer: *témoigner*

شيك ج شيكات:

talón, cheque: *chèque*

– شيك بدون رصيد:

talón sin fondos: *chèque sans provision*

– شيكات سفر:

cheques de viaje: *chèques voyage*

– شيكات مصرفية:

talones bancarios: *chèques bancaires*

ص

صائر:

costas: *dépens*

– تحميل الصائر:

condena en costas: *condamnation aux dépens*

صاير:

emitido, expedido, publicado, dictado: *émis, délivré, publié, formulé*

صحة:

salud: *santé*

– جنايات أو جنح ضد الصحة العمومية:

delitos contra la salud pública: *délits ou crimes contre la santé publique*

صداقية:

credibilidad: *crédibilité*

صراع ج صراعات:

conflicto: *conflit*

– صراع مسلح:

conflicto armado: *conflit armé*

صرح:

declarar: *déclarer*

صك:

golpear, abofetear: *frapper, gifler*

– صك الاتهام:

escritos de acusación: *acte d'accusation*

– تأكيد صك الاتهام:

elevar las conclusiones provisionales a definitivas: *confirmer l'acte d'accusation*

– تعديل صك الاتهام:

modificar las conclusiones provisionales: *modifier l'acte d'accusation*

صلاة ج صلوات:

oración: *prière*

– صلاة الجمعة:
oración del viernes (salatul-yum'a): *prière du vendredi*

صلاحية:
validez: *validité*

صَمَّ:
decidir con cierta determinación: *décider*

صورة ج صور:
fotografía, imagen: *photographie, image*
– صور تعريف الهوية:
reconocimiento fotográfico: *identification photographique*
– صور مصدقة:
copia certificada: *photocopie certifiée conforme*
– جنايات أو جنح ضد الحق في الصورة الذاتية:
delitos contra el derecho a la propia imagen: *crimes et délits portant atteintes au droit à l'image des personnes*

ض

ضابطة قضائية:

Policía judicial: *police judiciaire*

ضبط:

confiscación, decomiso, detención, arresto: *confiscation, arrestation*

ضحية ج ضحايا:

víctimas: *victimes*

ضد ج أزداد:

contrario, adversario: *contraire, adversaire*

ضرب:

agresión, acción de golpear: *coup, aggression*

– ضرب وجرح:

lesiones: *coups et blessures*

ضرر ج أضرار:

daños: *dommages*

– أضرار ناجمة عن الجريمة:

daños causados por el delito: *dommages causés par l'infraction*

ضروري:

indispensable, imprescindible: *indispensable*

ضمان:

– ضمان اجتماعي:

Seguridad Social: *Sécurité sociale*

– جنايات أو جنح ضد الضمان الاجتماعي:

delitos contra la Seguridad Social: *infractions contre la Sécurité sociale*

ضمانة ج ضمانات:

garantías: *garantie*

– ضمانات الحقوق الأساسية:

garantía de derechos fundamentales: *garantie des droits fondamentaux*

– ضمانات قضائية:
garantías judiciales: *garanties judiciaires*



طابور التعرف:

rueda de reconocimiento: *parade d'identification, séance d'identification, « tapissage »*

طارد، يطارد:

perseguir, buscar: *poursuivre, rechercher*

طاغوت:

déspota, tirano: *despote, tyran, oppresseur*

طب:

medicina: *médecine*

– الطب الشرعي:

medicina forense: *médecine légale*

طبق:

conforme a, de conformidad: *conformément*

طبيب ج أطباء:

médico: *médecin*

– طبيب شرعي:

médico forense : *médecin légiste*

طرد:

expulsión: *expulsion*

– أمر طرد الأجانب:

orden de expulsión de los extranjero: *ordre d'expulsion des étrangers*

طرف ج أطراف:

parte: *partie*

– أطراف متنازعة:

partes del conflicto: *partie en conflit*

– طرف في دعوى جنائية:

parte en el proceso penal: *partie au procès pénal*

– طرف مدني، مطالب بالحقال مدني:

parte civil: *partie civile*

– تنصيب الطرف المدني:

constitución de parte civil: *constitution de partie civile*

طريق ج طرق:

vía, itinerario, ruta, calle: *voies, chemin, parcours, route, rue*

– طرق الطعن:

vías de recurso: *voies de recours*

طريقة ج طرائق:

modo: *mode*

– طريقة عمل أو تنفيذ:

modus operandi: *modus operandi*

طعن:

recurso: *recours*

– طعن بإعادة النظر:

recurso por vía de retractación: *pourvoi en rétractation*

– طعن بالاستئناف:

recurso de apelación: *recours en appel*

– طعن بالإلغاء:

recurso de anulación: *recours en annulation*

– طعن بالتصحيح:

recurso de rectificación: *recours en rectification*

– طعن بالنقض:

recurso de casación: *pourvoi/recours en cassation*

– طعن بانتهاك الحقوق والحريات الأساسية:

recurso de amparo por violación de los derechos y libertades: *recours pour*

violation des droits et libertés fondamentaux

– طعن بعدم دستورية:

recurso de inconstitucionalidad: *recours d'inconstitutionnalité*

طعنة:

herida de arma blanca: *blessure à l'arme blanche*

طلاق:

repudiación, *talaq: répudiation, talaq*

طلب ج طلبات:

– طلبات معلومات بين الأجهزة الأمنية للدول

solicitudes de información entre los servicios de seguridad de los Estados:

demandes de renseignements entre les services de sécurité des pays

طَوَّق:

cercar, asediar: *encercler, assiéger*

طيارَة ج طيارات:

avión, aeronave: *avion, aéronef*

– جنایات أو جنح مرتكبة ضد أمن الطيرات:

delitos contra la seguridad de la aeronave: *crimes contre la sûreté de l'aéronef*

ظ

ظاهرة ج ظواهر:

fenómeno: *phénomène*

ظرف ج ظروف:

circunstancia: *circonstance*

– ظروف التخفيف:

circunstancia atenuante: *circonstance atténuante*

– ظروف التشديد:

circunstancia agravante: *circonstance aggravante*

– ظروف مغيرة للمسؤولية الجنائية:

circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: *circonstances modifiant la responsabilité pénale*

– تحديد ظروف الحادث:

determinar las circunstancias del incidente: *déterminer les circonstances de l'incident*

ظنين ج أظناء:

investigado, imputado o inculpado: *inculpé*

ظهیر شریف:

dahír, real decreto: *dahir, dahir chérifien, décret royal*

ع

عائد ج عائدات:

ingresos, productos: *gains, produits*

عالم ج علماء:

ulema, conocedor del Corán y de la tradición profética: *alem, connaisseur du Coran et de la tradition prophétique*

عامل ج عوامل:

factor, dato: *facteur, donnée*

– عوامل اجتماعية:

factores sociales: *facteurs sociaux*

– عوامل تربوية:

factores educativos: *facteurs éducatifs*

– عوامل ثقافية:

factores culturales: *facteurs culturels*

– عوامل سياسية:

factores económicos: *facteurs économiques*

عبوة:

carga: *charge*

– عبوة ناسفة

carga explosiva: *charge explosive*

عدم:

[prefijo de negación]: [*préfixe de négation*]

– عدم التسامح:

intolerancia: *intolérance*

– عدم تقديم المساعدة، الإمساك عمدا عن تقديم المساعدة:

omisión del deber de socorro, no asistencia a persona en peligro: *omission du devoir de secours, non assistance aux personnes en danger*

– عدم المتابعة

– عدم قابلية التجزئة:

indivisibilidad del delito: *indivisibilité de l'infraction*

– عدم ملاحقة مرتكبي الجرائم:

omisión del deber de perseguir delitos: *omission du devoir de poursuivre des délits*

– عدم وجود وجه لإقامة الدعوى:
sobreseimiento de la causa: *non-lieu*

عدو ج أعداء:

enemigo: *ennemi*

– أعداء الداخل:

enemigos en casa: *ennemis intérieur*

– أعداء خفيه:

enemigos invisibles: *ennemis invisibles*

– عدو

enemigo público: *ennemi public*

– حرب ضد مقاتل عدو:

guerra contra el enemigo combatiente ilegal: *guerre contre le combattant ennemi illégal*

عدوان:

agresión: *agression*

عدول:

adules : *adoules*

عُرْضَة:

sujeto, susceptible : *passible*

– عرضة للاتهام:

enjuiciable: *passible de poursuites*

عرف، يعرف:

conocer: *connaître*

عري متعمد:

exhibicionismo: *exhibitionnisme*

عزل:

destitución, exclusión: *destitution, exclusion*

– عزل المحكوم عليه وطرده من جميع الوظائف العمومية وكل الخدمات والأعمال العمومية:

destitución y exclusión del condenado de todas las funciones, empleos o

cargos públicos: *destitution et l'exclusion des condamnés de toutes*

fonctions publiques et de tous emplois ou offices publics

عزم:

decisión, determinación, premeditación: *décision, détermination, préméditation*

عصابة ج عصابات، عصابات إجرامية :
(الفصول 293 – 299)

asociación ilícita, organización delictiva, banda de malhechores:
association de malfaiteurs, association de criminels, association de malfaiteurs, organisation criminelle
– عصابات مسلحة
bandas armadas: *bandes armées*

عصيان:
desobediencia: *désobéissance*

عضو ج أعضاء:
miembro: *membre*

عفو:
indulto: *grâce*
– عفو لتشكك شرعي:
remisión por causa de sospecha: *renvoi pour cause de suspicion*

عقوبة ج عقوبات:
pena: *peine*
– عقوبة أصلية
pena principal: *peine principale*
– عقوبات إضافية:
penas accesorias: *peines accessoires*
– عقوبة إعدام:
pena capital, pena de muerte: *peine capitale, peine de mort*
– عقوبة تأديبية:
sanción o medida disciplinaria: *sanction disciplinaire*
– عقوبة جنائية:
pena criminal, pena por delito grave: *peine criminelle*
– عقوبات جنحية:
Pena correccional, pena por delito menos grave: *peine délictuelle*
– عقوبة سالبة أو ساحبة للحرية:
pena privativa de libreta: *peine privative de liberté*
– عقوبة ضبطية:
pena de multa, pena leve: *peine contraventionnelle*
– عقوبة العمل للمصلحة العامة:
pena de trabajos en beneficio de la comunidad: *peine de travaux d'intérêt général*

علاقة ج علاقات:

relación: *relation*

– علاقات بين الوالدين والطفل:

relaciones paterno-filiales: *relations parents-enfants*

– جنايات أو جنح ضد نظام الأسرة:

delitos contra las relaciones familiares: *délits ou crimes contre les relations familiales*

عمدًا:

a sabiendas, consciemment: *sciemment*

– قتل عمد:

homicidio voluntario: *homicide volontaire*

عمل ج أعمال:

acto: *acte*

– أعمال عنف:

actos de violencia: *actes de violence*

عملة:

moneda: *devise, monnaie*

عملية ج عمليات:

operación: *opération*

– عملية إرهابية:

operación terrorista: *opération terroriste*

عنصر ج عناصر:

componente, elemento: *composante, élément*

عنف:

violencia: *violence*

– عنف أسري:

violencia doméstica: *violence domestique*

– عنف ضد النساء، عنف ضد المرأة، وعنف موجه ضد، إلى، أو نحو المرأة:

violencia de género, violencia sobre la mujer: *violence à l'égard des femmes, violence faites aux femmes, violence contre les femmes*

عنوان:

dirección: *adresse*

– عنوان بريد إلكتروني:

dirección de correo electrónico, dirección e-mail: *adresse de courrier électronique, adresse électronique*

عود:
reincidencia: *récidive*

غ

غادر:

salir, abandonar: *sortir, abandonner*

غرامة:

multa: *amende*

– غرامة جزافية:

multa establecida: *amende forfaitaire*

– أداء غرامة:

pago de multa: *paiement d'amende*

غرض ج أغراض:

fin, finalidad, intención, propósito, objetivo: *fin, finalité, intention, objectif, objectif*

غرفة ج غرف:

sala: *Chambre*

– غرفة اجتماعية

Sala de lo Social: *Chambre sociale*

– غرفة اولى، غرفة ثانية، غرفة ثالثة، إلخ:

Sala primera, segunda, tercera, etc.: *chambre première, deuxième/seconde, troisième, etc.*

– غرفة تجارية وإدارية:

Sala de lo Contencioso-Administrativo: *Chambre du contentieux administratif,*

– غرفة جنایات:

Sala de lo Penal: *Chambre criminelle*

– غرفة عسكرية:

Sala de lo Militar: *Chambre militaire*

– غرفة مدنية:

Sala de lo Civil: *Chambre civile*

غرف جنائية للمحاكم الابتدائية المغربية:

Salas de los Juzgados de Primera Instancia: *Les Chambres des TPI*

– غرف جنحية:

Salas de lo Correccional: *Chambre correctionnelle*

– غرفة الأحداث:

Sala de Menores: *Chambre des mineurs*

– غرف حوادث السير:

Salas de Accidentes de tráfico: *Chambre des accidents de circulation*

غرف جنائية لمحاكم الإستئناف:

salas de los Tribunales de Apelación: *Chambre des Cours d'appel*:

– غرفة الجنايات:

Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación: *Chambre criminelle de la Cour d'appel*

– غرفة الجنايات الاستئنافية

Sala de Apelaciones en lo Criminal: *Chambre des appels criminels de la Cour d'appel*

– غرفة الجنج الاستئنافية:

Sala de Apelaciones en lo Correccional del Tribunal de Apelación:

Chambre des appels correctionnels de la Cour d'appel

– غرفة جنحية:

Sala de lo Correccional: *Chambre correctionnelle*

غزو:

invasión: *invasion*

غسل:

lavado, blanqueo: *lavage, blanchiment*

– غسل الأموال:

lavado de capital, blanqueo de dinero: *blanchiment d'argent*

– غسل الدماغ:

lavado de cerebro: *lavage de cerveau*

غش:

dolo, fraude, engaño: *fraude, escroquerie*

– غش في الأسعار

alteración de precios: *altération des prix*

– غش في السائل الكهربائي وما شابهه

defraudaciones de fluido eléctrico y análogas: *fraudes au courant électrique et analogues*

غير معاقب:

impune: *impuni*

ف

فاعل:

autor: *auteur*

– فاعل أصلي للجريمة:

autor principal: *auteur principal*

– فاعل مادي للجريمة:

autor material: *auteur matériel*

فتنة ج فتن:

sedición: *sédition*

فتوى:

fetua: *fatwa*

فدائي:

fedayin: *fedayin*

فرع ج فروع:

rama, ramificación: *ramification, branche*

– فروع الخلية:

ramificación de la célula: *ramification de la cellule, les branches de la cellule*

فساد:

corrupción, vicio, perversion: *corruption, débauche, perversion*

فسخ:

anulación, nulidad: *annulation, nullité*

– فسخ زواج:

nulidad del matrimonio: *nullité de mariage*

فصل ج فصول:

artículo, clausula, capítulo: *article clause, chapitre*

فضاء ج فضاءات:

espacio: *espace*

– فضاء الأنترنت:

internet: *internet*

فعل ج أفعال:

acto, hecho: *acte, fait*

– أفعال إجرامية:

actos criminales, actos delictivos: *actes criminels, actes délictueux*

– أفعال منسوبة:

hechos atribuidos: *faits attribués*

– فعل معاقب عليه:

acto o hecho punible: *acte ou fait punissable*

فقد:

perder: *perdre*

فقرة:

párrafo: *alinea*

فقه:

doctrina del islam: *doctrine de l'Islam*

فكرة ج أفكار:

ideas: *idées*

– أفكار دينية:

ideas religiosas: *idées religieuses*

ق

قائمة:

lista, relación, listado: *liste*
– قائمة المكالمات الهاتفية:
relación de llamadas telefónicas: *liste des appels téléphoniques*

قاتل:

homicida, asesino: *tueur, assassin*

قاصر ج قاصرون، قصر:

menor: *mineur*
– تغرير بالقاصر:
corrupción de menores: *détournement de mineurs*

قاض ج قضاة:

juez, magistrado: *Juge, Magistrat*
– قاض محترف:
magistrados de carrera: *Magistrat de carrière*
– قاضي الأحداث:
Juzgado de Menores: *Juge des enfants*
– قاضي الأمور المستعجلة:
juez de procedimientos urgentes: *Juges des référés*
– قاضي التحقيق:
juez de instrucción: *Juge d'instruction*
– قاضي القرب:
Juzgados de Proximidad: *Juge de proximité*
(ley 40.10 sobre organización y competencias de la justicia de proximidad
en Marruecos)
– قاضي تطبيق العقوبات:
juez encargado de vigilancia penitenciaria: *Juge de l'application des peines,*
juge de l'exécution des peines
– قاضي مركزي للأحداث:
Juzgado Central de Menores: *Juridiction central des enfants*
– قاضي مركزي للتحقيق:
Juzgado Central de Instrucción: *Juridiction central d'instruction*
– قاضي مركزي لتطبيق العقوبات:

Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria: *Jurisdiction central de l'application des peines*

– قضاة النيابة العامة:

magistrados de la Fiscalía marroquí: *Magistrats du Parquet*

قاطن:

residente: *résident, demeurant*

قانون ج قوانين:

código, ley: *code, loi*

– قانون الإرث:

derecho sucesorio: *droit héréditaire, successoral*

– قانون الإلتزامات والعقود:

Código de obligaciones y contratos: *Code des obligations et des contrats*

– قانون الجنسية:

Código de la nacionalidad: *Code la nationalité*

– قانون المسطرة الجنائية:

Ley de Enjuiciamiento Criminal: *Procédure pénale*

– قانون المسطرة المدنية:

Ley de Enjuiciamiento Civil: *Procédure civile*

– قانون تجاري:

Código de Comercio: *Code de commerce*

– قانون تنظيمي:

Ley Órgánica: *Loi organique*

– قانون تنظيمي للسلطة القضائية:

Ley Orgánica del Poder Judicial: *Loi organique du Pouvoir judiciaire*

– قانون تنظيمي للمحكمة الدستورية:

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: *Loi organique du Tribunal*

constitutionnel

– قانون جنائي:

Código Penal: *Code pénal*

– قانون الهابياس كوربوس أو قانون سلمة الجسد:

procedimiento habeas corpus : *procédure d'habeas corpus*

قبض:

recibir, cobrar, capturar, detener: *recevoir, prendre, capturer, détenir*

– أمر بإلقاء القبض:

orden de detención: *mandat d'arrêt*

قبول:

aceptación: *acceptation*

قبول المتهم الحكم: –
conformidad del acusado: *acquiescement de l'accusé*

قبيلة ج قبائل:
cabila, tribu: *tribu*

قتال:
combate: *combat*
– وحدة قتال:
unidad de combate: *unité de combat*
– منطقة قتال:
zona de combate: *zone de combat*

قتل:
matar, asesinar: *tuer, assassiner*

قتل:
homicidio, asesinato: *homicide, meurtre, assassinat*
– قتل بسبب الإهمال:
homicidio por negligencia: *homicide par négligence*
– قتل بقلعة التبصر:
homicidio imprudente: *homicide par imprudence*
– قتل بمقابل أجر، مكافأة أو وعد:
asesinato por precio, recompensa o promesa: *assassinat moyennant paiement ou promesse d'une récompense*
– قتل بوحشية و بطريقة غير انسانية و اخضاع عمدا الضحية لتعذيب مستمر:
asesinato con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido: *assassinat avec acharnement, en augmentant délibérément et inhumainement la douleur de la victime*
– قتل عمد:
homicidio voluntario: *homicide volontaire*
– قتل غير العمد:
homicidio involuntario: *homicide involontaire*
– قتل مع سبق الإصرار والترصد:
asesinato con premeditación y alevosía: *assassinat avec préméditation et guet-apens*

قدرة:
capacidad: *capacité*

قذف:
injuria: *diffamation*

قرار:

sentencia, resolución, decisión, auto: *jugement, résolution, décision, ordonnance*

– قرار بإحالة النازلة على المحكمة:

auto de traslado de expediente al tribunal para celebración de juicio oral:

ordonnance de renvoi de l'affaire devant le tribunal

– قرار بقتل التحقيق:

auto de conclusión de sumario: *ordonnance de clôture de l'instruction*

– قرار صادر عن هيئات التحقيق:

resoluciones dictadas por los juzgados de instrucción: *décisions dictées par*

les juges d'instruction

– قرار فتح التحقيق:

auto de apertura de la instrucción o sumario: *décision d'ouverture de*

l'instruction

– قرار قبول أو رفض الأدلة المقدمة:

auto de admisión o rechazo de las pruebas propuestas: *décision*

d'admission ou rejet des éléments de preuve proposés

قرص ج أقراص:

disco: *disque*

– قرص مضغوط:

disco compacto: *disque compact*

قرينة ج قرائن:

evidencia, prueba: *évidence, preuve*

– قرينة البراءة:

presunción de inocencia: *présomption d'innocence*

قسم ج أقسام:

sección: *section*

قصف:

bombardeo: *bombardement*

قضاء:

justicia, jurisdicción: *justice, juridiction*

– قضاء جماعي:

órgano colegiado: *tribunal/organe collégial*

– قضاء فردي:

jurisdicciones unipersonales: *juridictions à juge unique*

قضية ج قضايا:

causa, proceso: *cause, procès*

قطاع ج قطاعات:

sector: *secteur*

قمر ج أقمار:

luna: *lune*

– قمر صناعي:

satélite: *satellite*

قمع:

represión: *répression*

– قمع تمويل الإرهاب:

represión de la financiación del terrorismo: *répression du financement du terrorisme*

قنبلة ج قنبلات:

bomba: *bombe*

– قنبلة متأخرة الفعل:

bomba de acción retardada: *bombe à retardement*

– قنبلة منزلية الصنع:

bomba artesanal, bomba de fabricación casera: *bombe de fabrication artisanale*

قنصلية:

consulado: *consulat*

قوة ج قوات:

fuerza: *force*

– قوة الشيء المقضي به:

valor de cosa juzgada: *force de la chose jugée*

– قوات أمنية

fuerzas de seguridad: *forces de sécurité*

ك

كاتب:

secretario: *secrétaire*

– كاتب الضبط:

secretario judicial: *greffier*

كافر ج كفار:

infidel (no musulmán): *infidèle*

كتاب ج كتب:

libro: *livre*

– كتاب الله:

libro de Allah, Corán: *livre d'Allah, Coran*

كتيبة ج كتائب:

batallón: *bataillon*

– قائد كتيبة:

comandante del batallón: *chef de corps, commandant du bataillon*

– كتيبة مشاة:

batallón de infantería: *bataillon d'infanterie*

– كتيبة هندسة:

batallón de ingenieros: *bataillon du génie*

كذب:

mentir: *mentir*

كراهية:

odio: *haine*

– جنایات أو جنح التمييز والكراهية:

delitos de odio y discriminación: *crimes ou délit de haine et de discrimination*

كسر:

rotura, rompimiento, fractura: *bris, cassage, fracture*

– كسر الأختام (فصل 273 ق ج)

rotura de precintos: *bris de scellés*

كفالة:

fianza: *caution*

– إطلاق سراح بكفالة

libertad bajo fianza: *libération sous caution*

كفر:

renegar: *renier*

– كفر على قانون البلاد:

renegar de las leyes del país: *renier les lois du pays*

كلب ج كلاب:

perro: *chien*

– كلب كشف عن المتفجرات:

perro detector de explosivos: *chien détecteur d'explosifs*

كلمة ج كلمات:

palabra: *mot*

– تناول الكلمة:

tomar la palabra: *prendre la parole*

– كلمة سر:

clave, contraseña: *mot de passe*

كمبيالة ج كمبيالات:

letra de cambio, orden de pago: *traites*

كمية:

cantidad: *quantité*

ل

لبس، لباس ج ألبسة، ملابس:

indumentaria, vestimenta: *vestimentaire*

– ألبسة مخلة بالحياء:

vestimenta indecente: *vestimentaire indécente*

لج:

insistir, incitar: *insister*

لجنة:

comisión, comité: *commission, comité*

– لجنة تحقيق دولية:

comisión internacional de investigación: *commission internationale*

d'enquête

– لجنة تشريعية:

comisión legislativa: *commission législative*

– لجنة خبراء:

comité de expertos: *comité d'expert*

– لجنة مكفحة بالإرهاب:

comité contra el terrorismo: *comité contre le terrorisme*

لوجستية:

logística: *logistique*

– اللوجستيات والاتصالات:

servicio de logística y de comunicaciones: *service de la logistique et des*

communications

لوحة ج لوحات:

placa, panel: *plaque, panneau*

– لوحة تسجيل:

placa de inmatriculación: *plaque d'immatriculation*

– لوحة تسجيل مزورة:

placa falsa: *fausses plaques d'immatriculation*

– لوحة مفاتيح:

teclado: *clavier*

لوم:

reproche, sermón, reprobación, recriminación, desaprobación: *reproche, blâme, désapprobation, récrimination, réprimande, réprobation, sermon*

ح

مؤامرة ج مؤامرات:

complot, conspiración, trama, asociación ilícita: *complot, conspiracy, association* de malfaiteurs

مؤتمر ج مؤتمرات:

conferencia: *conférence*

– مؤتمر صحافي:

rueda de prensa: *conférence de presse*

مؤرخ:

con fecha de, datado: *daté*

مؤسسة ج مؤسسات:

establecimiento, institución, fundación: *établissement, institution, fondation*

مؤمن ج مؤمنون:

creyente: *croyant*

مادة ج مواد:

materia, orden: *matière, ordre*

– مادة اختصاص:

orden jurisdiccional: *ordre juridictionnel*

– مادة جنائية:

materia penal: *matière pénale*

مباشر:

directo: *direct*

– اتصال مباشر:

enlace o relación directa: *liaison ou relation directe*

مبايعة:

obediencia, subordinación: *obéissance; allégeance*

مبدأ ج مبادئ:

principio, directriz, fundamento: *principe, directive*

مبرر:

excusa, pretexto, argumento: *excuse, prétexte, argument*

مبراً:

absuelto: *acquitté*

مبلغ ج مبالغ:

importe, cuantía: *montant, somme*

متابعة:

inculpación: *poursuites*

– متابعة قضائية:

interponer una acción legal: *engager une poursuite judiciaire*

– متابعة جنائية:

acción penal: *action pénale*

– دعوى عمومية

acción pública: *action publique*

– بدء متابعة جنائية في حق المتهم:

iniciar, ejercer acciones penales contra el acusado: *entamer, engager des poursuites pénales contre l'accusé*

متحدث ج متحدثون:

interlocutor, portavoz: *interlocuteur, porte-parole*

– متحدث باسم وزارة الخارجية:

portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores: *porte-parole du Ministère des affaires étrangères*

متحمس:

ávido, ansioso, afanoso, entusiasta, partidario: *avide*

– متحمس للجهاد:

ansioso por formar parte de la yihad: *avide de s'engager dans la djihad*

متزوج (ة):

casado(a): *marié(e)*

متشبه:

abnegado, obstinado: *attaché, dévoué, obstiné*

– متشبه بالأفكار الجهادية:

obstinado por el pensamiento yihadista : *obstiné par les idées djihadist*

متضرر:

perjudicado: *victime indirecte*

متطوع ج متطوعون:

voluntario: *volontaire, bénévole*

– خلايا إرهابية تستقطب وترسل متطوعين للجهاد:

células terroristas reclutan y envían voluntarios para la yihad: des cellules

terroristes recrutent et envoient des volontaires pour le jihad

– عامل متطوع:

trabajador voluntario: *agent bénévole, travailleur bénévole*

متفجرة ج متفجرات:

explosivo: *explosif*

– براميل متفجرات:

barriles de explosivos, *barils d'explosifs*

– حزام متفجرات:

cinturón de explosivos: *ceintures d'explosifs,*

– جنايات أو جنح متعلقة بالمخاطر التي تشكلها المتفجرات وغيرها من العوامل:

delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes: *crimes liés aux*

dangers des explosifs et autres agents

– جهاز كشف عن المتفجرات:

detector de explosivos : *détecteur d'explosifs*

– مستودع متفجرات:

dépôt de explosivos: *dépôt d'explosifs*

متهم:

acusado: *accusé*

– المتهم يعترف بالأفعال المنسوبة إليه:

el acusado se reconoce culpable de los hechos imputados: *l'accusé*

reconnaît les faits qui lui sont reprochés

– يكون المتهم آخر من يتكلم

el acusado tiene el derecho a la última palabra: *le prévenu a la dernière*

parole

متوار:

escondido, oculto: *caché*

مثل:

comparecer, presentarse, personarse, acudir: *comparaître, se présenter*

– مثل أمام المحكمة:

comparecer ante el tribunal: *comparaître devant le au tribunal, se présenter*

en justice

مثول:

comparecencia: *comparution*

– ممثل أمام القاضي:
comparecencia ante el juez: *comparution devant le juge*

مجاهد ج مجاهدون:
muyahid, combatiente: *moudjahid, combattant*

مجتمع:
sociedad: *société*

مجزرة:
carnicería, masacre: *boucherie, massacre*

مجلس ج مجالس:
consejo: *conseil*
– مجلس عام للسلطة القضائية الإسباني:
Consejo General del Poder Judicial: *Conseil général du pouvoir judiciaire d'Espagne*

مَجْنِي عَلَيْهِ:
ofendido: *victime directe*

مجهول:
desconocido: *disparu*
– شخص مجهول المصير:
persona en paradero desconocido: *personne portée disparue, parti sans laisser d'adresse*
– عنوان مجهول:
dirección desconocida: *adresse inconnue*

محاربة:
lucha, combate: *lutte, combat*

محاضرة ج محاضرات:
conferencia: *conférence*

محاكمة:
enjuiciamiento: *jugement*

محام:
abogado, letrado: *avocat*
– محامي الدولة
abogado del estado : *avocat de l'État*
– محام للموازاة:

abogado defensor: *avocat chargé
de la défense*

– محام مندوب:

abogado de oficio: *avocat commis d'office*

محاولة ج محاولات:

tentativa: *tentative*

محاولة في ارتكاب الجريمة:

delito en grado de tentativa: *tentative, infraction tentée*

محاولة قتل:

intento de asesinato: *tentative d'assassinat*

محتجز:

detenido, recluso: *prisonnier, prévenu, détenu*

– محتجزين رفيعي المستوى:

presos “de alto valor”, detenido de alto valor: *détenus de “grande valeur”*

محرّض:

inductor: *instigateur*

محرك صلب:

disco duro: *disque dur*

محضر ج محاضر:

atestado: *procès verbal*

محقق:

instructor, *instructeur*

– محقق اجتماعي:

trabajador social, equipo técnico: *enquêteurs sociaux*

محكمة ج محاكم:

juzgado, tribunal: *tribunal*

– محاكم إسبانية:

Tribunal Supremo	<i>Tribunal supreme, Cour suprême</i>	محكمة العليا الإسبانية	Tiene su sede en Madrid y es un órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional, constituyendo el tribunal superior en todos los órdenes (civil, penal,
------------------	---	------------------------	---

			contencioso-administrativo y social).	
Audiencia Nacional	<i>Audiencia Nacional d'Espagne; Audience nationale</i>	محكمة الوطنية الإسبانية	Órgano con jurisdicción en todo el territorio nacional y está integrado por: Juzgados Centrales de Instrucción Juzgado Central de Menores Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria Además de: Sala de lo Penal Sala de lo Contencioso-Administrativo Sala de lo Social	
órganos de la Audiencia Nacional en materia penal	Juzgado Central de Instrucción	<i>Juridictions central d'instruction</i>	محكمة المركزية للتحقيق	Órgano de la Audiencia Nacional
	Juzgado Central de Menores	<i>Tribunal central des mineurs</i>	محكمة المركزية للأحداث	Órgano de la Audiencia Nacional
	Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria	<i>Juge central de l'application des peines</i>	قاضي مركزي لتطبيق العقوبات	Órgano de la Audiencia Nacional
	Juzgado Central de lo Penal	<i>Juridictions central pénal</i>	محكمة مركزية للجنايات	Órgano de la Audiencia Nacional
Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	<i>Tribunal superior de justicia, Cour supérieure de justice</i>	محكمة عليا للعدالة	Órgano español con jurisdicción en la comunidad autónoma a la que pertenece	
Audiencia Provincial	<i>Audiencia Provincial, Audiences provinciales d'Espagne</i>	محكمة إقليمية إسبانية	Órgano español con jurisdicción en la provincia al cual pertenece. Se divide en secciones.	
Tribunal del Jurado	<i>Jury</i>	هيئة المحلفين	Con jurisdicción en la provincia al cual pertenece.	
Juzgado de Lo Penal	<i>Tribunal correctionnel</i>	محكمة الجنايات	Con jurisdicción en la provincia.	
Juzgado de Menores	<i>Tribunal des mineurs</i>	محكمة الأحداث	Con jurisdicción en la provincia.	
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	<i>Juge de l'application des peines</i>	قاضي تطبيق العقوبات	Con jurisdicción en la provincia.	

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	<i>Tribunal de première instance et d'instruction</i>	محكمة ابتدائية وللتحقيق	con jurisdicción limitada al partido judicial. instruyen causas penales por delito y conocen de determinados juicios de faltas, además de los asuntos civiles de primera instancia en las provincias de menor población.
Juzgado de Instrucción	<i>Juridictions d'instruction</i>	محكمة تحقيق	con jurisdicción limitada al partido judicial.
Juzgado de Guardia	<i>juridictions d'instruction de garde</i>	مداومة محكمة التحقيق	
Juzgados de Violencia sobre la Mujer	<i>Tribunal de violence à l'égard des femmes</i>	محكمة العنف ضد النساء	con jurisdicción limitada al partido judicial.

– محاكم مغربية:

Tribunal Supremo (marroquí)	<i>Cour suprême (Marocain)</i>	المحكمة العليا المغربية	Hasta la llegada de la nueva Constitución marroquí, este órgano era competente para conocer los delitos cometidos por miembros del gobierno en el ejercicio de sus funciones. En la actualidad el Tribunal Supremo ha sido suprimido y estas competencias se han trasladado a los tribunales ordinarios del reino.
Tribunal de Casación	<i>Cour de cassation</i>	محكمة النقض	Órgano marroquí, antiguamente denominado المجلس الأعلى
Tribunal de Apelación	<i>Cour d'appel</i>	محكمة الاستئناف	Órgano marroquí. En materia penal está integrado por las siguientes salas: <ul style="list-style-type: none"> - Salas de lo Correccional del Tribunal de Apelación, - Sala de Apelaciones en lo correccional, - Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación, - Sala de Apelaciones en lo criminal además de salas de menores
	Sala de lo	<i>Chambre</i>	غرفة جنحية بمحكمة

Salas del Tribunal de Apelación en materia penal	Correccional del Tribunal de Apelación	<i>correccionales de la cour d'appel</i>	الاستئناف	
	Sala de Apelaciones en lo Correccional	<i>Chambre des appels correctionnels</i>	غرفة الجناح الاستئنافية بمحكمة الاستئناف	
	Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación	<i>Chambre criminelle de la cour d'appel</i>	غرفة الجنايات بمحكمة الاستئناف	
	Sala de Apelaciones en lo Criminal	<i>Chambre des appels criminels de la cour d'appel</i>	غرفة الجنايات الاستئنافية	
Juzgados de Primera Instancia		<i>Tribunal de première instance</i>	محاكم ابتدائية	
órganos del Juzgado de Primera Instancia en materia penal	Salas de lo Correccional	<i>Chambre correctionnelle</i>	غرفة جنحية	Competente para delitos menos graves
	Salas de Accidentes de Tráfico	<i>Chambre des accidents de circulation</i>	غرف حوادث السير	Salas que integran los Juzgados de Primera Instancia en el ordenamiento marroquí.
	Juzgado de Paz	<i>Juge de proximité</i>	محكمة القرب	a diferencia del juez de paz en España, en Marruecos los jueces de proximidad son jueces de carrera judicial.

محكوم عليه:

condenado: *condamné*

مخابرات:

servicio de información, inteligencia: *service d'information, renseignement*

مخالفة ج مخالفات:

falta: *contravention*

مخبر ج مخبرون

confidente, informador: *confident, indicateur*

– مخبر شرطة:

informador de policía, *informateur de la police*

مخدرات:

drogas: *drogues*

– اتجار غير مشروع في المخدرات:

tráfico ilícito de drogas : *trafiquant de drogues*

– تاجر مخدرات، مهرب مخدرات:

traficante de drogas, narcotraficante: *trafiquant de drogues, narcotrafiquant*

– شحنة مخدرات:

envío de drogas : *envoi, cargaison de drogues*

– مدمن مخدرات:

persona que abusa de las drogas, toxicómano : *personne faisant abus de drogues, toxicomane; drogué*

– مُرَوِّج مخدرات:

camello: *revendeur, dealer*

مخفي:

encubridor: *complice après coup*

مَخْطَر ج مخاطر:

peligro, riesgos: *danger, risque*

– تردد المخاطر:

frecuencia de riesgos: *fréquence des risques*

– مخاطر التي يتشكلها المتفجرات وغيرها من العوامل:

riesgos provocados por explosivos y otros agentes: *risques provoqués par explosifs et autres agents*

مداهمة:

asalto: *assaut*

مداولة:

deliberación: *délibération*

مداومة:

guardia: *permanence, garde*

– مداومة محكمة التحقيق (الاسبانية):

Juzgado de Guardia: *Juridictions d'instruction de garde*

مدّع:

demandante, querellante: *demandeur (f) demanderesse*

مدّعى عليه:

querellado, acusado, parte acusada: *accusé*

مدونة:

código, ley: *moudawana, code*

– مدونة الأسرة:

Código de Familia marroquí: *moudawana, code du statut personnel Marocain, droit de la famille*

– مدونة الشغل:

Ley Laboral: *Code du travail*

مذبحة:

matanza, massacre: *tuerie, massacre*:

مذكرة:

nota, orden, advertencia: *note, mandat, avis*

– مذكرة اعتقال أوروبية:

orden europea de detención y entrega: *mandat d'arrêt européen*

– مذكرة اعتقال دولية:

orden internacional de detención y entrega: *mandat d'arrêt international*

– مذكرة دفاع:

escrito de defensa: *acte de défense*

مذهب ج مذاهب:

doctrina: *doctrine*

مرافعة ج مرافعات:

informe, alegaciones, alegato: *rapport, conclusion, plaidoirie*

مراقبة:

vigilancia, control: *surveillance, contrôle*

– مراقبة الحدود:

control de fronteras: *contrôle des frontières*

– مراقبة قضائية:

vigilancia judicial: *contrôle judiciaire*

مرتبة ج مراتب، مراتب:

grado, categoría, serie: *degré, catégorie, série*

– بمرتبة قانون:

con rango de ley: *ayant rang de loi*

مرتبط:

asociado, relacionado, unido, comprometido: *associé, attaché uni, engagé*

– أفراد وجماعات ومؤسسات وكيانات مرتبطة بتنظيم إجرامي:

personas, grupos, empresas y entidades asociados a organizaciones

criminales: *des individus, groupes, entreprises et entités associés à des*

organisations criminelles

– جرائم مرتبطة:

delitos conexos: *crimes connexes*

مرتكب:

autor: *auteur*
– مرتكب الجريمة:
autor del delito: *auteur du délit ou crime*

مرحلة ج مراحل:
fase: *phase*
– مرحلة التحقيق:
fase de instrucción: *phase d'instruction*

مرشح:
candidato: *candidat*

مركب:
complejo, compuesto: *complexe ; composé*
– مركب سكني:
complejo urbanístico, (una) urbanización: *complexe urbain, lotissement*

مركز ج مراكز:
centro: *centre*
– مراكز حجز الأجانب:
Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE): *Centres de Réention Administrative (C.R.A.)*
– مركز الإصلاح والتأهيل:
Centros reformatorios y de reeducación de menores: *Centres de réforme et d'éducation de mineurs*
– مراكز الشرطة:
comisarías de policía: *commissariats de police*

مروجي المخدرات:
camello: *dealer, revendeur de drogues*

مزا ج مزايدات:
subastas: *enchères*
– جرائم متعلقة بالصناعة والتجارة والمزايدات العمومية (الفصول 287-292 ق ج)
delitos relativos a la industria, el comercio y las subastas públicas:
infractions relatives à l'industrie, au commerce et aux enchères publiques
– عرقلة حرية المزاد فصل 292 ق ج
alteración de precios en subastas públicas: *entrave à la liberté des enchères*

مزداد:
nacido: *né*

مزعوم:

presunto: *présumé*

مس:

atentado: *atteinte, attaque*

– مس بالسمعة:

difamación: *diffamation*

– مس بالشرف:

atentado al honor: *atteinte à l'honneur*

– مس خطير بأمن الدولة:

atentado contra la seguridad del Estado: *atteinte contre la sécurité de l'État*

مسؤول:

responsable: *responsable*

– مسؤول عن الحقوق المدنية، مسؤول مدني:

responsable civil: *responsable civile*

مسؤولية:

responsabilidad: *responsabilité*

– مسؤولية تضامنية:

responsabilidad solidaria: *responsabilité solidaire*

– مسؤولية جنائية:

responsabilidad penal: *responsabilité pénale*

– مسؤولية جنائية للأحداث:

responsabilidad penal de los menores: *responsabilité pénale des mineurs*

– مسؤولية شخصية احتياطية في حالة عدم أداء غرامة:

responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa: *responsabilité*

personnelle subsidiaire en cas d'impayé

– مسؤولية مدنية:

responsabilidad civil: *responsabilité civile*

– تتصل من المسؤولية:

eludir la responsabilidad: *décliner la responsabilité*

مساس:

daño, perjuicio, violación de un derecho: *atteinte, violation d'un droit*

مساعدة:

ayuda, asistencia: *aide, assistance*

– مساعدة قضائية:

asistencia judicial: *assistance judiciaire*

– عدم المساعدة لشخص في خطر:

omisión del deber de socorro, no asistencia a persona en peligro: *omission*

du devoir de secours, non assistance aux personnes en danger

مساهم:

coautor: *coauteur*

يعتبر مساهما في الجريمة كل من ارتكب شخصا عملا من أعمال التنفيذ المادي لها (فصل 128 ق ج)

el coautor interviene personalmente en la ejecución material del delito: *est considéré coauteurs celui qui, personnellement, a pris part à l'exécution matérielle de l'infraction*

– مساهم ضروري لارتكاب الجريمة:

cooperador necesario de un delito: *coopérateur nécessaire*

مساهمة:

participación, coautoría, contribución, donación: *participation, contribution, donation*

– مساهمة في أنشطة جماعة إرهابية:

participación en las actividades de un grupo terrorista: *participation aux activités d'un groupe terroriste*

مستأنف:

apelante: *appelant*

– مستأنف ضده:

apelado: *défendeur en appel*

مستشار:

Consejero, magistrado: *Conseiller*

مستشفى ج مستشفيات:

hospital: *hôpital*

مستفيد:

beneficiario: *bénéficiaire*

مستند ج مستندات:

document, escrito, acta, pieza: *document, écrit, acte, pièce*

– مستند منفصل عن ملف النازلة:

piezas separadas: *pièce détachée du dossier (du procès)*

مستودع، مخزن:

dépôt, almacén: *dépôt, réservoir, entrepôt*

– مستودع أسلحة:

dépôt de armas: *dépôt d'armes*

– مستودع ذخيرة:

dépôt de municiones: *dépôt de munitions*

– منطقة مستودع الأسلحة:
zona de almacenamiento de armas: *zone d'entreposage d'armes*

مسدس ج مسدسات:

pistola: *pistolet*

– مسدس أوتوماتيكي:

pistola automática: *pistolet automatique*

مسطرة:

procedimiento: *procédure*

– مسطرة تسليم المجرمين:

procedimiento de extradición: *procédure d'extradition*

– مسطرة جنائية:

procedimiento penal: *procédure pénale*

– قانون المسطرة الجنائية:

Ley de Enjuiciamiento Criminal: *Code de procédure pénale*

مسلم:

musulmán: *musulman*

مشارك:

cómplice: *complice*

مشتبه فيه:

sospechoso: *suspect*

مشروع ج مشاريع:

proyecto: *projet, entreprise*

– مشروع جماعي:

proyecto colectivo: *projet collectif*

– مشروع فردي:

proyecto individual: *projet individuel*

مصادرة:

decomiso: *confiscation*

– مصادرة أشياء مضبوطة أو تحصلت من جريمة (أسلحة، مخدرات، أشياء مسروقة)

decomiso de objetos del delito (armas, drogas, mercancías robadas...):

confiscation des instruments et des produits du crime (armes, drogues,

marchandises volée...)

مصاريف قضائية، تكاليف الدعوى:

costas judiciales: *dépens*

مصدق:

certificado: *certifiée*

مصنح، مدرع:

blindado: *blindé*

مصلحة:

servicio: *service*

مضاف إلى، مضاف إليه :

complemento, suplemento: *élément supplémentaire , élément complémentaire*

مطار:

aeropuerto: *aéroport*

مطاردة:

persecución, seguimiento, caza, batida: *poursuite, accusation, chasse*

– مطاردة الشرطة لمجرم هارب:

persecución de un criminal en fuga: *poursuite d'un criminel en fuite*

مطالبة:

petición, solicitud: *sollicitude, demande*

مطبوعة ج مطبوعات:

documentos editados: *éditions*

معالجة:

tratamiento: *traitement*

– معالجة آلية للمعطيات:

procesamiento automatizado de datos: *traitement automatisé des données*

– مركز معالجة:

centro de tratamiento: *centre de traitement*

معالم جريمة:

indicios del delito: *indices du crime*

معاهدة ج معاهدات:

tratado: *traité*

معتقل:

– معتقلين أشباح:

detenido fantasma: *détenus fantômes*

معروف:

conocido: *connu*

معزز بقسم:

bajo juramento: *sous serment*

معلل، معللة:

motivado(a): *motivé(e)*

تكون الأحكام والقرارات والأوامر الصادرة عن هيئات الحكم محررة ومعللة بأسباب:
las sentencias y resoluciones judiciales dictadas por los órganos judiciales
serán firmadas y motivadas: *les jugements, arrêts ou ordonnance son
rédigés et motivés*

معلومة ج معلومات:

información: *information*

معتفة ج معنفات:

víctima de violencia sobre la mujer: *victime de violences à l'égard des
femmes*

– تدابير قضائية لحماية المعنفات:
órdenes de protección a las víctimas de violencia sobre la mujer: *décision
judiciaire de protection des victimes de violences à l'égard des femmes*

معوونة قانونية:

justicia gratuita: *aide juridictionnelle*

مغادرة:

abandono: *abandon*

– مغادرة التراب الوطني:

salida del territorio nacional: *sortie du territoire national*

– منع من مغادرة البلاد:

prohibición de salir del territorio nacional: *interdiction de quitter le pays*

مفجر:

detonador: *détonateur*

– مفجر إلكتروني:

detonador electrónico: *détonateur électronique*

مفوض قضائي:

agente judicial: *huissier de justice*

مقابل:

pago, contrapartida, intercambio: *paiement, contrepartie, échange*

مقاتلة:

combate, batalla, lucha: *combat, bataille, lutte*

مقاوم ج مقاومون:

resistencia: *résistant*

مقبرة ج مقابر:

– الجرائم المتعلقة بالمقابر وحرمة الموتى (الفصول 268 – 272 ق ج):
delitos de profanación en cementerios y del no respeto debido a la memoria de los muertos: *infractions relatives aux sépultures et au respect dû aux morts*

مقتضى ج مقتضيات:

exigencia: *exigence*

– بمقتضى:

en virtud de: *en vertu de*

مقتنع ج مقتنعون:

convencido, fanático: *convaincu, fanatique*

مقر، مركز:

sede: *siège*

مقرب ج مقربين:

cercano, allegado: *proche*

– مقربون للأمير:

allegados al emir: *proches de l'emir*

مكافحة:

lucha: *lutte*

– مكافحة الإجرام:

lucha contra el crimen: *lutte contre la criminalité*

– مكافحة الإرهاب:

lucha contra el terrorismo: *lutte contre le terrorisme*

– مكافحة الجنايات أو الجنح الاقتصادية:

lucha contra el delito económico: *lutte contre la criminalité financière*

مكان ج أماكن:

lugar: *lieu, endroit*

– مكان الإقامة:

lugar de residencia: *lieu de résidence*

– مكان وجود شخص:
paradero: *lieu où se trouve une personne*

مكبل:
esposado: *menotté*

مكتوب:
escrito: *écrit*

مكث:
quedarse, pasar una temporada, permanecer, establecerse: *rester, séjourner*

ملايسة ج ملايسات:
circunstancias: *circonstance*
– كشف ملايسات جريمة قتل:
descubrir las circunstancias del asesinato: *découvrir ou déterminer les circonstances exactes de l'assassinat*

ملتمس ج ملتمسات:
petición, ruego: *réquisition, requête*
– ملتمسات النيابة العامة:
peticiones del Ministerio Fiscal: *réquisitions du Ministère public*
– تقدم النيابة العامة ملتمساتها
el Ministerio Fiscal presenta sus peticiones: *le Ministère public prend ses réquisitions*

ملجأ:
refugio: *refuge*

ملف:
expediente, fichero, carpeta: *dossier, fichier, répertoire*
– ملف تحقيق:
expediente de la instrucción (sumario, diligencias previas, etc.): *dossier d'instruction*
– ملف مرفق:
archivo adjunto: *dossier joint*

ملقب:
alias: *dit*

ملكية:
corona: *couronne*
– جنايات أو جنح ضد الملكية:

delitos contra la corona: *délits ou crimes contre la couronne*

مُلْكِيَّة:

propiedad: *propriété*

– جنَايَات أو جنح مآسة بآلملكية الفكرية والصناعي:

delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial: *délit ou crimes relatifs à la propriété intellectuelle et industrielle*

ممارسة:

práctica: *pratique*

مُمتلك ج ممتلكات:

propiedad, bien: *propriété, bien*

– جنَايَات أو جنح ضد الأشخاص والممتلكات المحمية في حالة نزاع مسلح:

delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado: *délits ou crimes contre les personnes et les biens protégés en cas de conflit armé*

– جنَايَات أو جنح ضد الممتلكات وضد النظام الاجتماعي واقتصادي:

delitos contra el patrimonio y contra el orden socio económico: *délits ou crimes contre le patrimoine et contre l'ordre socio-économique*

ممثل:

representante: *représentant*

– ممثل النيابة العامة

representante del Ministerio Fiscal: *représentant du Ministère public*

مناقشة ج مناقشات:

– تشمل دراسة الدعوى البحث والمناقشات:

este periodo del juicio oral se compondrá de la práctica de la prueba y de los debates: *la phase de l'audience comporte l'administration de la preuve et les débats*

منح:

dar, conceder: *donner, accorder*

– منح المعونة القانونية:

conceder el beneficio de justicia gratuita: *accorder l'aide juridictionnelle*

منحرف:

delincuente: *délinquant*

منشور ج منشورات:

publicación, prospectos, folleto: *publication, brochure, notice*

– طبع وتوزيع منشورات وكتب حول الجهاد والإرهاب:

impresión y distribución de folletos y libros sobre la yihad y el terrorismo:
impression et distribution de brochures et livres sur le jihad et le terrorisme

منطقة ج منطقات:

región, zona: *région, zone*

– منطقة الغير المرغوب فيهم:

salas de inadmisión de fronteras: *zone d'attente des non-admis*

– منطقة ذاتية الحكم:

comunidad autónoma: *communauté autonome*

منطوق الحكم أو القرار:

fallo: *dispositif*

منظمة ج منظمات:

organización: *organisation*

منع:

interdicción, prohibición: *interdiction*

– منع من مغادرة البلاد:

prohibición de salir del territorio nacional: *interdiction de quitter le pays*

منع، يمنع:

prohibir, impedir: *interdire*

منعقدة:

celebrado: *célébré*

منفذ ج منفذون:

ejecutor: *exécuteur*

مهاجر ج مهاجرون:

inmigrante: *immigrant*

– مهاجر غير شرعي، مهاجر سري:

inmigrante ilegal, inmigrante clandestino, inmigrante indocumentado:

immigrant clandestin, sans-papiers

مهمة ج مهمات:

misión, función, tarea: *mission, fonction, tâche*

مهنة:

profesión: *profession*

– بدون مهنة:

desempleado: *sans profession*

مواجهة:

confrontación: *confrontation*

– مواجهة الشهود:

confrontación de testigos: *confrontation de témoins*

مواطن ج مواطنين:

ciudadano: *citoyen*

– جنایات أو جنح ضد حقوق المواطنين الأجانب:

delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros: *délits ou crimes contre les droits des citoyens étrangers*

موثق:

notario: *notaire*

مورد ج موارد:

recurso: *ressource*

– جنایات أو جنح ضد الموارد الطبيعية والبيئة:

delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: *délits ou crimes contre les ressources naturelles et l'environnement*

موضوع:

tema, objeto: *thème , objet*

موظف ج موظفون:

empleado: *employé*

– موظفون إداريون:

personal administrativo: *personnel administratif*

– إهانة الموظف العمومي والاعتداء عليه:

atentado usando violencia contra un funcionario público: *outrages et violences à fonctionnaire public*

موقع ج مواقع:

sitio, lugar: *site, lieu*

– مواقع سوداء:

centros clandestinos de detención de la CIA, Cárceles secretas: *prisons secrètes*

– موقع ويب

página web: *page web*

موكل:

defendido: *défendeur, défenderesse*



نازلة ج نوازل:

causa: *cause*

– ملف النازلة:

expediente de la causa: *dossier de la cause*

ناطق رسمي:

portavoz: *porte-parole*

نافذ:

– نافذ المفعول:

en vigor: *en vigueur*

– حكم نافذ:

sentencia firme: *jugement ferme*

ناقش:

debater, discutir: *débattre, disputer*

نبا ج أنباء:

información: *information*

– وكالة أنباء:

agencia de prensa: *agence de presse*

نزاع ج نزاعات:

conflicto: *conflit*

– تسوية نزاع:

solución del conflicto: *solution du conflit*

نسب:

attribuir, imputer: *attribuer, imputer*

نسج:

tejer, preparar, tramar, conspirar: *tisser, préparer, tramer, conspirer,*

comploter

– نسج علاقات:

establecer relaciones: *établir des relations*

نشاط ج أنشطة:

actividad: *activité*

– أنشطة إجرامية:

actividades delictivas: *activité délictueuse*

نشر:

publicar, editar, divulgar: *publier, éditer, divulguer*

نص ج نصوص:

texto: *texte*

– نص قانوني:

texto jurídico: *texte juridique*

نصب (فصل 540 ق ج):

estafa: *escroquerie*

نطاق:

zona: *zone, étendue*

– نطاق تطبيق

marco de aplicación: *cadre de l'application*

– نطاق سلطة:

jurisdicción: *juridiction*

نظام:

orden, sistema: *ordre, système*

– نظام عام:

orden público: *ordre public*

نظر، ينظر:

conocer, resolver, mirar, observar, considerar: *connaître, statuer, regarder,*

observer, considérer

– نظر في جرائم:

conocimiento de los delitos: *juger les infractions*

– نظر في دعوى:

resolver: *statuer*

نظير:

homólogo: *homologue*

نقد، يتفد:

ejecutar: *exécuter*

نِقَاب:

velo que cubre el rostro salvo los ojos, *niqab*: *niqab*

نقل:

traslado, desplazamiento: *transfert, transport*

– نقل الضحايا:

traslado de las víctimas: *transfert des victimes*

نمط ج أنماط:

estructura, modelo, forma: *structure, modèle, forme*

نهائيا:

en última instancia: *en dernière instance*

نهب:

Pillaje: *Pillage*

نهى:

prevenir; prohibir: *prévenir; interdire*

نيابة عامة، القضاء الواقف:

Fiscalía, Ministerio Fiscal, Ministerio Público: *Ministère public, le Parquet, Magistrature debout*

– نيابة عامة مكلفة بالأحداث:

Fiscalía de Menores: *Parquet des mineurs*

– نيابة عامة مكلفة بالأجانب:

Fiscalía de extranjería: *parquet des affaires relatives aux étrangers*

– نيابة عامة مكلفة بالأشخاص المعاقين:

Fiscalía de personas con discapacidad: *Parquet de handicapés*

– نيابة عامة لمكلفة بأمن السير:

Fiscalía de seguridad vial: *Parquet de la sécurité routière*

– نيابة عامة مكلفة بالبيئة:

Fiscalía de medio ambiente: *Parquet de l'environnement*

– نيابة عامة مكلفة بالتعاون الدولي:

Fiscalía de cooperación internacional: *Parquet de la coopération internationale*

– نيابة عامة مكلفة بالجنايات أو الجنح الاقتصادية:

Fiscalía de delitos económicos: *Parquet de délits ou crimes économiques*

– نيابة عامة مكلفة بالعنف ضد النساء:

Fiscalía de violencia sobre la mujer: *Parquet de violence envers les femmes*

– نيابة عامة مكلفة بتطبيق العقوبات:

- Fiscalía de vigilancia penitenciaria: *Parquet de l'application des peines*
– نيابة عامة مكلفة بحماية الضحايا ورعايتهم خلال الإجراءات الجنائية:
- Fiscalía de protección y tutela de las víctimas en el proceso penal: *Parquet de protection des victimes dans le cadre de procédures pénales*
– نيابة عامة مكلفة بحماية والدفاع عن حقوق المسنين:
- Fiscalía de protección y defensa de los derechos de las personas mayores :
Parquet de protection et défense des droits des personnes âgées
– نيابة عامة مكلفة بحوادث العمل:
- Fiscalía de siniestralidad laboral: *Parquet d'accidents du travail*
– نيابة عامة مكلفة بجنايات أو جنح الحاسوب:
- Fiscalía de criminalidad informática: *Parquet de criminalité informatique*

نية:

intención: *intention*

– الضرب والجرح المؤديين إلى الموت دون نية إحداثه:

delito de lesiones con resultado de muerte no intencional: *coups et blessures ayant entraînés la mort sans intention de la donner*



هتك عرض:

agresión sexual, violación aunque tipificado por el CP marroquí como “atentado contra el pudor”: *agression sexuelle, viol. La traduction littérale et selon la typification du code pénal Marocain “attentat à la pudeur”*.

هجرة:

emigración: *émigration*

– هجرة سرية:

emigración clandestina, ilegal: *émigration clandestine*

هوية:

identidad: *identité*

– هوية المتهم:

identidad del acusado: *identité de l'accusé*

– تحديد هوية الضحايا:

identificación de las víctimas: *identification des victimes*

هيئة:

órgano, organismo: *organe, organisme*

– هيئات التحقيق:

órganos de instrucción: *juridiction d'instruction*

– هيئات الحكم

órganos de enjuiciamiento (juzgado, tribunal, salas): *juridiction de jugement (tribunal, chambre)*

– هيئة الأمر بالمعروف والنهي عن المنكر:

comité para la promoción de la virtud y la prevención del vicio: *comité pour la promotion de la vertu et la prévention du vice*

– هيئة المحامين:

Colegio de abogados: *Barreau*

– هيئة المحلفين:

procedimiento ante el Tribunal del Jurado: *jury*

– هيئة جنائية:

jurisdicción en materia penal: *juridiction pénale*

– هيئة قضاء جماعي:

órgano colegiado: *juridictions collégiale*

– هيئة قضاء فردي:

órgano unipersonal: *juridiction unipersonnelle, juridictions à juge unique*

– هيئة قضائية:

órgano jurisdiccional: *organe juridictionnel*

و

وكيل:

- وكيل عام للدولة:
fiscal general del Estado: *Procureur général de l'État*
en España, ostenta la Jefatura Superior del Ministerio Fiscal de España. Es
nombrado y cesado por el rey, a propuesta del gobierno
- وكيل عام للملك:
fiscal general del rey (magistrado, jefe de la Fiscalía de un Tribunal de
Apelación o de Casación): *Procureur général du roi*
— وكيل عام للملك لدى محكمة الاستئناف:
- fiscal general del Tribunal de Apelación: *Procureur général de la Cour
d'appel*
— وكيل عام للملك لدى محكمة النقض:
- fiscal del Tribunal de Casación: *Procureur général près la Cour de
cassation*
– وكيل للملك، وكيل الدولة أو ممثل النيابة العامة:
- fiscal del rey, representante del Ministerio Fiscal marroquí: *Procureur du
roi*
- fiscal general del Tribunal de Apelación: *Procureur général de la Cour
d'appel*
– نائب وكيل للملك:
- fiscal sustituto: *substitut du Procureur*

ولاية ج ولايات:

provincia, región: *province, région*

و من معه:

y otros: *et autres*

واجب ج واجبات:

deber, obligación: *devoir, obligation*

– أداء واجباته الدينية:

cumplir con sus obligaciones religiosas: *accomplir ses obligations
religieuses*

– حقوق وواجبات الأسرية:

derechos y deberes familiares: *droits et devoirs familiaux*

واقع ج وقائع:

hecho: *fait*

– ملخص الوقائع:

antecedentes de hecho: *exposé des faits*

وثيقة ج وثائق:

documento, declaración, acta: *document, déclaration, acte*

– وثيقة الالتزام:

declaración de compromiso: *déclaration d'engagement*

وجه ج وجوه:

rostro, cara: *figure, face*

– وجه الإتهام:

cargo, acusación: *chef d'accusation, d'inculpation*

– عدم وجود وجه لإقامة الدعوى:

sobreseimiento de la causa: *non-lieu*

وحدة ج وحدات:

unidad: *unité*

– وحدة تعريف المشترك، (SIM)

tarjeta SIM (subscriber identity module): *la carte SIM*

وحدة قتال:

unidad de combate: *unité de combat*

وزارة:

ministerio: *ministère*

– وزارة الداخلية:

Ministerio del Interior: *Ministère de l'intérieur*

– وزارة الشؤون الخارجية:

Ministerio de Asuntos Exteriores: *Ministère des affaires étrangères*

– وزارة العدل:

Ministerio de Justicia: *Ministère de la justice*

وسيط ج وسطاء:

intermediario: *intermédiaire*

وسط ج أوساط:

centro, medio, entorno: *milieu*

– أوساط السجناء:

entorno de los prisioneros en la cárcel: *milieux des prisonniers*

وسيلة ج وسائل:

medio, fundamento, argumento, aseveración, método: *moyen, argument, assertion, méthode*

– وسائل الإثبات:

medio de prueba: *moyens de preuve*

– وسائل الإعلام:

medios de comunicación: *mass-médias*

– وسائل الدفاع:

instrumentos de defensa: *moyens de défense*

– وسائل النقل:

medios de transporte: *moyens de transport*

وشاية ج وشايات:

(انظر المواد 21 و 40 من المسطرة الجنائية)

denuncia, delatación, chivatazo, soplo: *dénonciation, délation, mouchardage, balançage*

وضع:

poner, colocar: *placer, mettre, colloquer*

– وضع قنبلة:

colocar una bomba: *placer une bombe*

وضع:

acción y efecto de poner, puesta: *mise, action de poser*

– وضع رهن التحقيق:

puesta a disposición judicial: *mise à disposition judiciaire*

وعظ:

predicación: *prédication*

– الوعظ والإرشاد:

predicación y orientación espiritual: *prédication et orientation spirituelle*

وفقا:

de conformidad, según lo previsto: *conformément*

وقع:

sucedir, tener lugar, ocurrir, producirse: *se produire, avoir lieu*

وكيل:

procurador, representante legal: *avoué, représentant légal*

ي

يمين:

juramento: *serment*

– أداء اليمين:

prestar juramento: *prêter serment*

– مشفوع باليمين:

bajo juramento: *sous serment*

Conclusiones finales

En base a la investigación realizada a lo largo de esta Tesis Doctoral, hemos podido sacar una serie de conclusiones y evidencias que detallamos a continuación:

1) Con respecto a la situación de los traductores, una de las primeras conclusiones es que en Marruecos y desde el año 2001 mediante la Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, ya se había estructurado y profesionalizado, con más o menos acierto, el estatuto de los traductores judiciales. En España destaca la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y con ella, una transposición de la Directiva europea relativa al derecho a traducción e interpretación en materia penal que deja la puerta del futuro registro de traductores e intérpretes abierta a personas físicas pero también a personas jurídicas que, a su vez, permitirán la entrada de “cualquiera” a dicho registro. Cabe mencionar que, a pesar de los esfuerzos del colectivo de traductores, asociaciones, universidades, además de declaraciones de jueces, fiscales o letrados, etc. en denuncia de la situación, lo que en definitiva ha llevado a cabo el Ministerio de Justicia con esta transposición, no es sido, en absoluto, transponer la Directiva europea, sino más bien transponer el modelo obsoleto a la directiva europea.

2) Considerando el árabe en el sistema educativo español, destaca su casi ausencia en dicho sistema y la urgencia de una revisión de criterios para un plan de estudios de Filología Árabe que supere la historia y al-Ándalus y sea más acorde con la realidad actual.

Las licenciaturas de Filosofía y Letras y, posteriormente las de Filología, consideraban el árabe principalmente un método de acercamiento a al-Ándalus o, en todo caso, a la literatura o la historia del mundo árabe en general. El árabe era, para la mayoría, una lengua tan muerta como el arameo. A partir de los años setenta se producen iniciativas individuales encaminadas a cambiar este modo de acercamiento a la realidad de la lengua árabe, pero los planes de estudio mantienen en la práctica esta situación (Arias y Feria, 2012, 264).

3) En cuanto al contenido jurídico para traductores, se ha llegado a varias conclusiones, algunas de las cuales se señalan a continuación:

3.1 En primer lugar, en materia de organización jurisdiccional, podemos concluir lo siguiente:

Las denominaciones pueden ocultar conceptos y funciones distintas:

- Tribunal Supremo (español), *Cour suprême*, المحكمة العليا الإسبانية es el órgano con jurisdicción en todo el territorio nacional definido por la Constitución Española como el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes. Esto es muy distinto del Tribunal Supremo marroquí, *Cour suprême*, المحكمة العليا المغربية que, hasta la llegada de la nueva Constitución marroquí, era competente para conocer de los delitos cometidos por miembros del Gobierno en el ejercicio de sus funciones. En la actualidad el Tribunal Supremo ha sido suprimido y estas competencias se han trasladado a los tribunales ordinarios del reino.

Por otro lado, puede que existan denominaciones nuevas o denominaciones que pueden llevar a confusión:

- Nueva denominación: Tribunal de Casación *Cour de Cassation*, محكمة النقض hasta hace poco era المجلس الأعلى (es decir el Consejo Superior). Channiwi (2013: 184) ha indicado que se ha corregido la confusión de denominaciones que existía entre المجلس الأعلى que ahora pasó a llamarse محكمة النقض, actual Tribunal de Casación y المجلس الأعلى للقضاء Consejo Superior Judicial. Este último pasó a denominarse المجلس الأعلى للسلطة القضائية, es decir, el Consejo Superior del Poder Judicial.

Por último, existen órganos con competencias propias en cada uno de los países objeto de esta investigación:

- En Marruecos se puede citar el ejemplo de las Salas de lo Criminal del Tribunal de Apelación, que son órganos colegiados competentes para conocer, en primera instancia de los delitos graves. Estas salas no existen como tal en España, pero parte de los delitos, como, por ejemplo, el terrorismo, serán competencia de la Audiencia Nacional mientras que otras serán competencia de las secciones de la Audiencia Provincial o incluso del Tribunal del Jurado;
- En España y a modo de ejemplo, se puede citar la peculiaridad de la “Audiencia Nacional”, la existencia del Tribunal del Jurado y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que no existen como tal en Marruecos.

3.2 En lo que se refiere al personal al servicio de la justicia, cabe destacar que:

- Habrá que subrayar diferencias entre los dos países, unas ya conocidas como los conceptos de “juez” y “magistrado” que corresponden a la figura del قاض, la no existencia en la justicia marroquí de la figura del “procurador” o, al contrario, la no existencia del مفوض قضائي en la justicia española;
- Otros conceptos, aunque conocidos, pueden encubrir diferencias notables, como las relativas a las competencias del juez de instrucción y el Fiscal. Asimismo, y en lo que se refiere a la Fiscalía, es importante tener en cuenta antes de iniciar cualquier traducción que el fiscal marroquí es un magistrado, es el encargado de la instrucción, dirige la policía judicial y por lo tanto goza de unos poderes muy amplios en detrimento del juez de instrucción.
- Otros conceptos que pueden confundirse es el fiscal general del Estado (español) y el fiscal general del rey de Marruecos. El primero ostenta la Jefatura Superior del Ministerio Fiscal en España, es nombrado y cesado por el rey, a propuesta del gobierno y viene a ser un cargo político. Por lo contrario, el fiscal general del rey de Marruecos es un magistrado, jefe de la Fiscalía de un Tribunal de Apelación o de Casación.

3.3 Con respecto a los procedimientos penales es importante:

- Señalar la necesidad de tener en cuenta todo lo referido a los procedimientos penales, tipos y fases de éstos. En efecto, una adecuada traducción supone identificar la fase procesal en la que se encuentra la causa, de la cual emana la actuación procesal (escrito de parte, resolución judicial, etc.) a traducir, ya que de ello depende la terminología técnico-jurídica a utilizar. Asimismo, en España, el proceso penal comienza por la etapa llamada:

“procedimiento preliminar” también llamada “instrucción”, “legalmente, el procedimiento preliminar se denomina “sumario” en el proceso penal ordinario por delitos graves, “diligencias previas” en el proceso penal abreviado y “diligencias urgentes” en el proceso penal para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Montero et al., 2013, 133).

- Por otro lado, el proceso penal marroquí abarca las fases de “investigación preliminar” (a cargo de la policía judicial); en caso de delitos graves, la de “instrucción preparatoria” a cargo del juez de instrucción bajo la supervisión del Fiscal. Y hasta la tercera fase, la del juicio oral, no se mencionan los tipos de procedimiento; dichos tipos dependerán de la gravedad de los delitos y del órgano juzgador como, por ejemplo, el procedimiento ordinario de juicio oral o el enjuiciamiento *in absentia* de la Sala de lo Criminal del Tribunal de Apelación.
- En cuanto a la tipificación de los delitos y a las penas, y por razones históricas el derecho penal marroquí se ha nutrido del derecho francés; de hecho, el primer Código Penal marroquí no es otro que el Código Penal francés. Asimismo, y hasta ahora, y aunque el ámbito del Derecho de la Familia o el Derecho Sucesorio quedan sometidos a la sharía, las leyes y penas en materia penal, conservan los criterios del derecho penal francés.

C'est ainsi que l'article 505 du Code Pénale prévoit à l'encontre de l'auteur d'un vol, non l'amputation de sa main droite, mais une peine d'emprisonnement d'un an à cinq ans. Les relations sexuelles qui se produisent en dehors du mariage ou qui constituent le délit d'adultère: الفساد الزوجية و n'expose plus leurs auteurs à la flagellation: الجلد ou la lapidation: الرجم, mais à des peines d'emprisonnement (Code Pénal, Articles 490 et 491) (Essaid, 2010, 64).

3.4 Sin embargo, y aunque el Código Penal marroquí –considerando su origen francés– guarde muchas similitudes con el español, el traductor judicial podrá encontrarse ante delitos tipificados de manera distinta dependiendo, generalmente, de aspectos socioculturales o religiosos que se traducen en divergencias en cuanto a la tipificación de los delitos.

Asimismo, de los contenidos jurídicos para traductores se desprende el hecho de que la traducción ante los órganos judiciales es una traducción especializada, en el sentido de que hablar varios idiomas (como en el caso de esta doctoranda el castellano, el árabe y el francés) no es nada suficiente para enfrentarse a un texto judicial, sino que es sólo el punto de partida. A esta materia prima, el aspirante a traductor judicial no sólo deberá reforzar sus atributos académicos con una formación sólida en técnicas de documentación, traducción, redacción, revisión, dominio de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point, Access) y manejo de herramientas de traducción para poder realizar tareas como alineación de documentos, gestión de memorias de traducción y localización, etc., sino que también deberá completar su formación en materia de derecho.

el traductor especializado necesita contar con una base de conocimientos extensa que incluya conocimientos del mundo, conocimientos lingüísticos y

traductológicos, conocimientos del campo de especialidad del derecho del ordenamiento de la lengua de partida y de llegada y conocimiento de los textos legales (Borja, 2005).

5) Otra de las evidencias reflejadas en esta investigación es la referida a la afluencia de lenguajes de otras especialidades en los textos y documentos judiciales, como, por ejemplo, el lenguaje económico-financiero y contable en caso de delitos de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo; el lenguaje científico-técnico, medicina forense, electrónica, telecomunicaciones en casos de delito de terrorismo, etc. o incluso la aparición de nueva terminología específica relativa al terrorismo islámico como “individuos fanatizados”, “yihadistas retornados”, “yihadismo en casa”, “el jihad sexual” o el retorno de otros términos como *mulk al-yamin* que viene a ser el *derecho* en el cual se basan los terroristas del Estado Islámico para esclavizar sexualmente a las prisioneras de guerra. Esta afluencia de especialidades distintas y variadas según el caso y los hechos hace de la traducción judicial no solamente una traducción especializada sino una traducción especializada y multidisciplinar.

6) Con respecto al aspecto idiomático, se han sacado las siguientes conclusiones:

- Aunque el árabe es lengua de comunicación escrita de todos los países árabes, para una traducción correcta y dependiendo del país destinatario de la traducción, el traductor ha de tener en cuenta las diferencias existentes entre los países árabes tales como: el sistema de numeración, las diferencias relacionadas con el calendario utilizado, las diferencias relacionadas con el sistema jurídico y el grado de dualismo normativo, así como las divergencias puramente terminológicas, etc.;
- En cuanto al panorama lingüístico marroquí, Bárbara Herrero Muñoz-Cobo (1996) señala que:

La encrucijada de culturas y lenguas, configura en Marruecos un panorama lingüístico con un interés añadido, ya que tres familias de lenguas (semítica por el árabe, camítica por el beréber e indoeuropea por la influencia romance), interfieren en su formación y evolución.

Los idiomas más importantes en Marruecos se presentan de la siguiente manera:

- El idioma oficial, el árabe estándar, lengua de comunicación escrita;
- El idioma cooficial, el amazigh. Pero la oficialización todavía no ha traspasado al nivel práctico ya que el árabe estándar sigue siendo el único idioma de las administraciones públicas;
- El dariya, idioma materno de los arabófonos de Marruecos: un marroquí arabófono que no haya estudiado el árabe estándar, será incapaz de entender los textos que emanan de la Administración de Justicia. Por otro lado y desde el punto de vista de la traducción, el árabe marroquí o hablado o la dariya (junto con el amazigh) es un idioma muy importante, ya que, por ejemplo, las declaraciones prestadas ante el fiscal, juez, policía judicial, etc., se realizan en árabe hablado, pero se transcriben simultáneamente al árabe estándar por el secretario judicial, el juez o el

policía con todos los problemas que puedan afectar al texto traducido en cuanto a registro, equivalencias, integridad, fidelidad, etc.

- Nos referimos al dariya como idioma y no dialecto a pesar de la resistencia de la mayoría por las razones religiosas bien conocidas.
- El caso del dariya es transportable a las variantes habladas en los demás países árabes.

Además de las conclusiones ya indicadas consideramos importante mencionar una serie de observaciones específicas relacionadas con el desarrollo de este trabajo.

1) Con respecto a los textos judiciales estudiados en esta Tesis doctoral, se ha trabajado a partir de modelos reales, se ha presentado la estructura de dichos textos y estudiado su lenguaje y, sobre todo, se ha conseguido ofrecer una documentación valiosa que podrán seguramente utilizarse como textos paralelos para las traducciones de la especialidad que nos interesa.

2) El diccionario jurídico elaborado e incluso la temática de esta misma investigación, y hasta donde sabemos, representan un avance significativo en el campo de la traducción jurídica en materia penal en la combinación lingüística árabe-francés-español. Destacan de manera específica tres elementos: en primer lugar, el hecho de que el vaciado terminológico es fruto de la investigación llevada a cabo en esta Tesis Doctoral a partir de una colección de textos oficiales como los Códigos Penales o Leyes de Enjuiciamiento Criminal y otros textos como los autos y sentencias que han servido de base para la tesis. En segundo lugar, para la traducción de los términos y para una mayor fiabilidad se han utilizado como base los textos oficiales de la lengua de llegada. Además, esta labor de búsqueda e investigación ha sido también de campo y de consulta a juristas, dada la condición de la autora como traductora judicial de árabe del Ministerio de Justicia. En tercer lugar, para la propuesta de traducción, se ha dado una gran importancia a la práctica y la funcionalidad, por no ser esta doctoranda ni terminóloga, ni jurista sino traductora judicial.

3) Finalmente, consideramos que esta Tesis Doctoral ha permitido detectar nuevas líneas de estudio que pondrían a disposición del traductor importantes conocimientos y herramientas para el adecuado ejercicio de la profesión. Algunas de las que se sugieren son las siguientes:

- Profundizar en la investigación de la afluencia de otras especialidades, como, por ejemplo, la económica-financiera en el lenguaje judicial en materia penal;
- Extender la investigación a otras ramas del derecho;
- Realizar estudios similares ampliando la investigación a otros países árabes;
- Ahondar en la investigación de las divergencias y dificultades de traducción en materia penal árabe-español;
- Investigar sobre la dariya, en el proceso penal marroquí considerando el lenguaje hablado, por un lado, y el lenguaje escrito, por otro.
- Investigar los medios para oficializar en la práctica a las variantes del amazigh

Bibliografía

1. Bibliografía sobre traducción y temas relacionados

1.1 Manuales

ABC (1993) *Libro de estilo*. Barcelona: Ariel.

Alcaraz Varó, Enrique y Brian Hughes (2002) *El español jurídico*. Barcelona: Ariel.

Arias Torres, Juan Pablo y Feria García, Manuel (2012) *Los traductores de árabe del Estado español*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

Cornu, Gérard (2000) *Linguistique juridique*. Paris: Montchéstien.

Feria García, Manuel (1999) *Traducir para la Justicia*. Granada: Comares.

Guidère, Mathieu (2005) *La traduction arabe*. Paris: Ellipses.

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (2007) *Libro de Estilo*. Madrid: Marcial Pons.

Kasem Abdel Karim y Gutiérrez de Terán Gómez-Benita, Ignacio (2015) *Constitución de la República de Túnez*. Toledo: Escuela de Traductores de Toledo.

Martínez de Sousa, José (2012) *Manual de estilo de la lengua española*. Gijón: Tera.

Ortega Herráez, Juan Miguel (2010) *Interpretar para la justicia*. Granada: Comares.

ذ. بوحموش، عمر (2003) الترجمة في خدمة العدالة ودورها في الإشعاع الثقافي المغربي، الرباط: مكتبة السلام

1.2 Tesis Doctorales

Aguessim el Ghazouani, Abdellatif (2004) *Traducción Jurídico-Administrativa e Inmigración: propuesta de traducción al árabe de la Ley de Extranjería en vigor*. Tesis Doctoral dirigida por Miguel José Hagerty Fox. Departamento de Traducción e Interpretación. Facultad de Traducción e Interpretación, Universidad de Granada.

Lobato Patricio, Julia (2007) *Aspectos deontológicos y profesionales de la traducción jurídica, jurada y judicial*. Tesis Doctoral dirigida por Emilio Ortega Arjonilla. Departamento de Traducción e Interpretación. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga.

Madkouri, Muhammad (1993) *Hacia una teoría de la traducción del árabe al español*. Tesis Doctoral dirigida por Francisco Marcos Marín. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Bibliografía sobre derecho y temas relacionados

2.1 Bibliografía sobre derecho en castellano y francés

Aragoneses Martínez, Sara (2010) *Procesos ordinarios en derecho procesal penal*. Madrid: Centro de estudios Romón Arecees. SA.

- Armenta Deu, Teresa (2013) *Lecciones de Derecho procesal penal*. Madrid: Marcial Pons.
- Caballol i Angelats, Luis (2016) “El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado”. Nieva Fenoll, Jordi y Bjosca Vadell, Llorenç (eds.) *Nociones preliminares de Derecho Procesal Penal*. Barcelona: Atelier libros jurídicos.
- Díez Riaza, Sara (2011) “La Instrucción Penal y el Ministerio Fiscal”. Bueno Ochoa, Luis (ed.) *Ética e imparcialidad del Ministerio Fiscal*. Madrid: Dykinson: 93-112.
- Essaid, Mohammed Jalal (2010) *Introduction à l'étude du droit*. Casablanca: Imprimerie Najah al Jadida.
- Gimeno Sendra, Vicente (2015) *Manual de Derecho procesal penal*. Madrid: Ediciones jurídicas Castilla de Luna.
- González Navarro, Alicia (2004) *Acusación y defensa en el proceso penal*. Barcelona: Bosch.
- Martín Ríos, María del Pilar (2012) *Víctima y justicia penal. Reparación, intervención y protección de la víctima en el proceso penal*. Barcelona: Atelier libros jurídicos.
- Montero Aroca, Juan; Gómez Colomer, Juan Luis; Barona Vilar, Silvia y Montón Redondo, Alberto (2013) *Derecho jurisdiccional III. Proceso penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Muerza Esparza, Julio (2010) *Las partes en el proceso penal (II). Derecho procesal penal*. Madrid: Centro de estudios Romón Arecees, SA.
- Nieva Fenoll, Jordi (2012) *Fundamentos de derecho procesal penal*. Madrid: Edisofer.
- Renedo Arenal, María Amparo (2007) *Problemas del imputado en el proceso penal*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Royaume du Maroc, Ministère de la Justice (1960) *Code de Procédure pénale, Dahir n° 1-58-261 du 1^{er} chaabane 1378 (10 février 1959). Code des libertés publiques (Dahir 1-15-376/377/378 du 15-11-58)*, Casablanca: A. Moynier & C^{ie}.
- Séroussi, Roland (2003) *Introduction au droit comparé*. Paris: Dunod.

2.2 Bibliografía sobre derecho en árabe

- الحجوي، نور سعيد (2009) جريمة تمويل الإرهاب في القانون المغربي والمقارن. الرباط: المطبعة الأمنية، الشنيوي، نورة غزلان (2013) التنظيم القضائي للمملكة، دراسة من صميم الإصلاح الشامل للقضاء المغربي. إنزكان: مطبعة الورود.
- الطالب، عبد الكريم (2012) التنظيم القضائي المغربي. مراكش: المطبعة و الوراقة الوطنية الداوديات.
- العلمي، عبد الواحد (2014) شروح في القانون الجديد المتعلق بالمسطرة الجنائية، الجزء الأول. الدار البيضاء: مطبعة النجاح الجديدة.

العلمي، عبد الواحد (2012) شروح في القانون الجديد المتعلق بالمسطرة الجنائية، الجزء الثاني. الدار البيضاء: مطبعة النجاح الجديدة.

العلمي، عبد الواحد (2009) شرح القانون الجنائي المغربي. الدار البيضاء، مطبعة النجاح الجديد.

الفصائلي، الطيب (2009) التنظيم القضائي في المغرب. مراكش: نشر البديع.

بفقيه، محمد (2013) قانون المسطرة الجنائية والعمل القضائي المغربي: قانون المسطرة الجنائية مع آخر التعديلات. الدار البيضاء: منشورات دراسات قضائية.

بنسليمان، عبد السلام (1993) مكافحة المخدرات بالمغرب. الرباط: مطبعة المعارف الجديدة .

بوحموش، عمر (2003) الترجمة في خدمة العدالة ودورها في الإشعاع الثقافي المغربي، الرباط: مطبعة دار السلام.

رياضي، عبد الغاني (2007) جهاز قاضي التحقيق، اختصاصاته والإجراءات المسطرية المطبقة أمامه، دراسة تحليلية وعملية ونقدية، الرباط: مكتبة دار السلام.

3. Dictionarios

Aguessim El Ghazouani, Abdellatif (2006) *Diccionario jurídico Español/árabe*. Granada: Comares.

Cornu, Gérard (2014) *Vocabulaire juridique*. Paris: Presse Universitaire.

Corrientes, Federico y Oukd Mohamed Baba, Ahmed Salem (2010) *Diccionario Avanzado árabe*. Barcelona: Herder.

Cortés, Julio (2008) *Diccionario de árabe culto moderno*. Madrid: Gredos.

Feria García, Manuel (2006) *Diccionario de términos jurídicos*. Barcelona: Ariel.

Fernández Martínez, Juan Miguel; Azagra Solano, Miguel y Azparren Jover, Enrique (2012) *Diccionario jurídico*. Navarra: Aranzadi.

Merlin Walch, Olivier (2006) *Dictionnaire juridique*. Paris: EJA.

4. Dictionarios y glosarios electrónicos

Diccionario de la Real Academia Española. [Disponible en: www.rae.es].

International Communication Union, Termite 6L - Terminology of Telecommunications - V.7. [Disponible en: <http://www.itu.int/terminology/index.html>]. Fecha de consulta: 15 de marzo de 2014.

Trésor de la langue française informatisé. [Disponible en: www.tlfi.fr].

5. Bibliografía en formato electrónico sobre lenguas, dialectos y titulación

Biblio Monde. Maroc. Les langues. “Le Maroc est une terre de Berbères, partiellement arabisée”. [Disponible en: <http://www.bibliomonde.com/donnee/maroc-les-langues-32.html>]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

El-Madkouri Maataoui, Mohamed (2003): “El mapa lingüístico-educativo marroquí y su influencia en la adquisición del español como lengua de instrucción”. *Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, 5. [Disponible en: <https://www.um.es/tonosdigital/znum5/estudios/F-mapalin.htm>]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

Infojobs. Oferta de trabajo Ofilingua Traducción e Interpretación. [Disponible en: www.infojobs.net/seleccionar/interpretes-todos-los-idiomas-castilla-leon/of-i7ded82591e43abaeacibd45654ib04]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

Libro Blanco de Título de Grado en Estudios en el Ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Valoración de la formación recibida en la Universidad por titulaciones. [Disponible en: http://www.aneca.es/var/media/150244/libroblanco_lengua_def.pdf]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

Mandela, Nelson (2007) Discurso visita México. [Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=K4H3xbllJiw>]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2016.

Moscoso García, Francisco (2015) “El árabe ceutí, una lengua minorizada de España”. *Estudios de Asia y África*, 2. [Disponible en: https://www.academia.edu/12230870/El_%C3%A1rabe_ceut%C3%AD_una_lengua_minorizada_de_Espa%C3%B1a]. [Fecha de consulta: 1 de abril de 2016].

Mzoughi, Karim. *Boletín*, n º7. Association des Traducteurs Agréés (ATAJ). [Disponible en: www.atajtraduction.asso.ma/indexfr.php]. Fecha de consulta: 14 de abril de 2014.

Proyecto de mejora de la calidad de la Universidad de Granada. Licenciatura de Filología Árabe Granada, 2008-2009. [Disponible en: <http://www.ugr.es/~estsemi/archivos/Informe%20definitivo%20web.pdf>]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

Real Instituto de la Cultura Amazigh. [Disponible en: <http://www.ircam.ma/ar/index.php>]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

Wikimedia: Mapa de las lenguas bereberes. [Disponible en: <http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Berber-map-2e.png>]. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2014.

6. Bibliografía en formato electrónico sobre temas jurídicos

6.1 Artículos y cursos

Borja Albi, A. (2005) “Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual”. García Izquierdo, Isabel (ed.) *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*. Berna: Peter Lang. [Disponible en: http://www.lolegalnexo.com.ar/files/Borja_Ontolog.pdf]. [Fecha de consulta: 15 de abril de 2014].

Jaén Vallejo, Manuel (2008): “Los principios de la prueba en el proceso penal español”. Universidad de las Palmas de Gran Canaria (España). UNIR. [Disponible en: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080526_16.pdf]. 10 de enero de 2014.

Sauvel, Jean “La réforme de la justice au Maroc, Annuaire de l'Afrique du Nord”. [Disponible en: <http://aan.mmsch.univ-aix.fr/volumes/1964/Pages/Reforme-de-la-justice-au-Maroc.aspx>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

6.2 Legislación y jurisprudencia

Auto de procesamiento del Sumario nº 20/2004. Juzgado Central de Instrucción Número 6, Audiencia Nacional: 1-1471. [Disponible en: http://3dias.punto-informativo.net/3dm/archivo/Auto_procesamiento_11-M_texto.pdf]. Fecha última consulta: abril de 2016.

Código Penal España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *BOE*, 281, de 24 de noviembre de 1995. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>]. Fecha de la última consulta: 3 de abril de 2016.

Código Penal Francia. Legifrance. [Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006070719&dateTexte=20060701>]. Fecha última consulta: abril de 2016.

Código Penal Francia. Traducción al español. Legifrance. [Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/Traduction/es-espanolE-castellano/Traducciones/Legisfrance>]. Fecha última consulta: abril de 2016.

Código Penal Marruecos. Dahir nº 1-59-413 de 28 jumada II 1382 (26 de noviembre 1962) relativo a la aprobación del Código Penal. [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%A7%D9%86%D9%88%D9%86%20%D8%A7%D9%84%D8%AC%D9%86%D8%A7%D8%A6%D9%8A.pdf>]. Fecha de la última consulta: abril de 2016.

Código Penal de Qatar. Ley 11 de 2004 del Código Penal. [Disponible en: <http://www.almeezan.qa/LawArticles.aspx?LawArticleID=593&LawId=26&language=ar>] Fecha de consulta: 15 de mayo de 2016.

Concesión del título de Traductor-Intérprete Jurado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. [Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores---Int%C3%A9rpretes-Jurados.aspx>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Constitución Española de 29 de diciembre de 1978. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Constitución del Reino de Marruecos de 2011. [Disponible en: <http://www.mcrp.gov.ma/constitution.aspx>]. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2014.

Constitución provisional del Sudan del Norte. [Disponible en: <http://moj.gov.sd/constitution.php>]. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2014.

Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea. Bruselas. 29 de mayo de 2000. [Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/c230903-mae.html]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la asistencia judicial en materia penal, de Rabat, de 24 de junio de 2009. *BOE*, 238, de 2 de octubre de 2009. Aplicación provisional. [Disponible en: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-15672]. Fecha de consulta: 5 noviembre de 2012.

Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la asistencia judicial en materia penal, de Rabat, de 24 de junio de 2009. *BOE*, 304, de 19 de diciembre de 2012. Entrada en vigor el 1 de enero de 2013. [Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-15292]. Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2016.

Loi n° 23-98 relative à l'organisation et au fonctionnement des établissements pénitentiaires. Dahir n° 1-99-200 du 13 jourmada I 1420 [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/fr/penal/dahir%20etablissement%20pententiaire2008.htm>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

Ley n° 1.74.338 relativa a la organización judicial. Dahir: [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D8%AA%D9%86%D8%B8%D9%8A%D9%85%20%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A6%D9%8A%20%D9%84%D9%84%D9%85%D9%85%D9%84%D9%83%D8%A9.pdf>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

Ley n° 28.08 de modificación de la Ley Orgánica sobre la profesión de la abogacía. Dahir n° 1.08.101 de 20 de Cahawal de 1429 de 20 de octubre de 2008 [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D9%85%D9%87%D9%86%D8%A9%20%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%AD%D8%A7%D9%85%D8%A7%D8%A9.pdf>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

ley n° 45-00 sobre peritos judiciales. Dahir n° 1-01-126 de 29 Rabii I 1422 de 22 de junio de 2001. [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D8%AE%D8%A8%D8%B1%D8%A7%D8%A1%20%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A6%D9%8A%D9%88%D9%86.pdf>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones, Dahir n° 1-01-127 de 1 de junio 2001. *Boletín Oficial*, 4918, del jueves 19 de julio. [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D8%AA%D8%B1%D8%A7%D8%AC%D9%85%D8%A9%20%D8%A7%D9%84%D9%85%D9%82%D8%A8%D9%88%D9%84%D9%88%D9%86%20%D9%84%D8%AF%D9%89%20%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%AD%D8%A7%D9%83%D9%85.pdf>]. Fecha última consulta: 2 de febrero de 2016.

Ley n° 52.05 sobre Circulación Vial. Dahir n° 1.10.07 de 11 de febrero de 2010:

[Disponible en:

<http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D9%85%D8%AF%D9%88%D9%86%D8%A9%20%D8%A7%D9%84%D8%B3%D9%8A%D8%B1%20%D8%B9%D9%84%D9%89%20%D8%A7%D9%84%D8%B7%D8%B1%D9%82.pdf>]. Fecha de consulta: 23 de julio de 2013.

Ley n° 81.03 sobre la profesión de fedatarios públicos. Dahir n° 1.06.23 de 15 Muharram 1427 de 14 febrero de 2006 [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D9%85%D9%81%D9%88%D8%B6%D9%88%D9%86%20%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A6%D9%8A%D9%88%D9%86%20%E2%80%93%20%D8%AA%D9%86%D8%B8%D9%8A%D9%85%20%D8%A7%D9%84%D9%85%D9%87%D9%86%D8%A9.pdf>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

Ley n° 1.74.338 relativa a la organización judicial. Dahir: [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D8%A7%D9%84%D8%AA%D9%86%D8%B8%D9%8A%D9%85%20%D8%A7%D9%84%D9%82%D8%B6%D8%A7%D8%A6%D9%8A%20%D9%84%D9%84%D9%85%D9%85%D9%84%D9%83%D8%A9.pdf>]. Fecha de consulta: 5 de mayo de 2015.

Délégation générale de l'Administration pénitentiaire et de la réinsertion. Marruecos.

[Disponible en:

<http://www.dgapr.gov.ma/index.php?page=etablissement&idmenu=11>]. Fecha de consulta: 14 de mayo de 2014].

Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales de 14 de noviembre de 2012. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 315/57, 14 de noviembre de 2012. [Disponible en: <http://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>]. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2013.

- Informe Pericial Conjunto de los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX). Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil: 1-124. [Disponible en: <http://ep00.epimg.net/descargables/2012/03/02/dbcb0808eb0bb5bd8128c9b99894153c.pdf>]. Fecha última consulta: abril de 2016.
- Ley de 28 de mayo de 1862 del Notariado de España. *BOE*, 149, de 29 de mayo de 1862. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1862-4073>]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.
- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial. *BOE*, 313, de 30 de diciembre 1988. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-29622>]. Fecha de consulta: 23 de abril de 2015.
- Ley 34/2006, de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. *BOE*, 260, de 31 de octubre de 2006. [Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-18870]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.
- Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. [Disponible en: <https://www.fiscal.es/>]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. *BOE*, 282, de 21 de noviembre de 2014. [Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12029]. Fecha de consulta: 30 de enero de 2015.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Arabia Saudí. [Disponible en: http://www.moj.gov.sa/ar-sa/Pages/judgment_systems.aspx]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Argelia. [Disponible en: http://www.droit.mjustice.dz/legisl_fr_de_06_au_juil_08/code_proc_penale_av_ec_mod_06.pdf]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Francia. Traducción al español. Legifrance [Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr>]. Fecha última consulta: abril de 2016.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Egipto. [Disponible en: http://www.cc.gov.eg/Legislations/Principle_Legislations/Criminal_Procedure_Code.aspx]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Francia (Code de procédure pénale). Legifrance. [Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006071154&dateTexte=20051213>] Fecha última consulta: abril de 2016.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal España. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, *BOE*, 260, de 17 de septiembre de 1882. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>]. Fecha última consulta: 15 de abril de 2016.

- Ley de Enjuiciamiento Criminal Líbano. [Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/electronic/89874/103352/f-639677582/lbn89874%20arab.pdf>]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal Marruecos de 2002. [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/production/legislation/ar/Nouveautes/%D9%82%D8%A7%D9%86%D9%88%D9%86%20%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%B3%D8%B7%D8%B1%D8%A9%20%D8%A7%D9%84%D8%AC%D9%86%D8%A7%D8%A6%D9%8A%D8%A9.pdf>]. Fecha de la última consulta: abril de 2016.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales. *BOE*, 40, de 15 de febrero de 1974. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289>]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, general penitenciaria. *BOE*, 239, de 05 de 1979. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>]. Fecha de consulta: abril de 2016.
- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23709>]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de “habeas corpus”. *BOE*, 126, de 26 de mayo de 1984. [Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1984-11620]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. *BOE*, 157, de 2 de julio de 1985. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2016.
- Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre, de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra. *BOE*, 284, de 28 de noviembre de 1995. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25714>]. Fecha de consulta: 22 de abril de 2016.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, última modificación 28 de abril de 2015. *BOE*, 281, de 24 de noviembre de 1995. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado. *BOE*, 122, de 23 de mayo de 1995. [Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-12095>]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *BOE*, 313, de 29 de diciembre de 2004. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>] Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.
- Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. *BOE*, 15, de

17 de enero de 1986. [Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-1216]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.

Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 2008 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, y con la categoría de Técnico Superior de Gestión Servicios Comunes, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Dirección General de la Función Pública. *BOE*, 313, de 29 de diciembre de 2008. [Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/29/pdfs/A52314-52316.pdf>]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.

Sentencia número 65/2007 por los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004. Hechos probados II. Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. [Disponible en: http://estaticos.elmundo.es/documentos/2007/10/31/11m_02_hechosprobados_02.pdf]. Fecha última consulta con fecha: abril de 2016.

Sentencia Tribunal Constitucional (STC) 186/1990, 15 noviembre. Cuestión de inconstitucionalidad 1.914/1990. En relación con el artículo 790.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción de la Ley Orgánica 7/1988 de 28 de diciembre. *BOE*, 289. Suplemento. [Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1990/12/03/pdfs/T00039-00047.pdf>]. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2014.

6.3 Portales informativos

ADALA. Justice. Portal de acceso a la legislación del Reino de Marruecos. La Constitución, el Código Penal marroquí, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley relativa a la Organización Jurisdiccional, etc. [Disponible en: <http://adala.justice.gov.ma/FR/Legislation/TextesJuridiques.aspx>]; <http://adala.justice.gov.ma/AR/home.aspx>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Consejo General del Poder Judicial a). Distribución de las funciones y competencias del Consejo General del Poder Judicial. [Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Informacion-Institucional/Que-es-el-CGPJ/Funciones--/>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Consejo General del Poder Judicial b). Tribunal Supremo (versión en castellano y en francés). [Disponible en: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/poder_judicial/tribunal_supremo]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Tribunal de Casación. Marruecos. Competencias de la Fiscalía General del Tribunal de casación. [Disponible en: http://www.courdecassation.ma/ar/Pro_gen.aspx]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.

Ministerio Fiscal español. Fiscal especialista. [Disponible en: https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/fiscal_especialista]. Fecha de consulta: 15 de abril de 2014.

E-JUSTICE. Portal Europeo de e-Justicia. [Disponible en: <https://e-justice.europa.eu>]. Fecha de consulta: 18 de febrero de 2013.

EUR-LEX. Portal de acceso al derecho de la Unión Europea. [Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

LEGIFRANCE. Portal de acceso a la legislación de la República francesa. Código Procesal Penal (Ley de Enjuiciamiento Criminal francesa); el Código Penal en francés y en castellano. [<https://www.legifrance.gouv.fr/>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Ministerio de Justicia. Acceso a convocatorias por perfiles profesionales. Abogados del Estado. [Disponible en: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/empleo-publico/acceso-convocatorias-perfiles/abogados-estado>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Ministerio de Justicia de Marruecos. Profesiones judiciales. [Disponible en: http://adala.justice.gov.ma/AR/Legislation/textesjuridiques_professionsjudiciaires.aspx]. Fecha de consulta: 15 de marzo de 2012.

Pouvoir Judiciaire, Tribunal Supreme. [Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/fr/Pouvoir-Judiciaire/Tribunal-supreme>]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Proyecto ADL. Portal de cooperación judicial entre España y Marruecos. Modelo comisión rogatoria. [Disponible en: http://www.proyectoadl.com/Biblioteca_de_contenidos/File/Aula%20Permanente/tabDescargas/Conclusiones_Seminario_de_Unificaci%C3%B3n_de_Criterios_en_Cooperaci%C3%B3n_Jur%C3%ADdica_Internacional.pdf]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad. [Disponible en: http://www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/competencias/Paginas/COMPT_01_RI.aspx]. Fecha de consulta: 10 de enero de 2014.

7. Asociaciones, grupos de investigación y sindicatos

7.1 Asociaciones y redes

ATIDA Forums en Arabic Translation and Intercultural Dialogue Association
<http://www.atida.org/forums/>

Arab League's Educational, Cultural and Scientific Organization:
<http://www.alecso.org.tn/>.

Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ): <http://www.aptij.es/>.

Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (AFIPTISP): <http://www.afiptisp.com/>.

Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes, ASETRAD: <http://www.asetrad.org/>.

Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI): <http://www.asati.es/>.

Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes de Cataluña (APTIC): <http://www.aptic.cat/>.

Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados de Cataluña (ATIJC): <http://www.atijc.com/es/default.htm>.

Asociación Gallega de Profesionales de Traducción e de Interpretación (AGPTI): <http://www.agpti.org/>.

Association des Traducteurs Agréés près les Juridictions: <http://www.atajtraduction.asso.ma/>.

Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación (CCDUTI): <https://confetradi.wordpress.com/>.

European Legal Interpreters and Translators Association <http://www.eulita.eu/>.

Justizbetreuungsagentur: <http://www.jba.gv.at/>.

National Accreditation Authority for Translators and Interpreters: www.naati.com.au.

Red COMUNICA: <http://red-comunica.blogspot.com/>.

Red de Traductores e Intérpretes de la Comunidad Valenciana (XARXA): <http://www.xarxativ.es/>.

Red Vértice: <http://www.redvertice.org/>.

7.2 Grupos de investigación

Grupo de investigación Comunicación y Relaciones Interculturales y Transculturales (CRIT). Comunidad Valenciana. Universidad de Jaume I: <http://www.crit.uji.es/quienes.php>.

Grupo de investigación Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (FITISPos). Universidad de Alcalá: <http://www3.uah.es/traduccion>.

Grupo de investigación La interpretación ante los retos de la mundialización: formación y profesión (GRETI). Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/~greti/>.

Grupo de investigación MIRAS. Comunidad Catalana. Universidad de Vic e Universidad Autónoma de Barcelona: <http://grupsderecerca.uab.cat/miras/>.

7.3 Sindicatos

Confederación General del Trabajo (CGT): <http://www.cgt.org.es>.

Confederación Intersindical Gallega (CIG): <http://www.galizacig.com>.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F): www.csi-csif.es.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO): www.ccoo.es.

ELA EuskalSindikatua: www.ela-sindikatua.org.

Unión General de Trabajadores de España (UGT): www.ugt.es.

8. Universidades

Ecole Supérieure Roi Fahd de Traduction de Tanger. “Asignaturas”. [Disponible en: <http://www.ecoleroifahd.uae.ma/>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad de Alcalá. “Grado en Lenguas Modernas y Traducción” y “Asignaturas”. [Disponible en: <http://www.uah.es/filosofiayletras/index.asp>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad de Alicante. “Estudios”, “Grados”, “Traducción e Interpretación”, “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.ua.es/>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad Alfonso X el Sabio. “Grado en Traducción e Interpretación” y “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.uax.es/que-estudiar/grados-en-la-uax/lenguas-aplicadas/grado-en-traduccion-e-interpretacion.html>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad Antonio de Nebrija. “Grado en Traducción e Interpretación”. [Disponible en: <http://www.nebrija.com/carreras-universitarias/traduccion-e-interpretacion/grado-traduccion.php>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universitat Autònoma de Barcelona. “Tots els plans d’estudi –Traducció i interpretació” y “Llistat de codis”. [Disponible en: <http://www.uab.cat/servlet/Satellite/inicio-1215065472894.html>]; [\http://www.uab.cat/Document/153/503/IndexPlansTradWeb,0.pdf]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. “Grado de Traducción e Interpretación”, “Descripción del Título” e “Idiomas”. [Disponible

en: <http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/home.htm>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Grado en Estudios de Asia y África. “Árabe, Chino y Japonés” y “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaLetras/es/home.htm>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad Complutense de Madrid. “Departamento de Estudios Árabes e Islámicos”. [Disponible en: <http://www.ucm.es/info/arabdep/>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras. “Grado de Traducción e Interpretación” y “Planificación de la Enseñanza”. [Disponible en: <http://www.uco.es/filosofiayletras/>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad Europea de Madrid. “Grado en Traducción y Comunicación Intercultural”. [Disponible en: <http://www.uem.es/titulacion/grado-en-traduccion-y-comunicacion-intercultural>]. Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2014.

Universidad de Granada. “Grado de Traducción e Interpretación”, “Información académica” y “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://grados.ugr.es/traduccion/pages/infoacademica>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad de Granada. “Grado en Estudios Árabes e Islámicos”. [Disponible en: <http://grados.ugr.es/islamicos/pages/infoacademica/estudios>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universitat Jaume I de Castellón. “Grados por rama de conocimiento”, “Artes y Humanidades”, “Grado de Traducción e Interpretación”. [Disponible en: <http://www.uji.es/>]. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2014.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Facultad de Traducción e Interpretación. “Estudios”, “Grado” y “Lenguas ofertadas”. [Disponible en: <http://www.fti.ulpgc.es/>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad de Málaga. Departamento de Traducción e Interpretación. “Lenguas”. [Disponible en: <http://www.uma.es/contenido.php?clase=i&tipo=d&id=111&idm=188>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad de Murcia. Grado en Traducción e Interpretación. Inglés y Grado en Traducción e Interpretación Francés. “Información general” y “Asignaturas del Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.um.es/web/letras/contenido/estudios/grados/traduccion-frances>]. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2014.

Universidad Pablo de Olavide. “Grado en Traducción e Interpretación (Inglés - Francés - Alemán)”. [Disponible en: http://www.upo.es/fhum/contenido?pag=/portal/fhum/ofertaacademica/Grados/Grado_TeI&menuid=&vE=D34580]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad del País Vasco. “Grado en Traducción e Interpretación” y “Plan de estudios”. [Disponible en: http://www.letrak.ehu.es/p245-content/es/contenidos/informacion/indice_fgh/es_indice/docencia_ti_2010.html]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2014.

Universidad Pontificia Comillas. “Grado en Traducción e Interpretación”, “Diploma en Comunicación Internacional” y “Plan de estudios”. [Disponible en: http://www.upcomillas.es/estudios/estu_grado.aspx?nivel=3&id=96]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universitat Pompeu Fabra. Facultat de Traducció e Interpretació. “Idiomas”. [Disponible en: http://www.upf.edu/factii/es/factii_grau/presentacio/index.html]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universidad de Salamanca. “Grado en Traducción e Interpretación” y “Idiomas, Estudia en la USAL”. [Disponible en: <http://exlibris.usal.es/index.php/es/traduccion>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

Universitat de Valencia. Facultat de Filologia. “Traducció i Comunicació” y “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.uv.es/filtradcom>]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2014.

Universidad de Valladolid. “Grado en Traducción e Interpretación” y “Plan de estudios”. [Disponible en: <http://www.uva.es/portal/paginas/portada>]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2014.

Universidad de Vic. “Grado en Traducción e Interpretación”. [Disponible en: <http://www.uvic.es/estudi/traduccio-i-interpretacio>]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2014.

Universidad de Vigo. Facultat de Filología y Traducción. “Grado en Traducción e Interpretación”. [Disponible en: <http://www.uvigo.es/>]. Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2014.

9. Prensa y comunicados

ABC (16 de octubre de 2013) “Colaboradora de la Guardia Civil de día, secuestradora de noche”. [Disponible en: <http://www.abc.es/sociedad/20131016/rc-colaboradora-guardia-civil-secuestradora-201310161509.html>]. Fecha de consulta: 15 de enero de 2014.

Cadena Ser (14 de febrero de 2010): “Universidades y jueces exigen condiciones dignas para los intérpretes judiciales”. [Disponible en:

http://www.cadenaser.com/espana/articulo/universidades-jueces-exigen-condiciones-dignas-interpretres-judiciales/csrcsrpor/20100214csrcsrnac_3/Tes].

Fecha de consulta: 15 de enero de 2014.

BBC Arabic (16 enero 2015) “الشاعر والمفكر أدونيس عن جذور العنف في التاريخ العربي”. [Disponible en:

http://www.bbc.com/arabic/multimedia/2015/01/150116_bbc_adonis_iv]. Fecha

de consulta: 16 de noviembre de 2016.

20 minutos (30 de mayo de 2005): “Una empresa envía a la Policía Nacional traductores con antecedentes”. [Disponible en:

<http://www.20minutos.es/noticia/384035/0/antecedentes/traductores/policia/>].

Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.

Comunicado Red Vértice (9 de junio de 2012) “Carta enviada al Ministerio de Justicia: Hacia un nuevo modelo de la gestión de la traducción y la interpretación judicial”. [Disponible en:

<https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Carta%20V%C3%A9rtice%20al%20MJ.pdf>]. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2014.

Comunicado Red Vértice (23 de octubre de 2013) “Resumen de los encuentros mantenidos hasta la fecha con el Ministerio de Justicia con motivo de la transposición de la Directiva 2010/64/UE”. [Disponible en:

[https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Comunicado%20V%C3%A9rtice%20\(23.10.2013\).pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/19558884/Comunicado%20V%C3%A9rtice%20(23.10.2013).pdf)]. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2014.

Comunicado CCDUTI (19 de julio de 2012) “Carta abierta de la Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación del Estado Español (CCDUTI)”. [Disponible en: <http://ccduti.wordpress.com/2012/07/19/carta-manifiesto/>]. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2014.

Comunicado conjunto de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados, la Asociación Galega de Profesionais da Tradución e da Interpretación y la Conferencia de Centros y Departamentos Universitarios de Traducción e Interpretación (11 de marzo de 2014) “Comunicado conjunto con motivo de la resolución de la licitación del servicio de interpretación y traducción para la administración de Justicia en Galicia del pasado 13 de enero de 2014”. [Disponible en:

http://www.aptij.es/img/doc/Comunicado%20conjunto%20CCDUTI,%20AGPTI,%20APTIJ_11.03.2014.pdf]. Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2014.

Comunicado conjunto de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ), la Conferencia de Centros Universitarios de Traducción e Interpretación del Estado Español (CCDUTI), la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD), la Associació de Traductors i Intèrprets Jurats de Catalunya (ATIJC), la Asociación Galega de Profesionais da Tradución e da Interpretación (AGPTI), la Associació Professional de Traductors i Intèrprets de Catalunya (APTIC), la asociación ACE Traductores (Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores de España), la Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI) y la International Association of Professional Translators and Interpreters (IAPTI) (25 de marzo de 2014) “Comunicado conjunto con motivo de la propuesta de adjudicación de la licitación del servicio de

interpretación y traducción en procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga del pasado 17 de febrero de 2014”. [Disponible en: [http://www.aptij.es/img/doc/Comunicado%20conjunto Andaluc%C3%ADa 25.03.14.pdf](http://www.aptij.es/img/doc/Comunicado%20conjunto%20Andaluc%C3%ADa%2003.14.pdf)]. Fecha de consulta: 11 de abril de 2015.

Comunicado de la Asociación de Jueces para la Democracia (10 de octubre de 2013) “JpD advierte de que la baja calidad de los intérpretes jurídicos afecta a los derechos fundamentales”. [Disponible en: <http://www.juecesdemocracia.es/txtComunicados/2013/10octubre13.htm>]. Fecha de consulta: 11 de abril de 2015.

Comunicado EULITA/2013. “Le délai de transposition de la directive européenne 2010/64 est arrivé à expiration”. Liese Katschinka, Présidente au nom du Comité exécutif d’EULITA. Disponible en: <http://www.eulita.eu/deadline-transposition-eu-directive-201064-expired>]. Fecha de consulta: 11 de abril de 2015.

El Confidencial (27 de agosto de 2013): “La Policía paga 10 millones al año por traducir sus escuchas e interrogatorios”. [Disponible en: http://www.elconfidencial.com/espana/2013-08-27/la-policia-paga-10-millones-al-ano-por-traducir-sus-escuchas-e-interrogatorios_21346/]. Fecha de consulta: 15 de enero de 2014.

El Gascón Jurado, Blog de Traducción Jurada, Jurídica y judicial (15 de febrero de 2010) “Informe de la Magistrada Pilar de Luna Jiménez de Parga”. [Disponible en: <http://www.elgasconjurado.com/2010/02/15/informe-de-la-magistrada-pilar-de-luna-jimenez-de-parga/>]. Fecha de consulta: 15 de agosto de 2015.

France diplomatie “Mapa interactivo: La pena de muerte en el mundo”. [Disponible en: <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/asuntos-globales/derechos-humanos/pena-de-muerte/la-pena-de-muerte-en-el-mundo/>]. Fecha de consulta: 2 marzo de 2016.

Granada Hoy (25 de enero de 2010) “Clases de árabe en Secundaria, una oportunidad más que un obstáculo”. [Disponible en: <http://www.granadahoy.com/article/granada/614147/clases/arabe/secundaria/una/oportunidad/mas/obstaculo.html>]. Fecha de consulta: 15 de agosto de 2015.

El País (04 de abril de 2004): “Interior destruía antes del 11-M las grabaciones a terroristas islamistas por carecer de traductor”. [Disponible en: http://elpais.com/diario/2004/11/04/espana/1099522801_850215.html]. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.

El País (9 de mayo de 2004): “La Policía grabó conversaciones de un implicado en el 11-M pero no las usó por falta de traductor”. [Disponible en: http://elpais.com/elpais/2004/05/09/actualidad/1084090620_850215.html]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2013.

El País (10 de mayo de 2004): “La Policía pinchó el teléfono del terrorista Zougam pero no pudo traducir qué decía: Las cintas grabadas desde 9 meses antes de la masacre se acumularon por falta de traductores”. [Disponible en: http://elpais.com/diario/2004/05/10/espana/1084140005_850215.html]. Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2013.

El Periódico (11 de octubre de 2013): “Antifrau investiga la concesión a la empresa de traducción judicial”. [Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/antifrau-investiga-concesion-empresa-traducccion-judicial-2738059>]. Fecha de consulta: 15 de enero de 2014.

Levante-EMV (15 de febrero de 2010): “Traductores y jueces exigen intérpretes cualificados por la falta de garantías procesales”. [Disponible en: <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2010/02/15/traductores-jueces-exigen-interpretes-cualificados-falta-garantias-procesales/678975.html>]. Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2013.

Última hora (24 de septiembre de 2003): “Alouny dice que las acusaciones contra él se basan en errores traducción”. [Disponible en: http://www.nacion.com/In_ee/2003/septiembre/24/ultima-mu17.html]. Fecha de consulta: 23 de agosto de 2015

Vanguardia (14 de Noviembre de 2015) “El ataque de París es una Tercera Guerra Mundial a trozos”. [Disponible en: <http://www.vanguardia.com/mundo/336031-el-ataque-de-paris-es-una-tercera-guerra-mundial-a-trozos-papa-francisco>]. Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2016.

Índice de tablas

Tabla 1. Profesiones judiciales. Ministerio de Justicia de Marruecos
 Tabla 2. Registro de Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones
 Tabla 3b. ATAJ, búsqueda por idioma
 Tabla 3a. ATAJ, búsqueda por provincia
 Tabla 3c. ATAJ, búsqueda por traductor
 Tabla 4. Listado traductores e intérpretes jurados
 Tabla 5. Lista traductores e intérpretes jurados
 Tabla 6. Lista traductores e intérpretes jurados Francia
 Tabla 7. Listado de asignaturas de la combinación de idiomas árabe-castellano-francés. Escuela Superior de Traducción de Tánger
 Tabla 8. Traductores e intérprete judiciales en plantilla por comunidades autónomas.. España
 Tabla 9. Oferta de trabajo de OFILINGUA
 Tabla 10b. Portal de e-Justice. Acceso a EULITA
 Tabla 10a. Portal de e-Justice. Acceso a EULITA
 Tabla 11. Número de alumnos árabes ESO
 Tabla 12. Grado de Traducción e Interpretación en Universidades españolas. Estudios ofertados
 Tabla 13. Plan de estudios Grado en Estudios Árabes e Islámicos. Universidad de Granada
 Tabla 14. Plan de estudios Grado en Estudios Semíticos e Islámicos. Universidad Complutense de Madrid
 Tabla 15. Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés. Itinerario de mundo árabe e islámico. Universidad Autónoma de Madrid
 Tabla 16. Recopilatorio terminológico sobre terminología relacionada con la organización del Poder Judicial (apartado 2.1.3)
 Tabla 17. Recopilatorio terminológico sobre el personal al servicio de las Administraciones de Justicia (Apartado 2.2.4)
 Tabla 18. Recopilatorio terminológico sobre las partes en el procedimiento penal (Apartado 2.3.4).
 Tabla 19. Recopilatorio terminológico sobre los procedimientos penales (Apartado 2.4.3)
 Tabla 20. Recopilatorio terminológico sobre los delitos
 Tabla 21. Recopilatorio terminológico sobre penas (Apartado 2.6.3)
 Tabla 22. Dialectos del árabe antiguo
 Tabla 23. Alfabeto árabe
 Tabla 24. Herramientas del árabe
 Tabla 25. Signos de puntuación más usados
 Tabla 26. Sistemas de numeración árabe
 Tabla 27. Números cardinales
 Tabla 28. Números ordinales
 Tabla 29. Números fraccionarios
 Tabla 30. Números multiplicativos
 Tabla 31. Los días
 Tabla 32. Los meses según el calendario hegiriano
 Tabla 33. Los meses según el calendario gregoriano
 Tabla 34. Otras referencias del tiempo
 Tabla 35. Lenguas oficiales

Tabla 36. Selección conceptos jurídicos y terminología correspondiente en diferentes países árabe

Tabla 37. Fragmento Ley de Enjuiciamiento Criminal Marruecos

Tabla 38. Portada de un Auto de traslado a la Sala de lo Criminal

Tabla 39. Sistema de indexación utilizado en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Tabla 40. Referencias legales del Código Penal de Marruecos

Tabla 41. Terminología financiera. Auto procesamiento 11 M

Tabla 42. Terminología explosivos. Informe pericial del TEDAX

Tabla 43. Terminología eléctrica Informe pericial del TEDAX

Tabla 44. Terminología explosivos. Informe pericial del TEDAX

Tabla 45. Terminología del lenguaje de la mecánica. Informe pericial del TEDAX

Tabla 46. Imágenes construcción. El informe pericial TEDAX

Tabla 47. Terminología del lenguaje de construcción y arquitectura. Informe pericial del TEDAX

Tabla 48. Terminología de armamentística. Informe pericial del TEDAX

Tabla 49. Terminología sanitaria. Sentencia 11 M

Tabla 50. Terminología relacionada con el terrorismo islámico

Tabla 51. Otra terminología específica

Tabla 52. Terminología específica de los autos

Tablas 53a. Orden de detención y presentación

Tabla 53b. Auto de interceptación de las llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas

Tabla 53c. Auto de prisión incomunicada

Tabla 53d. Auto de traslado a la Sala de lo Criminal

Tabla 54. Orden de detención y presentación española

Tabla 55. Sentencia dictada por Tribunal de Apelación de Rabat

Tabla 56. Estructura de una sentencia absolutoria en el ámbito penal

Tabla 57. Modelo de comisión rogatoria penal

Relación de los anexos contenidos en CD:

Anexo I: Dahir número 1-01-127 de 1 de junio 2001, Ley 50.000 relativa a los Traductores Acreditados ante las Jurisdicciones

Anexo II: Directiva sobre la traducción y la interpretación en los procesos penales de la UE, publicada el 26 de octubre de 2010

Anexo III: Directiva europea 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012 sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Jurisdicciones

Anexo VI : La réforme de la justice au Maroc. *Annuaire de l'Afrique du Nord*

Anexo V: Enjuiciamiento Criminal de Argelia

Anexo VI: Enjuiciamiento Criminal de Egipto

Anexo VII: Enjuiciamiento Criminal de Líbano

Anexo VIII: Enjuiciamiento Criminal de Arabia Saudí

Anexo IX: Enjuiciamiento Criminal Marruecos

Anexo X: Auto de procesamiento 11M

Anexo XI: Informe TEDAX

Anexo XII: Hechos probados II, Sentencia del 11 M; Hechos Probados II. Documentos *El Mundo* de 31/10/2007.

Anexo XIII: Modelo de Comisión rogatoria penal Marruecos/España